



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

---

---

**División de Ciencias Sociales y Económico**

**Administrativas**

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de  
México Basado en la Capacidad Fiscal**

**TESIS**

**Para obtener el grado de**

**LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Presenta**

**Edgar Pascual Cruz Mora**

**Director de Tesis**

**Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos**

**Chetumal, Quintana Roo, México, Mayo de 2010**

# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

---

División de Ciencias Sociales y Económicas Administrativas



Tesis elaborada bajo la supervisión del comité de Tesis del programa de Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

## COMITÉ DE TESIS

Director: \_\_\_\_\_

Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos

Asesor: \_\_\_\_\_

Dra. René Lozano Cortés

Asesor: \_\_\_\_\_

Dr. Frederick Wallace Prizing

Chetumal, Quintana Roo, México, Mayo de 2010

## Agradecimientos

A mi madre

Eulalia Mora Platero

A mi padre

Vicente Cruz Poot

A mi hermana

Ana Karen Cruz Mora

A mi profesor

Luis Fernando Cabrera Castellanos

“Este trabajo fue financiado bajo la Convocatoria 2009 del Programa de Jóvenes Investigadores (PROJI) de la Universidad de Quintana Roo bajo el proyecto PROJI-2009-13, Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal”, y con fondos del Programa de Mejoramiento para Profesores (PROMEP).

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
 <b>Primera parte: Federalismo Fiscal: Teoría y su Aplicación en México</b>	
<b>1. Teoría del Federalismo Fiscal.....</b>	<b>9</b>
1.1 Funciones de un gobierno federalizado.....	9
1.2 Asignación del gasto .....	11
1.3 Principios de un gobierno subcentral .....	15
1.4 Beneficios de un gobierno descentralizado .....	15
1.5 Puntos para una descentralización fiscal eficiente y equitativa.....	17
1.6 Asignación responsable de ingresos (impuestos).....	19
1.7 Transferencias.....	23
1.7.1 Transferencias para eliminar los desequilibrios verticales.....	24
1.7.2 Transferencias para eliminar los desequilibrios horizontales.....	25
1.7.3 Transferencias para corregir externalidades.....	28
1.7.4 Transferencias para metas políticas.....	28
1.7.5 Criterios para el diseño de transferencias.....	29
1.8 Recapitulación.....	31
<b>2. Federalismo Mexicano.....</b>	<b>34</b>
2.1 Descentralización en México.....	34
2.2 Competencias en el Federalismo Mexicano.....	42
2.2.1 Marco normativo y desarrollo institucional de los municipios.....	43
2.3 Descentralización del gasto mexicano en los diferentes niveles de gobierno.....	45
2.3.1 Sector educativo.....	47
2.3.2 Sector salud.....	50
2.3.3 Clasificaciones del gasto.....	51
2.3.3.1 Clasificación Administrativa.....	51
2.3.3.2 Clasificación Funcional.....	52
2.3.3.3 Clasificación Económica.....	55
2.3.4 Otros sectores de descentralización.....	56
2.4 Descentralización del ingreso mexicano.....	57
2.4.1 Etapas del presupuesto.....	59
2.4.2 Marco legal.....	60
2.4.3 Impuestos que aplican los diferentes niveles de gobierno.....	62
2.4.3.1 Ingresos de los municipios.....	64
2.5 Sistema de transferencias federales en México.....	64
2.5.1 Participaciones federales.....	66
2.5.2 Los fondos de aportaciones.....	68
2.5.3 Deuda pública en las entidades federativas y municipios.....	69
2.6 Recapitulación.....	71
 <b>Segunda parte. Un Fondo de Transferencias de Nivelación</b>	
<b>3. Un Sistema de Ingresos Representativo para los Municipios de México.....</b>	<b>77</b>
3.1 Avances a lo largo de la historia en materia de las finanzas municipales.....	78
3.2 La necesidad de un Sistema de Ingresos Representativo.....	80

3.3 Estructura administrativa municipal, fuentes de recursos municipales y características de un impuesto municipal .....	81
3.4 Medición de la Capacidad Fiscal de los Municipios.....	86
3.4.1 Medición de la Capacidad Fiscal de un Municipio empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal).....	86
3.4.1.1 Metodología utilizada para la medición de la Capacidad Fiscal empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal) .....	93
3.4.1.2 Resultados de la Capacidad Fiscal empleando la macrofórmula (PIB per cápita municipal).....	94
3.4.2 Sistema de Ingresos Representativos.....	101
3.5. Recapitulación.....	108
<b>4. Transferencias de nivelación para los municipios de México.....</b>	<b>113</b>
4.1 Los Sistemas de Nivelación.....	113
4.2 El por qué de las Transferencias de Nivelación.....	114
4.3 Enfoques para Transferencias de Nivelación.....	118
4.3.1 Método HEE.....	118
4.3.2 Método FCE.....	119
4.4. Los sistemas de financiación de países como Alemania, España, Canadá, Australia .....	120
4.4.1 Alemania.....	120
4.4.2 Australia.....	122
4.4.3 Canadá.....	122
4.4.4 España.....	124
4.5 Métodos empíricos para un Sistema de Nivelación .....	126
4.5.1 Población.....	128
4.5.2 Ingresos propios municipales per cápita.....	129
4.5.3 Ingresos propios municipales per cápita: Fondo Fraternal.....	131
4.5.4 Capacidad Fiscal per cápita.....	133
4.5.5 Capacidad Fiscal per cápita: Fondo Fraternal.....	134
4.5.6 Índice de Esfuerzo Fiscal .....	136
4.5.7 Factores de distribución del fondo de nivelación.....	137
4.6 Recapitulación.....	138
<b>Conclusiones .....</b>	<b>140</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>145</b>
<b>Referencias Bibliográficas.....</b>	<b>215</b>

<b>Lista de cuadros</b>	<b>Página</b>
<b>Capítulo 1</b>	
Cuadro 1.1 Asignación de responsabilidades de gasto del gobierno central, estatal y municipal.....	13
Cuadro 1.2 Asignación de los servicios públicos a gobiernos regionales y locales.....	14
Cuadro 1.3 Bases conceptuales para la asignación de impuestos.....	23
<b>Capítulo 2</b>	
Cuadro 2.1 Fondos de Aportaciones Federales – Ramo 33.....	38
Cuadro 2.2 Competencias de los niveles de gobierno .....	42
Cuadro 2.3 Asignación de responsabilidades en materia educativa resultante del ANMEB.....	49
Cuadro 2.4 Asignación de responsabilidades en materia de salud resultante del ANDISS.....	50
Cuadro 2.5 Clasificación Funcional del gasto .....	52
Cuadro 2.6 Funciones y Subfunciones.....	53
Cuadro 2.7 Fuentes de ingreso en los diferentes niveles de gobierno.....	62
Cuadro 2.8 Obligaciones de los diferentes niveles de gobierno.....	63
<b>Capítulo 3</b>	
Cuadro 3.1 Captación de ingresos propios, de los ingresos por transferencias y otros como porcentaje del total para una muestra de 1854 municipios 2005.....	87
Cuadro 3.2 Municipios con los mejores y peores porcentajes de ingresos propios respecto a su total para una muestra de 1854 municipios 2005.....	89
Cuadro 3.3 Proporción de la población con la posibilidad de contribuir con los ingresos propios del municipio.....	90
Cuadro 3.4 Municipios con los mejores y peores ingresos propios per cápita para una muestra de 1854 municipios 2005.....	91
Cuadro 3.5 Índice de Capacidad Fiscal para 1854 municipios de México (PIB per cápita municipal 2005).....	95
Cuadro 3.6 Recaudación propia, Capacidad de sus ingresos, Índice de Capacidad de sus ingresos y Ranking entre las entidades federativas, muestra para 1854 municipios (2005).....	98
Cuadro 3.7 Municipios alta y baja eficiencia para una muestra de 1854 municipios (2005).....	100
Cuadro 3.8 Índice compuesto para 1461 municipios de México (2005).....	103
Cuadro 3.9 Estados con los municipios con la más alta y baja eficiencia (2005).....	105
Cuadro 3.10 Los municipios con la más alta y baja eficiencia (2005).....	106
<b>Capítulo 4</b>	
Cuadro 4.1 Indicadores de descentralización fiscal: estructura del sector público por niveles de gobierno en la experiencia comparada .....	125
Cuadro 4.2 Indicadores de descentralización fiscal: estructura del sector público por nivel de gobierno intermedio (estado, región o provincia) en la experiencia comparada.....	126
Cuadro 4.3 Por el método de población del total .....	128
Cuadro 4.4 Por el método de Ingresos propios municipales per cápita.....	130
Cuadro 4.5 Por el método de Ingresos propios municipales per cápita: Fondo Fraternal.....	132
Cuadro 4.6 Por el método de Capacidad Fiscal per cápita.....	133

Cuadro 4.7 el método de Capacidad Fiscal: Fondo Fraternal.....	135
Cuadro 4.8 Por el método de Índice de Esfuerzo Fiscal.....	136
Cuadro 4.9 Factores de distribución del fondo de nivelación.....	137

## **Lista de figuras**

## **Página**

### **Capítulo 1**

Figura 1.1 Tamaño óptimo de una localidad.....	16
Figura 1.2 Ejemplo de desequilibrio vertical .....	24
Figura 1.3 Desequilibrio vertical eliminado vía transferencias.....	25
Figura 1.4 Ejemplo de desequilibrio horizontal .....	26
Figura 1.5 Desequilibrio horizontal eliminado vía transferencias .....	26

### **Capítulo 2**

Figura 2.1 Conformación del Ramo 33.....	37
Figura 2.2 Descentralización Fiscal en México.....	41
Figura 2.3 Estructura del Sistema de Educación Pública en México .....	48
Figura 2.4 Las 4 formas de transferir recursos a las entidades federativas y municipios	65

### **Capítulo 3**

Figura 3.1 Autonomía financiera contra PIB per cápita municipios (2005).....	92
--	----

## Introducción

El Federalismo Fiscal en los últimos años ha tenido un gran auge en los países de todo el mundo y nuestro país no está exento de este fenómeno. México a lo largo de su historia ha tenido grandes cambios, de pasar de un gobierno virreinal a un gobierno independiente en 1810, y con el cambio de gobierno con la Revolución en 1910, pero sin lugar a dudas el avance más grande que ha tenido México se dio, con la creación de la Constitución en 1824, donde se da una estructura basada en un gobierno federal, con entidades federativas libres y soberanas.

Los primeros signos representativos de la autonomía municipal en México se estipularon en La Constitución de 1917, específicamente en el artículo 115, donde se establece claramente las funciones de los municipios tales como el servicio de agua, de alumbrado público, de limpia, rastros, cementerios, jardines y policía entre otros. A pesar de que se había dado un gran paso en materia de distinción de los diferentes niveles de gobierno, todavía los municipios estaban limitados, y no fue hasta 1983 con la reforma al artículo 115 que hubo un gran cambio, es decir, los municipios a partir de esta reforma adquirirían personalidad jurídica y la oportunidad de establecer sus haciendas públicas, en las cuales podían obtener ingresos a través del cobro de impuestos por los bienes inmuebles, también se estipulaba que es una obligación constitucional hacer participes a los municipios en los rendimientos de los impuestos federales.

A pesar de los grandes cambios que han sucedido a lo largo de la historia, México tiene una gran heterogeneidad cultural, social y económica entre sus municipios, lo que hace que su Federalismo Fiscal sea ineficiente, por éste motivo se hizo de interés la investigación académica de las finanzas públicas de los municipios, ya que no se cuentan con suficientes investigaciones sobre las finanzas municipales de México. Podemos decir que el sistema de transferencias de México es muy débil, por que no ha delegado suficiente autonomía financiera a los municipios de México, la multiplicidad de fondos, confusos y de muy difícil cálculo que no incorporan cálculos de la Capacidad Fiscal de los municipios ni mucho menos de sus Necesidades de Gasto. Por estos motivos se realizó la investigación que plantea un fondo de transferencias nivelatorias basado en la Capacidad Fiscal de los municipios como mejor propuesta distributiva entre varios fondos de nivelación.



## **Objetivo general**

El objetivo de la investigación es generar un esquema de transferencias (fondo de nivelación) que genere los mecanismos para que un municipio iguale sus ingresos a su capacidad de recaudación y que en cualquier municipio un servicio o bien público tenga la misma calidad, también de revisar los esquemas de transferencias de los estados e incluso los sistemas de transferencias que aplican otros países a sus gobiernos locales.

## **Objetivos particulares**

Determinar y analizar el grado de descentralización de México, para identificar sus características, ventajas y debilidades.

Analizar los esquemas de transferencias que tienen los gobiernos extranjeros, con el fin de identificar sus ventajas y así tratar de poderlas aplicar en México.

Analizar los modelos a nivel teórico y empírico para aplicarlos en el caso de México.

Elaborar mediciones de la Capacidad Fiscal para por lo menos 1461 municipios de México, tomándolos como muestra y referencia para que en un futuro sea aplicado y utilizado en los municipios restantes del país, a fin de crear indicadores de transferencia de nivelación.

Generar una propuesta de un esquema de transferencias diferente al utilizado actualmente, eliminando los desequilibrios vertical y horizontal que tiene el federalismo en la actualidad.

## **Estructura capitular**

El trabajo de investigación se integra dos partes, el primero donde se la teoría de Federalismo Fiscal constada en el primer capítulo, en el segundo capítulo se desarrolla la evolución del Federalismo Fiscal en México.

La segunda parte es el tema central de la investigación, donde se da la propuesta de un fondo de nivelación para los municipios de México basado en la Capacidad de Fiscal de los municipios (a través de un Sistema de Ingresos Representativos).

El capítulo uno presenta las funciones de un gobierno federalizado, así como la asignación del gasto de acuerdo a la teoría del Federalismo Fiscal, mencionando los principios de un

gobierno subcentral (como lo son las entidades federativas y los municipios), y los beneficios que se incurren al tener un gobierno descentralizado. Otro punto a destacar en el capítulo uno es que se abordan ideas de eficiencia e igualdad que debe tener todo sistema de descentralización y de lo vital que es para un gobierno descentralizado la responsabilidad de los ingresos, así como las transferencias que necesitan los gobiernos subnacionales (en este caso los municipios que buscan eliminar los desequilibrios verticales y horizontales y crear externalidades positivas).

En el capítulo dos se expone el Federalismo Fiscal Mexicano, viendo su descentralización a lo largo de cuatro etapas que van desde los años setentas hasta nuestros días, también se habla de las competencias del federalismo mexicano y de cómo ha sido la descentralización del gasto, así también de la clasificación del gasto, no hay que olvidar que se habla de la descentralización del ingreso y por último de las transferencias existentes del federalismo mexicano, con la revisión de esto, se da una idea clara de lo endeble que es el federalismo mexicano y lo ineficiente que esta siendo.

Una vez que se tiene el soporte teórico y del conocimiento de la aplicación del mismo en nuestro país, podemos pasar al capítulo tres, el cual nos habla de la creación de un Sistema de Ingresos Representativo (SIR) para los municipios de México, donde también se hace un cálculo de la Capacidad Fiscal de los municipios mediante otra metodología que utiliza la macrofórmula (empleando al PIB per cápita municipal para el cálculo de la Capacidad Fiscal). Las ponderaciones utilizadas en el SIR fueron hechas bajo el método directo, donde se uso el PIB pre cápita y el número de viviendas con y sin energía eléctrica (se usaron las viviendas para calcular la parte de los ingresos por predial).

Una vez que se tiene la Capacidad Fiscal de los municipios -teniendo en cuenta que se uso una muestra- podemos pasar al capítulo cuatro que es la elaboración de los diferentes modelos para la realización de un sistema de transferencias de nivelación, de los cuales el mejor fue, el que usó la Capacidad Fiscal obtenida a través del SIR. Es importante mencionar que en este capítulo se pueden encontrar seis diferentes métodos para la elaboración de fondos de nivelación, siendo tres, los más factibles para su aplicación en México, los cuales son: la población, la Capacidad Fiscal y la Capacidad Fiscal: fondo fraternal. No hay que olvidar que en este capítulo también se hace remembranza a las

transferencias de nivelación, los principios que debe seguir, los diferentes tipos que existen, y la aplicación de diferentes fondos de transferencias en países como: España, Alemania, Australia y Canadá.

En resumen, el trabajo de investigación presenta una propuesta de un fondo de transferencias de nivelación para los municipios sustentado en la teoría y viendo la problemática que aqueja al país en su federalismo. Creemos que esta propuesta es sólida por que está basada en mediciones de variables claves como la Capacidad Fiscal, sin embargo con limitaciones de datos estadísticos existentes para todos los municipios y que sólo se encontraron para un año (2005).

## **Primera parte:**

# **Federalismo Fiscal: Teoría y su Aplicación en México**



# Capítulo 1

## Federalismo Fiscal



## Capítulo 1. Teoría del Federalismo Fiscal

En este capítulo se trata de proporcionar una apreciación global de las relaciones fiscales entre los diferentes niveles de gobierno, buscando con ello la mejor forma de gobierno que debe imperar en un país. En los artículos publicados de Musgrave (1959), Oates (1972) y Tiebout (1956) hablan sobre la aplicación de la teoría económica del Federalismo Fiscal y sus ganancias sustanciales, en referencia a la provisión eficaz y equitativa de los servicios públicos, pero si el gobierno central delega más responsabilidad de la que deberían tener sus gobiernos estatales y municipales puede traer costos significativos en lo que se refiere a la equidad distribucional y dirección macroeconómica. Para que un sector público se catalogue como eficiente, debe realizar ciertas funciones, una de ellas es asegurar eficientemente el uso de los bienes y servicios públicos, que haya una distribución equitativa de la renta y mantener la economía con precios estables y con niveles altos de empleo.<sup>1</sup> El problema en cuestión es buscar una forma de gobierno que provea de manera eficaz y justa los servicios públicos, con estabilidad macroeconómica y distribución equitativa.

### 1.1 Funciones de un gobierno federalizado

Para Musgrave (1959), Oates (1972), Samuelson (1954) y Stigler (1957) las diferentes funciones del gobierno-federal, estatal y municipal-y los diferentes bienes que deberían suministrar a la sociedad están claramente definidos, es decir, cada nivel de gobierno es eficiente suministrando cierto tipo de bien público. De acuerdo con esto, las funciones de redistribución de la renta -originada por lo impuestos aplicados a personas morales, físicas y otros- y estabilización de los mercados le corresponden al gobierno central; las funciones de provisión de servicios -excepto bienes y servicios puros- y de asignación de los mismos, le corresponden los gobiernos subcentrales.

La función de estabilización se compone de dos partes: una es la estabilización fiscal y la otra es la monetaria-crediticia. La primera nos habla, que el gobierno central debe de ser quien asuma esta responsabilidad ya que es el único capaz de recaudar suficientes ingresos

---

<sup>1</sup> Un Enfoque Económico del Federalismo, Oates (1972)



para el desarrollo de una buena política económica, ya que esto determina el gasto público del país; los gobiernos estatales y municipales no pueden realizar de manera eficiente esta función por que estos gobiernos no están aislados uno del otro, sino por el contrario hay cercanía entre ellos, y por esta razón las personas que viven en una región pueden migrar o otros sitios en busca de mayores ingresos y mejores empleos, lo que ocasiona movilidad de capital humano, haciendo difícil para las haciendas estatales y municipales la recaudación de impuestos por renta y empleo, ya que los beneficios se concentrarían en aquellos estados o municipios donde se concentren los mejores ingresos y donde haya fuentes de trabajo, dejando a otras regiones sin los beneficios por estos rubros (empleo, renta) lo que ocasiona un desequilibrio horizontal. Otro argumento del por qué el gobierno subcentral no realiza de manera eficiente esta función es debido a la limitación de su territorio y por ende la imposibilidad de generar un cambio en la economía del país. Esta función le compete en nuestro país a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHCP).

La segunda función de estabilización nos habla del sistema monetario y crediticio de un país; que se puede controlar y regular a través de la oferta monetaria, del tipo de cambio, del interés bancario, del volumen de dinero, del costo del dinero y de la capacidad de pago del mismo.

Es lógico que los gobiernos estatales y municipales no puedan realizar esta función por la incapacidad de emitir dinero y controlar el crédito para una localidad y a su limitado territorio de mando. Esta función le compete al Banco Central (BANXICO).

La función de redistribución se realiza de manera más equitativa y eficiente si la hace el gobierno federal, ya que si lo hiciesen los gobiernos estatales y municipales, habría menos beneficios para la sociedad, debido a que no están aisladas las localidades y a la movilidad de factores, es decir, si una comunidad redistribuye la renta entre sus habitantes, esta no sólo beneficia a la comunidad sino que también a los habitantes que vienen y van de la misma, por lo tanto la función de utilidad de los individuos disminuye debido a que más personas utilizan los bienes y servicios de la localidad sin haber contribuido en la generación de ingresos de la localidad.

La función de provisión de bienes y servicios públicos- \_excepto bienes y servicios públicos puros, como la defensa de la soberanía nacional realizada por la Secretaría de la Defensa Nacional- \_es la más adecuada, eficiente y equitativa para realizar por parte de los gobiernos estatales y municipales. Los argumentos que apoyan esta premisa es que los bienes y servicios públicos se asemejan a las preferencias de los habitantes-consumidores de bienes y servicios-de los estados y municipios, ya que si lo hiciese el gobierno federal, sería de manera sub-eficiente, ya que homogeniza las preferencias de los consumidores y por ende no toma en cuenta el consumo reducido de un bien en una región y en otra un consumo mucho mayor. Esto se puede ver en el Teorema de Descentralización de Oates publicado en 1972. Un argumento más, es que el ingreso generado por la localidad se utiliza de manera adecuada debido a que los ciudadanos estarán pendientes de los gastos hechos por la administración estatal y municipal y por lo tanto de la rendición de cuentas de los mismos. Otro argumento es que se genera calidad y competitividad entre las regiones ya que las municipios tratan de generar mecanismos y procesos más eficientes y equitativos para su región, y si ésta, es realizada muy eficientemente, puede ser copiada por las demás localidades, ocasionando calidad en los bienes y servicios públicos, en comparación de lo que hiciese el gobierno central ya que sólo tendría un método para la provisión de bienes de bienes y servicios y por ende el producto realizado fuese de mala calidad. <sup>2</sup>

## **1.2 Asignación del gasto**

Para que haya un mayor beneficio social, es preciso que los gastos públicos recaigan en los gobiernos que representan a los beneficiarios de los desembolsos, es decir, los gobiernos estatales y municipales. Los gobiernos municipales deben de cubrir los gastos de policía local, la prevención de incendios en sus territorios de control, higiene, transporte y ciertas acciones que realizan los municipios y delegaciones; sin embargo no hay que olvidar que los gobiernos municipales también presentan problemas en cuanto a su capacidad administrativa, la capacitación de sus empleados, el nivel de tecnología que cuentan para resolver los problemas de la gente y el tamaño del territorio no es consistente con la eficacia que se ganaría por la descentralización, estas trabas que tienen los gobiernos municipales se deben de tomar en cuenta cuando se asignan los gastos, de no ser así, la

---

<sup>2</sup> Una explicación más extensa se hace en el modelo de Tiebout (1956) "Voting with the feet".

descentralización no tendría gran efecto en el bienestar de la población visto desde una pequeña comunidad o desde el propio país.

El gobierno federal puede ayudar a los gobiernos subcentrales a través de las transferencias fiscales para igualar los gastos de las jurisdicciones locales, si bien esto es importante, también se deben de tomar en cuenta las condiciones específicas de los estados y municipios. El gobierno federal puede hacer más eficientemente la tarea de estabilización y distribución del ingreso y la provisión de ciertos bienes como los puros. El gobierno federal tiene la tarea de cubrir los gastos en materia de defensa, asuntos extranjeros, la inmigración, comercio extranjero entre otros.

Hay una diversidad de responsabilidades dentro del área de gasto social, en lo que tiene que ver a seguridad social y contingencias económicas (invalidez, vejez y desempleo), el gobierno federal es quien debe cubrir los gastos debido a que no tiene limitado su área geográfica (abarca todas las áreas de los gobiernos locales que lo comprenden) y que no importa la movilidad de los individuos, él puede proporcionar el servicio siempre y cuando no salgan de su jurisdicción. En área de educación, el modelo más frecuente es delegar responsabilidades de gasto a los gobiernos municipales para que manejen la educación básica (nivel preescolar, primaria, y secundaria), y que los niveles subsecuentes sean provistos por el gobierno federal. En el área de salud los gobiernos municipales deben de hacerse responsables del gasto en salud preventiva, y la provisión de cuidados, el gobierno federal debe de hacerse cargo en la prevención de epidemias, medios curativos avanzados (hospitales e investigaciones en pro de la salud).<sup>3</sup>

La asignación de gasto en cualquier tipo de gobierno, se debe proporcionar bajo condiciones de mercado competitivo, si en dado caso los gobiernos no pueden internalizar los costos por la provisión de servicios ya sea a través de los impuestos o transferencias entonces estos, deben dejar la provisión de servicios al sector privado como las telecomunicaciones, electricidad agua, etc.

---

<sup>3</sup> Algunas ideas fueron tomadas de la obra “Fiscal Federalism in Theory and Practice”, escrita en 1997 por Teresa Ter-Minassian, para una mayor aclaración del tema puede consultar el capítulo uno de esta obra.

A continuación se presentan dos cuadros que explican las responsabilidades de gasto de cada nivel de gobierno de acuerdo a cierta categoría.

<b>Cuadro 1.1 Asignación de responsabilidades de gasto del gobierno central, estatal y municipal</b>			
<b>Categoría (gastos)</b>	<b>Política, Nivel de atención</b>	<b>Provisional/ Administración</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Defensa</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Asuntos extranjeros</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Comercio internacional</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Política monetaria, el dinero, banca</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Comercio interestatal</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Transferencias de pagos a personas</b>	F	F	Redistribución.
<b>Subsidios a industrias y a negocios</b>	F	F	Desarrollo regional, política industrial.
<b>Inmigración</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Seguros de desempleo</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Aerolíneas y ferrocarriles</b>	F	F	Beneficios y costos en el ámbito nacional.
<b>Política fiscal</b>	F,S	F,S,L	La coordinación es posible.
<b>Regulaciones</b>	F	F,S,L	Mercado común interno.
<b>Recursos naturales</b>	F	F,S,L	Promoción en el mercado interno.
<b>Medio ambiente</b>	F,S,L	S,L	Beneficios y costos en el ámbito nacional, regional y local.
<b>Industria y agricultura</b>	F,S,L	S,L	Inter-jurisdicciones.
<b>Educación</b>	F,S,L	S,L	Transferencias en especie.
<b>Salud</b>	F,S,L	S,L	Transferencias en especie.
<b>Bienestar social</b>	F,S,L	S,L	Transferencias en especie.
<b>Policía</b>	S,L	S,L	Beneficios locales.
<b>Agua, alcantarillado, basura</b>	L	L	Beneficios locales.
<b>Protección contra incendios</b>	L	L	Beneficios locales.
<b>Parques y lugares recreativos</b>	F,S,L	F,S,L	La responsabilidad es a nivel local, pero también puede recaer en los estados y a nivel central.
<b>Carreteras</b>			
<b>Interestatales</b>	F	S,L	Mercado común interno.
<b>Provincias</b>	S	S,L	Beneficios y cotos en el ámbito estatal
<b>Entre regiones</b>	S	S,L	Beneficios y cotos en el ámbito regional
<b>Locales (poblados)</b>	L	L	Beneficios y cotos en el ámbito local
<b>Poder de gasto</b>	F, S	F,S	Transferencias fiscales de acuerdo a objetivos.

Nota: F = responsabilidad federal; S = responsabilidad estatal; y L = responsabilidad local (municipios).

Fuente: Shah (1994).

Cuadro 1.2 Asignación de los servicios públicos a gobiernos regionales y locales

Servicio Público	Asignación por criterio de provisión						Criterio de producción pública o privada			
	Economías de escala	Economías por diversificación*	Derrama de beneficio/ Costo	Proximidad política	Soberanía del consumidor	Evaluación económica de decisiones sectoriales	Compuesto	Eficiencia	Equidad	Compuesto
Bomberos	L	L	L	L	L	R	L	P	G	P
Policía	L	L	L	L	L	R	L	P	G	G
Recolección de basura	L	L	L	L	L	R	L	P	P	P
Parques vecinales	L	L	L	L	L	R	L	P	G	G
Mantenimiento de calles	L	L	L	L	L	R	L	P	P	P
Conducción de tráfico	L	R	L	L	L	R	L	P	P	P
Servicio de tránsito local	L	R	L	L	L	R	L	P	P	P
Bibliotecas locales	L	L	L	L	L	R	L	G	G	G
Educación primaria	L	L	R	R	L	R	R	P	G	P, G
Educación secundaria	L	L	R	R	L	R	R	P	G	P, G
Transporte público	R	R	R	L, R	R	R	R	P, G	G	P, G
Agua potable	R	R	R	L, R	R	R	R	P	G	P, G
Drenaje	R	R	R	R	R	R	R	P, G	P, G	P, G
Desecho de basura	R	R	R	R	R	R	R	P	P	P
Salud pública	R	R	R	R	R	R	R	G	G	G
Hospitales	R	R	R	R	R	R	R	P, G	G	P, G
Energía eléctrica	R	R	R	R	R	R	R	P	P	P
Contaminación ambiental	R	R	R	R	R	R	R	G	G	G
Policía especial	R	R	R	R	R	R	R	G	G	G
Parques regionales	R	R	R	L, R	R	R	R	G	G	G
Urbanización regional	R	R	R	L, R	R	R	R	G	G	G

Nota: L= Gobierno local; R= Gobierno regional; P = Sector privado; G= Sector público.

Fuente: Shah (1994).

### 1.3 Principios de un gobierno subcentral

Musgrave (1959), Oates (1972) y Tiebout (1956) hablan sobre los principios que deben de tomar en cuenta los gobiernos estatales y municipales para que haya una vinculación entre la sociedad, las autoridades y las funciones que se realizan en las jurisdicciones. Estos principios son:

**Subsidiaridad:** el gobierno más cercano a la gente es el más adecuado para cumplir con las competencias o funciones del sector público.

**Rendición de cuentas:** los consumidores de bienes y servicios públicos tienen mayor capacidad de conocer a las autoridades que gestionan los bienes públicos y con ello poder crear mecanismos de control.

**Competencias definidas:** debe haber una clara asignación de las funciones a cada nivel de gobierno, para buscar un mayor nivel en la administración y provisión de bienes.

**Neutralidad en las transferencias de los recursos:** evitar la transferencia de recursos sin contraparte de transferencias de responsabilidades de gasto.

**Responsabilidad fiscal:** reglas fiscales de los gobiernos subcentrales acorde a las reglas del gobierno central.

### 1.4 Beneficios de un gobierno descentralizado

Para presentar los beneficios de tener un gobierno descentralizado se hará referencia al Teorema de Descentralización de Oates (1972). Describiéndolo de la manera sencilla y precisa de cuál sería el tamaño óptimo de una jurisdicción.<sup>4</sup>

Supuestos:

Definido para subconjuntos geográficos del total de la población.

Los costos de provisión de cada nivel de *output*\_-tomando las acciones y decisiones de las autoridades-\_del bien en cada jurisdicción son los mismos para cada nivel de gobierno.

---

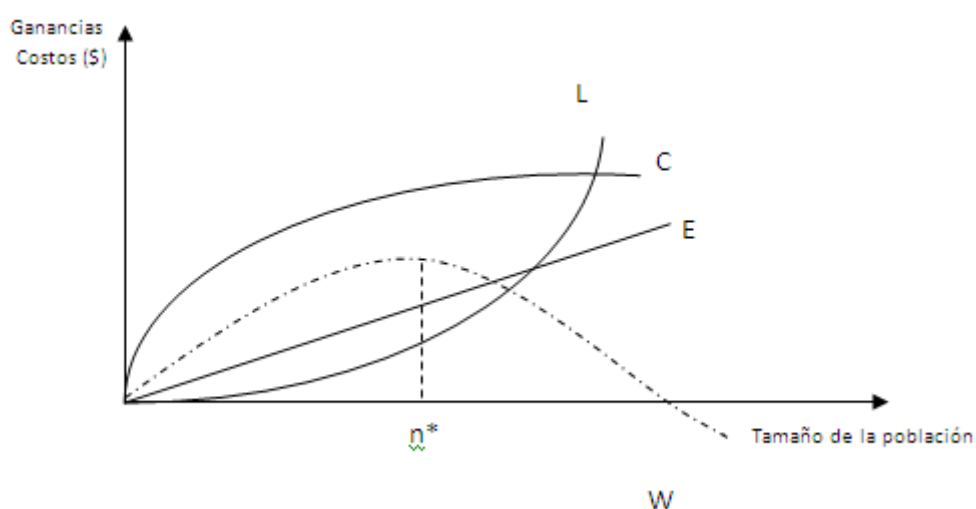
<sup>4</sup> Parte de las ideas fueron tomadas de la investigación “Las Transferencias Federación-Entidades Federativas: un Sistema de Nivelación para México”, de Cabrera Castellanos docente de la Universidad de Quintana Roo.

El bienestar se maximiza si cada gobierno local provee los *output* a los consumidores de una localidad.

El gobierno central no puede proporcionar un nivel de *output* específico para cada localidad porque lo proporciona para todas en conjunto.

Las ganancias en el bienestar por la provisión descentralizada de un bien público serán mayores, si la diversidad de las demandas de los consumidores es mayor en una región geográficamente agrupada.

**Figura 1.1 Tamaño óptimo de una localidad**



El origen es cuando el gobierno local es un individuo, es decir, una persona compra su bien público y lo consume.

En este gráfico la curva L es la pérdida de bienestar de consumo individual; a medida que el tamaño del grupo crece, la curva L será más alta, a medida que haya una diversidad en las demandas individuales de un bien con relación a una proximidad geográfica de quienes tienen niveles similares.

La línea E es la medida de ganancia agregada de bienestar que se obtiene por internalizar los costos y beneficios en la provisión de bienes y servicios públicos, esta es positiva, si la jurisdicción refleja un mayor incremento en el bienestar al proveer el bien e internalizar los efectos externos.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Este párrafo se puede decir de otra forma; las ganancias de bienestar por el aumento del consumo colectivo de un bien público de carácter particular.

La curva C explica la suma agregada de cada individuo que está dispuesto a pagar por el consumo deseado de un bien público al precio más bajo tomado del consumo colectivo del bien.

Para determinar la curva W se debe de añadir la línea E a (C-L), es decir, el incremento neto del bienestar; incluir efectos externos en la jurisdicción genera una mayor provisión del bien.

$n^*$  es el tamaño óptimo de población para un bien público.

En el análisis presentado no se toma en cuenta la movilidad de los consumidores, ni la derivada de los costos en la toma de decisiones colectivas. A pesar de las limitaciones del teorema este nos permite decir que asignar el gasto a gobiernos subcentrales genera una mayor eficiencia en comparación a lo que hiciese un gobierno centralizado.

### **1.5 Puntos para una descentralización fiscal eficiente y equitativa**

De acuerdo a Jameson Box consideramos que hay cuatro puntos que se deben de cumplir para que haya una verdadera revolución en la descentralización fiscal:

❖ **Asignar responsablemente el gasto**

Como ya habíamos visto anteriormente para que se cumpla este punto se debe tomar en cuenta el principio de subsidiariedad; el cual nos dice, que el gobierno más cercano a la gente es el que debe proveer los bienes y servicios públicos.

Este principio nos habla de que el gobierno federal tendrá que realizar ciertas actividades: uno es la provisión de bienes como la defensa nacional, el otro es la redistribución del ingreso y realizar actividades donde se busque la vinculación entre los gobiernos estatales y municipales. Si bien hay que asignar responsablemente el gasto, no hay que hacerlo desde una perspectiva unilateral, que sólo contemple aspectos materiales que dependen de cálculos y de datos cuantitativos, sino que también hay que verlo desde el punto de vista que contemple la calidad de vida de la población, por ejemplo: en la seguridad en las calles. En concreto para que la asignación del gasto sea responsable no sólo se deben de tomar indicadores y cifras, sino que también deben de ser complementados por indicadores cualitativos que contengan cuestiones, ambientales, éticas, políticas, afectivas y sociales.



❖ Asignación responsable de recursos (impuestos)

Si bien ya establecimos quien debe proveer los bienes y servicios y por lo cual esta acción genera gastos, estos gastos deben de ser solventados con recursos, ahora bien las preguntas son de ¿Dónde obtenemos estos recursos? Y ¿Cuánto dinero necesitamos?, una de las posibles respuestas es a través de los impuestos, el detalle está en que los gobiernos estatales y municipales son buenos al recaudar cierto tipo de impuestos y el gobierno federal es bueno en la recaudación de otros impuestos (impuestos al valor agregado, impuestos por beneficios generados por la sociedad y los impuestos a las exportaciones e importaciones de bienes y servicios).

Para que a nivel estatal y municipal un impuesto funcione debe de ser fácil de administrar, y también que los gobiernos estatales y municipales puedan separar la base impositiva, ya que con esto, los residentes locales obtendrían mayores beneficios. Algunos ejemplos de impuestos que se recaudan de manera más o menos eficientes son: impuestos a la propiedad, impuestos a la venta de productos al menudeo, cuotas comerciales, impuestos por tener vehículos, entre otros.

En cuanto a la respuesta de cuánto dinero necesitamos, va estar relacionado a las necesidades de gasto de las jurisdicciones, el dinero se puede obtener de muchas formas pero las principales son dos; una es a través de los impuestos y otra es a través de transferencias.

❖ Transferencias fiscales intergubernamentales

Muchas veces o casi siempre los ingresos que puede generar un gobierno estatal y municipal no pueden solventar el total de gastos, por ello es necesario que busque a través de otras fuentes como las transferencias fiscales que hace el gobierno federal a los gobiernos estatales y municipales. Las transferencias dependen del propósito para el cual se vayan a utilizar; por esta razón algunas transferencias son condicionadas o no condicionadas. Las transferencias pueden ser un reembolso de los gastos, o tratando de equilibrar los gastos con los ingresos locales. Las transferencias son conocidas como subvenciones o subsidios.

Los objetivos que persiguen la transferencias fiscales son asegurar: el equilibrio fiscal vertical (que los gastos de un nivel de gobierno sean iguales a los ingresos para solventar esos gastos), el equilibrio fiscal horizontal (asegurar un equilibrio fiscal en las

asignaciones de recurso entre unidades gubernamentales del mismo nivel), atender las prioridades nacionales.

- ❖ Los déficits de los gobiernos estatales y municipales, captación de recursos y financiamiento mediante la deuda

Ya sabemos que para que haya un equilibrio fiscal, los gastos deben coincidir con lo que pueden generar internamente los gobiernos locales, más las transferencias del gobierno central, si en dado caso el gobierno estatal y municipal no puede mantener este equilibrio, estaría incurriendo en un déficit y por ende como posible solución el considerar la deuda. Cuando un gobierno estatal y municipal incurre en deuda, el gobierno federal obliga al gobierno estatal y municipal a buscar los mecanismos y procedimientos que equilibren sus presupuestos herméticamente para sostener la deuda.

### **1.6 Asignación responsable de ingresos (impuestos)**

Una vez que ya se hizo la asignación de gastos de manera eficiente y clara, aceptando un gobierno descentralizado, ahora podemos asignar los ingresos que solventen los gastos. Esto conduce a dos problemas:

1° Buscar qué ingresos tributarios y las transferencias del gobierno central a las jurisdicciones a su cargo (dependencia de las jurisdicciones).

2° De acuerdo a la financiación total, buscar las distintas instituciones tributarias en cada nivel de gobierno.

De acuerdo a Castells (1988) La atribución de un impuesto a un nivel de gobierno provoca diferentes posibilidades: *Taxing power*: la autonomía para crear, regular y normar impuestos, otro es el gozo de los rendimientos de un impuesto aplicado por el gobierno federal o de disponer de competencias tributarias. Hay sistemas tributarios que utilizan diferentes fuentes impositivas en cada nivel de gobierno, hay otros que utilizan todas las fuentes impositivas de los distintos niveles de gobierno, de cualquier modo, la titularidad de normar estos sistemas puede recaer en el gobierno central o el gobierno central y a las jurisdicciones a su cargo.

Los sistemas tributarios de superposición; utilizan todas las fuentes impositivas de los diferentes niveles de gobierno y aparte tienen una titularidad múltiple. Los sistemas tributarios de participación son; donde el gobierno federal es el encargado de normar y

regular la tributación. En los ingresos tributarios se incluyen los beneficios o rendimientos de una jurisdicción.

Los rendimientos procedentes de participación en impuestos (*tax sharing*) son conceptuados como ingresos impositivos. Por el contrario los ingresos percibidos de las jurisdicciones que derivan de la distribución entre los mismos y de una parte de los impuestos del gobierno federal (*revenue-sharing*) según criterios distintos al de territorialidad son considerados subvenciones. En algunos casos la participación en los impuestos federales se debe a un criterio de territorialidad (*tax-sharing* o participación impositiva), en otros casos la participación en los impuestos federales (*revenue-sharing*) es distribuida entre las jurisdicciones de acuerdo a otros criterios a través de las subvenciones igualitarias.

Castells (1988) nos habla de que debe de existir equidad vertical (las Necesidades de Gasto deben de estar solventados por ingresos suficientes) y eficacia (minimizando los costos de los recursos para solventar los gastos de los niveles de gobierno; sin dejar de olvidar que si se minimizan los costos se debe de tomar en cuenta la calidad de los recursos para satisfacer esos gastos).

Desde tiempo atrás ha habido una fuerte discusión sobre qué fuentes de ingresos son apropiadas para los diferentes niveles de gobierno dadas sus características económicas, sociales, políticas y ambientales. Castells (1988) dice que hay seis puntos para la asignación de ingresos:

La imposición de impuestos a *factores móviles* es muy difícil de captar por que los factores se mueven de una jurisdicción a otra, por ejemplo, si en un área geográfica pequeña las contribuciones que hacen los pobladores son muy altas o que un producto este gravado con altas tasas, resulta lógico que la genta decida ir a otra localidad (jurisdicción). Los *impuestos personales con tipos progresivos* deben ser implementados por las jurisdicciones con una base global eficiente.

Para que haya una asignación eficaz de recursos, los diferentes niveles de gobierno, necesitan recuperar sus gastos de los beneficiarios de sus servicios, por lo tanto el gobierno a cargo debe financiarse a través de los *impuestos aplicados a los beneficiarios* por medio de los derechos (contribuciones establecidas por la ley por servicios que presta el gobierno en sus funciones de derecho público), productos

(ingresos que recibe el gobierno en sus funciones de derecho privado) y aprovechamientos (son ingresos que recibe el gobierno por multas, recargos intereses moratorios).

*La imposición progresiva, que tenga por objeto la redistribución* debe estar controlada o dirigida por el gobierno federal.

Los impuestos que ayuden a la *estabilización económica*, debe realizarlo el gobierno federal.

Deben de *igualarse las bases imponibles* entre las jurisdicciones, para que no haya movilidad de individuos de jurisdicciones donde los impuestos son muy altos a jurisdicciones donde los impuestos son muy bajos; es más conveniente que el gobierno federal regule las bases impositivas.

Castells (1988) retoma la idea Musgrave de tributación donde se presenta la siguiente propuesta:

Nivel central:	Impuesto integrado sobre la renta Impuesto sobre el gasto Impuesto sobre recursos naturales Tasas
Nivel medio:	Impuesto sobre la renta de residentes Impuesto sobre la renta de no-residentes Impuesto en destino sobre las ventas Impuesto sobre recursos naturales Tasas
Nivel local:	Impuesto sobre la propiedad ( <i>property tax</i> ) Impuesto sobre nóminas ( <i>payroll tax</i> ) Tasas

La propuesta tiene un enfoque que trata de resolver los problemas de asignación pero no contempla las cuestiones políticas e institucionales de los gobiernos descentralizados.

Mathews (1983) le hace una crítica a Musgrave ya que si bien su propuesta trata de asignar eficientemente los bienes y servicios, no resuelve del todo el equilibrio vertical, ya que no indica la extensión del sistema, ya sea centralizado (acciones en las funciones de estabilización o de redistribución) o descentralizada (responsabilidad de los gobiernos locales de sus gastos y de sus ingresos).

Mathews hace su propuesta de participación impositiva, tomando en cuenta la asignación de rendimientos impositivos en los niveles de gobierno.

- ❖ El gobierno federal debe administrar la tributación en las bases impositivas donde estén expandidas y potentes.
- ❖ El gobierno federal debe gravar impuestos donde las bases impositivas sean móviles y los gobiernos estatales y municipales en gravar a las bases inmóviles.
- ❖ El gobierno central hace más eficiente su trabajo si grava a las bases impositivas que tengan por objeto la estabilización o redistribución, y los gobiernos estatales y municipales deberían de tener asignados impuestos relacionados con estos objetivos.
- ❖ Utilizando el principio del beneficio; los diferentes niveles de gobierno pueden manejar impuestos.
- ❖ Los gobiernos estatales y municipales están limitados a impuestos de base residencial para disminuir la exportación de la carga tributaria, en cambio el gobierno federal puede gravar a la base residencial y de origen. Esto ocasiona que los gobiernos estatales y municipales graven impuestos a la renta personal del individuo y el gobierno federal grave a la renta de las sociedades.

Esta propuesta de Mathews es parecida a la de Musgrave, sólo que agrega dos ideas: una es buscar la creación de métodos de participación impositiva para disminuir el desequilibrio fiscal en los diferentes niveles de gobierno, y la otra es un criterio tributario de la renta de no residentes con origen en un territorio.

En conclusión lo que buscan estos dos autores es que el gobierno central se enfoque a los impuestos que tengan como función la estabilización de la economía y la redistribución de la renta, y que los demás impuestos que se apliquen en la jurisdicción de un gobierno federal, lo administren los diferentes niveles de gobierno que lo conforman, otro punto es internalizar la carga tributaria, y el reconocimiento de la autonomía de los gobiernos locales.

En el cuadro que se presenta a continuación se hace un esquema donde se muestra cómo puede realizarse de manera eficiente las diversas tributaciones en los diferentes niveles de gobierno.

Cuadro 1.3 Bases conceptuales para la asignación de impuestos				
Tipo de impuesto	Determinantes de		Recaudación y administración	Comentarios
	La base	La tasa		
<b>Aduanas</b>	F	F	F	Impuestos al comercio internacional
<b>Rentas corporativas</b>	F	F	F	Factor móvil. Herramienta de estabilización
<b>Impuestos sobre recursos</b>				
a) sobre ingresos y beneficios	F	F	F	Bases impositivas distribuidas muy desigualmente en un país.
b) regalías, cargos, impuestos sobre producción y productos	R, L	R, L	R, L	
c) cargos sobre conservación	R, L	R, L	R, L	
				Impuestos sobre beneficios. Cargos por servicios estatales y locales. Para preservación del medio ambiente.
<b>Renta personal</b>	F	F, R, L	F	Redistributivo, factor móvil, herramienta de estabilización.
<b>Impuestos sobre la riqueza (capital, transferencias, herencias, etc.)</b>	F	F, R	F	Redistributivo
<b>Impuesto sobre nómina</b>	F, R	F, R	F, R	Cargo sobre beneficios
<b>IVA</b>	F	F	F	Potencial herramienta de estabilización
<b>Impuestos especiales:</b>				
a) Alcohol y tabaco	F	F	F	Responsabilidad compartida con sanidad
b) Juegos y apuestas	R, L	R, L	R, L	
c) Loterías	R, L	R, L	R, L	
<b>Impuestos sobre “males”:</b>				
a) emisiones	F	F	F	Combate a la contaminación que se da a nivel nacional
b) combustión de motores	F,R, L	F ,R, L	F ,R, L	Impuestos sobre carreteras federales, regionales o locales
c) vertidos contaminantes	F ,R, L	F ,R, L	F ,R, L	
d) estacionamientos	L	L	L	Problemas de contaminación ente localidades o entre regiones
<b>Vehículos de motor (registro, transferencias, cargos anuales, licencias-carnet)</b>	S	S	S	Ámbito local
<b>Sobre la propiedad</b>	S	L	L	Responsabilidad regional
<b>Terrenos</b>	S	L	L	Factor absolutamente inmóvil
<b>Mejoras de calles</b>	S, L	L	L	Factor absolutamente inmóvil

Nota: F: Administración Federal; R= Administración Regional/estatal/provincial; L= Administración local/ municipal  
Fuente: Shah (1994).

## 1.7 Transferencias

Como hemos señalado, los ingresos de los gobiernos subcentrales (estados y municipios) no pueden solventar todas sus necesidades de gasto, por este motivo existen transferencias que hace un orden de gobierno a otro con el fin de promover funciones y programas, que sin este apoyo no sería factible hacerse.

Las transferencias intergubernamentales son recursos trasladados de un nivel de gobierno a otro, con el fin de solventar todas sus necesidades de gasto. Este concepto no hace referencia al tipo de recursos que se transfieren, ni de cuáles son las necesidades de

gasto, y mucho menos de los mecanismos para transferencia de esos recursos. Por tal motivo se especifica que las transferencias intergubernamentales son los recursos que el gobierno federal transfiere a los estados y municipios.

Hay varias razones económicas del surgimiento del sistema de transferencias, una de ellas es debido a la insuficiencia de recursos para solventar sus gastos. Shah y Boadway (2007) exponen algunas, entre las cuales destacan: buscar equilibrar la recaudación tributaria con lo que se gasta, igualar la capacidad de tributación entre las entidades y municipios, una mayor obtención de beneficios indirectos para los residentes de una localidad por transferencias intergubernamentales, y por amortización fiscal.

### 1.7.1 Transferencias para eliminar los desequilibrios verticales

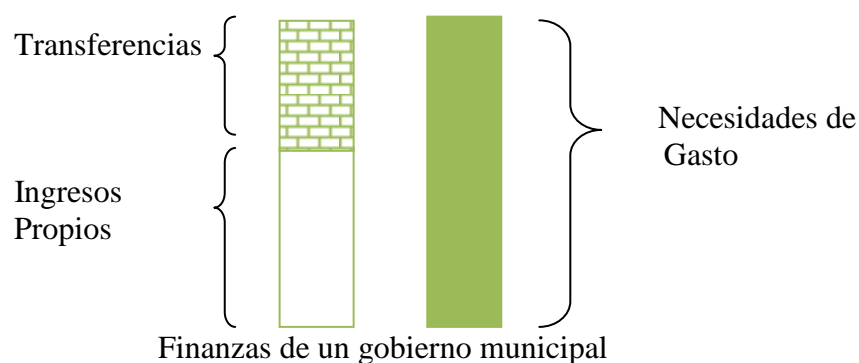
De acuerdo al Manual de Transferencias Federales para Municipios de México (2007) las transferencias intergubernamentales en la mayoría de los casos aseguran que no haya desequilibrios fiscales verticales, es decir, en la medida de lo posible hacen que los ingresos y gastos de un nivel de gobierno sean casi iguales, hay varias razones por las cuales el gobierno federal transfiere recursos a los gobiernos estatales y municipales, lo que se trata de hacer es solventar el déficit que tiene los gobiernos locales a través de las transferencias de recursos que hace el gobierno federal y así poder tapar el hueco fiscal que se ha venido presentando. King (1980) propone que para rellenar este hueco fiscal es necesario darles mayor autonomía para nuevos impuestos a los gobiernos locales, generar acuerdos para que parte o su totalidad de lo recaudado en cada nivel de gobierno sea devuelto a la localidad o municipio y por último dar recursos vía transferencias a los gobierno locales en base a su Capacidad Fiscal y sus Necesidades de Gasto.

**Figura1.2 Ejemplo de desequilibrio vertical**



Lo que muestra el esquema, es que existe una brecha que tienen los gobiernos municipales para poder solventar sus gastos, por ello es de vital importancia las transferencias del gobierno federal a los niveles de gobierno de menor jerarquía.

**Figura 1.3 Desequilibrio vertical eliminado vía transferencias**



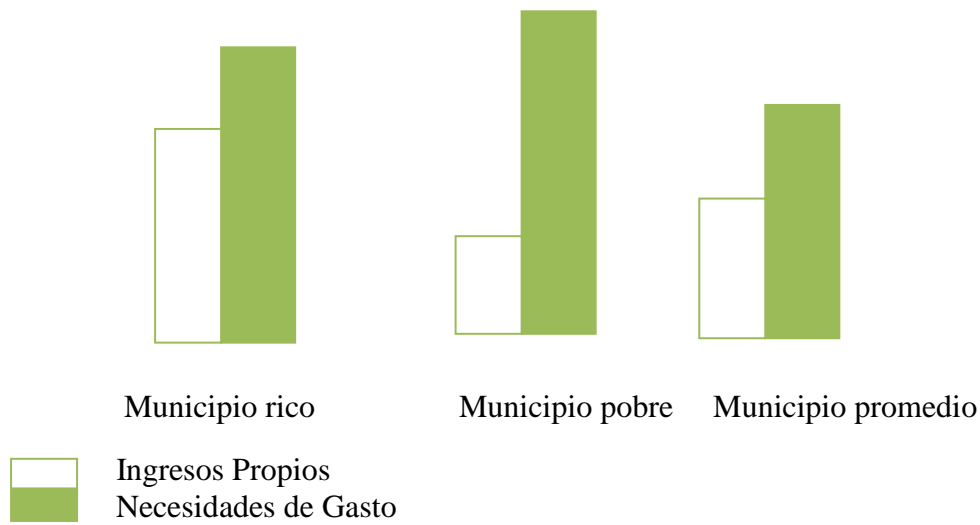
En el esquema se puede ver cómo las transferencias federales ayudan a eliminar el desequilibrio vertical viéndolo de una manera muy simple, eliminando el déficit originado por la insuficiencia de ingresos que solventen los gastos, aunque hay que tomar en cuenta que los ingresos transferidos no son los suficientes para eliminar por completo el desequilibrio, pero sí permite que la brecha disminuya.

### **1.7.2 Transferencias para eliminar los desequilibrios horizontales**

De acuerdo al Manual de Transferencias Federales para Municipios de México (2007) y haciendo referencia al tema anterior, el desequilibrio horizontal es la desigualdad en la capacidad para proporcionar el mismo nivel de servicios por las diferentes jurisdicciones. Las transferencias pueden ayudar a eliminar ese desequilibrio horizontal. Por estos motivos lo que se está tratando actualmente es igualar la capacidad de los gobiernos locales para proporcionar un nivel de bienes y servicios públicos similares entre las distintas jurisdicciones.

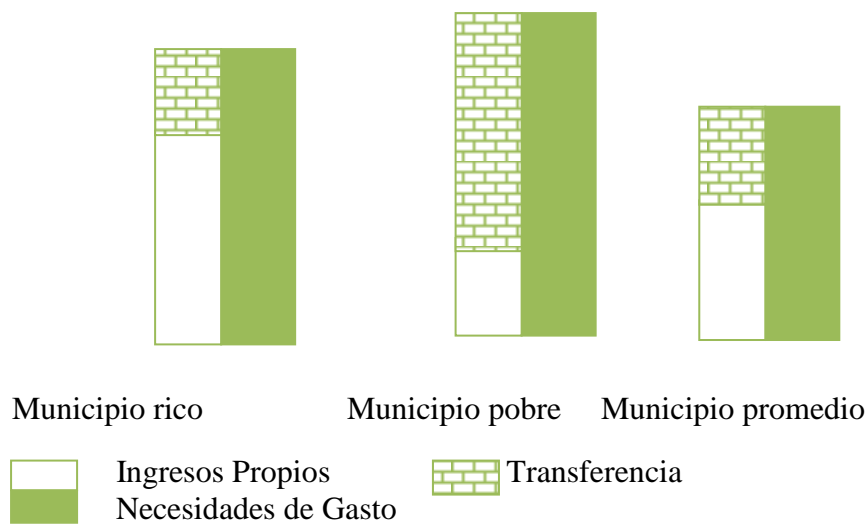


**Figura1.4 Ejemplo de desequilibrio horizontal**



Lo que muestra el esquema es que el municipio rico cuenta con los ingresos más altos en comparación con el resto de los municipios, pero tiene también necesidades de gasto que superan a sus ingresos, el municipio pobre es cuenta con los ingresos más bajos de los tres y por lo tanto tiene muy poca capacidad de solventar sus gastos, el municipio promedio es quien cuenta con mayores recursos en comparación al municipio pobre pero menores al municipio rico, sin embargo así como los otros, necesita de ingresos para solventar sus gastos. Cada unos de los casos requiere de diferentes montos de ingresos para solventar sus gastos.

**Figura1.5 Desequilibrio horizontal eliminado vía transferencias**



La transferencia de distintos montos a cada municipio asegura una disminución en la brecha de ingresos-gastos; eliminando casi en su totalidad el desequilibrio horizontal, y no sólo eso, sino que también asegura que los diferentes municipios cuenten con el mismo nivel de ingresos que pueda solventar sus gastos, para brindar el número suficiente de bienes y servicios públicos y de calidad promedio a nivel nacional.

De acuerdo a Tiebout (1956) Las transferencias siguen dos objetivos, la eficiencia y la equidad, por lo tanto si una localidad no puede otorgar un número considerable bienes y servicios públicos de calidad, las personas tenderán a trasladarse a otras localidades que proporcionen suficientes bienes y servicios de calidad, por tal motivo es de vital importancia que las transferencias federales cubran con estos dos objetivos.

Antes de poder solventar los gastos de los municipios es necesario saber cuánto se va a gastar, para ello hay que medir el gasto, para Boex y Martínez-Vazquez (2004) la medición del gasto se puede hacer de la manera más simple o más complicada donde se incluyan:

- i. Valores de gasto anteriores
- ii. Gasto normativo igualitario
- iii. Índices de necesidades ponderados
- iv. Normas de gasto superiores por cliente
- v. Normas de gasto tradicionales
- vi. Sistemas de gastos representativos

Los métodos más comunes para medir las necesidades de gasto son:

La estimación estadística: técnicas de regresión.

El directo: bajo criterios subjetivos se determinan las variables que afectan cada función del gasto.

Pero no sólo se necesita de medir las necesidades de gasto sino también medir la Capacidad Fiscal, ésta puede ser medida en base a los recursos propios que puede captar de manera correcta una localidad o municipio, la metodología más usada fue hecha por la Advisory Commission of Intergovernmental Relations (ACIR) de Estados Unidos. La cual establece una Capacidad Fiscal para cada jurisdicción (se obtiene de multiplicar la

base impositiva de cada localidad por un tipo estándar y ésta se obtiene de dividir la captación de ese impuesto por todas la jurisdicciones sobre la base total).<sup>6</sup>

### **1.7.3 Transferencias para corregir externalidades**

Las transferencias federales pueden usarse para aumentar la eficacia de proporcionar bienes y servicios públicos que necesita la comunidad, con el objeto de corregir las ineficacias presentadas por externalidades intergubernamentales, las externalidades ocurren por que los beneficios de una localidad al utilizar bienes y servicios públicos (parques, escuelas, centros culturales, hospitales) son buenos y por ende los habitantes de otras comunidades vienen a la localidad a disfrutar de esos beneficios sin contribuir en los costos de la localidad al generar los bienes y servicios ya mencionado.

Supongamos que tenemos dos regiones, A y B, y que partimos de una provisión de bienes y servicios públicos de una región A, que no sólo beneficia a esa comunidad, sino que también los beneficios pueden ser utilizados por otra comunidad B, y si este beneficio no es tomado en cuenta, la provisión de bienes y servicios estará por debajo de lo que necesita el mercado total ocasionando una insuficiencia en la provisión de estos bienes y servicios. Aquí entran las transferencias federales para compensar y contemplar los costos extras de la comunidad B, por las externalidades que genera A; las transferencias se hacen con el objeto de cubrir los costos adicionales por la provisión de bienes y servicios públicos A, que benefician a los habitantes de la comunidad B.

### **1.7.4 Transferencias para metas políticas**

A pesar de que las transferencias federales deben de estar condicionadas a ideas económicas, no hay que dejar de tomar en cuenta las metas políticas, ya que muchas de las transferencias federales se hacen a las localidades que no lo necesitan con base en consideraciones políticas, mientras a otras localidades que verdaderamente lo necesitan no se les transfieren recursos, es decir, que el partido que está al frente del gobierno federal transfiere mayores recursos a los gobiernos locales que militan en el mismo partido, para poder tener un mayor control de localidades, y por ende los gobiernos locales que no militen con los gobiernos de mayor jerarquía reciben menos transferencias, buscando minimizar daños colaterales.

---

<sup>6</sup> Las ideas presentadas fueron tomadas de la investigación “Las Transferencias Federación-Entidades Federativas: un Sistema de Nivelación para México”, en donde se aborda con mayor profundidad del tema en base a un análisis matemático.

Otro punto que genera ineficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos de las localidades, es que los programas y proyectos son limitados a ciertos periodos, los cuales dependen del tiempo de estancia del partido político en el poder. Las transferencias de recursos deberían de estar condicionas a tiempos flexibles y convenidos entre los distintos niveles de gobierno, en los cuales se culminen los planes y proyectos.

### **1.7.5 Criterios para el diseño de transferencias (de acuerdo a la distribución de recursos)**

De acuerdo al Manual de Transferencias Federales para Municipios de México (2007) hay 5 criterios para la distribución de recursos de un nivel de gobierno a otro.

- ❖ Criterios resarcitorios: criterios que toman en cuenta el volumen de recaudación, qué tan emprendedores son al hacerlo, y de las características para transferir esos recursos a los pobladores de las localidades, es decir, se trata de compensar lo que cada municipio aporta al gobierno federal (hacienda), por lo tanto el municipio que aporte más a la hacienda federal es quien recibirá mayores recursos y viceversa, en este criterio también están considerados los costos que asume una localidad o municipio para su desarrollo. Se favorece a las comunidades con mayor volumen de recaudación y mayor dinamismo (ricas).
- ❖ Criterios compensatorios: criterios que toman en cuenta el nivel de rezago económico de una comunidad (pobreza, marginación, etc.) para la transferencia de recursos, es decir, las comunidades con mayores índices de pobreza, marginación o cualquier otro elemento que ponga en evidencia el estado precario de una localidad o municipio podrá recibir recursos del gobierno federal a través de este criterio, con el objeto de reducir la brecha entre los municipios más ricos de los pobres. Se favorece a las comunidades con altos niveles de precariedad.
- ❖ Criterios distributivos: criterios que toman en cuenta la población de un lugar y su territorio para la asignación de recursos federales, es decir, los municipios con un mayor número de habitantes, o con una mayor extensión de territorio o incluso se pueden combinar estos criterios para obtener mayores recursos vía transferencias. El supuesto de tomar a una localidad con un mayor número de habitantes es que estas personas demandan mayores bienes y servicios, lo mismo

sucede con municipios que cuentan con una vasta extensión territorial ya que se piensa que necesitan de mayores recursos para la mantención de su territorio. Se favorece a municipios o localidades con un mayor número de habitantes y con grandes extensiones de tierra.

- ❖ Criterios históricos: criterios que toman en cuenta los montos distribuidos en municipios en años pasados para transferir recursos para el ejercicio fiscal presente, para que estas transferencias estén en términos reales se acoplan a la inflación y no sólo eso, sino que también se crean fondos de garantía, que aseguran que por lo menos los municipios recibirán el mismo monto que el año pasado, el inconveniente es que los recursos transferidos sólo se asignan en base a la historicidad de sus recursos transferidos en años pasados.
- ❖ Criterios de avance programático: criterios que toman en cuenta el grado de avance de proyectos, metas, programas o convenios que tienen los municipios para la asignación de mayores recursos vía transferencias, de esta manera están condicionados a quien tenga una mayor número de programas o metas y su nivel de terminación de las mismas es quien recibirá mayores recursos.

Los criterios de distribución mencionados no se aplican individualmente, sino que son combinados para generar una mayor eficiencia entre las localidades o municipios.

Hay otra clasificación de las transferencias federales, y esta es por el objeto de su gasto, es decir, de acuerdo al destino de los recursos.

- ❖ Condicionadas: son transferencias del gobierno federal que están enfocadas al desarrollo de ciertos rubros de la economía receptora, con el fin de estimular el crecimiento y desarrollo de la región en base a una actividad o programa que el gobierno federal piensa que bueno para la comunidad.
- ❖ No condicionadas: son transferencias del gobierno federal proporciona a los gobiernos receptoras para que canalicen los recursos en áreas o rubros que piensen lo gobierno locales que son benéficos para su comunidad.

Bajo estos esquemas y criterios, ya sea utilizándolos individualmente o combinándolos, el gobierno federal puede incentivar a los gobiernos locales para tener un comportamiento que ayude a generar un mayor beneficio para los pobladores de la comunidad (municipio).

## **1.8 Recapitulación**

La descentralización puede dar a los gobiernos que la aplican eficiencia y equidad entre sus niveles de gobierno, si se saben cuáles son las responsabilidades de gasto entre los diferentes niveles de gobierno, los gobiernos pueden proporcionar bienes y servicios públicos de la misma calidad y en la misma proporción que lo necesiten los diferentes niveles de gobierno, también mencionar que una mayor autonomía de los municipios en sus ingresos los harán más eficientes, esto debe de estar acompañado de una gran responsabilidad financiera y de una buena administración pública. Pero también se debe de reconocer que los diferentes niveles de gobierno no pueden cubrir con sus ingresos todos sus gastos, por éste motivo son de vital importancia las transferencias del gobierno central para eliminar los desequilibrios verticales y horizontales.

## **Capítulo 2**

# **Federalismo Fiscal Mexicano**





## Capítulo 2 Federalismo Mexicano

Para poder hablar sobre el Federalismo Mexicano, hay que respondernos la pregunta del por qué la importancia de la Descentralización Fiscal en México, algunas de las respuestas que pude encontrar es que genera una mayor transparencia en el acceso a la información y la rendición de cuentas de los diferentes niveles de gobierno, otra es que se genera una mayor autonomía y responsabilidad para cada nivel de gobierno (federal, estatal y municipal), hay una asignación de bienes públicos eficientes y equitativos; y no sólo eso, sino que también tiene gran efecto en la reducción de la pobreza, equilibrio macroeconómico, calidad en los servicios sociales y gestión gubernamental.

Si bien estas son las posibles repuestas para la implementación de la Descentralización en México, se debe de tomar en cuenta que se va a tener obstáculos en el camino, entre los cuales están: que los diferentes niveles de gobierno no cuentan con una autonomía fiscal para la prestación, recaudación, evaluación y asignación de bienes y servicios públicos; no son suficientes los mecanismos para la resolución de controversias fiscales en los diferentes niveles de gobierno, falta de un enfoque completo del federalismo orientado a la asignación eficiente y equitativa de los bienes y recursos públicos; a la reducción de disparidades entre las regiones; a la recaudación tributaria, la cooperación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Otro pendiente por resolver a nivel municipal, es establecer una diferencia de acuerdo a la medición de sus Necesidades de Gasto y Capacidad Fiscal.

### 2.1 Descentralización en México

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED, 2006) hace referencia que a partir de la creación de la Constitución de 1824 empieza a haber rasgos de lo que hoy estamos viviendo como federalismo, durante muchos años posteriores se vinieron dando fuertes disputas en el país en busca del tipo de nación que se quería ya sea de corte monárquico (centralistas) o una república (federalistas), en medio de este conflicto, el país pierde cerca de la mitad de su territorio a manos de los E.U.A. a inicios del siglo XX, se promulga la tercera Constitución de México en 1917 (1824 y 1857 fueron los años de la promulgación de las anteriores constituciones), que en la actualidad es la que rige a la nación. En esta Constitución se toma al país como una República Representativa, Democrática y Federal, en donde el país esta compuesto

por 31 estados libres y soberanos y un Distrito Federal (capital del país) y que a su vez el país esta constituido por cerca de 2435 municipios.

De acuerdo a Gómez (2003) Hay cuatro etapas que resumen los avances del país a un gobierno federal:

**La primera etapa** empieza en los años 70; a finales del año de 1976 se trata de instalar un Comité de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADE), en donde el Secretario de la Presidencia de la República era quien dirigía al comité y donde los gobernadores de los estados eran invitados a participar en el comité. En 1977 se crea la Dirección de Fomento al Desarrollo Estatal; la reforma fiscal impulsada en los años de 1979 y 1980, sentó las bases de las actuales relaciones fiscales entre la federación, estados y municipios; en esta etapa hubo un gran avance que tuvo el federalismo mexicano fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, las raíces de este sistema vienen de la legislación fiscal Argentina, debido a la idea de que para cada territorio debe de existir un sólo impuesto y que el único que esta facultado para crearlos es el gobierno federal y este a su vez tiene la facultad de otorgar participaciones a los gobiernos locales.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal tiene el mandato de distribuir las participaciones y otros ingresos de manera equitativa a las entidades federativas y municipios, el sistema regula los montos otorgados a los gobiernos locales, busca que los gobiernos se coordinen en materia fiscal para la resolución que se venía arrastrando desde hace muchos años que era la doble tributación de ingresos y objetos gravables otro problema es el no fortalecimiento de las haciendas locales.

Algunos de sus elementos son: existe por disposición constitucional que esta reglamentado en la Ley Federal, necesita ayuda de las entidades federativas para la recaudación de tributo federal, las entidades que ayudan a la federación reciben una participación de la federación. Los organismos que están a cargo del desarrollo y vigilancia son: La Reunión Nacional de Funciones Fiscales; La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Publicas (INDETEC). A partir de la creación de este sistema, se creó poco tiempo después el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal: el cual es el regulador de las actividades tributarias de las entidades federativas y los municipios, también tiene la función de establecer las bases de los cálculos para distribución de participaciones del

gobierno federal al gobierno local al igual que de otros ingresos, estas reglas están contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal de cada una de las entidades federativas expedidas por sus Legislaturas Locales, tomando como referencia los objetivos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y así generar un desarrollo de la economía regional, en especial de los municipios.

En esta primera etapa, la federación acaparó gran cantidad de impuestos federales y hubo más contribuciones estatales y municipales; se implanto el IVA y se transformaron el Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa que prestaban las Haciendas Estatales a la Hacienda Federal, pero fue hasta el periodo de Miguel de la Madrid (1982-1988) que hay un gran avance ya que se crea el Plan Nacional de Desarrollo (PND); donde se busca la redistribución de las competencias entre los diferentes niveles de gobierno, se busca el desarrollo estatal y municipal mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Se pone en marcha el Programa de Descentralización de la Administración Pública Federal.

El Boom de esta etapa se da cuando se crea la Reforma de 1983 al artículo 115 constitucional, en la cual se le da la facultad a los municipios de cobrar el predial y administrar servicios públicos, en materia de desarrollo regional se reconoció la necesidad de descentralizar del gobierno federal a los estados y municipios de acuerdo a características geográficas y sectoriales para asignarles sus funciones y facultades y no sólo eso, sino que también se empezaron a dar los primeros pasos para descentralizar los sectores de salud y educación.

**La segunda etapa** comprende 1988-1994; no hubo grandes avances en este periodo, a pesar de esto se creó un Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), este programa crea nuevos actores políticos que manejan grandes recursos monetarios para realizar obras para combatir la marginación y pobreza para la obtención de votos de la próxima elección. En 1992 se concretó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, en donde se buscaban convenios entre el gobierno federal y los estados. En este mismo año los Convenios Únicos de Desarrollo (donde se realizaban transferencias de recursos y programas a los gobiernos estatales y donde se les obligaba apoyar a los municipios) se convirtieron en Convenios de Desarrollo Social (convenios donde el gobierno federal y los estados establecían acciones de acuerdo a sus competencias. En este periodo se realizan reformas al Sistema Nacional de

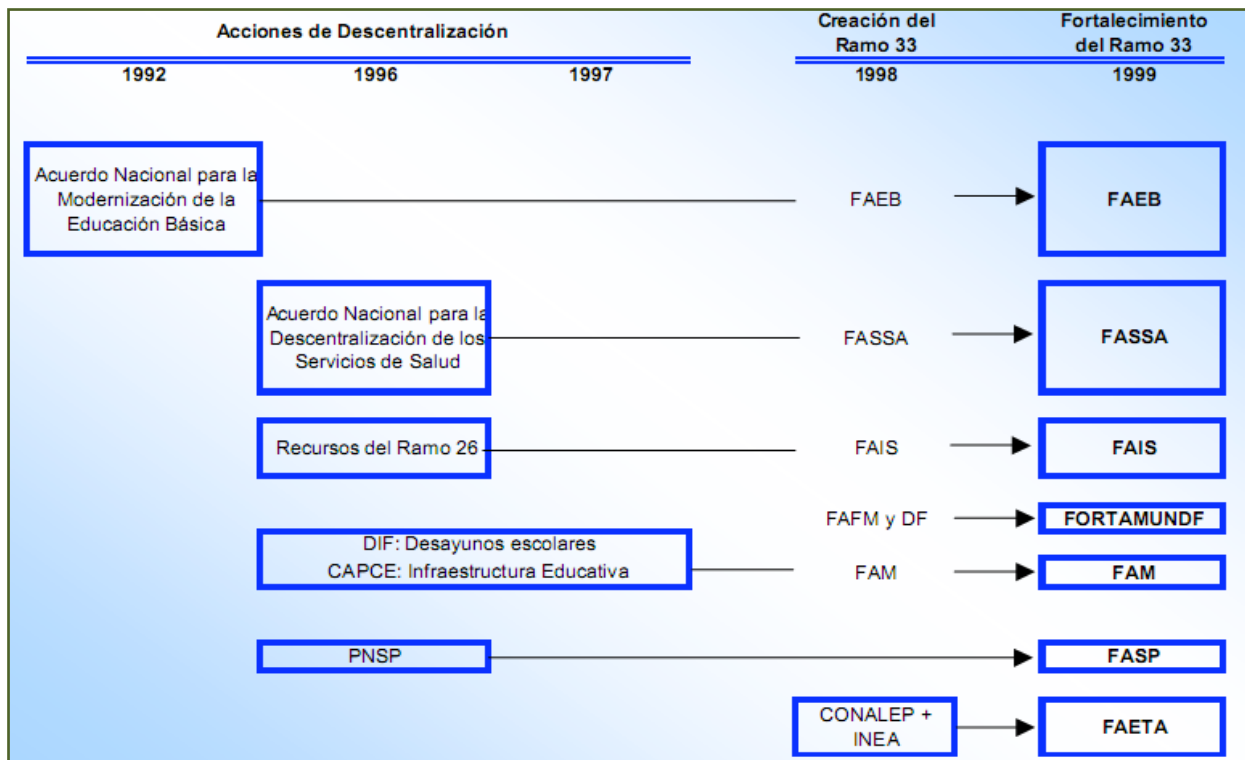
Coordinación Fiscal, en donde se modificó la fórmula de distribución de participaciones.

La **tercera etapa** comprende los años de 1995-2000; se retoma con grandes bríos el tema de descentralización, ya que se busca la eficiencia y equidad en las erogaciones del gasto público y la recaudación oportuna y adecuada de los diferentes niveles de gobierno.

En 1997 los habitantes del Distrito Federal eligen a su Jefe de Gobierno, que anteriormente era elegido por el Presidente de las República. Se dan modificaciones al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en relación al gasto federal destinado a los estados y municipios.

1998 fue el año en que se crearon Aportaciones Federales condicionado a áreas como la salud, educación y desarrollo social (infraestructura social y seguridad pública), estas aportaciones están establecidas en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, con esto, las transferencias de recursos a estados y municipios se hacen de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, por medio de fórmulas y mecanismos de transparencias.

**Figura 2.1 Conformación del Ramo 33**



Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano México 2004: "El Reto del Desarrollo Local" Jorge A. Chávez Presa 27 de febrero de 2004.

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Norma (FAEB).

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

**Cuadro 2.1 Fondos de Aportaciones Federales – Ramo 33**

FONDO Y MARCO LEGAL	OBJETIVO	MONTO Y DISTRIBUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>FAEB</b>  <b>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal</b>  <b>Art. 26 - 28 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)</b>	Recursos económicos complementarios que apoyan a los Estados y el Distrito Federal para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.	Se determina cada año, considerando el Registro Común de Escuelas y de plantilla de personal, y los recursos ejercidos el año anterior, incluyendo ampliaciones y actualizaciones autorizadas.	Cubre una parte relevante del gasto educativo descentralizado a través de las dependencias estatales responsables de la educación básica y normal.
<b>FASSA</b>  <b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>  <b>Art. 29 - 31 LCF</b>	Recursos económicos complementarios que apoyan a los Estados y Distrito Federal para ejercer las atribuciones que en los términos de los artículos 30, 13 Y 18 de la Ley General de Salud les competen.	Se calcula anualmente considerando el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, así como los recursos ejercidos el año anterior, considerando ampliaciones y actualizaciones autorizadas.	Sufraga una parte significativa del gasto descentralizado de salud, a través de las dependencias estatales responsables de la atención primaria.
<b>FAIS</b>  <b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</b>  <b>Art. 32 - 35 LCF</b>	Recursos económicos destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Tiene dos fondos:	Para ambos fondos: - La distribución considera criterios de pobreza extrema. - Se entrega durante los primeros diez meses del año en partes iguales.	Financia la mayor parte de la inversión en infraestructura básica que realizan los gobiernos municipales.
<b>FAIS</b>	<b>FISE - Fondo de</b>	<b>FISE:</b>	Financia la mayor parte

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

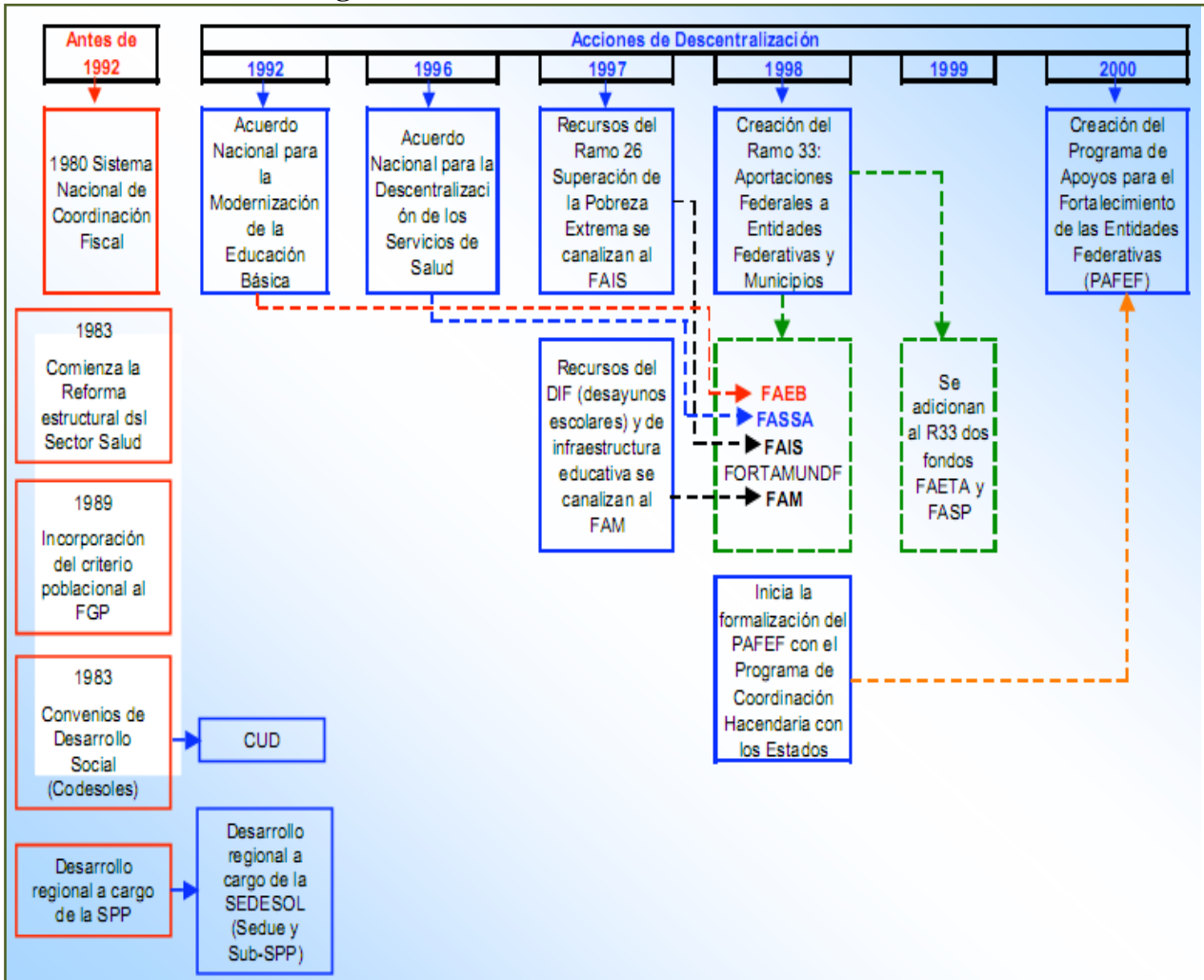
<p><b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</b></p> <p><b>Art. 32 - 35 LCF</b></p>	<p>Infraestructura Social Estatal 12,52% del FAIS</p> <p>FISM - Fondo para la Infraestructura Social Municipal 87.88% del FAIS</p>	<p>Monto equivalente al 0.303% de la Recaudación Federal Participable (RFP).</p> <p>Etiquetado a obras de impacto regional o intermunicipal.</p> <p>FISM:</p> <p>Monto equivalente al 2.197% de la RFP.</p> <p>Llega a través de los Estados. Etiquetado a nueve destinos. Puede destinar hasta 2% para desarrollo institucional y 3% máximo para gastos indirectos.</p>	<p>de la inversión en infraestructura básica que realizan los gobiernos municipales.</p>
<p><b>FORTAMUNDF</b></p> <p><b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b></p> <p><b>Art. 26 - 38 LCF</b></p>	<p>Recursos económicos destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.</p>	<p>Se determina cada año, a través de la SHCP se realiza la distribución. Como referente, el 2.35% de la RFP para los Municipios y el 0.2123% para el D. F. Distribución en proporción directa al número de habitantes. Destino prioritario: deuda y seguridad pública.</p>	<p>Cubre la totalidad del gasto corriente y de equipamiento en seguridad pública que ejercen los gobiernos locales y -en menor medida- otras prioridades de inversión. El criterio distributivo favorece a los municipios más poblados.</p>
<p><b>FAM</b></p> <p><b>Fondo de Aportaciones Múltiples</b></p> <p><b>Art. 39 - 41 LCF</b></p>	<p>Recursos económicos destinados exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.</p>	<p>El Fondo de Asistencia Social se asigna a los gobiernos estatales y del D. F. según el Presupuesto de Egresos de la Federación pero carece de fórmula de distribución.</p>	<p>Descentraliza a las entidades diferentes rubros de gasto antes ejercidos por dependencias federales como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE). Los de infraestructura educativa no son distribuibles geográficamente.</p>
<p><b>FAETA</b></p> <p><b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b></p>	<p>Recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.</p>	<p>Se determina cada año con base al registro de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal. Se asigna a los gobiernos estatales y del D, F. Las fórmulas deben publicarse por la Secretaría de Educación Pública en el</p>	<p>Descentraliza las tareas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y del Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA).</p>

<p><b>Art. 42 Y 43 LCF</b></p>		<p>Diario Oficial de la Federación.</p>	
<p><b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal</b></p> <p><b>Art. 44 Y 45 LCF</b></p>	<p>Aportaciones que se destinaran exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a completar las dotaciones de agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados del Distrito Federal: al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la Seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia.</p>	<p>Se determina cada año, con recursos federales, la Secretaría de Seguridad Pública presenta a la SHCP una propuesta para la integración del fondo.</p> <p>Se asigna a los gobiernos estatales y D. F., a través de la SHCP, con base en el número de habitantes, el índice de ocupación penitenciaria, la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados, así como el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Se entrega en partes iguales por la SHCP durante los primeros diez meses.</p>	
<p><b>VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE TODOS LOS FONDOS</b></p> <p><b>Art. 46 LCF</b></p>	<p>La fiscalización de las Cuentas Públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, será efectuada por el Congreso Local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda conforme a sus propias leyes.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas federales y la ejecución de los recursos de estos fondos.</p> <p>En caso de incumplimiento de autoridades estatales o municipales por motivo de desviación de recursos, la sanción se hará conforme a la legislación federal.</p>		

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal “*Aspectos básicos de la descentralización en México*”. Secretaría de Gobernación; 2006.

En 1999 se reforma el artículo 115 constitucional, con el objeto de darle autonomía constitucional al municipio, las competencias de los municipios son más fáciles de apreciar. Se hacen precisiones en materia de gravámenes de los estados, ya que algunos de ellos pasaron a ser parte de las facultades de los municipios. A las Haciendas Públicas Municipales se les da la libertad de poder ser administradas autónomamente y también que los presupuestos de egresos de los municipios pueden ser aprobados por ellos mismos.

Figura 2.2 Descentralización Fiscal en México



Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal "Aspectos básicos de la descentralización en México". Secretaría de Gobernación; 2006.

Informe sobre Desarrollo Humano México 2004: "El Reto del Desarrollo Local" Jorge A. Chávez Presa 27 de febrero de 2004.

**La cuarta etapa;** empieza en el año 2000, se nota una reducción del poder presidencial, se crea un Programa Especial para el Auténtico Federalismo, en donde se trataba de reforzar los vínculos entre los niveles de gobierno. En el sexenio 2000-2006 se fortalecen los vínculos entre la federación y los municipios, ya que hay gran apertura de programas en apoyo a los municipios, también se les dio la oportunidad a los gobiernos locales solicitar sus recursos al gobierno federal.

En este periodo se crea el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y también se renovó el Centro de Desarrollo Municipal. Se crearon importantes leyes como la Ley de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Sustentable y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental; con estas



leyes se da un gran paso para darle al municipio la autonomía que tanto merece, es decir, al municipio se le considera un espacio natural para las políticas y programas de desarrollo en pro de la región.

## 2.2 Competencias en el Federalismo Mexicano

Resulta lógico que los recursos financieros de los diferentes niveles de gobierno deben estar condicionados a las competencias de los gobiernos federales, estatales y municipales, por lo tanto es de vital importancia cuales son las competencias que tienen los diferentes niveles de gobierno, para poder satisfacer las necesidades de un municipio estado o país.

Sabiendo que competencias tienen a su cargo los diferentes órganos de gobierno se puede saber cuanto recurso necesitan para solventar estas actividades; los recursos que reciben los niveles de gobierno están divididos en tres partes, una parte de los recursos lo reciben vía Participaciones Federales a estados y municipios (recursos no condicionados), otra parte la reciben vía Fondos de Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios (recursos condicionados) y la última se reciben vía transferencias por convenios por convenios entre el gobierno federal, los estados y municipios.

**Cuadro 2.2 Competencias de los niveles de gobierno**

Municipal	Estatal	Federal
Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Alumbrado público. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Mercados y centrales de abasto. Panteones. Rastro. Calles, parques y jardines y su equipamiento. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución de 1917, policía preventiva municipal y tránsito. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.	Medio ambiente Salud Educación Carreteras Policía Servicios públicos Protección civil Desarrollo social Planeación	Recursos naturales Reservas naturales Salud Educación Policía Desarrollo social Relaciones Internacionales Defensa Nacional Política fiscal Comercio Internacional Comunicaciones, transportes Turismo Zonas Arqueológicas Sistema bancario Economía

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal “Aspectos básicos de la descentralización en México”. Secretaría de Gobernación; 2006.

En el cuadro anterior se muestran las competencias más concurrentes de los diferentes niveles de gobierno.

Las reformas que se han venido dando en beneficio de la descentralización han venido mermando las competencias de las entidades federativas y transfiriendo varias de ellas a los gobiernos municipales.

Los municipios al paso de los años han sabido afrontar la responsabilidad de mejora en las funciones que se les fueron otorgadas, y con ello se ha venido tratando de resolver los problemas que se vienen arrastrando desde hace muchos años como: la debilidad de sus instituciones, la ausencia de recursos económicos, la deficiente estructura administrativa y la falta de personal profesional capacitados.

De acuerdo al artículo 115, el gobierno municipal tiene que satisfacer las demandas del municipio para ello debe prestar servicios públicos como el alcantarillado, agua potable, limpieza, recolección de basura, alumbrado público, calles, seguridad pública, rastros, panteones, parques jardines y actividades que las autoridades locales definan.

Para que un municipio pueda cumplir con estas obligaciones debe de estar dotado de tres atributos:<sup>7</sup>

- ❖ Personalidad jurídica y patrimonio propio: puede colocar contratos y tener ganancias por la venta de sus activos.
- ❖ No tiene protestad tributaria, pero tiene competencias que su legislatura local le otorgue.
- ❖ El ayuntamiento es el órgano máximo de autoridad.

### **2.2.1 Marco normativo y desarrollo institucional de los municipios**

De acuerdo a la Federación Nacional de Municipios de México A.C. (FENAMM, 2003) el marco normativo de los gobiernos municipales se ha venido trabajando de manera muy fuerte para generar y aprobar bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas para el buen funcionamiento del municipio.

---

<sup>7</sup> De acuerdo a la Federación Nacional de Municipios de México A.C. en el documento Evolución de la Hacienda Municipal en México, 2003; estos son los atributos que debe de tener un municipio.

Algunos datos interesantes que vale la pena destacar son:

- ❖ Para el año 2000 el 60% de los municipios cuentan con un Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- ❖ Para ese mismo año el 48% de los municipios contaba con un Reglamento de Obras.
- ❖ El 50% de los municipios tienen reglamentados sus servicios públicos y zonificados.
- ❖ El 73% de los municipios para el 2000 tenían aprobados por el cabildo el Plan de Desarrollo Municipal.

El marco normativo de los municipios es sólo la base para el buen funcionamiento de las finanzas de los municipios, y que además depende de los congresos de los estados para su avance por la dependencia que se tiene a esa institución.

En cuanto al funcionamiento del aparato administrativo municipal, se han venido dando grandes avances, algunos datos interesantes que vale la pena mencionar son:

- ❖ Para el 2000 el 60% de los municipios en México contaba con un área de Planeación, Finanzas y de Evaluación.
- ❖ Para ese mismo año cerca del 41% de los municipios contaba con un área de Oficialía Mayor, y el 57% contaba con un área de Contraloría Municipal.
- ❖ En cuanto al número de trabajadores que están en municipio, cerca de dos tercios siguen trabajando en el siguiente gobierno, desde un punto de vista conservacionista de empleo.
- ❖ A pesar de que no hay suficientes datos en cuanto al número de personas que han tenido carreras profesionales con el perfil en la administración municipal, se estima que sólo el 5% lo ha hecho, en cuanto al grado de preparación escolar de los presidentes municipales, para el año 2000, solo el 40% tenía cursado una carrera en la universidad y el restante tenían un grado inferior de escolaridad.
- ❖ Hasta el 2000, el 60% de los gobiernos municipales no tenían un área de recursos humanos, y sólo un 20% de las administraciones le daba capacitación a su personal.

Lo mencionado nos da una idea clara del problema al que se están enfrentando en la actualidad los gobiernos municipales por la inexistencia de profesionalización de su

personal y la falta de algunas áreas para la eficiente asignación de los bienes y servicios públicos que demanda los pobladores de un ayuntamiento.

### **2.3 Descentralización del gasto mexicano en los diferentes niveles de gobierno**

En acuerdo con Cabrera (2007), Gil Valdivia y Tloquenahuaque (2003) antes de que se creara el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el gasto público en los diferentes niveles de gobierno se repartía por medio de convenios o acuerdos que buscaban el desarrollo del país y que estaban contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo. A partir de los años 50'S empieza a invertirse en aquellas regiones con mayor atraso económico. En los años 70'S las transferencias de recursos a los estados y municipios era dirigida al campo, comercio e industria de la región, también en estas fechas se firma el Convenio Único de Coordinación con los estados (CUC), donde el gobierno federal daba recursos a los estados para realización de obras, los operadores de estos convenios fueron Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico (COPRODES), sin embargo no funcionaron muy bien, dando paso en 1980 a la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que en un principio sólo se enfocaba a los ingresos, en 1981 se firma una CUC con la intención de fortalecer la descentralización del gasto, que dejaran de funcionar las COPRODES, aumentar la capacidad administrativa de los estados y municipios. En 1983 se firma un Convenio Único de Desarrollo (CUD) para fortalecer la descentralización, planeación y mejorar la eficiencia de los municipios, el CUD contenía una serie de programas que intentaban el desarrollo de los estados y municipios, los cuales fueron:

- ❖ Programas Estatales de Inversión (PEI)
- ❖ Programa Integral de Desarrollo Rural (PIDER)
- ❖ Programa Sectorial Desconcertado (PROCEC)
- ❖ Apoyos Económicos a Estados y Municipios (APEM)
- ❖ Programa Emergente de Empleo Dirigido a las Zonas Rurales y a las Zonas Críticas (PEZUC)

En los 90'S los CUC, se convierten en Convenios de Desarrollo Social (CDS), donde se establecían las bases de las competencias del gobierno federal y los estados, para vincularlo con las condiciones cotidianas de la población.

En 1992 se empieza a descentralizar el gasto en educación y que en años posteriores lo haría también el sector salud, no es hasta 1998 que se concreta el proceso de

descentralización al crearse el ramo 33 que buscaba la asignación de recursos a estados y municipios, darles más certidumbre en la disponibilidad de recursos.

En los 90'S el gobierno federal emprendió una descentralización sector por sector, para 1999, el gobierno federal destinaba el 21.1% del gasto público al sector energético siendo éste sector a quien se le destinan mayores recursos por parte del gobierno federal, siendo la deuda la segunda con 19.1%, como tercero los servicios públicos con 12.3% y como cuarto los servicios en educación con 12.1%, y el quinto son los gastos en seguridad social con 11.1%, aquí se puede ver que estos 5 sectores son los más importantes para el gobierno federal, el 24.7% restante se divide en la seguridad pública administración, defensa, comunicaciones y transporte, y en el desarrollo urbano y agropecuario. Del gasto destinado para los estados el 30.2% de éste es destinado para sueldos y salarios destinados a funciones administrativas, sin tomar en cuenta el salario de los maestros de educación pública, en desarrollo urbano se destinan con 24.7%, servicios educativo con 18.4%, el pago de la deuda con 12.4% y el restante en los otros sectores como salud, comunicaciones y transporte, seguridad pública, pensiones asistencia social y desarrollo social. Del gasto destinado para los municipios el 44.6% es destinado para desarrollo urbano, para la administración se destina el 43.8%, para el pago de la deuda se destina el 5.2% y el restante es destinado para la salud, seguridad pública y seguridad social. Del gasto destinado para los municipios el 44.6% es destinado para desarrollo urbano, para la administración se destina el 43.8%, para el pago de la deuda se destina el 5.2% y el restante es destinado para la salud, seguridad pública y seguridad social.

De todo el gasto destinado para los tres niveles de gobierno el gobierno federal absorbe el 72%, los estados con 22.3% y los municipios con 5.7%, con estas cifras se puede ver que el grueso del gasto es destinado para el gobierno federal para el año del 1999, dejando el gasto del municipio muy limitado ya que se debería destinar más recursos por la cercanía que tiene este gobierno con la gente y por que ellos son más eficientes que los otros niveles de gobierno para la distribución eficiente.

Hasta antes del año 2000, se puede ver que ha habido avances en materia de descentralización del gasto, de las que destacan: la vinculación del gasto de los tres niveles de gobierno en un esquema de planeación del desarrollo y la atención de necesidades; otro punto es la descentralización de facultades y competencias de gasto

hacia los estados y municipios; otro es la transparencia periodicidad, transparencia de los recursos de cada estado y municipio; lo más sobresaliente es la creación de los fondos de aportaciones que incrementaron los recursos de los estados y municipios.

Si bien ha habido avances, también se han tenido retrocesos, debido a los costos de los servicios homogéneos, ya que los estados y municipios tienen que igualar la calidad de los salarios y equipo con los de federación para así poder dar un servicio homogéneo, si un estado o municipio con insuficiencia en la calidad del equipo y salarios tendría que aportar más recursos propios para homogeneizar el servicio entre los niveles de gobierno. Otro retroceso es que las aportaciones del ramo 33 son condicionadas y por ello no se le dota a los estados y municipios de cierta autonomía y con ello estos niveles de gobierno no pueden generar una mejor eficiencia y equidad en los servicios públicos que demanda la población, de seguir esta tendencia los gobiernos estatales y municipales gozarán de facultades de gasto, pero carecerán de facultades impositivas para la generación de recursos, y con ello un desequilibrio entre gastos e ingresos.

Un problema que se ha venido acarreado es la asignación de responsabilidades entre los niveles de gobierno en salud, educación, desarrollo rural y construcción de caminos y puentes, un claro ejemplo se da en la construcción y mantenimiento de infraestructura, ya que el gobierno federal construye las escuelas de educación básica y los municipios son los encargados del mantenimiento, esto hace que cada nivel de gobierno se eche la culpa cuando las escuelas se empiezan a deteriorar, otro ejemplo es que los sueldos de los maestros de educación básica y los doctores es pagado por el gobierno federal, cuando el gobierno estatal es quien debería pagar sus sueldos.

### **2.3.1 Sector educativo**

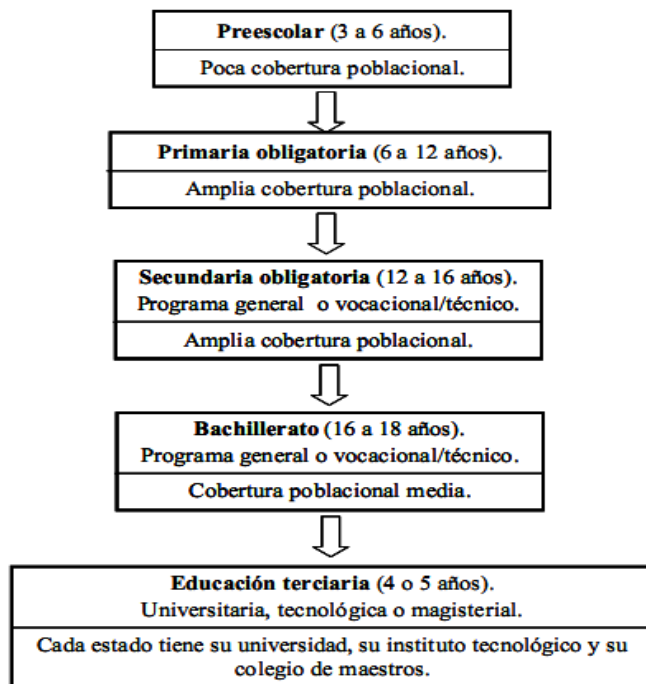
Algunas de las causas por que se descentralizó la educación en México fueron: para reformular los contenidos y los materiales educativos, buscar una buena formación de los maestros, salario, capacitación, carrera magisterial y aprecio en la población, otra es para darle la promoción en la participación social en beneficio de la educación.

La educación preescolar y primaria y secundaria es obligatoria hasta los 16 años, el bachillerato y la educación superior son opcionales. La participación del sector privado en la educación esta más presente en la educación media superior y superior, ya que la

educación básica, es provista por el gobierno y que acapara más del 93% del total de estudiantes en México.

Mientras el gobierno federal y los estados se encargan de la construcción, el gobierno municipal es el encargado del mantenimiento de la infraestructura educativa. Una vez comprendido cómo es la estructura de la educación en México, ahora se puede analizar el proceso de descentralización educativo.

**Figura 2.3 Estructura del Sistema de educación pública en México**



Fuente: Las relaciones fiscales intergubernamentales en México: Alcances, limitaciones y propuestas, Tloquenahuaque, 2003, pag.71. Elaborado a partir de Cabrero y Martínez-Vázquez (2000).

El proceso de descentralización empezó en 1992 con la creación del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), este acuerdo fue firmado por los 31 estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, este acuerdo buscaba solucionar: la deficiente calidad de la educación básica, la relación entre la población y los maestros, las ambigüedades de las atribuciones en el sector educativo en los tres niveles de gobierno. A pesar de esto la descentralización se fue sólo al ámbito administrativo, ya que la mayoría de las facultades las tenía el gobierno federal, es decir, sólo da control administrativo a los estados.

**Cuadro 2.3 Asignación de responsabilidades en materia educativa resultante del ANMEB**

Nivel de gobierno	Responsabilidades asignadas
Federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Determinar las normativas y guías de política educativa.</li> <li>✘ Diseñar programas de estudio.</li> <li>✘ Desarrollar la currícula y la formación del profesorado.</li> <li>✘ Diseñar y elaboración de los libros de texto obligatorios (primaria y secundaria).</li> <li>✘ Determinar los sueldos y beneficios salariales de los profesores.</li> <li>✘ Evaluar el desempeño de los sistemas educativos de los estados.</li> <li>✘ Financiar a los sistemas estatales para garantizar un nivel de cobertura calidad educativa homogénea (a través de transferencias condicionadas).</li> </ul>
Estatad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Gestionar (provisión y control) de los servicios educativos en sus territorios.</li> <li>✘ Garantizar los derechos y beneficios laborales de los trabajadores transferidos por la federación.</li> <li>✘ Integrar en un sólo sistema las estructuras educativas de la federación con las propias.</li> <li>✘ Asignar a la educación básica de recursos financieros crecientes reales. Diseñar el sistema de evaluación del desempeño del sistema de su territorio</li> <li>✘ Proponer contenidos regionales en los programas de estudio.</li> <li>✘ Crear organismos de supervisión.</li> </ul>
Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Cofinanciar (con los estados y/o la federación) las escuelas de educación básica.</li> </ul>

Fuente: Las relaciones fiscales intergubernamentales en México: Alcances, limitaciones y propuestas, Tloquenahuaque, 2003, pag.73. Elaborado a partir de Cabrero and Martínez-Vázquez (2000).

Para 1996 y 1997 los planteles de educación media superior, funcionaban de manera descentralizada, en 1997 los servicios de alfabetización y educación para adultos se empezó a descentralizar, también algunos organismos de la Secretaría de Educación Pública Federal, han sido sustituidos por organismos y oficinas estatales. Para 1998 se crea el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y en 1999 y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

El problema que se viene suscitando es que las transferencias se van al pago de sueldos magisteriales con más del 90% y dejando muy poco para la creación de infraestructura y mantenimiento, por esta razón es de vital importancia que se modifique el ANMEB, y que los estados y municipios ya no sólo tomen tareas administrativas y de mantenimiento de infraestructura, sino que también determinen criterios de política educativa, que estados y municipios participen en el diseño de políticas transparentes y equitativas en la distribución de recursos.



### 2.3.2 Sector salud

El sector salud en México está conformado por varios subsistemas, todos destinados a la seguridad social, uno de ellos es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); que se encarga de la seguridad social de los trabajadores que no están empleados en el gobierno, es decir, empresas privadas, el Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE); que se encarga de la seguridad social de los servidores públicos, y por último la Secretaría de Salud (SSA), que se encarga de una parte de la población que no es cubierta por el IMSS o ISSSTE a través del Seguro Popular, a parte de éstos subsistemas se encuentran los servicios médicos de PEMEX, de la marina y del ejército y por último están los privados, que sólo pueden ser adquiridos por la población con altos ingresos. Para 1995 hay una reforma federal-estatal de salud pública, con el fin dar mayor calidad y eficiencia a los servicios de salud y disminuir el negado acceso que tenía la población a los servicios de seguridad social. En 1996 se crea el Acuerdo Nacional para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud (ANDISS), el cual pretendía que los estados dieran el servicio de atención médica, a la población que no estuviera cubierta por los subsistemas de seguridad social.

**Cuadro 2.4 Asignación de responsabilidades en materia de salud**

Nivel de gobierno	Responsabilidades asignadas
Federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Determinar las normativas y guías de política educativa de manera que se asegure el fortalecimiento del sistema federal y de los estatales.</li> <li>❖ Definir y revisar las normativas del sistema de salud y proponer los cambios necesarios tanto en materia legislativa como en la administrativa.</li> <li>❖ Evaluar los subsistemas federal y estatal de manera que se corrijan los sesgos, se revisen los objetivos, se reorienten las actividades y se haga más eficiente la gestión de los recursos.</li> <li>❖ Establecer un mecanismo efectivo de coordinación entre los responsables federales y los estatales en materia de prestación de servicios de salud.</li> <li>❖ Negociar, a través del ministerio de salud, los asuntos laborales (sueldos beneficios salariales, entre otros) de todos los trabajadores del subsistema federal-estatal.</li> <li>❖ Financiar a los sistemas estatales para garantizar un nivel homogéneo de cobertura y calidad de servicios de salud (transferencias condicionadas).</li> </ul>
Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Organizar y operar en sus territorios los servicios de atención primaria, los de maternidad, los de anticoncepción y los de salud mental.</li> <li>❖ Gestión y control de la nutrición.</li> <li>❖ Prevenir y controlar las amenazas de salud provenientes del medio ambiente.</li> <li>❖ Organizar programas de asistencia social en materia sanitaria y de nutrición.</li> <li>❖ Mantener el nivel nominal de los recursos financieros asignados a los servicios de salud en su territorio, e intentar que se incrementen en términos reales.</li> </ul>

Fuente: Las relaciones fiscales intergubernamentales en México: Alcances, limitaciones y propuestas, Tloquenahuque, 2003, pag.77. Elaborado a partir de Cabrero y Martínez-Vázquez (2000).

En este acuerdo se muestra la asignación de responsabilidades para cada nivel de gobierno, no se toma al gobierno municipal, debido a que no tiene asignada una función en el sector salud. En materia de salud se han tenido más avances que en materia de educación, ya que como los estados estaban preparados técnica y administrativamente, pudieron realizar sus nuevas funciones asignados. A inicios de los años 90'S se crearon los Organismos Públicos de Descentralización (OPD), que estaban en cada estado. Otro punto a favor de la descentralización se dio en 1995 cuando se creó el Consejo Nacional de Salud (CNS), que se encargaba de resolver los conflictos entre los estados, donde cada estado tiene un representante, donde se generan estudios, diagnósticos, bases de datos.

Pero no todo eran grandes avances en materia de descentralización, también se generaron debilidades, una de ellas es la autonomía estatal para gestionar recursos, debido a que necesitaban contar con cierto estándar delimitado por el gobierno federal para la obtención de recursos. Los estados no conocen la fórmula de distribución de las transferencias condicionadas, al parecer esta distribución se basa en la infraestructura de los estados, provocando que haya una excesiva construcción de infraestructura hospitalaria y el aparente mantenimiento de la vieja infraestructura hospitalaria.

### **2.3.3 Clasificaciones del gasto**

De acuerdo al Manual de Clasificación Económica y Funcional del Gasto Público los diferentes niveles de gobierno en su proceso de presupuestación, realizan una gran cantidad de operaciones esto es, debido a los programas que se elaboran para cumplir sus funciones, estas operaciones hacen necesario implementar un sistema de clasificaciones para interpretar y elaborar el presupuesto, para mejorar la asignación de los bienes y servicios públicos y mejorar la toma de decisiones. Hay tres tipos de clasificación las cuales son: administrativa, funcional y económica.

#### **2.3.3.1 Clasificación Administrativa**

De acuerdo al Manual sobre la Clasificación Económica del Gasto Público hecho por Guerrero Amparán y Yailen Valdés, ésta clasificación busca saber quien gasta los recursos públicos. Esta clasificación está desglosada en ramos presupuestarios, los cuales son: Ramos de la Administración Publica Centralizada, Ramos Generales, Ramos de los Poderes, Órganos Autónomos y el Gasto de las Entidades Paraestatales de

Control Presupuestal Directo. En 1954 sólo se contaba con 22 ramos, pero en la actualidad se cuentan con 34 ramos, en donde cada ramo se subdivide en ramos administrativos con la función de administrar los recursos públicos.<sup>8</sup>

### 2.3.3.2 Clasificación Funcional

De acuerdo al Manual sobre la Clasificación Funcional del Gasto Público hecho por Guerrero Amparán y López Ortega ésta clasificación surge en 1954, en el Presupuesto Tradicional, ésta clasificación, sólo identificaba el gasto destinado para las funciones del gobierno, de manera general y sólo se especificaba si era necesario. Para 1976 se reforma esta clasificación, ya que se habían creado dos clasificaciones más: la administrativa y la económica, también se reformó para que coincidiera con el Sistema Presupuestario. Para 1998 con la creación de la Nueva Estructura Programática (ordena y clasifica las acciones del gobierno, NEP), se reforma nuevamente esta clasificación, con el fin de estructurar detalladamente las acciones, prioridades, asignación del recurso en el gasto público, nos permite conocer los costos y beneficios por los bienes y servicios que provee el gobierno, medir el desempeño de los programas y de sus operadores. Esta clasificación muestra las responsabilidades del gobierno dentro del marco constitucional.

**Cuadro 2.5 Clasificación Funcional del gasto**

CATEGORÍAS	
CLAVE	DENOMINACIÓN
F	FUNCIÓN
SF	SUBFUNCIÓN
PS	PROGRAMA SECTORIAL
PE	PROGRAMA ESPECIAL
AI	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
PI	PROYECTO INSTITUCIONAL
PK	PROYECTO DE INVERSIÓN
ELEMENTOS	
CLAVE	DENOMINACIÓN
MS	MISIÓN
PLN	PROPÓSITO INSTITUCIONAL
OBJ	OBJETIVO
IE	INDICADOR ESTRATÉGICO
MI	META DEL INDICADOR

Fuente: Manual sobre la Clasificación Funcional del Gasto Público, Guerrero Amparán Juan Pablo, López Ortega Mariana, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), pág. 18.

<sup>8</sup> Esta clasificación es una investigación del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), así es como esta clasificado el gasto en México.

Función: nos muestra cómo esta agregado la clasificación del gasto público, muestra la competencias y dirección estratégica del gobierno, son 21 funciones, esta clasificación se basa en dos principios: unidad (sólo hay un presupuesto), universalidad (los gastos públicos deben estar autorizados por el presupuesto de acuerdo al artículo 126, y no podrá hacerse ningún gasto si no en el presupuesto.

Subsunción: muestra como esta dividida las funciones, se ve más claramente los campos de acción, son 55 subfunciones.

**Cuadro 2.6 Funciones y Subsunciones**

CLAVE	DENOMINACIÓN
<b>01</b>	LEGISLACIÓN
<b>02</b>	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
<b>03</b>	ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES
<b>04</b>	PROCURACIÓN DE JUSTICIA
<b>05</b>	SOBERANÍA DEL TERRITORIO NACIONAL
<b>06</b>	GOBIERNO
	00 Subfunción de Servicios Compartidos
	01 Política Interior
	02 Política Exterior
	03 Seguridad Pública
	04 Servicios Financieros, fiscales y Estadísticos
<b>07</b>	EDUCACIÓN
	00 Subfunción de Servicios Compartidos
	01 Educación básica
	02 Educación Media Superior
	03 Educación Superior
	04 Educación de Posgrado
	05 Educación Para Adultos
	06 Ciencia y Tecnología
	07 Desarrollo Cultural
	08 Educación Física y Deporte
<b>08</b>	SALUD
	00 Subfunción de Servicios Compartidos
	01 Servicios de Salud Pública
	02 Atención Médica
	03 Producción de Bienes para la Salud
<b>09</b>	SEGURIDAD SOCIAL
	00 Subfunción de Servicios Compartidos
	01 Regulación de la Seguridad Social
	02 Pensiones y Jubilaciones
	03 Seguros
	04 Otros Servicios de la Seguridad Social
<b>10</b>	LABORAL
<b>11</b>	ABASTO Y ASISTENCIA SOCIAL
<b>12</b>	DESARROLLO REGIONAL Y URBANO
	00 Subfunción de Servicios Compartidos
	01 Urbanización
	02 Vivienda
	03 Agua Potable
	04 Drenaje y Tratamiento de Aguas
	05 Desarrollo Regional
<b>13</b>	DESARROLLO AGROPECUARIO
	00 Subfunción de Servicios Compartidos
	01 Agrícola y Pecuario

	02	Agroindustrial
	03	Hidroagrícola
	04	Asuntos Agrarios
	05	Banca y Seguro Agropecuario
<b>14</b>		<b>MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>
	00	Subfunción de Servicios Compartidos
	01	Medio Ambiente
	02	Pesca y Acuicultura
	03	Suelo y Recursos Forestales
<b>15</b>		<b>ENERGÍA</b>
	00	Subfunción de Servicios Compartidos
	01	Hidrocarburos
	02	Electricidad
<b>16</b>		<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>
	00	Subfunción de Servicios Compartidos
	01	Infraestructura carretera
	02	Infraestructura Portuaria
	03	Comunicaciones
	04	Transporte
<b>17</b>		<b>OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>
	00	Subfunción de Servicios Compartidos
	01	Fomento a la Industria y el Comercio
	02	Fomento al Turismo
<b>18</b>		<b>DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL</b>
	01	Deuda Pública Interna
	02	Deuda Pública Externa
<b>19</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>
	01	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
	02	Aportaciones a Entidades Federativas y Municipios
<b>20</b>		<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>
<b>21</b>		<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>

Fuente: Manual sobre la Clasificación Funcional del Gasto Público, Guerrero Amparán Juan Pablo, López Ortega Mariana, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), pág. 20.

Programas sectoriales: forman parte del Plan Nacional de Desarrollo (PND), son tomados para planear, programar y presupuestar. Son 36 programas sectoriales, 35 son del gasto programable, y 32 están en el PND.

Programas Especiales: estos programas buscan de manera más específica cumplir los objetivos de los programas sectoriales, forman parte de una o varias funciones, hay 27 dentro de la NEP, hay un tipo de programa especial, denominado “000” (Programa Normal de Operación), se utiliza cuando el gobierno realizan actividades institucionales que no tienen relación con el cumplimiento de un programa especial.

Actividades institucionales: todas aquellas actividades que realizan los responsables de los recursos públicos con el fin de cumplir con la misión. Se ve la producción de un bien o la prestación de un servicio.

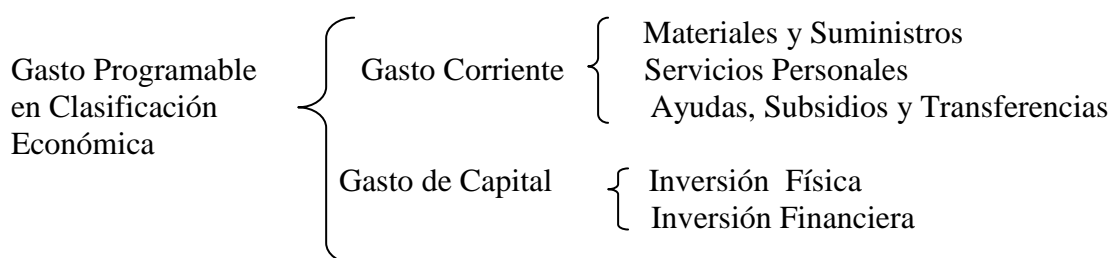
Proyecto institucional: es una propuesta de trabajo, donde se busca mejorar la producción de un bien o la prestación de un servicio, esta propuesta es hecha por la dependencias de gobierno, específica a detalle la ejecución de los programas.

Proyecto de inversión: toda propuesta que aumente los activos del gobierno y mejore el flujo de los bienes y servicios públicos.

Si bien ya se habló de las categorías de la NEP, los elementos de la NEP, los cuales nos sirven para dar información de los logros que se estarían generados con la asignación de recursos públicos.

### 2.3.3.3 Clasificación Económica

En 1956 es el año en que se crea esta clasificación, en la cual podemos ver en qué gasta el gobierno de acuerdo a su gasto corriente y su gasto de capital, es decir, cuánto el gobierno gasta por operar y la inversión que necesita para operar, como salarios, compra de material para operar e infraestructura, en realidad lo que importa es cómo impacta este gasto en la actividad económica.<sup>9</sup>



Gasto Corriente: aquí entran todos los gastos en insumos y servicios que no son activos tangibles duraderos. Algunos ejemplos son: materiales y útiles para la administración de una dependencia, pago por servicio de arrendamiento de una oficina, pago por comisiones de empleados públicos, remuneraciones a maestros, etc.

Gasto de Capital: son aquellos gastos que están destinados para investigación y desarrollo, que no están incorporados en los activos del gobierno. Este gasto se utiliza para crear y conservar bienes de capital, tiene que ver con la preservación, adquisición y creación de bienes físicos y financieros del país. En este gasto también se incluye la

<sup>9</sup> La ideas del tema “Clasificación económica” fueron tomadas del Manual sobre la Clasificación Económica del Gasto Público, así es como esta clasificado el gasto en México.

amortización de la deuda. Algunos ejemplos son: construcción de escuelas, hospitales, carreteras, maquinaria y equipo para el funcionamiento de escuelas y hospitales. El Gasto de Capital se divide en dos rubros: inversión física (construcción de infraestructura pública y bienes para construcción de ésta infraestructura), inversión financiera (la adquisición de bonos, títulos, papel comercial, préstamos a países y agentes económicos).

### **2.3.4 Otros sectores de descentralización**

En cuanto a la gestión de recursos híbridos en específico la gestión del agua, comenzó en 1991 y busca que los sistemas de gestión de agua sean autónomos y con suficiente capacidad administrativa esto a nivel estatal o municipal, esto no se ha cumplido al pie de la letra ya que falta mucho, sólo cerca de una tercera parte de la tarifas es regulada por los municipios y la restante por los estados, pero el problema más grave es que estas tarifas no recuperan los costos por obtención, traslado, mantenimiento y manejo del agua, son mucho menores al verdadero costo, lo que ocasiona en desperdicio del vital líquido.

Infraestructura social; empezó su descentralización en los 90'S con la creación del programa Solidaridad, que en gran parte se dedicaba a la construcción de escuelas, caminos, puentes, drenaje redes de agua potable, pero fue hasta 1998 que los estados y municipios pudieron tener más facilidades en el manejo de las transferencias condicionadas.

En el sector agropecuario; empezó su descentralización en los 90'S cuando el ministerio federal de agricultura pasará ciertas asignaciones a sus similares de los estados para poder hacer investigaciones y desarrollo en el campo y vigilancia de algunas normas, a pesar de esto, sólo unos cuantos estados han tomado en serio estas asignaciones.

En medio ambiente en 1993 se creó una Ley de Protección Ambiental, donde a los estados se le delegaban funciones en cuidado y manejo del ambiente y vida silvestre e incluso podían legislar en pro del cuidado de la flora y fauna de cada región.

En construcción de carreteras y caminos, el proceso de descentralización empezó en 1996, cuando el gobierno federal delego la construcción y el mantenimiento de caminos rurales y caminos federales secundarios.

En seguridad pública, para 1999 se creó la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y no sólo eso, sino que también se creó un consejo donde cada estado tiene un representante y donde se proponen proyectos para que se puedan transferir recursos en la puesta en marcha de los mismos.

Algunos puntos que vale la pena resolver de manera inmediata son los siguientes:

- ❖ En algunos estados ciertos sectores se han venido haciendo más autónomos mientras que en otros se sigue dependiendo del gobierno federal.
- ❖ A pesar de que ha habido legislaciones federales en el marco de regular las asignaciones y funciones de los estados, se sigue dando que parte de las funciones que deberían estar a cargo de los estados la sigue ejerciendo el gobierno federal.
- ❖ Otro punto es que la gran mayoría del recurso destinado para el gasto público es destinado para sueldos y el restante a la construcción de infraestructura
- ❖ Otro problema es que el nivel de gobierno que realice la infraestructura no provee los recursos de mantenimiento y por ende recae esta función en el nivel inferior.

#### **2.4 Descentralización del ingreso mexicano**

En un estudio de Chávez, J. y Budebo, M. (2000) hablan que en 1824, en materia de Finanzas Públicas, el poder ejecutivo debía de rendir cuentas al poder legislativo, para ello el congreso creó una ley donde se estipulaba la organización de la Hacienda Pública Federal, este organismo podía operar los fondos y que cada año tenía que dar un presupuesto de egresos e ingresos de cada unidad administrativa. En estas fechas también se crea la Contaduría Mayor de Hacienda dentro de la Cámara de Diputados. Para 1917 con la creación de la nueva constitución, la Contaduría Mayor de Hacienda es elevada a rango constitucional, lo cual le daba facultades por encima de los estados. Se crea el Departamento de la Contraloría en el gobierno federal. Para 1932 el Departamento de la Contraloría pasó a formar parte de Secretaría de Hacienda. Para 1935 se crea la Ley Orgánica del Presupuesto con el fin de reglamentar el presupuesto. En 1959 se crea la Secretaría de la Presidencia, que junto con la Secretaría de Hacienda, se encargaban de ver la inversión pública.



En toda esta época se usaba una técnica de presupuesto tradicional, que reflejaba los gastos de las unidades administrativas, con el inconveniente de que solo reflejaba los costos y no los resultados en estos gastos. Para 1976 se crea otra forma de elaborar el presupuesto en México, con la creación del Presupuesto por Programa (PPP), que buscaba ordenar el gasto de las actividades por medio de programas, objetivo y metas, pero tuvieron que pasar 21 años para replantear una mejora en el sistema presupuestario, debido a que ya no podía responder a las necesidades del país, la limitaciones por que tuvo este sistema presupuestario se debió:

- ❖ La información programática era insuficiente para controlar la orientación e impacto futuro sobre decisiones actuales en la política de gasto. El contenido programático no se utilizaba a lo largo del ejercicio.
- ❖ Concentraba la negociación presupuestal en la adquisición de insumos.
- ❖ Dificultaba dar flexibilidad operativa a los programas y vuelve rígida la ejecución del gasto.
- ❖ Se dedican ocho meses a integrar la documentación presupuestaria y su uso se reduce prácticamente a dos ocasiones: el periodo de su aprobación y la presentación de la Cuenta Pública Federal.
- ❖ Inhibía la iniciativa de la Unidad Responsable para lograr ahorros y buscar eficiencia.
- ❖ El enfoque de las auditorías se centraba en el cumplimiento normativo y nunca en la obtención de resultados.
- ❖ No permitía identificar programas cuyos resultados son desfavorables o no están alineados a objetivos estratégicos para que puedan cancelarse o alinearse, dependiendo del caso.

Con la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980, el gobierno recaudaba impuestos sobre bases impositivas amplias como el Impuesto Sobre la renta (ISR), o el Impuesto al Valor Agregado, para ese año, los gobiernos estatales, recibían el presupuesto del año anterior, si participaban en la recaudación del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (ISIM).

Para 1997, se creó una Nueva Estructura Programática, que trataba de resolver las limitaciones anteriores.

Pero no sólo eso, sino que también buscaba:

Replantear de manera integral la estructura programática (NEP): método que busca la clasificación, orden y sistematización de las acciones del gobierno y en base a estas acciones ejerce el gasto público.

La introducción de indicadores para la constante revisión de programas (SED), esta nueva estructura le da un orden y dirección al gasto público en su clasificación funcional. Es un modelo que busca evaluar los objetivos de las acciones del gobierno.

#### **2.4.1 Etapas del presupuesto**

Si bien ya se dio una semblanza de la historia de cómo se distribuye el ingreso, ahora hablaremos de cómo es que se forma un presupuesto, esto lo podemos dividir en cuatro etapas de acuerdo al Manual sobre la Clasificación Funcional del Gasto Público, Guerrero Amparán, López Ortega.

La primera etapa es de formulación: su objetivo es integrar el presupuesto donde se reflejen los planes y programas formulados, la formulación la hace el Poder Ejecutivo a través de la SHCP, también comprende las acciones que deberán realizar las entidades.

En esta etapa, se elabora un presupuesto preliminar y se determinan los topes de gasto para la creación de programas operativos anuales, entre julio y agosto las diversas administraciones públicas proponen sus presupuestos que cubren los planes y programas para ese año, si no se llegará a estar de acuerdo en los presupuestos, empiezan las negociaciones por cada administración pública en busca de recursos para sus planes y programas, los presupuestos de las instituciones o administraciones públicas no deben de rebasar un tope que les da la SHCP.

Etapa de discusión-aprobación: empieza el 15 de noviembre de cada año, el secretario de Hacienda, explica la Ley de Ingresos y Egresos a la Cámara de Diputados y Senadores, las dos cámaras están facultadas para discutir y aprobar el presupuesto de ingresos mientras que solamente la Cámara de Diputados es la única que tiene la facultad de poder aprobar el presupuesto egresos.

El estudio del presupuesto es realizado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, que se conforma por representantes de los diferentes partidos, esta comisión se sienta a discutir con el Secretario de Hacienda, la comisión tiene hasta el 28

de diciembre para su dictamen y aprobación, y que luego es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Etapa de ejecución: comienza el 1 de enero de cada año, y donde cada organismo o institución pública de los diferentes niveles de gobierno de ejercer su presupuesto de acuerdo a su calendarización y normatividad emitida por la Subsecretaría de Egresos. Esta etapa es donde se ve el manejo y aplicación de los recursos públicos en los diferentes niveles de gobierno.

Etapa de control-auditoría: es la etapa de evaluación, donde el Poder Ejecutivo y Legislativo a través de un órganos de control interno y externo tiene la facultad de evaluar si se esta cumpliendo el presupuesto en tiempo, forma y de acurdo a los programas de gobierno, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), es el órgano de control interno del Poder Ejecutivo, vigila los recursos públicos, ve el avance de los programas y proyectos. La Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados es la encargada del control externo del presupuesto, su función es vigilar el Gasto Público Federal. Otro punto importante es que cada secretaría o nivel de gobierno tiene un área de contraloría que vigila en cumplimiento de los objetivos. El problema con esta metodología es que los resultados sólo se pueden revisar después de haber concluido el año fiscal.

#### **2.4.2 Marco legal**

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos no son muy claras las competencias en materia de ingresos de los diferentes niveles de gobierno, las fuentes de ingresos se distribuyen:

Gobierno federal: imputa en las actividades de comercio exterior, explotación forestal, cerveza, combustibles, minerales, piedras preciosas, salinas, instituciones de crédito y seguros, energía, petróleo y derivados, agua, cerillos, fósforos, aguamiel y fermentación. Los impuestos que le competan a la federación son: impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a automóviles nuevos, impuesto por tenencia de automóvil y uso de vehículo, impuesto por exportar e importar, impuesto sobre producción y servicio.

Entidades Federativas: la constitución no les reserva imputación alguna. No hay un patrón de aplicación frecuente de algún impuesto en el país.

Municipios: en base al artículo 115 tiene la competencia de imputar la propiedad inmobiliaria. El impuesto que recauda es el predial, cuando se traslada o adquiere un inmueble.

### **Marco Jurídico del Presupuesto Federal**

#### **Formulación:**

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 74, fracción IV)
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (art. 12)
- ❖ Ley de Planeación (arts. 7 y 27)
- ❖ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (arts. 17-20, 22-24), y su reglamento (arts. 8-31)
- ❖ Ley Federal de Entidades Paraestatales (arts. 47, 50 y 51), y su reglamento (art. 24)
- ❖ Ley General de Deuda Pública (arts. 9 al 16)
- ❖ Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (arts. 7, 17 al 27)

#### **Discusión-Aprobación:**

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 74, fracción IV)

#### **Ejecución:**

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 126 y 134)
- ❖ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (arts. 25 al 38) y su reglamento (Capítulo I y II; arts. 32 al 80)
- ❖ Ley Federal de Entidades Paraestatales (arts. 52 y 55) y su reglamento (art. 23)
- ❖ Ley General de Deuda Pública (art. 4, fracción V)
- ❖ Decreto Aprobatorio de Presupuesto de Egresos de la Federación

#### **Control/Auditoría:**

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 73, fracción XXIV y 74, fracción IV)
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (arts. 23, 31 y 37)
- ❖ Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal (arts. 37, 39, 40 al 46) y su reglamento (Título V, arts. 130 al 186)
- ❖ Ley Federal de Entidades Paraestatales (arts. 59 al 65) y su reglamento (arts. 29 al 34)

- ❖ Ley General de Deuda Pública (arts. 23 al 26)
- ❖ Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (arts. 84 y 85)
- ❖ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (arts. 2, 3, 7 y 47)

Fuente: Manual sobre la Clasificación Económica del Gasto Público, Guerrero Amparán Juan Pablo, Yailen Valdés Palacio, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), pág. 25.

### 2.4.3 Impuestos que aplican los diferentes niveles de gobierno

Como se apreció anteriormente el gobierno federal es quien controla la mayor captación de ingresos, y no sólo eso, sino que también los estados y municipios comparten la administración y captación de algunos ingresos, la buena noticia es que el gobierno federal a los estados y municipios les transfiere parte de estos ingresos.

**Cuadro 2.7 Fuentes de ingreso en los diferentes niveles de gobierno**

Gobierno Federal			
Fuente de ingreso	Legislación	Administración	Apropiación
Impuestos			
✓ Renta (personas físicas y morales)	F	F	F
✓ Valor Agregado	F	F/E	F
✓ Especial a la Producción y Servicios	F	F/E	F/E
✓ Al Activo de las Empresas	F	F/E	F
✓ Al Comercio Exterior	F	F/M	F/M
✓ A la Exportación de Petróleo	F	F/M	F/M
✓ Tenencia y Uso de Vehículos	F	F/E	E
✓ Automóviles Nuevos	F	F/E	E
Derechos	F	F	F
Productos	F	F	F
Aprovechamientos	F	F	F
Gobierno Estatal			
Fuente de ingreso	Legislación básica	Administración	Apropiación
Impuestos			
✓ A la nómina ( <i>payroll</i> )	E	E	E
✓ Transferencia de bienes inmuebles	E	E/M	E/M
✓ Tenencia de vehículos de más de 10 años	E	E	E
✓ Uso de suelo	E	E	E
✓ Sobre la industria y el comercio	E	E/M	E/M
Derechos	E	E	E
Productos	E	E	E
Aprovechamientos	E	E	E
Gobierno Municipal			
Fuente de ingreso	Legislación básica	Administración	Apropiación
Impuestos			
✓ Propiedad de bienes raíces (predial)	E	E/M	E/M
✓ Transferencia de bienes inmuebles	E	E/M	E/M
✓ Desarrollo inmobiliario	E	E	E
✓ Sobre la industria y el comercio	E	E/M	E/M
Derechos	E	E/M	E/M
Productos	E	E	E/M
Aprovechamientos	E	M	M

Nota: los productos son: son ingresos por enajenar y explotar bienes del gobierno, los derechos son: contribuciones por uso o aprovechamiento de bienes y servicios públicos de la nación, aprovechamientos son: ingresos por multas, indemnizaciones y recuperaciones de capital. F: Gobierno Federal, E: Estados, M: Municipios

Fuente: Las relaciones fiscales intergubernamentales en México: Alcances, limitaciones y propuestas, Tloquenahuaque, 2003, pag.88.

A continuación se muestran los ingresos por tributación de los diferentes niveles de gobierno y sus respectivas obligaciones.

**Cuadro 2.8 Obligaciones de los diferentes niveles de gobierno**

Fuentes de ingreso	Obligaciones
<b>Impuestos del Gobierno Federal</b>	
<b>Gobierno Federal</b>	
<b>Impuesto al ingreso corporativo</b>	Administración federal
<b>Impuesto al ingreso personal</b>	Defensa
<b>Impuesto al activo</b>	Telecomunicaciones y correo
<b>Impuesto al valor agregado</b>	Asuntos exteriores
<b>Impuesto a la extracción petrolera</b>	Irrigación
<b>Impuesto a la exportación petrolera</b>	Comercio exterior
<b>Impuesto sobre productos y servicios</b>	Autopistas, vías ferroviarias, puertos y terminales Aéreas
<b>Impuesto sobre automóviles nuevos</b>	Policía fronteriza y federal
<b>Impuesto a la tenencia de vehículos</b>	Servicio de deuda interna y externa
<b>Aranceles</b>	
<b>Misceláneos</b>	
<b>Impuestos compartidos</b>	
<b>Gastos compartidos</b>	
<b>Impuestos al ingreso (corporativo y personal)</b>	Salud
<b>Impuesto al valor agregado</b>	Educación
<b>IEPS</b>	Programas específicos
<b>Impuesto a la exportación de petróleo</b>	Solidaridad
<b>Aranceles</b>	Acuerdos de desarrollo
<b>Impuesto a la tenencia de vehículos</b>	Policías especiales
<b>Impuesto sobre automóviles nuevos</b>	Parques nacionales
<b>Impuestos del gobierno estatal</b>	
<b>Gastos estatales</b>	
<b>Impuesto sobre Nómina</b>	Administración estatal
<b>Impuesto a la transferencia de bienes raíces</b>	Infraestructura estatal
<b>Impuesto a vehículos de más de 10 años</b>	Orden y seguridad pública
<b>Impuesto sobre el uso de la tierra</b>	Suministro de agua
<b>Impuesto a la educación</b>	Servicio de la deuda estatal
<b>Impuestos indirectos sobre la industria y comercio</b>	Bibliotecas públicas
<b>Tarifas y licencias sobre servicios públicos</b>	
<b>Impuestos del gobierno municipal</b>	
<b>Gastos municipales</b>	
<b>Impuesto a la propiedad local</b>	Administración local
<b>Impuesto a la transferencia de bienes raíces</b>	Orden y seguridad local
<b>Tarifas de agua</b>	Transportación local
<b>Otras cuotas y licencias locales</b>	Infraestructura local incluyendo agua y alcantarillado
<b>Desarrollo residencial</b>	Transito local
<b>Otros impuestos indirectos a la industria, comercio y agricultura</b>	Basura y alumbrado público
	Cementerios y parques

Fuente: Manejo de riesgos financieros en entidades federativas de México: Fondo de Contingencia Estatal para enfrentar Riesgos Macroeconómicos, Fausto Hernández Trillo, pág. 7.

Como uno se puede dar cuenta, el gobierno federal es quien tiene los impuestos con base más amplia, debido a que tiene la facultad de crearlos y administrarlos, mientras los estados y municipios tienen impuestos con base reducida. Si bien a lo largo de la historia y hasta el 2000 el impuesto más importante para la federación eran los Impuestos al Valor Agregado y sobre la Renta, para los estados los impuestos más

importantes son sobre nómina y sobre propiedad inmobiliaria, en los municipios el impuesto más importante es sobre la propiedad. A pesar de que pueden imputar algunos bienes y servicios los estados y municipios, estos no pueden cubrir la totalidad del gasto con estos ingresos, por ello el gobierno federal a través de las transferencias, traslada ingresos a los estados y municipios para cubrir sus gastos, estas transferencias representan la mayor parte de obtención de ingresos de los estados y municipios.

Con esto se hace evidente el desequilibrio vertical, debido a que casi todos los ingresos de los estados y municipios provienen de transferencias, y no sólo eso, sino que también se presenta un desequilibrio horizontal, debido a las diferentes capacidades fiscales en los diferentes niveles de gobierno.

#### **2.4.3.1 Ingresos de los municipios**

Los municipios a través del artículo 115 de la constitución tiene la facultad de imputar propiedad inmobiliaria y por prestación de servicios públicos de acuerdo a lo que dicten las legislaturas estatales, debido a que no tiene legislación tributaria propia.

El impuesto más importante es el impuesto predial, un muy buen impuesto para los municipios ya que es más fácil la recepción de impuestos por conocer quien es el dueño de la propiedad, el otro gran impuesto es sobre la adquisición de bienes inmuebles, es decir, por compra, venta, donación, promesa de adquisición de un bien inmobiliario. Como tercera fuente de ingreso están las contribuciones por derechos, pero están limitados por que tienen que estar normados por las legislaturas estatales, algunos ejemplos de estos son: las licencias de construcción, registros, uso de vías públicas, actos de inspección y vigilancia.

Es importante resaltar que las fuentes de ingresos de los municipios han estado sujetas a los cambios que ha sufrido el SNCF.

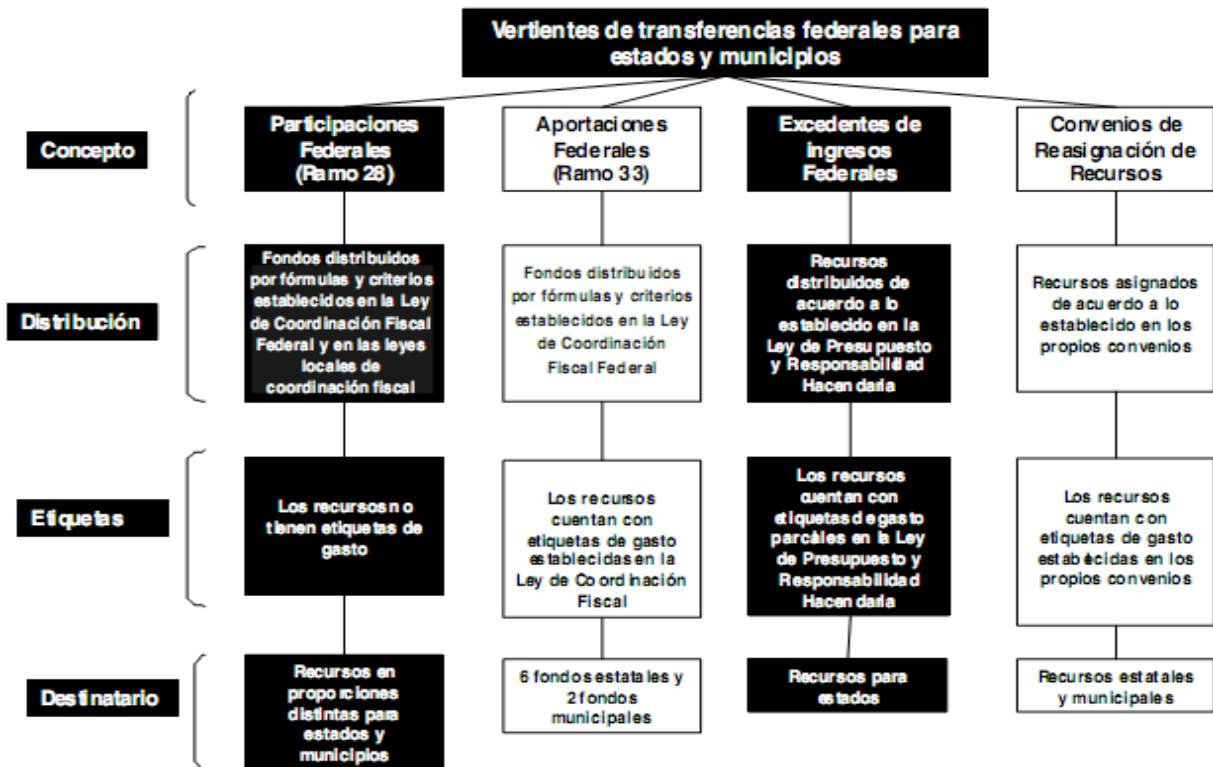
### **2.5 Sistema de transferencias federales en México**

En la investigación de Sour (2004) se señala que a partir de 1980 con la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que introdujo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se empieza a visualizar un sistema de transferencia en México, a partir de ese año y en adelante se van produciendo cambios sustanciales, como el que sucedió en 1986, cuando se le da los gobiernos municipales autoridad para cobrar los impuestos a

la propiedad, en 1988 el gobierno federal concede a los entidades federativas cobrar el IVA, para 1996 las metas del ramo 26 se extendieron a 3 más (combate de la pobreza, incentivar la participación de los niveles de gobierno y de instrumento para la descentralización de los estados y municipios), para 1998 la mayor parte de los recursos del ramo 26 fueron trasladados al ramo 33, si bien la creación de ramo 33 fomentó una nueva forma en la repartición de los recursos descentralizados, ya que en el ramo 26 la forma de distribución de los recursos estaba regida de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, mientras que el ramo 33 los recursos y funciones eran transferidos a los estados y municipios a través de dependencias de la federación y que en la actualidad son controladas por las legislaturas estatales, pero enfocándolas a actividades en específico, como educación, salud, asistencia social entre otras.

En la actualidad existen 4 formas en que el gobierno federal transfiere recursos a los estados y municipios. Las formas en que se distribuyen los recursos es inequitativa entre ellas, y por esta causa hay una dependencia de los estados y municipios por los recursos de la federación.

**Figura 2.4 Las 4 formas de transferir recursos a las entidades federativas y municipios**



Fuente: Manual de Transferencias Federales para Municipios, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el federalismo y Desarrollo Municipal, México, 2007, pág. 39.



Teniendo como base el cuadro anterior, se hará una breve descripción de las formas en que el gobierno federal transfiere recursos a los estados y municipios.

### **2.5.1 Participaciones federales**

Tienen su origen con la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980, ya que anteriormente no se tenía una coordinación entre los niveles de gobierno en materia de impuestos. El SNCF vino a quitar la doble o triple tributación entre los niveles de gobierno, asignando a cada nivel de gobierno su competencia en materia tributaria. En ese entonces los fondos que formaban las participaciones del gobierno federal eran 3: el Fondo Complementario, el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal.

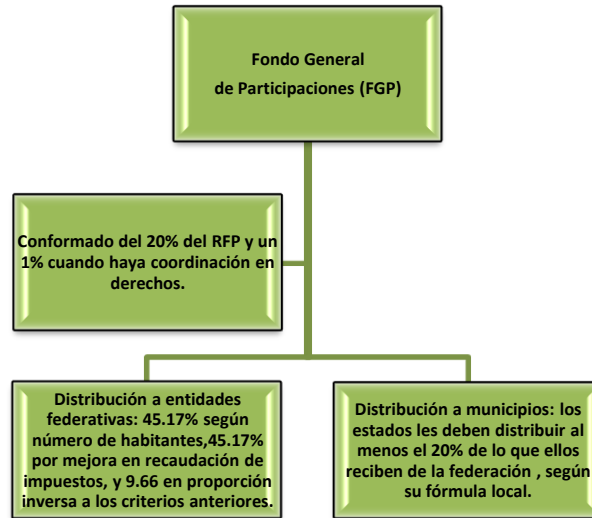
El Fondo General de Participaciones se distribuyó con el fin de compensar a los estados que tuviesen una participación menor a los ingresos que hayan obtenido en el ejercicio fiscal anterior. En 1981 y 1982, el gobierno incluyó otro criterio, el cual decía que todo estado que tuviera mayor recaudación en ciertos impuestos como la tenencia, respecto al promedio nacional, se le otorgarían mas participaciones. Para 1990 se incluye un nuevo criterio distributivo (por persona) y compensatorio, en la actualidad se sigue implementando este tipo de criterios.

Las participaciones federales son recursos monetarios que el gobierno transfiere a los estados y municipios y que no está condicionado su uso y donde las entidades y municipios decidieron derogar o suspender varios de sus impuestos en pro de la federación. De alguna manera este tipo de recursos a los gobiernos estatales y municipales les da cierta autonomía. Lo más importante de las participaciones federales es que buscan enmendar a los gobiernos estatales y municipales lo que aportan a la federación.

Las participaciones federales están divididas en 5 rubros hasta antes del 2008:

- ❖ Fondo General de Participaciones: es la fuente principal de recursos para los estados y municipios, este fondo está regulado por los artículos 2º, 3º y 7º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, estos artículos dicen cómo está conformado el monto, y la manera de cómo distribuirlos.

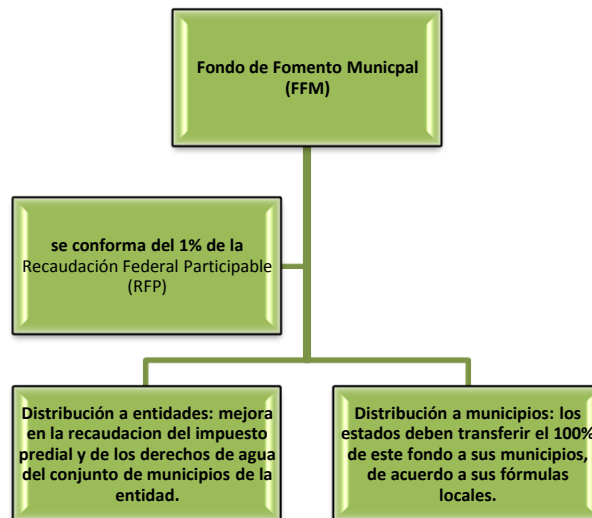
**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**



Nota: la Recaudación Federal Participable (RFP), son recursos que se transfieren a los estados y municipios por ingresos tributarios y no tributarios.

Fuente: Manual de Transferencias Federales para Municipios, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el federalismo y Desarrollo Municipal, México, 2007, pág. 53.

- ❖ Fondo de Fomento Municipal: exclusivo para los municipios, esta regulado por la fracción tercera del artículo de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.



Nota: la Recaudación Federal Participable (RFP), son recursos que se transfieren a los estados y municipios por ingresos tributarios y no tributarios.

Fuente: Manual de Transferencias Federales para Municipios, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el federalismo y Desarrollo Municipal, México, 2007, pág. 56.

- ❖ Recursos participados por concepto de impuestos asignables: son impuestos que gravan el uso y tenencia de vehículos, sobre la producción de servicios y automóviles nuevos. La federación da parte de los ingresos obtenidos por estos impuestos a los estados que están adheridas al SNCF.

- ❖ Participaciones especiales a municipios colindantes: son recursos que se destinan a los municipios que colindan con otros países o litorales donde se realice la exportación e importación (0.136 del RFP), al igual que municipios colindantes con países o litorales que tengan petróleo (3.17% del RFP).
- ❖ Otros recursos participados: dentro de este rubro se encuentra la Base Especial de Tributación (BET), regulado por el artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, eran proporcionales a las actividades de ganadería, transporte, agricultura, pesca y reforestación. Hay otro rubro que se llama Reserva de Contingencia que esta integrado con el 0.25% del RFP, se creo con el fin de apoyar a las entidades que no alcancen su crecimiento con respecto al año de 1990 de acuerdo a los fondos totales de FGP y el FFM.

### 2.5.2 Los fondos de aportaciones

Para 1992 el gobierno federal empezó a realizar una serie de acciones en materia de educación, salud, seguridad, etc., en beneficio de la descentralización, teniendo como consecuencia el traslado de grandes montos de recursos. En esa época estas transferencias tenían un carácter resarcitorio, es decir, en las áreas en que se les daba cierta autonomía el gobierno les transfería más recursos. Para 1998 el gobierno federal crea dentro del presupuesto federal un apartado llamado Fondo de Aportaciones Federales; los recursos de este fondo están condicionados a sectores que el gobierno elija, los estados y municipios están limitados en la redistribución de esos recursos. Para este mismo año sólo se contemplaban 5 fondos, y hasta 1999, fue cuando se contemplaron los restantes, FAETA y FASP.<sup>10</sup>

En la actualidad existen los siguientes fondos:

- ❖ Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Norma (FAEB).
- ❖ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- ❖ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- ❖ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
- ❖ Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

---

<sup>10</sup> Las fechas fueron obtenidas de la investigación: El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal 23 años de federalismo hacendario por Lic. Luis García Sotelo, pág. 32.

- ❖ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- ❖ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Cada uno de estos fondos ya fue explicado con anterioridad en el tema 2.1 Descentralización en México, en específico en la tercera etapa.

### **2.5.3 Deuda pública en las entidades federativas y municipios**

Los estados y municipios tienen la facultad de emitir deuda en el mercado financiero interno y sólo el gobierno federal está facultado para emitir deuda en mercados financieros fuera del país.

La emisión de deuda de los municipios está respaldada en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción VIII, pero a partir de 1981 se empieza a dar mayor apertura a los estados y municipios para emitir deuda, ya que con anterioridad sólo se aprobaba la emisión de deuda destinada a proyectos rentables.

De acuerdo a la SHCP (2007, 2005, 2004) los requisitos que cumplen los estados y municipios para contraer deuda son:

- ❖ Tener sistemas de pago de la deuda, siempre y cuando estén contemplados en sus leyes locales.
- ❖ Tener la certificación de por lo menos dos agencias calificadoras de deudas, con el fin de verificar que el estado o municipio, tengan la suficiente capacidad de pago y no haya problemas con los acreedores.
- ❖ La publicación periódica de sus estados de cuenta (pero de manera general) de los estados y municipios.
- ❖ Si con anterioridad se contrajo deuda, estar al día de los pagos de la deuda pasada.

Hay diferentes formas de cómo las entidades federativas y municipios pueden obtener fondos crediticios para financiar el gasto de capital, cabe tener en cuenta que no se puede contraer deuda para solventar el gasto de corriente, a continuación se muestran:<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Las diferentes formas de cómo el gobierno puede obtener recursos a través de deuda se estipulan en el informe de la SHCP en su Diagnóstico Integral de la Situación Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales de mayo 2005, en la pág. 130.

- ❖ Deuda Pública Garantizada: esta deuda es respaldada por el gobierno quien contrajo la deuda, con sus ingresos y sus patrimonios, el deudor emite deuda a corto o largo plazo que se colocan a disposición del público inversionista. El tipo de documentos que emite el deudor son los Certificados de Participación Ordinaria, Certificados Bursátiles y créditos con la banca comercial.
- ❖ Deuda Pública no Garantizada: es deuda que esta respaldada por la rentabilidad que tenga el proyecto por el cual se emitió la deuda, los gobiernos estatales y municipales obtienen su financiamiento de la banca de desarrollo y comercial.

#### Programas Federales de Crédito:

Créditos Directos: son recursos monetarios que el gobierno otorgante da al gobierno deudor, y el gobierno deudor es obligado a finiquitar la deuda más intereses.

Créditos Institucionales: el gobierno que otorga estos recursos lo hace a través de la creación de fondos generales que pone en instituciones financieras determinadas previendo la normatividad para el otorgamiento de los créditos para los gobiernos emisores.

Fondos Comunes y Revolventes: los gobiernos estatales y municipales se juntan para buscar formas de autofinanciarse a través de instrumentos crediticios preferenciales.

Un dato interesante, es que uno de los fondos de aportaciones, el FORTAMUNDF tiene como propósito ayudar a los municipios en el pago de su deuda pública.

Si bien estos son los tipos de créditos que pueden obtener los estados y municipios, el lugar donde los obtienen es en la Banca de Desarrollo, Banca Comercial y el Mercado Bursátil, a continuación se hace una breve descripción de cada una de estas instituciones.<sup>12</sup>

- ❖ Banca Comercial: con la crisis del 1994-1995, esta banca no estaba autorizada para otorgar crédito a los estados y municipios, pero fue hasta la publicación de la miscelánea de garantías (es un decreto por el cual se derogan, reforman y adicionan disposiciones, como la Ley de Mercado de Valores o la Ley de Instituciones de Crédito), empezó a otorgar crédito a los estados y municipios.

---

<sup>12</sup> La información vertida en estos párrafos es un breve resumen del informe de la SHCP en su Diagnóstico Integral de la Situación Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales de mayo 2005, en la pág. 131.

En 2003 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación modificaciones a la ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, con esto los bancos tenían garantías en caso de que los deudores no cumplieren sus obligaciones de deuda otra de las beneficios que se dieron fue una mayor información de los deudores, la reducción de tiempo y costo en los procesos de otorgamiento de créditos, seguridad en los mercados.

- ❖ Banca de desarrollo: se crea esta banca con el fin de proporcionar recursos a los estados y municipios para la creación de infraestructura y servicios públicos que desarrollen la región que pide el crédito. Los bancos que dan este tipo de créditos son dos: el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) el Banco de Desarrollo de América del Norte (institución financiera internacional que financia proyectos ambientales en la frontera norte del país y donde Estados Unidos y México aportan en partes iguales los recursos de este banco.
- ❖ Mercado de Valores: es un mercado donde los participantes llevan a cabo de manera regulada transacciones de compra y venta de valores como las acciones, aceptaciones bancarias, ajustabonos, bonos bancarios, bonos bancarios de desarrollo (BONDES), certificados de plata (CEPLATAS), certificados de la tesorería de la federación (CETES), obligaciones, papel comercial, udibonos, siempre y cuando todos estos estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Un requisito para que los estados y municipios puedan emitir valores, es que por lo menos dos calificadoras (hay tres calificadoras en México: Moody's, Standard and Poor's y Fitch Rating's) deben calificar su deuda.

## 2.6 Recapitulación

Ha pasado poco tiempo de que en México haya ocurrido un cambio en el sistema federal mexicano, los cambios se empezaron a ver desde 1917 con la promulgación de la constitución de ese año. En 1977 se crea la Dirección de Fomento al Desarrollo Estatal; la reforma fiscal impulsada en los años de 1979 y 1980, sentó las bases de las actuales relaciones fiscales entre la federación, estados y municipios; en esta etapa hubo un gran avance que tuvo el federalismo mexicano y fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, las raíces de este sistema vienen de la legislación fiscal Argentina. Sin embargo, el Federalismo Fiscal Mexicano ha tenido pocos avances

en ésta materia debido a que durante mucho tiempo un partido político estuvo al mando de los tres niveles de gobierno. A nivel administrativo el proceso es igual debido a que se hacían modificaciones de acuerdo a los beneficios del partido en el poder en ese entonces. Para concluir las dos áreas de gran avance en el país son los ingresos de las entidades federativas y de los municipios y las transferencias hacia los mismos, ya que se sabe que los gobiernos subnacionales no pueden cubrir sus gastos con sus ingresos.

## **Segunda parte:**

# **Un Fondo de Transferencias de Nivelación**





## **Capítulo 3**

# **Un Sistema de Ingresos Representativo para los Municipios de México**



### Capítulo 3. Un Sistema de Ingresos Representativo para los Municipios de México

Las finanzas de los municipios constituyen un tema de gran importancia para el país, ya que el municipio es el gobierno más cercano a la gente y por ende el más vigilado y, eventualmente, criticado, es decir, de la disponibilidad de sus recursos y de la buena administración de los mismos dependerá cómo sea juzgado por la sociedad, aunado a esto se sabe que los municipios tienen una carencia de recursos que es un problema grave para las administraciones municipales.<sup>13</sup>

Mucha gente piensa que los municipios deben tener más recursos para afrontar sus necesidades y solventarlas, pero no hay que dejar de lado que si no va acompañado por una eficiencia en el manejo de estos recursos y la eficacia de los municipios en la recaudación y administración de impuestos y otros ingresos, de nada serviría un aumento visto desde el lado de las transferencias, lo único que provocaría es que los municipios se vuelvan perezosos, siempre esperanzados a las transferencias de los otros niveles de gobierno. Por esta razón es de vital importancia buscar un mecanismo que ayude a los municipios a ser más eficientes en la obtención de sus ingresos y la administración de los mismos, la elaboración de este capítulo tiene como fin, el conocer las capacidades de sus ingresos (vía impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) y de acuerdo a la capacidad que tenga cada municipio los demás niveles de gobierno podrán cubrir los recursos restantes para satisfacer sus necesidades, esta forma de distribuir los recursos hace que los municipios sean más eficientes (el gobierno federal sólo transferirá recursos a partir de la capacidad de los ingresos de cada municipio, esto obliga a los municipios a recaudar eficientemente sus recursos ya que si no lo hiciera no cubriría en su totalidad las necesidades de la población) y que el gobierno federal sea más equitativo (en la actualidad el gobierno federal transfiere recursos a los municipios de acuerdo a criterios muy obsoletos y que no se fijan en la equidad de la distribución, dando a los municipios ricos más recursos y a los municipios pobres menos recursos).

---

<sup>13</sup> De acuerdo a datos de La Encuesta Nacional sobre el Desarrollo Institucional Municipal 2000 INDESOL-INEGI; esta encuesta se hizo con la finalidad de dar una idea clara de la realidad que están viviendo los municipios de México.

### 3.1 Avances a lo largo de la historia en materia de las finanzas municipales

Se sabe que el municipio es la base de la división territorial y de la organización económica, política y administrativa de un país, por esta razón los municipios cuentan con haciendas públicas y que de éstas se puedan obtener los recursos suficientes para cubrir la necesidades del municipio, sin limitaciones, más que la capacidad económica del mismo y las decisiones de su población, pero ésta afirmación es una vana ilusión, ya que el municipio no puede satisfacer todas sus necesidades con sus propios recursos, depende de las transferencias del gobierno federal y de los estados.

Los primeros signos representativos de la autonomía municipal en México se estipularon en La Constitución de 1917, específicamente en el artículo 115, donde se establece claramente las funciones de los municipios tales como el servicio de agua, de alumbrado público, de limpieza, rastros, cementerios, jardines y policía entre otros.

A pesar de que se había dado un gran paso en materia de distinción de los diferentes niveles de gobierno, todavía los municipios estaban limitados, y no fue hasta 1983 con la reforma al artículo 115 que hubo un gran cambio, es decir, los municipios a partir de esta reforma adquieren personalidad jurídica y la oportunidad de poner sus haciendas públicas, en las cuales podían obtener ingresos a través del cobro de impuestos por los bienes inmuebles, también se estipulaba que es una obligación constitucional hacer partícipes a los municipios en los rendimientos de los impuestos federales y por último, los municipios podrían hacer su presupuesto de egresos de acuerdo a su disponibilidad de ingresos y aprobado por el mismo municipio.<sup>14</sup>

A partir de los años 80's, se ve una clara distinción entre los niveles de gobierno y cierta autonomía de los municipios, a partir de esta fecha se pueden distinguir ciertos momentos representativos, uno de ellos se dio en los años de 1978 a 1983, en donde se empieza a ver cierta autonomía de los municipios, sobre todo con la reforma al artículo 115 en 1983, el segundo momento representativo se da entre los años de 1984 a 1988, donde los municipios empiezan a recaudar sus propios ingresos y también a recibir parte de los rendimientos por

---

<sup>14</sup> En 1999, se hizo otra reforma al artículo 115, en beneficio de los municipios.

impuestos federales, otro momento importante se dio entre los años de 1989 y 1994 en donde se empiezan a dar acciones de ahorro de los municipios con el fin de financiar su gasto corriente y su inversión, un dato muy importante en este periodo es que en 1992 se hizo una modificación a la Ley de Coordinación Fiscal, la cual decía que del 100% de la recaudación por la tenencia de vehículos, como mínimo el 20% sería destinado para los municipios, y no sólo eso, sino que también a todos los municipios que tuvieran puentes de peaje, y de la recaudación de los mismos se crearía un fondo que serviría para la construcción de más puentes, de la reparación y mantenimiento de los ya construidos.

La crisis generada en 1995, genera un retroceso en las finanzas municipales, provocando una disminución en los ingresos propios de éstos. En los años de 1998 al 2000, se dieron grandes transferencias a los municipios, y que con ello solventaran más o menos sus necesidades de gasto y responsabilidades, pero la ayuda del gobierno federal proporcionada los municipios ha obligado a la gran mayoría de estos gobiernos a estar esperanzados de las transferencias federales, generando una mayor dependencia del gobierno federal y una pereza en los municipios y por ende disminuyendo cada vez más y más la capacidad propia de obtener recursos para solventar sus responsabilidades y Necesidades de Gasto.

La Encuesta Nacional sobre el Desarrollo Institucional Municipal 2000 INDESOL-INEGI, nos muestra que a inicios del siglo XXI, son cada vez más los municipios que cobran el impuesto predial en México, pero también nos muestra que apenas poco más de la mitad tienen sus registros catastrales actualizados y que también más de la mitad de los municipios tienen dificultades para generar recursos propios y por ende la dependencia al gobierno federal y sus transferencias, otros datos importantes que arroja esta encuesta es que sólo el 4% de los municipios del país contiene a más de la mitad de la población, esta concentración de población necesita de más bienes y servicios públicos, algo que es imposible de solventar para estos municipios ya que son escasos sus recursos y por ello dependen mucho del gobierno federal; otro dato es que cerca del 93% de todos los municipios del país solo recaudan el 40% de todos los ingresos municipales, esto origina que la gran mayoría de los municipios no puedan cubrir de manera eficiente los bienes y servicios públicos que necesita la población.

Otro dato muy importante que arrojó la encuesta es que los ingresos municipales han crecido pero solamente en los municipios urbanos, si se sigue esta tendencia habrá un desequilibrio abismal entre los municipios, ya que los rurales estarán más pobres y los urbanizados más ricos. Esta encuesta también refleja que en los municipios urbanos, la gente está más preparada, debido a que en estos municipios, la educación que se consigue es hasta el nivel superior y por lo tanto la gente que está en estos municipios tiene mayor calificación; sucede todo lo contrario en municipios rurales, ya que en éstos la educación es precaria y de difícil acceso y por esta razón la gente que administra este tipo de municipios enfrenta mayores problemas.

### 3.2 La necesidad de un Sistema de Ingresos Representativo

Kalifa (2000) habla sobre un grave problema que viene acarreado el país, que es la recaudación precaria de ingresos que tiene tanto el gobierno federal, estatal y municipal, de hecho en América Latina, es el país con menor recaudación de ingresos tributarios.

Viendo este problema que aqueja a México, es necesario y de vital importancia hacer un Sistema de Ingresos eficiente, equitativo y de fácil manejo.

El Sistema de Ingresos que se presentará más adelante cumple con estos tres puntos:<sup>15</sup>

Este sistema cumple con la **eficiencia económica** (la distribución de los recursos limitados para su mejor uso), es decir, este sistema nos muestra cuál es la capacidad de los municipios de obtener ingresos, y de acuerdo a esta capacidad que tengan los municipios, el gobierno federal les dará los recursos que les hace falta para cumplir sus necesidades y responsabilidades, con este sistema, el gobierno federal sólo transferirá los recursos que necesita cada municipio. Un ejemplo de esto, un municipio “X” necesita \$40.00 para cubrir sus necesidades y responsabilidades, éste recauda sólo \$30.00 por lo que el gobierno federal le transfiere \$10.00 para que cubra sus necesidades, con la metodología que más adelante se va explicar, podemos obtener la Capacidad Fiscal del municipio, la cual es de \$25.00, el gobierno federal ahora transferirá \$15.00 en lugar de \$10.00, lo que deja al municipio “X” una ganancia de \$5.00, que puede ser empleada para otros bienes y servicios

---

<sup>15</sup> Es una breve descripción de las ideas reflejadas de la investigación, para mayor información sobre la recaudación de México buscar en el documento “Una Propuesta de Reforma Tributaria para México”.

del municipio, con esta forma se premia a los municipios que recaudan más y se castiga a los municipios que recauden menos de lo que deberían, es decir, si un municipio recauda por debajo de su capacidad el gobierno federal sólo transferirá a partir de su Capacidad Fiscal.

Este sistema es **equitativo**, ya que estandariza la forma en que los municipios reciben apoyo por parte del gobierno federal al transferir recursos de acuerdo a su capacidad de obtención de ingresos, es decir, “Yo gobierno federal te voy a transferir recursos de acuerdo a tu capacidad de obtención de ingresos”, esto también obliga a que los municipios “flojos” hagan un esfuerzo por recaudar lo que deberían, y premia a los que recaudan más.

Este sistema es **fácil** de aplicar ya que para su elaboración, sólo se necesita saber cuáles son los rubros de captación de ingresos propios, lo que recaudan estos y la base impositiva, sabiendo esto, es fácil saber cuánto es lo que pueden recaudar los municipios y así el gobierno federal pueda transferir recursos.

### **3.3 Estructura administrativa municipal, fuentes de recursos municipales y características de un impuesto municipal**

Hay muchas áreas administrativas dentro de un municipio, pero las que tienen una mayor relación con la hacienda municipal son:

- ❖ La Tesorería, esta encargada de manejar la hacienda municipal.
- ❖ La Oficialía Mayor esta encargada de ejercer los recursos y de asignarlos para su mejor uso.
- ❖ Planeación y Finanzas, esta área esta encargada de vincular los planes y proyectos del municipio con el presupuesto del ejercicio.
- ❖ Contraloría es el área que se encarga de que el manejo de los recursos sea transparente y de la no desviación de los recursos o el mal empleo de los mismos.
- ❖ Capacitación y desarrollo esta área se encarga de la profesionalización de los empleados tanto en las áreas que están asignados como en las áreas administrativas y financieras, y también de darles capacitación y cursos de actualización.



El municipio obtiene sus recursos de los impuestos, los derechos, los productos y los aprovechamientos.

- ❖ Los impuestos que manejan casi todos los municipios se basan en la propiedad inmobiliaria, estos impuestos gravan la propiedad, la traslación, mejora, división, transferencia, desarrollo, etc. de un bien no movable, el más importante, constante y sólido de estos, es el impuesto que grava la propiedad (las características de este impuesto son: base amplia, identificación e inmovilidad de la base), el segundo impuesto más importante para los municipios es el impuesto sobre la adquisición de inmuebles (ISAI), éste debe pagarse cuando la persona haga una compra-venta, donación, la promesa de adquisición etc. de un bien inmueble. Otro impuesto que no es muy frecuente encontrar en las haciendas locales es el impuesto a espectáculos, donde el gobierno municipal cobra un impuesto por la instalación de espectáculos públicos, pero el municipio no puede gravar a los espectáculos de obras de teatro, cine y circo por disposición federal.<sup>16</sup>

A continuación se presentan los impuestos contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales.

### **Impuestos contemplados en las Leyes de Ingresos municipales, 2000**

- ❖ Predial
- ❖ Transmisiones patrimoniales
- ❖ Traslación de dominio de bienes inmuebles
- ❖ Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles
- ❖ Adquisición de bienes inmuebles
- ❖ División y lotificación de inmuebles Lotes o solares baldíos, sin bardear o con falta de banquetas
- ❖ Fraccionamientos
- ❖ Incremento al valor y mejoría específica de la propiedad
- ❖ Diversiones y espectáculos públicos
- ❖ Rifas, sorteos, loterías y concursos
- ❖ Asistencia a juegos permitidos y espectáculos públicos
- ❖ Espectáculos públicos
- ❖ Juegos permitidos, rifas y loterías

<sup>16</sup> Los impuestos municipales se dividen en dos grupos: directos, indirectos y adicionales. Directos: impuesto a la propiedad, impuesto a las remuneraciones e impuestos directos diversos. Indirectos: impuesto al comercio, impuesto a la producción, impuesto a la prestación de servicios e impuestos indirectos diversos. Recordemos que no todos los municipios cobran estos impuestos, sólo algunos.

- ❖ Loterías, rifas y sorteos
- ❖ Hospedaje
- ❖ Honorarios
- ❖ Tenencia o uso de vehículos que no consuman gasolina
- ❖ Anuncios o propaganda en la vía pública
- ❖ Ingresos de establecimientos
- ❖ Establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares
- ❖ Transporte público en zonas urbanas, suburbanas y foráneas
- ❖ Instrumentos públicos y operaciones contractuales Actividades comerciales y oficios ambulantes
- ❖ Adquisición de vehículos de motor usados que se realicen entre particulares Adicionales Extraordinarios

Fuente: INDETEC (2000a). "Impuestos y Derechos Vigentes en las Entidades Federativas Contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales 2000", Hacienda Municipal, México: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Publicas, 20 (71), pág. 86-87.

- ❖ Los Derechos son contribuciones por el uso o aprovechamiento de los bienes de un municipio, y por recibir los servicios que proporciona el municipio. Los derechos son: registros, certificaciones y constancias, licencias y permisos, inspecciones, servicios de vialidad y transportes, por uso y suministro de agua potable, por servicio de desarrollo urbano y obras públicas, por prestación de servicios y otros derechos. Algunos ejemplos de derechos son el cobro de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas o para el funcionamiento de lugares que presten cualquier tipo de servicio siempre y cuando incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, por el cobro de licencias de construcción, conexiones a redes públicas de agua o alcantarillado, consumo de agua, por fraccionar o lotificar, por conducir vehículos, por servicios de urbanización. A continuación se presentan los derechos contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales.

### **Derechos contemplados en las Leyes de Ingresos municipales, 2000**

- ❖ Registro público de la propiedad y del comercio
- ❖ Registro civil
- ❖ Rastro
- ❖ Matanza de ganado
- ❖ Depósito de animales en los corrales municipales
- ❖ Cementerios o panteones
- ❖ Limpia o aseo público
- ❖ Recolección de basura
- ❖ Agua potable, alcantarillado y/o drenaje
- ❖ Alumbrado público

- ❖ Mercados
- ❖ Bomberos
- ❖ Seguridad pública Tránsito y/o vialidad
- ❖ Uso de la vía pública
- ❖ Anuncios
- ❖ Estacionamientos
- ❖ Licencias o permisos para construcción, reconstrucción, ampliación de inmuebles
- ❖ Construcciones
- ❖ Reparación y/o reconstrucción y/o ampliación
- ❖ Demoliciones Fraccionamiento y/o fraccionar y/o lotificar
- ❖ Asignación de número oficial
- ❖ Alineamiento y/o medición de terreno
- ❖ Deslinde
- ❖ División, subdivisión y/o fusión y/o relotificación
- ❖ Registro de responsable de la obra
- ❖ Uso del suelo
- ❖ Supervisión de la obra
- ❖ Certificaciones y/o certificados y/o legalización de inmuebles
- ❖ Servicios catastrales
- ❖ Desarrollo urbano
- ❖ Desarrollo de cooperación para obras públicas
- ❖ Revisión de proyectos o anteproyectos de planos
- ❖ Certificados, certificaciones, legalizaciones, actas y copias de documentos
- ❖ Expedición, revalidación y/o canje de permisos o licencias (establecimientos que expendan bebidas alcohólicas) Inspección sanitaria Servicios médicos
- ❖ Servicios de transportación municipal Prevención de siniestros Conservación ecológica y protección ambiental

Fuente: INDETEC (2000<sup>a</sup>), "Impuestos y Derechos Vigentes en las Entidades Federativas Contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales 2000", Hacienda Municipal, México: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, 20 (71), pág. 89-90.

- ❖ Productos son ingresos que percibe el gobierno municipal por enajenar o explotar los bienes patrimoniales municipales, como los mercados, panteones y centros de esparcimiento.
- ❖ Los aprovechamientos (accesorios) son ingresos que percibe el municipio por recuperación de capital, es decir, por el incumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y por éste motivo pagan multas, indemnizaciones, recargos, rezagos y sanciones. Los aprovechamientos son las recuperaciones, las multas y sanciones, aportaciones, donativos y otros aprovechamientos.

La pregunta que todavía esta en el aire es ¿Cuáles son los impuestos que debería administrar el municipio?, esta pregunta debe responderse sabiendo las características que debe tener un impuesto municipal. Antes de responder esta pregunta todo nivel de gobierno debe de tener en cuenta la premisa de eficiencia económica en materia de impuestos que dice: Todo impuesto debe ser administrado por el nivel de gobierno que obtenga el menor costo administrativo.

Para que un impuesto sea considerado como municipal debe de cumplir con ciertas características las cuales son:

- ❖ Un impuesto municipal no debe de interferir en el equilibrio macroeconómico, es decir, cuando la economía fluctúa, las tasas de los impuestos deben de mitigar estas subidas y bajadas, por lo tanto es casi imposible que todos los municipios mitiguen una fluctuación económica en la misma dirección debido a que cada municipio buscará su beneficio de acuerdo a la situación de la economía en ese momento.
- ❖ La base gravable debe ser poco móvil, para éste caso un claro ejemplo es cuando se gravan los bienes inmuebles, para aclarar más esta característica supongamos que el IVA y el ISR lo administra el municipio, y como éste es pagado por la empresas y ésta a su vez tienen movilidad, estas se trasladaran al municipio que grave menos estos impuestos, originando una movilidad de los factores y disminución de los ingresos de ese nivel de gobierno, haciendo que unos municipios tengan más recursos por que gravan a una tasa menor y perjudicando a los que gravan a una tasa mayor.
- ❖ La base tributaria debe ser visible para asegurar la responsabilidad de los ciudadanos de pagar los impuestos, es decir, las administraciones locales deben de buscar los mecanismos para que los ciudadanos estén conscientes que lo que están pagando en impuesto, esta siendo bien utilizado para la creación de bienes y servicios públicos que mejoren el bienestar de la población de un municipio.
- ❖ La recaudación de un impuesto debe ser capaz de satisfacer las necesidades del municipio, es decir, los municipios deben satisfacer los bienes y servicios públicos de la localidad con los ingresos obtenidos por los impuestos.

- ❖ La recaudación debe ser estable y predecible en el tiempo, es decir, sabemos que los municipios construyen obras públicas, pero la construcción de éstas tarda años, por lo que el municipio a través de los impuestos debe asegurar el flujo de efectivo para la culminación de las obras.
- ❖ La administración del impuesto municipal debe ser efectiva, es decir, el nivel de gobierno que genere un menor costo al administrar un impuesto, es quien debería obtener sus beneficios.
- ❖ No exportar la carga tributaria a no residentes, es decir, el municipio no puede gravar un factor que este fuera de su territorio.

Fuente: Fortalecimiento de los ingresos de los gobiernos estatales en México, José Alfredo Tijerina Guajardo y Antonio Medellín Ruiz, CADE, Nuevo León, México, Diciembre 1998, Pág. 9 y 10.

En la medida que un impuesto cumpla con estas características, podrá diferenciarse de un impuesto municipal, estatal o federal, a mayor número de características que tenga, mejor será su eficiencia en el ámbito local.

### **3.4 Medición de la Capacidad Fiscal de los Municipios**

Hay muchas maneras para determinar la Capacidad Fiscal de un municipio, entre la cuales están: por medio de los ingresos promedios del municipio, ésta forma de medir la Capacidad Fiscal genera que los municipios se vuelvan más flojos en la recaudación de los ingresos propios del municipio, otra forma de determinar la Capacidad Fiscal es por medio del PIB per cápita municipal y la más recomendable es la creación de un Sistema de Ingresos Representativo.

#### **3.4.1 Medición de la Capacidad Fiscal de un Municipio empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal)**

Para la elaboración de este modelo se utilizó una muestra de 1,854 municipios de los 2,435 municipios existentes (no se puede hacer para el total de los municipios de México debido a que muchos de ellos no cuentan con estadísticas de sus finanzas públicas), con datos para el año 2005, los datos utilizados están en pesos corrientes, cabe mencionar que el Distrito Federal no fue contemplado en esta investigación, ya que el mismo no esta conformado por municipios sino por delegaciones, también cabe decir que cuando nos referimos al término

“Capacidad Fiscal”, estamos hablando de lo que en realidad puede captar vía impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, es decir, sus ingresos propios.

Un dato importante que arrojó esta muestra es que de los impuestos que recaudan los municipios, el impuesto predial contempla en promedio el 70% del total de ingresos por impuesto, y que de todos los ingresos propios que recaudan los municipios el predial representa el 30%. De ahí que el impuesto por predial sea una importante fuente de ingresos para las haciendas locales.

Antes de pasar a ver la metodología que se empleó para la elaboración de este modelo, se presentará un cuadro el cual contiene la captación de ingresos propios (autonomía) y de ingresos por transferencias y otros.

**Cuadro 3.1 Captación de ingresos propios, de los ingresos por transferencias y otros como porcentaje del total para una muestra de 1,854 municipios; 2005**

Estados	Ingresos totales (municipales)	Ingresos propios (municipales)	Ingresos por transferencia y otros (municipales)
Aguascalientes	100%	24.34%	75.66%
Baja California	100%	36.99%	63.01%
Baja California Sur	100%	48.54%	51.46%
Campeche	100%	10.28%	89.72%
Coahuila	100%	27.37%	72.63%
Colima	100%	23.44%	76.56%
Chiapas	100%	5.15%	94.85%
Chihuahua	100%	36.81%	63.19%
Durango	100%	22.13%	77.87%
Guanajuato	100%	20.30%	79.70%
Guerrero	100%	16.59%	83.41%
Hidalgo	100%	14.19%	85.81%
Jalisco	100%	31.63%	68.37%
México	100%	20.91%	79.09%
Michoacán	100%	16.49%	83.51%
Morelos	100%	23.59%	76.41%
Nayarit	100%	15.30%	84.70%
Nuevo León	100%	33.21%	66.79%
Oaxaca	100%	16.13%	83.87%
Puebla	100%	11.34%	88.66%
Querétaro	100%	30.76%	69.24%
Quintana Roo	100%	40.19%	59.81%
San Luis Potosí	100%	12.73%	87.27%
Sinaloa	100%	27.09%	72.91%
Sonora	100%	28.69%	71.31%
Tabasco	100%	6.46%	93.54%
Tamaulipas	100%	15.05%	84.95%
Tlaxcala	100%	8.56%	91.44%
Veracruz	100%	12.48%	87.52%
Yucatán	100%	13.67%	86.33%
Zacatecas	100%	16.30%	83.70%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Nota: Los ingresos propios de los municipios son: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Para no ser tan extenso el cuadro se hizo un concentrado de todos los ingresos de los municipios por cada estado, para representarlo de manera sencilla y clara.

En el cuadro 3.1 se aprecia el grado de autonomía financiera y las diferencias de los municipios, visto como un concentrado por entidad federativa. Midiendo la autonomía financiera de los municipios visto como el porcentaje de los ingresos propios de los ingresos totales captados de los municipios. Podemos ver que los municipios contenidos en los estados de Baja California Sur (48.54%), Quintana Roo (40.19%), Baja California (36.99%), Chihuahua (36.81) y Nuevo León (33.21%), son los estados con más municipios que recaudan más ingresos de todo México. Viendo el lado negativo de esto tenemos que los 5 estados con una menor recaudación de sus municipios son: Chiapas (5.15%), Tabasco (6.46%), Tlaxcala (8.56%), Campeche (10.28%) y Puebla (11.34%).

Para ésta muestra se obtuvo un promedio con el fin de buscar cuánto es lo que recaudan propiamente (impuestos, productos, derechos y aprovechamientos) las haciendas municipales, el resultado fue que el 9.79% lo recauda propiamente el municipio. También decir que en promedio los municipios de México recaudan \$310.1 pesos en términos per cápita, y que 558 de los 1,854 municipios de ésta muestra recaudan por arriba de éste valor, es decir, sólo el 30% de los municipios de la muestra recaudan por arriba de la media.

Éste cuadro nos empieza a mostrar que los municipios que tienen una mayor autonomía financiera, son municipios que tienen un mejor desarrollo económico que los demás municipios, ya que en los estados como Baja California Sur y Norte, Quintana Roo, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León, se encuentran los municipios con los mejores ingresos propios del país.

Si tomáramos la autonomía financiera como una variable endógena, pudiera tener relación con los estados que están conformados por pocos municipios (Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, Querétaro, Aguascalientes y Colima), esto puede deberse a que estados con pocos municipios pueden administrar de manera eficiente sus territorios, de igual manera puede deberse a que también estos municipios comprenden grandes extensiones de tierra y por ende es más difícil la movilidad de los factores (capital, trabajo y tecnología).

### Cuadro 3.2 Municipios con los mejores y peores porcentajes de ingresos propios respecto a su total para una muestra de 1,854 municipios; 2005

#### Municipios con los mejores porcentajes de ingresos propios respecto a su total

Estado	Municipio	Ingresos propios	Porcentaje de ingresos propios con respecto a sus ingresos totales
Quintana Roo	Solidaridad	\$515,427,215	72.38%
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	\$304,817,264	69.72%
Baja California Sur	Los Cabos	\$510,327,216	68.23%
Sonora	Puerto Peñasco	\$109,175,997	64.38%
Nayarit	Bahía de Banderas	\$166,370,876	63.83%
Baja California	Playas de Rosarito	\$160,331,362	60.60%
Jalisco	Teuchitlán	\$17,914,589	57.06%
Chihuahua	Juárez	\$1,138,480,699	53.68%
Nuevo León	San Pedro Garza García	\$455,290,633	51.27%
México	Cuatitlán	\$147,003,108	51.24%

#### Municipios con los peores porcentajes de ingresos propios respecto a su total

Estado	Municipio	Ingresos propios	Porcentaje de ingresos propios con respecto a sus ingresos totales
Guerrero	Cochoapa el Grande	\$17,010	0.0675%
Yucatán	Tahdziú	\$5,775	0.0638%
Yucatán	Chumayel	\$3,789	0.0548%
Guerrero	Copanatoyac	\$11,457	0.0393%
Yucatán	Chankom	\$808	0.0089%
Yucatán	Sanahcat	\$449	0.0088%
Yucatán	Mayapán	\$600	0.0088%
Yucatán	Uayma	\$534	0.0076%
Chiapas	Aldama	\$639	0.0072%
Yucatán	Quintana Roo	\$199	0.0044%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Nota: Los ingresos propios están en pesos a precios corrientes. Los ingresos propios de los municipios son: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

En el cuadro 3.2 se muestran a los 20 municipios con los mejores y peores porcentajes de ingresos propios con respecto a sus ingresos totales, siendo Solidaridad (Quintana Roo) el municipio con el mejor porcentaje de ingresos propios, y el municipio de Quintana Roo (Yucatán) con el peor porcentaje de ingresos propios. El cuadro también nos muestra que municipios exclusivamente turísticos como Solidaridad, Puerto Peñasco, Los Cabos, Bahía de Banderas, Playas de Rosarito, tienen los mejores ingresos propios de todo el país. Yucatán es la entidad federativa con el mayor número de municipios (7) con los peores ingresos propios.



Otro dato importante es que en este cuadro se puede ver claramente el desequilibrio horizontal (no se tienen los recursos suficientes de un municipio a otro para brindar la misma calidad del servicio) entre los municipios, es decir, si tomamos al municipio con el mejor ingreso propio y lo comparamos con el peor, la diferencia es abismal, esta diferencia es de más de 500 millones de pesos entre uno y otro, es lógico que un municipio con buenos ingresos puede darle a su población mejores bienes y servicios públicos, que en el caso contrario no sucede así.

**Cuadro 3.3 Proporción de la población con la posibilidad de contribuir con los ingresos propios del municipio**

Estados	Población total	Población de 14 años y más	Proporción de la población con posibilidad de contribuir con los ingresos propios del municipio
<b>Total</b>	104,294,222	74,093,527	<b>71.04%</b>
<b>Aguascalientes</b>	1,076,801	746,679	<b>69.34%</b>
<b>Baja California</b>	2,854,369	2,087,873	<b>73.15%</b>
<b>Baja California Sur</b>	514,958	377,046	<b>73.22%</b>
<b>Campeche</b>	762,974	536,876	<b>70.37%</b>
<b>Coahuila</b>	2,526,604	1,806,926	<b>71.52%</b>
<b>Colima</b>	573,066	418,967	<b>73.11%</b>
<b>Chiapas</b>	4,332,116	2,842,398	<b>65.61%</b>
<b>Chihuahua</b>	3,269,833	2,381,925	<b>72.85%</b>
<b>Distrito Federal</b>	8,814,861	6,918,015	<b>78.48%</b>
<b>Durango</b>	1,526,978	1,069,038	<b>70.01%</b>
<b>Guanajuato</b>	4,950,877	3,379,139	<b>68.25%</b>
<b>Guerrero</b>	3,154,651	2,090,573	<b>66.27%</b>
<b>Hidalgo</b>	2,374,127	1,661,602	<b>69.99%</b>
<b>Jalisco</b>	6,806,066	4,803,844	<b>70.58%</b>
<b>México</b>	14,093,180	9,985,028	<b>70.85%</b>
<b>Michoacán</b>	4,012,270	2,789,207	<b>69.52%</b>
<b>Morelos</b>	1,626,386	1,187,265	<b>73.00%</b>
<b>Nayarit</b>	959,963	684,071	<b>71.26%</b>
<b>Nuevo León</b>	4,243,165	3,117,293	<b>73.47%</b>
<b>Oaxaca</b>	3,553,391	2,445,926	<b>68.83%</b>
<b>Puebla</b>	5,442,604	3,721,637	<b>68.38%</b>
<b>Querétaro</b>	1,609,579	1,129,962	<b>70.20%</b>
<b>Quintana Roo</b>	1,147,816	815,629	<b>71.06%</b>
<b>San Luís Potosí</b>	2,440,656	1,666,298	<b>68.27%</b>
<b>Sinaloa</b>	2,634,090	1,901,329	<b>72.18%</b>
<b>Sonora</b>	2,422,463	1,748,589	<b>72.18%</b>
<b>Tabasco</b>	2,011,079	1,397,352	<b>69.48%</b>
<b>Tamaulipas</b>	3,051,363	2,220,872	<b>72.78%</b>
<b>Tlaxcala</b>	1,079,699	756,263	<b>70.04%</b>
<b>Veracruz</b>	7,208,216	5,125,741	<b>71.11%</b>
<b>Yucatán</b>	1,836,017	1,318,958	<b>71.84%</b>
<b>Zacatecas</b>	1,384,004	961,206	<b>69.45%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI (2005).

En cuadro 3.3 se muestra a la población total de los estados y a la población de 14 años y más, con estos datos se obtiene una proporción de la población, ésta proporción puede ser utilizada para calcular una posible población que contribuya en los ingresos propios de cada municipio de la muestra de 1,854, recordemos que se trabaja bajo el supuesto de que los municipios de cada estado se comportan como lo hace cada estado para el cálculo de la población objetivo. Es decir, para el cálculo de la población objetivo de cada municipio de cada estado se hizo una simple multiplicación de su población total por la proporción que se obtuvo para cada estado. Ésta población quizá no sea la verdadera población objetivo, pero es más precisa que si hubiésemos tomado a la población total, ya que la población total contempla a la población de recién nacidos y niños que nacieron en ese año y recordemos que ésta población no contribuye con recursos a las haciendas municipales. Ésta población va a ser utilizada para calcular el PIB per cápita de cada municipio y para obtener cantidades en términos per cápita. Para consultar la población objetivo de cada municipio de esta muestra, consultar el apartado de anexos de este trabajo de investigación.

**Cuadro 3.4 Municipios con los mejores y peores ingresos propios per cápita para una muestra de 1,854 municipios; 2005**

<b>Municipios con los mejores ingresos propios per cápita</b>		
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ingresos propios per cápita</b>
Quintana Roo	Solidaridad	\$5,349.61
Quintana Roo	Isla Mujeres	\$5,297.13
Nuevo León	San Pedro Garza García	\$5,079.36
Baja California Sur	Los Cabos	\$4,245.74
Baja California Sur	Loreto	\$3,516.42
Sonora	Puerto Peñasco	\$3,370.48
Jalisco	Teuchitlán	\$3,277.97
Baja California	Playas de Rosarito	\$2,990.14
Nayarit	Bahía de Banderas	\$2,788.06
Morelos	Atlatlahucan	\$2,676.05
<b>Municipios con los peores ingresos propios per cápita</b>		
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ingresos propios per cápita</b>
Yucatán	Chumayel	\$1.80
Yucatán	Yaxcabá	\$1.79
Guerrero	Cochoapa el Grande	\$1.65
Guerrero	Copanatoyac	\$1.00
Yucatán	Sanahcat	\$0.41
Yucatán	Quintana Roo	\$0.29
Yucatán	Mayapán	\$0.28
Yucatán	Chankom	\$0.26
Yucatán	Uayma	\$0.25
Chiapas	Aldama	\$0.20

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

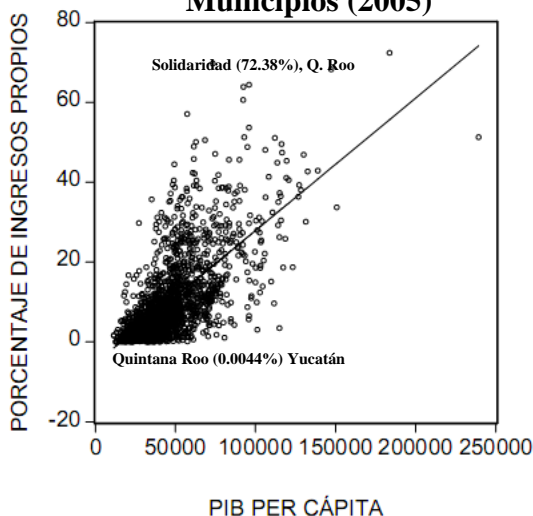
Nota: los datos presentados en éste cuadro están en pesos a precios corrientes.

El cuadro 3.4 nos da otra forma de medir el desequilibrio horizontal entre los municipios, este cuadro nos muestra los ingresos propios de los municipios pero de manera per cápita.

El municipio con el mejor ingreso per cápita es Solidaridad con \$ 5,349.61, y el municipio con el peor ingreso per cápita es Aldama con \$ 0.20, comparando éste cuadro con el cuadro 3.2 se puede ver que municipios como Playas de Rosarito, Isla Mujeres, Loreto y Atlatlahucan no aparecían en el cuadro 3.2 entre los 10 municipios con los mejores ingresos, en el lado contrario sucede que los dos únicos municipios nuevos vistos en el cuadro 3.4 son Yaxcabá y Mayapán, también hay que notar que el último lugar del cuadro 3.2 cambiaron en el cuadro 3.4, debido a que en éste se tiene a los municipios desde un parámetro per cápita.

Sin embargo la esencia que se trata de mostrar en estos dos cuadros no se ha perdido, es decir, los dos cuadros muestran que hay un desequilibrio horizontal en los ingresos propios de los municipios de México.

**Figura 3.1**  
**Autonomía Financiera (ingresos propios) contra PIB per cápita**  
**Municipios (2005)**



La figura 3.1 muestra una regresión del porcentaje de ingresos propios del total, contra el PIB per cápita para la muestra de 1,854 municipios, se puede corroborar estadísticamente la correlación entre la autonomía financiera de los municipios y el grado de riqueza de los individuos de cada municipio, la correlación es clara entre ambas variables.

Para los datos de la muestra se corrieron los ingresos propios de los municipios (variable exógena) contra el PIB per cápita de los municipios (variable endógena), es decir, arrojando un resultado claro, la autonomía de un municipio tiene una relación positiva y significativa en el desarrollo económico del municipio, tomando como indicador de desarrollo económico el PIB per cápita municipal. Un municipio con mayor captación de recursos propios deberá provocar mayor desarrollo económico, responsabilidad financiera y una mejor rendición de cuentas del municipio hacia los ciudadanos.

Hay dos datos de esta figura que tienen mucha importancia, los cuales son que el municipio que recauda más ingresos propios con respecto al total de sus ingresos es Solidaridad (Quintana Roo) con un 72.38% de los ingresos totales para ese año y el municipio que recauda menos de ésta muestra es el municipio de Quintana Roo (Yucatán) con un 0.0044% de los ingresos totales. Estos datos fundamentan la idea de que los estados con un mayor número de municipios (Yucatán cuenta con 106 municipios, 2005) recaudan pocos ingresos, mientras los estados con pocos municipios (Quintana Roo cuenta con 8 municipios, 2005) recaudan mayores ingresos.

#### **3.4.1.1 Metodología utilizada para la medición de la Capacidad Fiscal empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal)**

La metodología usada fue creada por La Comisión Asesora de Relaciones Intergubernamentales (ACIR, 1986) que se encargaba de fortalecer el sistema federal norteamericano y mejorar la capacidad de los diferentes niveles de gobierno, colaborar entre sí, de manera eficiente y eficaz. Sin embargo ésta comisión ya desapareció.

Hay dos maneras que son aceptables para medir la Capacidad Fiscal de un municipio, el Sistema Tributario Representativo y el empleo de la macro fórmula (PIB per cápita municipal).

La Capacidad Fiscal ( $CF$ ) la podemos definir en este caso como la recaudación del impuesto del tipo  $i$  que realizaría un municipio ( $m$ ), aplicando una tasa impositiva promedio ( $t^*$ ) a su base impositiva ( $B_i$ ), es decir,<sup>17</sup>

$$CF_{mi} = t_i^* B_{mi} \quad (3.1)$$

La captación verdadera ( $CV$ ) de un municipio  $m$  de un impuesto  $i$  es:

$$CV_{mi} = t_i^* B_{mi} \quad (3.2)$$

La tasa impositiva promedio  $t^*$  del impuesto  $i$ , es la suma de la recaudación de los municipios para ese tipo de impuesto, entre la suma de las bases de todos los municipios:

$$t_i^* = \frac{\sum_s t_{mi} B_{mi}}{\sum_s B_{mi}} \quad (3.3)$$

Con estas fórmulas podemos obtener un índice de la base impositiva:

$$ICF_{mi} = \frac{B_{mi}}{\sum_s B_{mi}} \quad (3.4)$$

Con este índice se puede obtener el porcentaje que cada municipio puede obtener de la recaudación del impuesto  $i$ .

### 3.4.1.2 Resultados de la Capacidad Fiscal empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal)

La metodología anterior es del modelo general, el caso de la macro fórmula es un caso particular del modelo general, ya que éste sólo utiliza una base impositiva. Así que para el cálculo de la Capacidad Fiscal vía macro fórmula utilizaremos como base impositiva el PIB per cápita municipal.

A continuación se muestra el cuadro 3.5, el cual nos presenta los índices de Capacidad Fiscal, para los 1,854 de los 2,435 municipios, concentrados por cada estado para su sencilla visualización.

---

<sup>17</sup> Las ideas de esta metodología fueron obtenidas de la investigación "Las Transferencias Federación-Entidades Federativas: un Sistema de Nivelación para México", Pág. 196,197

**Cuadro 3.5 Índice de Capacidad Fiscal para 1,854 municipios de México  
(PIB per cápita municipal 2005)**

Estados	Índice de Capacidad Fiscal (Municipios)
Aguascalientes	0.0064
Baja California Sur	0.0061
Baja California	0.0064
Campeche	0.0069
Coahuila	0.0269
Colima	0.0082
Chiapas	0.0426
Chihuahua	0.0441
Durango	0.0198
Guanajuato	0.0276
Guerrero	0.0316
Hidalgo	0.0431
Jalisco	0.0716
México	0.0751
Michoacán	0.0562
Morelos	0.0208
Nayarit	0.0124
nuevo León	0.0411
Oaxaca	0.0153
Puebla	0.0794
Querétaro	0.0094
Quintana Roo	0.0084
San Luis Potosí	0.0287
Sinaloa	0.0117
Sonora	0.0546
Tabasco	0.0074
Tamaulipas	0.0259
Tlaxcala	0.0313
Veracruz	0.0974
Yucatán	0.0519
Zacatecas	0.0314
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Si bien en este cuadro no se puede ver de manera clara cuál es la entidad federativa con los municipios que rebasan su Capacidad Fiscal, debido a que el índice de cada entidad federativa es la sumatoria de todos los índices de los municipios de esa entidad federativa,

pero a continuación se muestra un cuadro en donde se responde a ésta pregunta, mostrando la recaudación propia de los ingresos versus su Capacidad Fiscal.

En el cuadro 3.6 encontraremos que las 5 entidades federativas que tienen municipios que recaudan por arriba de su Capacidad Fiscal (tomando a la Capacidad Fiscal del estado como la sumatoria de las capacidades fiscales de los municipios que son de ese estado) son México (1), Baja California Sur (2), Jalisco (3), Nuevo León (4) y Quintana Roo (5) y por el contrario las 5 entidades federativas que tienen municipios que recaudan por debajo de su Capacidad Fiscal son Veracruz (31), Puebla (30), Yucatán (29), Chiapas (28) e Hidalgo (27). También hay que resaltar que 15 de las 31 entidades federativas que tiene México contienen a los municipios que recaudan ingresos propios por arriba de su Capacidad Fiscal, en porcentajes esto sería un 48.38%. Un dato importante que esta reflejando éste cuadro es que las entidades federativas (siendo Campeche la Décimo sexta como la peor ubicada en el ranking de los estados) que están conformadas por pocos municipios son las entidades que recaudan más ingresos propios por arriba de capacidad.

Las conclusiones que se dieron anteriormente están con resultados en valores absolutos, pero para hacer mejores comparaciones y conclusiones, un mejor indicador es poner estos valores en términos per cápita, dando como resultado que los tres estados con municipios con alta eficiencia son Quintana Roo (1), Baja California Sur (2) y Baja California (3), de hecho son los únicos estados que salieron con valores positivos, mientras que los otros estados están en cifras negativas. Viendo el otro lado tenemos que los estados con Baja Eficiencia son Sonora (31), Oaxaca (30) y Puebla (29). Se hace notar que los valores absolutos son muy diferentes a valores que están relativos, sin embargo los estados de Baja California y Quintana Roo estando en valores absolutos o en valores per cápita siguen estado entre los 5 estados con alta eficiencia. También decir que los estados de Puebla y Yucatán están entre los 5 estados con más baja eficiencia, no importando si los valores están en absolutos o en per cápita. También hay que resaltar que 3 de las 31 entidades federativas que tiene México contienen a los municipios que recaudan ingresos propios per cápita por arriba de su Capacidad Fiscal per cápita, en porcentajes esto sería un 9.68%.

También hay que recordar que no fue tomado el Distrito Federal, debido a que éste no cuenta con municipios, sino con delegaciones, y por tanto el INAFED no cuenta con datos estadísticos del Distrito federal.



**Cuadro 3.6 Recaudación propia, Capacidad de sus ingresos, Índice de Capacidad de sus ingresos y Ranking entre las entidades federativas**

**Muestra para 1,854 municipios (2005)**

Estado	Ingresos Propios	Ingresos Propios del municipio per cápita	Capacidad Fiscal	Capacidad Fiscal per cápita	Eficiencia	Eficiencia per cápita	Ranking	Ranking para datos per cápita
Aguascalientes	517,460,376	4,894.1	226,591,051.2	11,825.9	290,869,324.8	-6,931.8	11	7
Baja California Sur	2,063,842,170	6,771.7	218,317,643.7	1,847.5	1,845,524,526.3	4,924.2	2	2
Baja California	804,186,069	10,299.2	229,633,403.1	7,222.8	574,552,665.9	3,076.5	8	3
Campeche	215,624,636	2,903.9	247,016,623.9	10,921.6	-31,391,987.9	-8,017.7	17	8
Coahuila	1,126,213,560	17,418.2	960,944,892.9	245,020.2	165,268,667.1	-227,602.0	12	24
Colima	308,512,899	7,797.3	293,278,471.8	18,261.3	15,234,427.2	-10,464.0	15	9
Chiapas	313,401,036	5,812.5	1,518,335,272.1	157,213.8	-1,204,934,236.1	-151,401.3	28	19
Chihuahua	2,142,821,782	32,771.2	1,573,719,003.7	382,874.8	569,102,778.3	-350,103.5	9	27
Durango	589,400,350	9,304.5	706,159,677.4	110,323.0	-116,759,327.4	-101,018.5	18	15
Guanajuato	1,502,857,994	14,756.2	985,677,312.7	40,205.1	517,180,681.3	-25,448.9	10	11
Guerrero	819,578,994	8,144.2	1,128,116,907.6	90,678.4	-308,537,913.6	-82,534.2	20	13
Hidalgo	428,404,188	14,533.6	1,537,930,563.8	138,833.2	-1,109,526,375.8	-124,299.6	27	18
Jalisco	4,396,339,238	98,435.6	2,552,819,454.2	325,296.6	1,843,519,783.8	-226,860.9	3	23
México	4,930,535,115	49,990.3	2,679,779,239.5	158,831	2,250,755,875.5	-108,840.7	1	17
Michoacán	1,109,395,595	27,166.8	2,003,374,221.2	187,285.8	-893,978,626.2	-160,119.1	25	20
Morelos	772,294,343	13,705.6	740,918,885.8	46,887.5	31,375,457.2	-33,181.9	14	12
Nayarit	304,569,430	5,771.2	443,844,766.1	27,656.6	-139,275,336.1	-21,885.5	19	10
Nuevo León	3,231,157,982	40,583.7	1,466,432,178.1	386,495.8	1,764,725,803.9	-345,912.1	4	26
Oaxaca	183,409,224	9,865.1	547,045,456.7	888,490.0	-363,636,232.7	-878,624.9	21	30
Puebla	793,037,480	22,799.9	2,833,404,828.8	824,130.1	-2,040,367,348.8	-801,330.2	30	29

<b>Querétaro</b>	1,175,173,226	8,862.6	336,781,107.4	10,211.0	838,392,118.6	-1,348.4	6	4
<b>Quintana Roo</b>	1,485,660,469	15,216.2	297,937,187.6	9,371.9	1,187,723,281.4	5,844.3	5	1
<b>San Luis Potosí</b>	512,377,273	9,211.5	1,022,873,080.5	94,441.8	-510,495,807.5	-85,230.3	22	14
<b>Sinaloa</b>	1,082,329,949	6,110.2	418,743,807.5	8,844.0	663,586,141.5	-2,733.8	7	6
<b>Sonora</b>	1,271,491,056	38,948.9	1,948,533,760.9	1,418,459	-677,042,704.9	-1,379,511	24	31
<b>Tabasco</b>	389,398,176	3,798.8	263,334,739.1	5,649.9	126,063,436.9	-1,851.1	13	5
<b>Tamaulipas</b>	917,734,014	10,359.7	922,778,160.8	113,711.4	-5,044,146.8	-103,351.8	16	16
<b>Tlaxcala</b>	122,242,266	7,331.2	1,115,925,486.2	168,391.5	-993,683,220.2	-161,060.3	26	21
<b>Veracruz</b>	1,281,755,989	32,490.1	3,473,808,639.7	362,686.5	-2,192,052,650.7	-330,196.3	31	25
<b>Yucatán</b>	377,606,002	7,350.0	1,850,167,782.0	597,770.4	-1,472,561,780.0	-590,420.4	29	28
<b>Zacatecas</b>	495,987,985	31,450.7	1,120,575,259.9	209,530.1	-624,587,274.9	-178,079.4	23	22

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Nota: Para no ser tan extenso el cuadro se hizo un concentrado de todos los ingresos de los municipios por cada estado, para representarlo de manera sencilla y clara. Los ingresos propios de los municipios son: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Los municipios utilizados son una muestra de 1854.

El cuadro anterior nos muestra cuales fueron en el año 2005, los estados que tenían una recaudación mayor a su capacidad Fiscal y cuales no.

Cabe también resaltar que de los 1,854 municipios de la muestra sólo 197 municipios son los que recaudan más ingresos que su capacidad, en porcentaje lo podemos ver como el 10.6% de esta muestra son municipios con alta eficiencia, mientras el resto son municipios con baja eficiencia al recaudar sus ingresos.

Los municipios con alta eficiencia (recaudan más ingresos propios que su capacidad) y los de baja eficiencia (recaudan menos ingresos que su capacidad) se presentan a continuación en el cuadro 3.7.

**Cuadro 3.7 Municipios alta y baja eficiencia para una muestra de 1,854 municipio (2005)**

Los municipios con la más alta eficiencia					
Estado	Municipio	Ingresos Propios per cápita	Capacidad Fiscal per cápita	Tipo de municipio	Alta Eficiencia (Ingresos propios - Capacidad fiscal)
Quintana Roo	Solidaridad	\$5,349.61	\$799.51	Alta eficiencia	\$4,550.10
Nuevo León	San Pedro Garza García	\$5,079.36	\$1,083.29	Alta eficiencia	\$3,996.07
Baja California Sur	Los Cabos	\$4,245.74	\$498.89	Alta eficiencia	\$3,746.85
Baja California	Playas de Rosarito	\$2,990.14	\$700.95	Alta eficiencia	\$2,289.19
México	Huixquilucan	\$2,550.05	\$337.42	Alta eficiencia	\$2,212.63
Sonora	Puerto Peñasco	\$3,370.48	\$1,222.62	Alta eficiencia	\$2,147.86
Nayarit	Bahía de Banderas	\$2,788.06	\$648.00	Alta eficiencia	\$2,140.06
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	\$1,957.41	\$198.75	Alta eficiencia	\$1,758.66
Quintana Roo	Benito Juárez	\$1,823.15	\$124.39	Alta eficiencia	\$1,698.76
Jalisco	Puerto Vallarta	\$1,976.42	\$288.01	Alta eficiencia	\$1,688.41
Los municipios con la más baja eficiencia					
Estado	Municipio	Ingresos Propios per cápita	Capacidad Fiscal per cápita	Tipo de municipio	Baja Ineficiencia (Ingresos propios - Capacidad fiscal)
Nuevo León	Melchor Ocampo	\$594.56	\$60,342.13	Baja eficiencia	-\$59,747.57
Sonora	Onavas	\$123.43	\$69,740.14	Baja eficiencia	-\$69,616.70
Sonora	Bacanora	\$594.58	\$71,580.63	Baja eficiencia	-\$70,986.05
Sonora	San Javier	\$1,440.16	\$90,181.35	Baja eficiencia	-\$88,741.19
Oaxaca	San Miguel Tecmatlán	\$1,129.27	\$96,186.01	Baja eficiencia	-\$95,056.73
Oaxaca	Santiago Nezapilla	\$9.83	\$118,333.00	Baja eficiencia	-\$118,323.17
Sonora	San Felipe de Jesús	\$993.43	\$123,244.64	Baja eficiencia	-\$122,251.20
Sonora	Oquitoa	\$1,242.56	\$132,841.90	Baja eficiencia	-\$131,599.34
Oaxaca	Santiago Tepetlapa	\$1,268.98	\$139,634.75	Baja eficiencia	-\$138,365.77
Oaxaca	Santa Magdalena Jicotlán	\$944.14	\$171,164.79	Baja eficiencia	-\$170,220.65

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Este cuadro nos muestra que los municipios de los estados como Nuevo León, Quintana Roo, Jalisco, Baja California y sur, tienen las mejores capacidades fiscales per cápita y que

además de esto, recaudan más de lo que deberían, es decir, municipios como estos no sólo hacen eficiente su recaudación sino que sobrepasan sus límites recaudatorios, que sucede todo lo contrario para los municipios con las peores capacidades fiscales per cápita, y que además no recaudan lo que deberían.

También hay que notar que en dos estados están 9 de los 10 municipios con la más baja eficiencia, el estado de Oaxaca contiene a 4 municipios, mientras que Sonora tiene a 5 municipios.

Resaltar y tomar muy en cuenta que en promedio los municipios de ésta muestra tienen una Capacidad Fiscal de \$3,807.6, y que sólo 391 de 1,854 están por arriba de la media, es decir, el 21% de los municipios de los datos observados.

Una vez que se tienen las capacidades fiscales per cápita de los municipios podemos hacer una relación entre ésta y la base impositiva (PIB per cápita), dando como resultado que una mayor autonomía financiera (ingresos propios) provoca que haya un mejor desarrollo económico en el municipio.

### **3.4.2 Sistema de Ingresos Representativos**

En este modelo a diferencia del anterior, hemos identificado tres bases para el cálculo de éste modelo. A continuación se hará una breve descripción de las bases “proxies” que se emplearon. Para el cálculo de este modelo se uso una muestra de 1461 municipios (un número menor comparado a la muestra que se uso para la elaboración del modelo general por macrofórmula). Con valores en pesos a precios corrientes.

#### **Estimación de las bases**

- a) Número de viviendas con energía eléctrica

Esta base se usó para calcular la parte que tiene relación con los ingresos por predial. Los ingresos por predial representan cerca del 30% de los ingresos propios de los municipios en promedio, éste dato fue obtenido de la muestra de 1854 municipios. La fuente de donde se obtuvieron estos datos es el Censo de Población y Vivienda 2005. Con esta base, se

construirá el índice de viviendas con energía eléctrica, el cual tiene un valor del 20% del índice compuesto

b) Número de viviendas sin energía eléctrica

Esta base se usó para calcular la parte de los ingresos por predial. Con esta base, se construirá el índice de viviendas sin energía eléctrica, el cual tiene un valor del 10% del índice compuesto. La fuente de donde se obtuvieron estos datos es el Censo de Población y Vivienda 2005.

c) PIB per cápita

Esta base se usó para calcular la parte de los ingresos propios sin predial. Con esta base, se construirá el índice PIB per cápita, el cual tiene un valor del 70% del índice compuesto. El INAFED es la fuente de donde se obtuvieron estos datos. Con estas tres bases podemos construir el índice compuesto necesario para elaborar el Sistema de Ingresos Representativos, donde cada índice representa un porcentaje del índice compuesto, los porcentajes de los índices viviendas con y sin energía eléctrica son valores que a mi juicio tienen estos índices, estos dos índices equivalen al 30% del índice compuesto, el restante 70% le corresponde al índice PIB per cápita, los porcentajes 70% y 30% fueron obtenidos de la evidencia empírica que arrojó la muestra de 1854 municipios que se usó para el modelo general por macrofórmula, es decir, el 30% de los ingresos totales equivalen al ingreso por predial en promedio.

Con las bases descritas con anterioridad hemos elaborado un índice con cada base  $i$ , esto es:

$$ICF_{mi} = \frac{B_{mi}}{\sum_s B_{mi}} \quad (3.4)$$

Que en conjunto formarán el índice compuesto el cual se podrá usar para el Sistema de Ingresos Representativos para cada impuesto. Para la elaboración del índice compuesto del Sistema de Ingresos Representativos por municipio se usa la ecuación 3.4, donde podemos agregar la capacidad de ingresos total por cada municipio ( $ICF_m$ ) a través de la suma de los índices que fueron hechos de las bases  $i$ , y donde cada base fue ponderada de acuerdo a su

captación (evidencia empírica) y de manera arbitraria (para el índice de viviendas con y sin energía eléctrica).

A continuación se muestra la fórmula para la elaboración de del índice compuesto:

$$ICF_{mi} = \sum_{i=1}^3 \gamma_i ICF_{mi} \quad (3.5)$$

$$\text{Esto es,} \quad ICF_{mi} = \gamma_1 \frac{B_{m1}}{\sum_s B_{m1}} + \gamma_2 \frac{B_{m2}}{\sum_s B_{m2}} + \gamma_3 \frac{B_{m3}}{\sum_s B_{m3}} \quad (3.6)$$

A continuación se muestra el cuadro 3.8, el cual nos presenta el índice compuesto del Sistema de Ingresos Representativos de los municipios, para los 1,461 de los 2,435 municipios, concentrados por cada estado para su sencilla visualización.

**Cuadro 3.8 Índice compuesto para 1,461 municipios de México; (2005)**

Estados	Índice con base PIB per cápita precios corrientes	Índice con base número viviendas con energía eléctrica	Índice con base número de viviendas sin energía eléctrica	Índice Compuesto para un Sistema de Ingresos Representativos
Aguascalientes	0.007655	0.0135	0.00629	0.0086879
Baja California	0.0073755	0.03734	0.03927	0.0165581
Baja California Sur	0.0077578	0.00698	0.01037	0.0078642
Campeche	0.0083451	0.00969	0.01769	0.0095484
Coahuila	0.032464	0.03425	0.01768	0.0313438
Colima	0.0090788	0.00656	0.00347	0.0080136
Chiapas	0.0044039	0.00651	0.00862	0.0052476
Chihuahua	0.0522781	0.0438	0.06698	0.0520531
Durango	0.0238565	0.01918	0.02431	0.0229659
Guanajuato	0.0299764	0.04824	0.04082	0.0347129
Guerrero	0.0046718	0.0046	0.00783	0.0049739
Hidalgo	0.0519565	0.02965	0.04826	0.0471244
Jalisco	0.0789409	0.07612	0.05357	0.0758395
México	0.0883974	0.16949	0.1047	0.1062467
Michoacán	0.066486	0.04824	0.04575	0.0607632
Morelos	0.0244755	0.02136	0.01094	0.0224986
Nayarit	0.0010779	0.00076	0.00073	0.0009788
Nuevo León	0.0486942	0.05518	0.03281	0.0484019
Oaxaca	0.0006106	0.00005	0.00007	0.000445
Puebla	0.0872071	0.05817	0.0544	0.07812
Querétaro	0.0113776	0.01905	0.02275	0.0140497
quintana roo	0.0100653	0.01359	0.01636	0.0113987
San Luis Potosí	0.0345561	0.02932	0.05904	0.0359578
Sinaloa	0.0141466	0.03423	0.03087	0.0198353
Sonora	0.065828	0.03281	0.03256	0.0558977
Tabasco	0.0088963	0.02559	0.02651	0.0139956
Tamaulipas	0.030574	0.04077	0.05648	0.0352036
Tlaxcala	0.0364146	0.01228	0.00816	0.0287626
Veracruz	0.0782334	0.06648	0.11628	0.0796873
Yucatán	0.0363424	0.01845	0.02138	0.0312678
Zacatecas	0.0378568	0.01776	0.01505	0.0315567
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI e INAFED (2005).

El cuadro anterior nos muestra cuales son los índices de capacidad que conforman al índice compuesto.

Cabe también resaltar que de los 1,461 municipios de la muestra sólo 147 municipios son los que recaudan más ingresos que su capacidad, en porcentaje lo podemos ver como el 10.1% de la muestra son municipios con alta eficiencia, mientras el resto son municipios con baja eficiencia al recaudar sus ingresos.

El cambio de los resultados de modelo a modelo pudiera deberse a que la muestras utilizadas son diferentes, ya que para hacer el Modelo Sistema de ingresos Representativos, se utilizó una muestra mucho menor, esto es debido a que hay pocos municipios que tienen un nivel de desagregación de sus datos, pero también no se debe de olvidar que éste modelo es más cercano a la realidad (contempla 3 bases impositivas) que hace que las capacidades fiscales de los municipios sean más grandes (y más cercanas a la realidad).

Debido a que el Modelo Sistema de Ingresos Representativos, es más exacto a la realidad, ya que contempla 3 bases impositivas en vez de una, lo hace un modelo más representativo de la realidad.

**Cuadro 3.9 Estados con los municipios con la más alta y baja eficiencia; (2005)**

Modelo para medir la Capacidad de los Ingresos Municipales empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal) para 1,854 municipios					Modelo Sistema de Ingresos Representativos para 1,461 municipios				
Estados	Recaudación de ingresos propios per cápita	Capacidad Fiscal per cápita	Eficiencia per cápita	Ranking	Estados	Recaudación de ingresos propios per cápita	Capacidad Fiscal per cápita	Eficiencia per cápita	Ranking
Quintana Roo	\$15,216.20	\$9,371.89	\$5,844.31	1	Quintana Roo	\$15,216.20	\$9,013.48	\$6,202.71	1
Baja California Sur	\$6,771.72	\$1,847.51	\$4,924.21	2	Baja California Sur	\$6,771.72	\$2,451.33	\$4,320.38	2
Baja California	\$10,299.25	\$7,222.78	\$3,076.47	3	Baja California	\$10,299.25	\$6,896.81	\$3,402.44	3
Querétaro	\$8,862.63	\$10,211.00	-\$1,348.37	4	Nayarit	\$295.90	\$1,781.14	-\$1,485.24	4
Tabasco	\$3,798.84	\$5,649.91	-\$1,851.07	5	Querétaro	\$8,862.63	\$12,566.46	-\$3,703.83	5
Sinaloa	\$6,110.15	\$8,843.99	-\$2,733.84	6	Tabasco	\$3,798.84	\$7,831.37	-\$4,032.53	6
Aguascalientes	\$4,894.10	\$11,825.91	-\$6,931.81	7	Sinaloa	\$6,110.15	\$11,172.23	-\$5,062.08	7
Campeche	\$2,903.89	\$10,921.62	-\$8,017.72	8	Aguascalientes	\$4,894.10	\$11,011.33	-\$6,117.23	8
Colima	\$7,797.29	\$18,261.27	-\$10,463.98	9	Guerrero	\$1,285.08	\$9,115.92	-\$7,830.84	9
Nayarit	\$5,771.16	\$27,656.64	-\$21,885.48	10	Chiapas	\$717.76	\$8,578.46	-\$7,860.70	10
Guanajuato	\$14,756.21	\$40,205.10	-\$25,448.89	11	Colima	\$7,492.10	\$15,706.73	-\$8,214.63	11
Morelos	\$13,705.58	\$46,887.47	-\$33,181.89	12	Oaxaca	\$255.45	\$8,647.81	-\$8,392.36	12
Guerrero	\$8,144.23	\$90,678.43	-\$82,534.20	13	Campeche	\$2,903.89	\$11,685.29	-\$8,781.39	13
San Luis Potosí	\$9,211.48	\$94,441.83	-\$85,230.35	14	Guanajuato	\$12,991.42	\$35,334.90	-\$22,343.47	14
Durango	\$9,304.54	\$110,323.01	-\$101,018.47	15	Morelos	\$13,630.29	\$40,569.40	-\$26,939.12	15
Tamaulipas	\$10,359.67	\$113,711.44	-\$103,351.77	16	San Luis Potosí	\$9,211.48	\$92,790.31	-\$83,578.83	16
México	\$49,990.30	\$158,831.03	-\$108,840.73	17	Durango	\$9,304.54	\$97,307.80	-\$88,003.26	17
Hidalgo	\$14,533.60	\$138,833.18	-\$124,299.58	18	México	\$49,216.41	\$139,593.40	-\$90,376.99	18
Chiapas	\$5,812.53	\$157,213.83	-\$151,401.30	19	Tamaulipas	\$10,199.74	\$101,024.70	-\$90,824.96	19
Michoacán	\$27,166.76	\$187,285.83	-\$160,119.08	20	Hidalgo	\$14,533.60	\$130,957.97	-\$116,424.37	20
Tlaxcala	\$7,331.25	\$168,391.51	-\$161,060.26	21	Tlaxcala	\$7,023.69	\$137,966.44	-\$130,942.75	21
Zacatecas	\$31,450.74	\$209,530.13	-\$178,079.39	22	Michoacán	\$26,693.33	\$167,467.65	-\$140,774.32	22
Jalisco	\$98,435.62	\$325,296.57	-\$226,860.95	23	Zacatecas	\$31,450.74	\$176,148.07	-\$144,697.33	23
Coahuila	\$17,418.20	\$245,020.18	-\$227,601.98	24	Jalisco	\$90,854.07	\$258,461.42	-\$167,607.35	24
Veracruz	\$32,490.13	\$362,686.46	-\$330,196.33	25	Coahuila	\$17,418.20	\$200,610.56	-\$183,192.36	25
Nuevo León	\$40,583.70	\$386,495.76	-\$345,912.06	26	Veracruz	\$23,518.68	\$213,414.84	-\$189,896.17	26



<b>Chihuahua</b>	\$32,771.25	\$382,874.76	-\$350,103.51	27	<b>Yucatán</b>	\$5,111.42	\$250,700.32	-\$245,588.90	27
<b>Yucatán</b>	\$7,349.99	\$597,770.35	-\$590,420.37	28	<b>Nuevo León</b>	\$40,167.71	\$308,801.86	-\$268,634.15	28
<b>Puebla</b>	\$22,799.90	\$824,130.15	-\$801,330.25	29	<b>Chihuahua</b>	\$32,333.53	\$318,860.24	-\$286,526.71	29
<b>Oaxaca</b>	\$9,865.10	\$888,489.97	-\$878,624.88	30	<b>Puebla</b>	\$20,932.67	\$582,033.12	-\$561,100.45	30
<b>Sonora</b>	\$38,948.88	\$1,418,459.4	-\$1,379,510.5	31	<b>Sonora</b>	\$38,948.88	\$1,134,552	-\$1,095,603.05	31

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI e INAFED (2005).

En el cuadro también se aprecia que los estados tienden a cambiar de acuerdo al modelo utilizado, Sin embargo el Primer y último lugar en los dos modelos son los mismos, es decir, el primer lugar lo ocupa Quintana Roo y el último lugar lo ocupa Sonora, e incluso los tres primeros lugares se mantienen.

Una vez que conocimos cuáles son los estados que concentran a los municipios más eficientes ahora veremos a los municipios más eficientes de éste modelo y el pasado en el cuadro 3.10.

**Cuadro 3.10 Los municipios con la más alta y baja eficiencia; (2005)**

Los municipios con la más alta eficiencia									
Modelo para medir la Capacidad de los Ingresos Municipales empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal) para 1,854 municipios					Modelo Sistema de Ingresos Representativos para 1,461 municipios				
Estado	Municipio	Ingresos Propios per cápita	Capacidad Fiscal per cápita	Alta Eficiencia (Ingresos propios - Capacidad fiscal)	Estado	Municipio	Ingresos Propios per cápita	Capacidad Fiscal per cápita	Alta Eficiencia (Ingresos propios - Capacidad fiscal)
Quintana Roo	Solidaridad	\$5,349.6	\$799.5	<b>\$4,550.1</b>	Quintana Roo	Solidaridad	5349.6	782.9	4566.7
Nuevo León	San Pedro Garza García	\$5,079.4	\$1,083.3	<b>\$3,996.1</b>	Nuevo León	San Pedro Garza García	5079.4	1007.8	4071.5
Baja California Sur	Los Cabos	\$4,245.7	\$498.9	<b>\$3,746.9</b>	Baja California Sur	Los Cabos	4245.7	608.9	3636.8
Baja California	Playas de Rosarito	\$2,990.1	\$701.0	<b>\$2,289.2</b>	Baja California	Playas de Rosarito	2990.1	735.3	2254.8
México	Huixquilucan	\$2,550.1	\$337.4	<b>\$2,212.6</b>	Sonora	Puerto Peñasco	3370.5	1170.7	2199.7

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

<b>Sonora</b>	Puerto Peñasco	\$3,370.5	\$1,222.6	<b>\$2,147.9</b>	México	Huixquilucan	2550.1	434.2	2115.8
<b>Nayarit</b>	Bahía de Banderas	\$2,788.1	\$648.0	<b>\$2,140.1</b>	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	1957.4	291.4	1666.0
<b>Jalisco</b>	Tlajomulco de Zúñiga	\$1,957.4	\$198.8	<b>\$1,758.7</b>	Jalisco	Puerto Vallarta	1976.4	387.5	1588.9
<b>Quintana Roo</b>	Benito Juárez	\$1,823.2	\$124.4	<b>\$1,698.8</b>	Quintana Roo	Benito Juárez	1823.2	260.9	1562.2
<b>Jalisco</b>	Puerto Vallarta	\$1,976.4	\$288.0	<b>\$1,688.4</b>	Nuevo León	Monterrey	1651.8	196.3	1455.4

Los municipios con la más baja eficiencia

Modelo para medir la Capacidad de los Ingresos Municipales empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal) para 1,854 municipios

Modelo Sistema de Ingresos Representativos para 1,461 municipios

Estado	Municipio	Ingresos Propios per cápita	Capacidad Fiscal per cápita	Baja Ineficiencia (Ingresos propios - Capacidad fiscal)	Estado	Municipio	Ingresos Propios	Capacidad Fiscal	Ineficiencia (Ingresos propios - Capacidad fiscal)
<b>Nuevo León</b>	Melchor Ocampo	\$594.6	\$60,342.1	<b>-\$59,747.6</b>	Sonora	Huásabas	\$ 670.2	\$ 33,948.8	-\$ 33,278.6
<b>Sonora</b>	Onavas	\$123.4	\$69,740.1	<b>-\$69,616.7</b>	Puebla	San Miguel Ixitlán	\$ 267.3	\$ 34,969.7	-\$ 34,702.4
<b>Sonora</b>	Bacanora	\$594.6	\$71,580.6	<b>-\$70,986.1</b>	Sonora	Granados	\$ 331.3	\$ 37,211.1	-\$ 36,879.8
<b>Sonora</b>	San Javier	\$1,440.2	\$90,181.4	<b>-\$88,741.2</b>	Sonora	Cucurpe	\$ 814.2	\$ 40,780.6	-\$ 39,966.3
<b>Oaxaca</b>	San Miguel Tecomatlán	\$1,129.3	\$96,186.0	<b>-\$95,056.7</b>	Nuevo León	Melchor Ocampo	\$ 594.6	\$ 47,676.0	-\$ 47,081.4
<b>Oaxaca</b>	Santiago Nejapilla	\$9.8	\$118,333.0	<b>-\$118,323.2</b>	Sonora	Onavas	\$ 123.4	\$ 55,213.5	-\$ 55,090.1
<b>Sonora</b>	San Felipe de Jesús	\$993.4	\$123,244.6	<b>-\$122,251.2</b>	Sonora	Bacanora	\$ 594.6	\$ 56,577.8	-\$ 55,983.2
<b>Sonora</b>	Oquitoa	\$1,242.6	\$132,841.9	<b>-\$131,599.3</b>	Sonora	San Javier	\$ 1,440.2	\$ 71,360.1	-\$ 69,919.9
<b>Oaxaca</b>	Santiago Tepetlapa	\$1,269.0	\$139,634.8	<b>-\$138,365.8</b>	Sonora	San Felipe de Jesús	\$ 993.4	\$ 97,204.7	-\$ 96,211.2
<b>Oaxaca</b>	Santa Magdalena Jicotlán	\$944.1	\$171,164.8	<b>-\$170,220.7</b>	Sonora	Oquitoa	\$ 1,242.6	\$ 104,806.2	-\$ 103,563.7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI e INAFED (2005).

En el SIR resultado más visible es que los municipios de los estados de Quintana Roo, Baja California Sur y Baja California son los mejores ranqueados (de acuerdo a su eficiencia), mencionar también que son los únicos estados con los municipios que tienen una eficiencia positiva, los demás municipios conglomerados por estados tienen eficiencias negativas, es decir, lo que recaudan propiamente no es lo que deberían, por tanto su eficiencia es negativa, los municipios de Sonora son los menos eficientes del país.

En el cuadro 3.10 podemos observar que en los dos modelos los primeros 3 municipios con la más alta eficiencia y el noveno se mantienen iguales, mientras en los otros lugares los municipios cambian de modelo a modelo. En el Modelo Sistema de Ingresos Representativos ya no aparece el municipio de Bahía Banderas, pero si aparece el municipio de Monterrey.

En el SIR el municipio con la mejor eficiencia esta en Quintana Roo y es Solidaridad; los estados de Nuevo León, Jalisco y Quintana Roo, tienen 6 de los 10 mejores municipios de la muestra, cabe notar que los estados de Nuevo León, Jalisco, México y Quintana Roo son estados desarrollados, una causa del desarrollo que tienen es por que sus municipios recaudan más ingresos propios de lo que deberían recaudar.

También decir que el estado de Sonora tiene a 8 de los 10 municipios menos eficientes, por esta razón, Sonora es el estado peor ranqueado del país. Algo que se puede observar es que en el mismo estado (Nuevo León) se puede encontrar al segundo y décimo mejor municipio conviviendo con el quinto municipio peor municipio.

### **3.5 Recapitulación**

El impuesto predial representa una importante fuente de ingresos para los municipios, ya que representa en promedio el 70% de los ingresos vía impuestos y el 30% vía ingresos propios.

El municipio que recauda más ingresos es Solidaridad y se encuentra en el estado de Quintana Roo, mientras que el peor de ésta muestra se llama Quintana Roo y se encuentra en Yucatán. Baja California es el estado que tiene a todos sus municipios con alta eficiencia en la recaudación de ingresos.

La entidad federativa que contiene a los municipios con la más alta eficiencia es Quintana Roo. El estado con la más baja eficiencia es Sonora. El municipio con la más alta eficiencia es Solidaridad (Quintana Roo), y el que tiene la más baja eficiencia en el Modelo que emplea la macro fórmula (PIB per cápita municipal) es Santa Magdalena Jicotlán (Oaxaca), caso contrario sucede en el Modelo Sistema de Ingresos Representativo donde Oquitoa (Sonora) tiene la más baja eficiencia. Decir que sólo el 10.1% de la muestra de municipios, pueden ser considerados eficientes (tomando la muestra del Modelo Sistema de Ingresos Representativo).

Se corrió un análisis estadístico tomando los ingresos propios de los municipios como variable exógena y endógena al PIB per cápita de los municipios, dando como resultado que los ingresos propios del municipio poseen una relación positiva y significativa en el PIB per cápita que éste es un indicador del desarrollo económico de una región, es decir, mayor captación de recursos propios por parte de los municipios (Capacidad Fiscal) deberá incitar a un mayor desarrollo económico del municipio, siempre y cuando el municipio tenga una responsabilidad financiera y una mejor rendición de cuentas a los ciudadanos.

Se resalta que los municipios turísticos sean los que realizan mayor esfuerzo fiscal (lo que puede deberse a la “exportación de impuestos”, como sabemos los negocios turísticos hacen grandes aportaciones de recursos a las haciendas, pero quienes tienen un mayor beneficio de estos recursos son las haciendas municipales ya que tan sólo de predial se recauda el 70% de los impuestos, por esta razón vemos que municipios como Solidaridad y otros municipios turísticos del país recaudan por arriba de su Capacidad Fiscal. Los municipios de Quintana Roo en su conjunto son los que recaudan más ingresos, tienen las mejores capacidades fiscales y son los más eficientes. El modelo Sistema de Ingresos Representativo es el más parecido a la realidad ya que capta de mejor manera (éste modelo tiene entre sus bases impositivas el número de viviendas con y sin energía eléctrica) la concentración de riqueza de unos cuantos en una localidad, por que toma en cuenta el numero de viviendas con o sin energía eléctrica, mientras que el modelo que emplea la macrofórmula puede subvalorar la Capacidad Fiscal de un municipio, ya que sólo toma al PIB per cápita (es una división del PIB entre los pobladores de la localidad y no toma en cuenta que sólo unas pocas personas concentran la mayor riqueza) como base y éste a su vez no toma en cuenta la concentración de riqueza en unos cuantos sujetos.



## **Capítulo 4**

# **Transferencias de Nivelación para los Municipios de México**



## Capítulo 4. Transferencias de nivelación para los municipios de México

En este capítulo se mencionan los tipos de nivelación que existen y los principios que deben de cumplir los mismos, también hace remembranza a cuatro países que aplican sistemas de nivelación, pero el punto medular del capítulo lo constituye, los diferentes métodos para elaborar sistemas de nivelación, estos métodos fueron tomados de Yilmaz (2006), el cual hace una explicación detallada en la elaboración de los métodos, por éste motivo se hizo una explicación parecida para que en el futuro pueda ser recreada.

### 4.1 Los Sistemas de Nivelación

Antes de empezar a hablar sobre el tema “Sistemas de Nivelación” en el marco de la financiación de los gobiernos estatales y municipales, es necesario precisar cuáles son las diferentes perspectivas del concepto nivelación, hay varias perspectivas de entender éste concepto de acuerdo a Herrero, A, y Utrilla, A:

La más usada es que representa una herramienta para que los gobiernos estatales y municipales reduzcan o en su caso eliminen las diferencias que existen en sus recursos per cápita disponibles (nivelación de recursos), lo que busca ésta nivelación es garantizar ingresos equitativos entre los estados y municipios;

Desde otra perspectiva, podemos ver que la nivelación es una herramienta que busca disminuir o eliminar las diferencias en la capacidad para proveer los bienes y entre los estados y municipios, para elaborar éste sistema de nivelación es necesario introducir las diferencias de las demandas de los bienes y servicios públicos así como los costos de proveerlos.

Otra perspectiva es que la nivelación también busca la reducción o eliminación de las desigualdades en la provisión de los bienes y servicios, para poder reducir estas diferencias, el sistema de nivelación trata de incorporar los resultados de los programas de gasto público.

Estas tres perspectivas tienen algo en común, lo cual es buscar que entre los estados y municipios que las prestaciones públicas de los gobiernos sean similares en la nación. Una vez que ya se habló de las diferentes perspectivas que se tienen del concepto nivelación,



también hay que hablar de que estas perspectivas deben de cumplir con principios, un principio es la *suficiencia*, es decir, que es garantizar en los estados y municipios recursos necesarios y suficientes para satisfacer la demanda de las preferencias de la población, ahora bien, éste principio puede verse desde dos puntos de vista: el estático y el dinámico, el estático nos habla de cerrar la brecha entre la Capacidad Fiscal y las Necesidades de Gasto de los estados o municipio menos desarrollados; el dinámico nos habla de reducir el riesgo financiero de los estados y municipios al solventar sus gastos con sus ingresos propios, siempre y cuando sus recursos propios sean insuficientes.

El segundo principio nos habla de la *solidaridad* entre los gobiernos estatales y municipios, es decir, en la medida de lo posible los estados o municipios más desarrollados o con menores Necesidades de Gasto transfieran parte de sus recursos a los estados o municipios menos desarrollados y con mayores necesidades de gasto. El tercer principio es la *eficacia*, esta se puede cumplir si se reducen las desigualdades en la dotación de bienes y servicios entre los estados y municipios. El cuarto principio *control*, un sistema de transferencias debe de evitar el despilfarro de los recursos y la irresponsabilidad de los gastos de estados y municipios, esto puede ser controlado a través de subsidiar los recursos de acuerdo a su capacidad fiscal. El quinto principio es la *transparencia*, es decir, las formas para calcular las capacidades fiscales, Necesidades de Gasto y las transferencias deben ser claras, que se expongan a la población, no manipulables y que las variables que se usen deben de ser estables en el tiempo.

#### **4.2 El por qué de las Transferencias de Nivelación**

Ahora que ya sabemos cuáles son las diferentes perspectivas de la nivelación y los principios que sigue, ahora debemos saber cuáles son las justificaciones de usar la nivelación.

Herrero, A, y Utrilla, A, dicen que la idea más importante de la aplicación de las transferencias de nivelación es que se utiliza el principio de *equidad horizontal*, es decir, supongamos que en ausencia de la nivelación los estados y municipios ricos financien sus gastos con sus ingresos propios, estos tendrán la capacidad de prestar, proveer bienes y servicios públicos de mejor calidad y con mayor variedad que los estados y municipios que

son pobres y que tienen poca capacidad de obtención de recursos propios. Esta suposición infringe el principio de equidad horizontal, el cual trata de que entre los territorios haya un trato igual entre la población. En otras palabras, cuando algunos estados y municipios tienen a su cargo bases imponibles que no tienen otros estados y municipios, cuando existen diferencias en los niveles de renta entre las regiones territoriales o incluso cuando en algunas regiones, las necesidades de gasto son muy variadas (pudiera deberse a la pobreza, la vejez de las personas, o por que los servicios que se prestan en esa región son muy caros); estas diferencias entre los territorios de lo que recaudan con lo que necesitan para asignar los bienes y servicios públicos pueden estar causados por factores muy difíciles de manejar. Por estas razones si se quiere tener un mínimo de bienes y servicios públicos en todos los estados y municipios, las regiones que no puedan alcanzar este mínimo deberán ser subsidiados.

Otro argumento es la *equidad categórica*, es decir, hay unos bienes y servicios públicos que por consenso poblacional son necesarios y obligatorios para la ciudadanía, tal es el caso de la vivienda, la salud, la educación, la seguridad, etc. estos servicios son necesarios sin importar el lugar en donde se encuentre, raza o posición económica de los ciudadanos.

Como tercera es que sin la nivelación, los gobiernos estatales y municipales pierden eficiencia. Los estados o municipios que en la medida de lo posible son capaces de proveer un mayor número de bienes y servicios públicos y de mejor calidad con menos esfuerzo impositivo, ocasiona que los factores de producción tiendan a ubicarse en este tipo de territorios, en este tipo de casos la localización de los factores de producción dependerá de la capacidad impositiva de una región y no de la producción de esa región, lo que ocasiona es que en este tipo de territorios (casi siempre son territorios desarrollados o ricos) los factores de producción se congestionan y trae como consecuencia que su productividad marginal sea inferior.

Otro es por qué el usar las transferencias de nivelación, es por que en la mayoría de los países que aplican el Federalismo Fiscal, el gobierno central es él que administra las principales bases imponibles, esto trae como consecuencia que los estados y municipios tengan precarios recursos fiscales y por tanto no se pueda cubrir de manera eficiente las

necesidades de gasto. Por esta razón las transferencias de nivelación son indispensables para equilibrar el presupuesto en los diferentes niveles de gobierno.

Por último tenemos que usar las transferencias de nivelación por que producen externalidades entre los territorios, por que se crean puertos, aeropuertos, autopistas (las vías de comunicación entre localidades hace que haya movilidad en los factores e insumos que se necesitan para la producción), universidades, bachilleratos (los graduados pueden trasladarse a las diferentes localidades e emplearse), el manejo de la contaminación etc., estos bienes y servicios no los pueden dar de manera eficiente las localidades es por ello que el gobierno central o federal tiene que subsidiar con recursos a los estados y municipios

Estos son los puntos que se deben tomar en cuenta para la elaboración de las transferencias de nivelación, sin embargo las transferencias de nivelación son diferentes de acuerdo al peso que se le de al argumento, así por ejemplo un sistema de transferencias de nivelación que se basa en la equidad horizontal y la eficiencia, toma todas las competencias que le competen al gobierno ya sea estatal o municipal, y esto no sucede si las transferencias de nivelación se hicieran de acuerdo a una equidad categórica, ya que se enfocaría en bienes y servicios concretos como la salud, seguridad, educación o vivienda, etc.

Herrero, A, y Utrilla, A dicen que las transferencias de nivelación de los estados y municipios deben de dar respuesta a ciertos tipos de cuestionamientos:

1.- Lo primero que hay que pensar es qué tipo de transferencia de nivelación se debe de hacer, una es en la que el gobierno transfiera los recursos necesarios a los estados o municipios o la otra en la que los gobiernos estatales o municipales más ricos transfieran parte de sus recursos a sus similares pobres, aunque cada una de las formas de transferir recursos tiene sus ventajas e inconvenientes, el que los municipios ricos transfieran parte de sus recursos a los pobres, provoca malestar entre los donantes de los recursos y sin el apoyo del gobierno central provocaría que algunos territorios bloqueen a otros estados o municipios. Si bien ahora el gobierno central toma la función de redistribución entre los estados o municipios impide los posibles bloqueos entre territorios, sin embargo se pierde la solidaridad de los territorios ricos para compartir sus recursos con los territorios pobres.

2.- Como segunda cuestión, es si la transferencia que se ha de ser condicionada o no condicionada, pero también esto depende del objetivo del sistema de transferencias de nivelación, es decir, si el objetivo es la eficiencia al proporcionar un nivel determinado de bienes y servicios públicos, lo más lógico es un sistema condicionado hacia ese tipo de bienes y servicios públicos (en éste tipo de transferencias el criterio de equidad categórica vales más), si por el contrario el objetivo del sistema es que todos los estados y municipios suministren un nivel de bienes y servicios públicos siempre que realicen un esfuerzo fiscal, en éste caso lo más lógico que el sistema sea incondicional (éste sistema da oportunidad de maniobra en los estados y municipios para adecuar la prestación de bienes y servicios de acuerdo a los gustos y preferencias de la población).

3.- Una vez que ya se decidió quien lo va a llevar a cabo el sistema, y si el sistema es condicionado o incondicional, ahora bien, la cuestión está en buscar un sistema de nivelación que nos ayude a valorar los resultados alcanzados, una alternativa es que las transferencias de nivelación se repartan de acuerdo a la Capacidad Fiscal de los estados y municipios, con el fin de nivelar los recursos per cápita de éstos, aquí estaríamos asumiendo que el mejor indicador es la población y no estaríamos viendo las diferencias en las necesidades de gasto, otra alternativa es que las transferencias de recursos se den de acuerdo a la Capacidad Fiscal y de acuerdo a las Necesidades de Gasto (al hacer el índice de Necesidades de Gasto debe de tomar en cuenta características demográficas, socio-económicas, y geográficas), éste debe de tomar en cuenta de los estados y municipios.

4.- La última cuestión es ver si se quiere eliminar las diferencias de recursos entre los estados y municipios o si se quieren sólo reducir tales diferencias sin llegar a la igualación, es decir, aproximando el nivel de recursos de los estados y municipios.

En resumen las transferencias de nivelación, al permitir un trato igual a la población de un estado o municipio, promueven la equidad, y no sólo eso, sino que con ellas se desestimula la movilidad de factores, inducidas fiscalmente, ya que cada estado o municipio provee un mínimo (estándar en todo el país) de bienes y servicios públicos.

### **4.3 Enfoques para Transferencias de Nivelación**

De acuerdo a Pablo Piffano (2005) hay dos enfoques utilizados en las transferencias de nivelación, el primero es el método de “Igualación Equitativa Horizontal” (Horizontal Equity Equalization, HEE) y el más conocido, método de Igualación de Capacidades (Fiscal Capacity Equalization, FCE).

A grandes rasgos el método HEE, busca igualar el trato fiscal entre individuos de similar nivel de ingresos, mientras que el otro método busca igualar las capacidades tributarios de los gobiernos locales, es decir, que todas la haciendas locales estén en igualdad de condiciones de financiar sus gastos públicos y así todas las haciendas puedan proveer un nivel mínimo estándar de bienes y servicios públicos.

#### **4.3.1 Método HEE**

Este método busca la eficiencia y no tanto la equidad entre localidades, en otras palabras, lo que busca este método es dar un trato fiscal igual entre ciudadanos (tengan el mismo nivel de renta). Lo que busca este método es igualar las asimetrías que tienen los niveles de ingresos de los ciudadanos a través de transferencias y que con esto puedan ser tratados fiscalmente iguales en los estados o municipios.

Éste método no está pensado para modificar la redistribución vertical en el país, sin embargo algún efecto tendrá, ya que las transferencias de nivelación provocan un efecto en los niveles de ingreso promedio de los individuos en un país, ya que las transferencias deberán operar de las localidades ricas a las pobres, cabe señalar que cuando se use éste método, debe de abarcar a todo el país, ya que se generará una eficiencia al garantizar que las variables fiscales no distorsionen la elección de los ciudadanos de radicar en una localidad.

### 4.3.2 Método FCE

Este método hace críticas al HEE, al señalar que la implementación resulta muy difícil o casi imposible, ya que es muy difícil de igualar los niveles de ingresos entre millones de habitantes de un país.

Otra crítica que hacen los que utilizan éste, al método HEE, es que éste es aplicable a un gobierno unitario, y no a un gobierno federalizado, ya que si al aplicarlo a un gobierno federalizado, los gobiernos subnacionales perderían la capacidad de decisión y su autonomía, es decir, si en la actualidad los gobierno locales no implementan compensar a los individuos en sus niveles de ingreso, lo único que podría hacer el método HEE es ser una herramienta que sólo calcularía la magnitud de las transferencias.

El método HEE, sólo busca igualar los ingresos con los gastos, esto no es correcto, si se quiere proveer bienes y servicios de calidad y con variedad, lo que importa son los niveles de utilidad y satisfacción que traen los bienes y servicios públicos.

La redistribución vertical es apoyada por los especialistas en el método FCE, ya que las transferencias a las haciendas locales y no a los ciudadanos, hace que el método sea eficaz por que las haciendas locales conocen los gustos y preferencias de sus ciudadanos y con esta información puedan proveer de bienes y servicios acordes a las preferencias de los ciudadanos.

El método FCE busca reducir la presiones tributarias de las localidades tanto ricas como pobres -principalmente las pobres, ya que tienen mayor presión tributaria- en el suministro de un nivel estándar de bienes y servicios públicos a través de las transferencias de nivelación, en si lo que se busca es igualar las presiones tributarias de las localidades para garantizar el acceso de los ciudadanos a un nivel mínimo de bienes y servicios públicos.

Un común denominador entre estos dos métodos, es que los dos ven a los bienes públicos de forma similar a los privados, también miden la satisfacción de los ciudadanos cuando se proveen los bienes públicos. Un punto a recalcar es que en localidades con los mismos

niveles de ingresos per cápita y que sean localidades densamente pobladas, será ventajoso vivir allí, a pesar de que el costo de proveer bienes y servicios públicos aumente, esto es compensado por que la provisión de bienes y servicios genera mayores beneficios sociales por que abarca a una mayor población.

Otro aspecto y en especial en el caso del método FCE es que las transferencias son no condicionadas.

#### **4.4 Los sistemas de financiación de países como Alemania, España, Canadá, Australia**

De acuerdo a Hierro, L, Atienza, P, Patiño, D, hacen una descripción detallada del sistema de transferencias de países como Alemania, Australia, Canadá y España, que a continuación se una remembranza de sus ideas en los párrafos siguientes.

##### **4.4.1 Alemania**

Alemania se considera un estado federal cooperativo o también llamada república federal parlamentaria (con un congreso y un senado), que está organizada por un primer nivel federal (canciller federal y ministros) seguido del segundo nivel el cual esta constituido por 16 estados (*Länders*) con sus respectivas asambleas, el tercer nivel lo constituye las localidades que en gran parte son municipios alemanes. El sistema alemán a grandes rasgos busca igualar las condiciones de vida en el país, por medio de la disminución de las capacidades fiscales de los gobiernos estatales o *Länders*, el sistema alemán busca reducir la brecha de las capacidades fiscales de los *Länders* ricos y pobres con respecto a la media nacional.

En Alemania todo lo referente a tributación, le compete al gobierno federal, de acuerdo al artículo 105.3 de su constitución, quien tiene la competencia de aprobar las leyes tributarias sobre impuestos es el senado o *Bundesrat*. El sistema Alemán está constituido por *Länders*, que son los gobiernos regionales alemanes, la composición de estos es: Impuestos propios (al patrimonio neto, a las sucesiones y donaciones, a las transmisiones patrimoniales, a la cerveza, a los vehículos a motor y finalmente a las apuestas, juego y loterías), Impuestos compartidos (a la renta personal, a la renta de sociedades, al IVA y finalmente a la participación en el impuesto industrial local).

Hay dos tipos de transferencias que se usan en Alemania: una que tiene que ver con transferencias de recursos de los *Länders* ricos a los pobres (nivelación horizontal) y la otra que son transferencias de recursos de la federación hacia los *Länders*, estas transferencias pueden ser condicionadas hacia un sector en especial, o complementarias. Las transferencias que hacen los *Länders* ricos a los pobres (tipo “Robin Hood”) tiene como finalidad, corregir la desigualdad en sus capacidades fiscales, esto se hace a través de pagos anuales, estos pagos toman en cuenta las Necesidades de Gasto (la estimación es a partir de una financiación per cápita ajustada, su estándar es la media nacional), los cálculos utilizados en el sistema alemán se realizan en tres etapas:

1.- Todos los *Länders* que no tengan un mínimo del 92% de su Capacidad Fiscal (con referencia a la media), serán subsidiados del 25% de la recaudación del IVA que está destinado a los *Länders*, y el 75% restante es para distribuir entre los residentes de los estados. El cálculo de la Capacidad Fiscal se obtiene de la suma de los ingresos de los estados por concepto de los impuestos sobre la renta, de sociedades y de los ingresos tributarios propios de las regiones.

2.- Para el cálculo de las transferencias *Länders* ricos a los pobres, se toma la Capacidad Fiscal per cápita de cada uno con respecto a la media nacional.

3.- Existen transferencias de recursos federales complementarios, es decir, si a pesar de que ya se aplicaron las dos etapas anteriores y todavía no han llegado al 99.5% con respecto a la media nacional, se les transferirá recursos para que alcancen este porcentaje.

Cabe destacar que el gobierno federal no tiene ninguna participación en la estimación de los desequilibrios horizontales, ni en el cálculo de los pagos. El gobierno federal interviene para aprobar las transferencias de los gobiernos ricos a los pobres. Éste tipo de transferencias son incondicionadas, es decir, proveer de bienes y servicios similares entre los estados.



#### 4.4.2 Australia

El sistema australiano es uno de los pocos sistemas que utiliza las necesidades de gasto para transferir recursos, también tiene una marcada separación de los impuestos de cada nivel de gobierno, en donde el gobierno federal administra el impuesto sobre la renta, ventas generales, derechos en aduanas y en el consumo de bienes y servicios en específico; los estados administran impuestos sobre nómina, transacciones financieras, de capital, a los juegos, a la propiedad inmobiliaria, seguros y vehículos.

En 1993 se crea la Commonwealth Grants Commission (CGC), que busca la igualación entre las regiones, a través de un complicado sistema de cálculo de coeficientes correctores o *relativities*, estos coeficientes buscan medir las Necesidades de Gasto y Capacidad Fiscal de la población de una región, con estos coeficientes se busca calcular el ratio entre la población corregida del estado y la población nacional, la finalidad de éste cociente es remediar los desequilibrios tanto horizontales como verticales. El sistema de transferencias australiano está formado en parte por transferencias incondicionadas (los recursos de estas transferencias se obtienen del impuesto aplicado a los bienes y servicios y de la financiación de la asistencia sanitaria), transferencias condicionadas (hacia sectores como son educación 15% del total, seguridad social 7,5%, sanidad 38%, transporte 5,2% y vivienda 4%), y otras transferencias (buscan el equilibrio presupuestario).

Como en el sistema alemán este sistema busca dar a los estados la capacidad de proveer bienes y servicios similares con respecto a una media estándar nacional, el sistema de transferencias australiano identifica y mide los costos por proveer bienes y servicios y las capacidades de recaudación de los estados.

#### 4.4.3 Canadá

Es un estado que tiene diez provincias (Terranova, Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nueva Brunswick, Québec, Ontario, Manitoba, Saskatchewan, Alberta y Columbia Británica) y tres territorios (Territorios del Noroeste, Yukon y Nunavut). Las provincias canadienses tienen la posibilidad de crear sus políticas fiscales. Los impuestos de las provincias gravan la nómina, cotizaciones sociales, el consumo de productos

específicos, la sanidad, al capital, a las primas de seguro, también existe otro tipo de impuestos que administran las provincias los cuales son los impuestos compartidos (gravan la renta, las sociedades, a las ventas, cabe mencionar que no todas la provincias administran estos impuestos).

El sistema de transferencias de nivelación canadiense tiene como objetivo que las provincias tengan recursos suficientes para la provisión de bienes y servicios públicos con niveles razonablemente similares entre las provincias, teniendo las provincias como obligación realizar un esfuerzo fiscal (este sistema asume que no hay diferencias en las Necesidades de Gasto per cápita de las provincias y territorios, tomando a la población como el mejor indicador de las necesidades de gasto).

Este sistema se pone en marcha por una transferencia vertical del gobierno federal a las provincias, estos recursos son incondicionales, y que con ello no se afecta la autonomía de los gobiernos locales, en otras palabras, este sistema busca garantizar en las provincias y territorios niveles similares de bienes y servicios en todo el país, siempre y cuando el la provisión de bienes y servicios se adecue a la preferencias de los ciudadanos.

Cantarero (2005) nos da un dato en particular, que casi un 68% del gasto, está condicionado a sectores como sanidad, educación y prestaciones sociales, y no sólo sino que también cerca del 15% de los ingresos no financieros de las provincias es destinado a educación, sanidad y programas sociales, este 15% esta repartido en varias transferencias, las cuales son:

- ❖ *The Quebec Abatement.*
- ❖ *Canada Health and Social Transfer (CHST):* Es una transferencia que tiene un tiempo de financiación de 5 años, dentro de estas transferencias es la que tiene los más altos recursos. Una parte de esta transferencia es un pago en efectivo del gobierno federal y la otra parte se transfiere de los impuestos federales sobre la renta.
- ❖ *The Equalization Program:* Busca eliminar el desequilibrio horizontal entre las provincias, con esto se dice que es una transferencia incondicional, utiliza recursos federales, con un tiempo de financiación de 5 años.

- ❖ *Revenue Guarantee*: la financiación es de 5 años, busca compensar a las provincias ante eventuales cambios en las reformas tributarias de la federación.
- ❖ *Territorial Formula Financing* (TFF): su financiación es de 5 años, tiene como finalidad que los territorios puedan proveer bienes y servicios públicos equiparables a los de una provincia, para su cálculo se utilizan las necesidades estimadas y Capacidad Fiscal.

#### 4.4.4 España

En la Constitución de España de 1978, se establecen la estructura del gobierno español, en donde existe el gobierno central (éste gobierno tiene representación en cada comunidad autónoma a través de un delegado y en las provincias por un subdelegado), las comunidades autónomas (CCAA) que son 17, también existen 50 provincias y alrededor de 8000 municipios.

En España el proceso de descentralización fue muy acelerado, pero no se completó hasta el año 2002 con el nuevo sistema de financiación en la descentralización de sus funciones principalmente en los sectores de salud y educación. En España la descentralización se da de acuerdo a como dice la teoría, es decir, servicios puros; el gobierno central se encarga de prestar los servicios de defensa, relaciones exteriores, soberanía nacional, todos los bienes y los gobiernos subnacionales proveen los bienes y servicios públicos que se generan en su territorio, al igual que sanidad y educación; mientras que los gobiernos locales en su caso los municipios se encargan del alcantarillado, la recolección de basura, limpieza y mantenimiento de las vías públicas, seguridad, agua potable, etc.

En este sistema tributario, las comunidades autónomas, tienen a su cargo, sus tributos propios, bases tributarias cedidas como: impuestos sobre el patrimonio, las sucesiones y donaciones, los actos jurídicos documentados y las transmisiones patrimoniales y las tasas sobre el juego; también a la recaudación total del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y del Impuesto sobre la Electricidad. Se comparten como participación en proporción a los consumos estimados el 33% del IRPF, el 35% del Impuesto al Valor

Agregado (IVA) y el 40% de los ingresos por impuestos en la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Labores del Tabaco e Hidrocarburos.

El sistema de transferencias español busca que la provisión de bienes y servicios sean suficientes, para el cálculo de éste sistema se crea un monto inicial, el cual está compuesto por un monto de recursos común, un monto destinado a sanidad, y otro para los servicios sociales; sobre dicho monto inicial se establecen cuánto necesitan para financiarse las comunidades autónomas, también se utilizan otras variables y ponderaciones en donde la principal es la población. Cuando ya se tiene éste cálculo se le resta la recaudación por tributación y tasas cedidas o compartidas.

El sistema de financiación español es casi parecido a los de los países como Australia, Alemania y Canadá, que tiene descentralizado el gasto y los ingresos públicos. La provisión de bienes y servicios públicos de carácter redistributivo (sanidad, educación y asistencia social) ya están siendo administrados por las comunidades autónomas.

A continuación se muestra en el cuadro 4.1 el grado de concentración de gasto del sector público de los gobiernos de España, Canadá, Australia y Alemania. En el cuadro 4.1 se puede ver que el país donde esta mejor distribuido el gasto público es Canadá, a pesar de que el gasto del gobierno local es muy poco en comparación a los gobiernos intermedios y el nivel central, y quien tiene peor distribuido el gasto es España, teniendo más relevancia el nivel central en el gasto público.

**Cuadro 4.1 Indicadores de descentralización fiscal: estructura del sector público por niveles de gobierno en la experiencia comparada**  
(En % del gasto del sector público total consolidado)

Concepto	Alemania (2001)	Australia (2001)	Canadá (2001)	España (2000)
Nivel Central	63.54	53.50	40.28	65.50
Nivel intermedio	20.50	40.60	41.40	22.70
Nivel Local	15.96	5.90	18.32	11.80
<b>Total</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: David Cantarero Prieto. AUTONOMIA Y NIVELACION FISCAL EN LAS HACIENDAS MULTIJURISDICCIONALES: UNA PERSPECTIVA COMPARADA. *Revista de Estudios Regionales*, septiembre-diciembre, 2005, número 074. Universidades de Andalucía. Málaga, España. pp. 177-195.

En el cuadro 4.2 se observan en porcentajes, el gasto público destinado a la asistencia social, dentro de ésta pequeña muestra de países federalistas el rubro en que se gasta más, es el rubro de salud con 31.90% mientras que el rubro en el que se gasta menos, es el de vivienda con tan sólo un 1.4%, esto, en el país de Canadá.

**Cuadro 4.2 Indicadores de descentralización fiscal: estructura del sector público por nivel de gobierno intermedio (estado, región o provincia) en la experiencia comparada**  
(En % del gasto del sector público subcentral total consolidado)

Concepto	Alemania (2001)	Australia (2001)	Canadá (2001)	España (2000)
<b>Servicios Públicos Generales</b>	5.80	10.70	1.80	25.30
<b>Orden Público y Seguridad</b>	8.00	8.20	3.50	5.70
<b>Educación</b>	21.90	29.40	23.20	25.80
<b>Salud</b>	8.00	20.10	31.90	4.20
<b>Seguridad Social y Bienestar</b>	17.10	4.80	16.30	3.90
<b>Vivienda</b>	4.10	3.40	1.40	6.50
<b>Transporte y Comunicaciones</b>	5.70	8.80	3.70	18.20
<b>Otras</b>	29.40	14.70	18.10	10.50
<b>Total</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: David Cantarero Prieto. Autonomía y nivelación fiscal en las haciendas multijurisdiccionales: una perspectiva comparada. *Revista de Estudios Regionales*, septiembre-diciembre, 2005, número 074. Universidades de Andalucía. Málaga, España. pp. 177-195.

#### 4.5 Métodos empíricos para un Sistema de Nivelación

La intención de los fondos de nivelación es la igualación de las condiciones fiscales entre los gobiernos subnacionales, donde se busca dar más apoyo a los gobiernos subnacionales más pobres, pero también se tiene que tomar en cuenta no beneficiar más de lo normal a los gobiernos subnacionales ricos. Por cuestiones de simplicidad no habrá diferencia entre un fondo de nivelación y las transferencias incondicionales. Lo que se busca en éste apartado es demostrar los diferentes métodos fiscales para el diseño de un sistema de transferencias nivelatorias.

A continuación se muestran seis métodos para distribuir las transferencias del gobierno central (gobierno federal) a los gobiernos subnacionales (municipios), estos métodos son una replica de los utilizados Yilmaz (2006), cabe decir, que sólo se replicaron 6 de los 9 métodos que utiliza ese autor, debido a que los tres métodos faltantes utilizan al gasto de

los gobiernos subnacionales, y esta investigación sólo se basó en los ingresos de los gobiernos subnacionales.

Para la elaboración de éste modelo se utilizó una muestra de 1,461 municipios de los 2,435 municipios existentes (no se puede hacer para el total de los municipios de México debido a que muchos de ellos no cuentan con estadísticas de sus finanzas públicas), con datos para el año 2005, los datos utilizados están en pesos corrientes, cabe mencionar que el Distrito Federal no fue contemplado en esta investigación, ya que el mismo no esta conformado por municipios sino por delegaciones.

Para dos métodos se utilizó la Capacidad Fiscal (la Capacidad Fiscal de cada municipio fue calculado a través del modelo Sistema de Ingresos Representativos, ver en capítulo 3), también hay que tener en cuenta que las transferencias están conformadas por las participaciones y aportaciones federales y para la realización de los 6 métodos su utilizó el total de las transferencias de una muestra de 1,461 municipios que es \$ 92, 673, 208, 484.00. Esta cantidad es la asignada al fondo de nivelación que se distribuirá entre los 1,461 municipios con el fin de igualar sus condiciones fiscales.

También es importante resaltar que los resultados finales de los métodos están en per cápita, con el fin de dar uniformidad y una base para compararlos entre ellos. Algo que no se debe de olvidar al estar leyendo esta investigación es que no se tomó a la población total de cada municipio sino que se tomó una población objetivo, la misma población objetivo (una posible población de 14 años y más que contribuye en los ingresos propios de cada municipio) que se usó para hacer los cálculos del Capítulo 3.

Tengamos muy presente que el término de equidad se está viendo desde la perspectiva de los ingresos de los municipios y no desde el punto de vista de lo que necesitan para solventar sus gastos, ya que esta investigación no utilizó las Necesidades de Gasto de los municipios debido a la dificultad de los datos estadísticos a nivel municipal.

### 4.5.1 Población

Este método utiliza a la población para su cálculo. De acuerdo a la proporción de la población, se distribuirá el fondo a cada municipio, así cada municipio obtiene la misma cantidad de recursos (\$1,663.9 por persona). Por ejemplo el municipio de Ecatepec que tuvo una población objetivo de 1, 196,132 que es 2.15 por ciento del total de la población de la muestra  $[(1, 196,132 / 55, 695,442) \times 100]$ , por lo tanto el municipio de Ecatepec obtiene \$1, 990, 277,588.07  $(2.15 \times \$ 92, 673, 208, 484.00)$ . A continuación se muestra como ejemplo a los 20 municipios con las transferencias más altas y más bajas de los 1461 municipios utilizados.

**Cuadro 4.3 Por el método de población**

Población				
Municipios con las mejores transferencias				
Estado	Municipio	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
México	Ecatepec de Morelos	2.15	\$1,990,277,588.07	\$1663.93
Jalisco	Guadalajara	2.03	\$1,880,192,617.84	\$1663.93
Baja California	Tijuana	1.85	\$1,716,971,855.92	\$1663.93
Puebla	Puebla	1.82	\$1,690,687,680.67	\$1663.93
Chihuahua	Juárez	1.72	\$1,591,891,883.46	\$1663.93
Guanajuato	León	1.57	\$1,451,506,167.07	\$1663.93
Nuevo León	Monterrey	1.50	\$1,386,002,671.72	\$1663.93
Jalisco	Zapopan	1.46	\$1,357,394,921.59	\$1663.93
México	Nezahualcóyotl	1.45	\$1,344,561,860.19	\$1663.93
Baja California	Mexicali	1.12	\$1,041,796,741.86	\$1663.93
Municipios con las peores transferencias				
Estado	Municipio	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
Sonora	Atil	0.00	\$881,578.92	\$1663.93
Puebla	San Martín Totoltepec	0.00	\$876,097.71	\$1663.93
Puebla	San Juan Atzompa	0.00	\$870,408.77	\$1663.93
Puebla	Coatepec	0.00	\$829,448.36	\$1663.93
Sonora	Divisaderos	0.00	\$817,922.68	\$1663.93
Puebla	San Miguel Ixitlán	0.00	\$653,091.02	\$1663.93
Sonora	Oquitoa	0.00	\$491,234.03	\$1663.93
Sonora	Onavas	0.00	\$470,815.99	\$1663.93
Sonora	San Felipe de Jesús	0.00	\$374,731.09	\$1663.93
Sonora	San Javier	0.00	\$290,656.81	\$1663.93
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>100.00</b>	<b>\$ 92,673,208,484.00</b>	<b>-</b>

Nota: Se pusieron los valores totales de las columnas: transferencias, número y peso debido a que hay un apartado en cada método que ilustra como se obtuvieron los datos. En el cuadro sólo se muestran 20 municipios por la cantidad de datos. Para su sencilla visualización se redondearon las cantidades a dos decimales en la mayoría de los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

El que se tome a la población para la elaboración del fondo de nivelación, hace que este método tenga más transparencia y simplicidad, además de equidad, y no sólo eso, sino que también usa las estadísticas más simples y menos cuestionadas.

Este método hace que las transferencias de los municipios sea muy equitativa, sin embargo deja de lado la eficiencia de las haciendas municipales. Ya que no incentiva a las haciendas a que recauden más por su propia cuenta, sino que las hace más dependientes, ya que de lo único que se preocuparían es de aumentar su población. Un Federalismo Fiscal debe de ser equitativo y eficiente y si, por algún motivo hace falta uno de estos dos principios, el método esta fallando, los gobiernos se deben de preocupar de la equidad y de la eficiencia al mismo tiempo ya que la eficiencia hace que los gobiernos subnacionales como los municipios sean más autónomos y de eso se trata el federalismo, de que los estados y municipios sean autónomos y que no se dependa tanto del gobierno.

Este método cumple con el principio de equidad ya que todos los municipios tienen igualdad en las transferencias, sin embargo desalienta a la eficiencia.

#### **4.5.2 Ingresos propios municipales per cápita**

Para éste método se utilizaron los ingresos propios de cada municipio para asignar recursos a los diferentes gobiernos subnacionales. Para éste método se tomó al municipio con el mejor ingreso propio per cápita (Solidaridad, \$5,349.61). Por ejemplo el ingreso propio de solidaridad es \$914.9 ( $\$5,349.61/\$5.85$ ) veces mayor al de Bokobá, por lo tanto su peso es 1.21 [ $(\$914.7/\$75,664) \times 100$ ]. Una vez que se tiene el peso se multiplica por el total de las transferencias, \$1, 120, 379,112.3 ( $\$ 92, 673, 208, 484 \times 1.21$ ).



**Cuadro 4.4 Por el método de Ingresos propios municipales per cápita**

<b>Ingresos propios municipales per cápita</b>					
<b>Municipios con las mejores transferencias per cápita</b>					
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Número</b>	<b>Peso</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Transferencias per cápita</b>
Yucatán	Bokobá	914.7	1.21	\$1,120,379,112.3	\$796,522.5
Yucatán	Abalá	1821.8	2.41	\$2,231,383,961.7	\$519,767.9
Yucatán	Yaxcabá	2983.4	3.94	\$3,654,026,011.8	\$365,697.1
Yucatán	Hoctún	937.2	1.24	\$1,147,920,089.5	\$286,059.6
Yucatán	Homún	1149.8	1.52	\$1,408,260,562.5	\$282,021.0
Yucatán	Mama	430.2	0.57	\$526,925,374.8	\$271,965.6
Puebla	Tepemaxalco	182.2	0.24	\$223,118,755.1	\$268,554.6
Yucatán	Tepakán	310.4	0.41	\$380,215,753.6	\$253,117.3
Puebla	Camocuautla	301.2	0.40	\$368,893,114.2	\$244,439.2
Puebla	Coatepec	98.4	0.13	\$120,532,542.3	\$241,796.2
<b>Municipios con las peores transferencias per cápita</b>					
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Número</b>	<b>Peso</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Transferencias per cápita</b>
Chihuahua	Chihuahua	5.5	0.01	\$6,707,245.4	\$12.1
Guanajuato	León	8.2	0.01	\$9,984,772.0	\$11.4
Baja California	Mexicali	5.4	0.01	\$6,615,427.9	\$10.6
Quintana Roo	Benito Juárez	2.9	0.00	\$3,593,877.7	\$8.8
Querétaro	Cadereyta de Montes	3.5	0.00	\$4,306,054.6	\$8.4
Baja California	Tijuana	5.7	0.01	\$6,922,870.9	\$6.7
Jalisco	Guadalajara	6.1	0.01	\$7,458,639.9	\$6.6
Jalisco	Zapopan	4.3	0.01	\$5,277,729.4	\$6.5
Chihuahua	Juárez	4.5	0.01	\$5,506,049.4	\$5.8
Nuevo León	Monterrey	3.2	0.00	\$3,966,752.3	\$4.8
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>75,664</b>	<b>100.00</b>	<b>\$92,673,208,484.0</b>	<b>-</b>

Nota: Se pusieron los valores totales de las columnas: transferencias, número y peso debido a que hay un apartado en cada método que ilustra como se obtuvieron los datos. En el cuadro sólo se muestran 20 municipios por la cantidad de datos. Para su sencilla visualización se redondearon las cantidades a dos decimales en la mayoría de los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Este método es equitativo por que dota de mayores recursos a los municipios más pobres y viceversa, sin embargo lo hace ineficiente por que las haciendas municipales al paso de un año de su implementación ven que se les dota de mayores recursos a las haciendas con pocos ingresos propios, esto hace que las haciendas que recaudan mayores ingresos lo dejen de hacer ya que se dan cuenta de que se da mayores recursos a las haciendas con pocos ingresos, es decir, este método hace que las haciendas se vuelvan más flojas. Sin embargo existen otros métodos que son equitativos y más eficientes, es decir, hacen que las haciendas municipales sean equitativas entre ellas y más eficientes en su recaudación de ingresos propios.

Cabe resaltar que éste en particular da más apoyo a entidades como Yucatán, Puebla, Chiapas y en su caso si tuviéramos más datos municipales de Oaxaca, por supuesto que a ésta entidad también. En éste se ayuda al municipio con menos recursos propios para nivelarlo con los municipios con mejores recursos propios.

#### **4.5.3 Ingresos propios municipales per cápita: Fondo Fraternal**

La idea principal es crear un sistema igualitario para transferir recursos a los municipios más pobres, para ello se toman los ingresos propios per cápita promedio de la muestra como punto de referencia y se transfieren los recursos a los municipios más pobres. El promedio de ingresos propios de los 1,461 municipios es \$357.59. Por ejemplo el municipio de Benito Juárez tiene un ingreso propio per cápita de \$1,823.15, por lo tanto este municipio no recibe ingresos por transferencias debido a que tiene ingresos por arriba de la media y la aplicación de este método es sólo transferirle recursos a municipios que tengan ingresos por debajo de la media. Por otro lado municipios como Bokobá, Abalá y Yaxcabá que tienen ingresos por debajo de la media, pueden recibir transferencias. El ingreso propio per cápita promedio es \$61.15  $[(\$357.6/\$5.84) \times 100]$  veces mayor al ingreso propio del municipio de Bokobá, por lo tanto su peso es 1.27  $[(\$61.15/\$4,799.46) \times 100]$ , por lo tanto el municipio de Bokobá obtiene ingresos por transferencias de \$1, 180, \$670,658.74  $(1.27 \times \$92, 673, 208, 484)$ . Este método reparte el fondo a 1,004 municipios de los 1,461 de la muestra.

**Cuadro 4.5 Por el método de Ingresos propios municipales per cápita: Fondo Fraternal**

<b>Ingresos propios municipales per cápita: Fondo Fraternal</b>					
<b>Municipios con las mejores transferencias per cápita</b>					
Estado	Municipio	Número	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
Yucatán	Bokobá	61.15	1.27	\$1180670658.74	\$839386.18
Yucatán	Abalá	121.78	2.54	\$2351462592.47	\$547738.44
Yucatán	Yaxcabá	199.42	4.16	\$3850662022.45	\$385376.50
Yucatán	Hoctún	62.65	1.31	\$1209693712.96	\$301453.43
Yucatán	Homún	76.86	1.60	\$1484044023.77	\$297197.55
Yucatán	Mama	28.76	0.60	\$555281085.31	\$286600.98
Puebla	Tepemaxalco	12.18	0.25	\$235125561.23	\$283006.42
Yucatán	Tepakán	20.75	0.43	\$400676502.58	\$266738.42
Puebla	Camocuautla	20.13	0.42	\$388744552.10	\$257593.39
Puebla	Coatepec	6.58	0.14	\$127018823.00	\$254808.13
<b>Municipios con las peores transferencias per cápita</b>					
Estado	Municipio	Número	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
Chihuahua	Coyame del Sotol	0.00	0	0	0
Morelos	Atlatlahucan	0.00	0	0	0
Baja California Sur	Playas de Rosarito	0.00	0	0	0
Jalisco	Teuchitlán	0.00	0	0	0
Sonora	Puerto Peñasco	0.00	0	0	0
Baja California Sur	Loreto	0.00	0	0	0
Baja California Sur	Los Cabos	0.00	0	0	0
Nuevo León	San Pedro Garza García	0.00	0	0	0
Quintana Roo	Isla Mujeres	0.00	0	0	0
Quintana Roo	Solidaridad	0.00	0	0	0
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>4,799.5</b>	<b>100.0</b>	<b>\$92,673,208,484.0</b>	<b>-</b>

Nota: Se pusieron los valores totales de las columnas: transferencias, número y peso debido a que hay un apartado en cada método que ilustra como se obtuvieron los datos. En el cuadro sólo se muestran 20 municipios por la cantidad de datos. Para su sencilla visualización se redondearon las cantidades a dos decimales en la mayoría de los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Así como el método que utiliza los ingresos propios municipales per cápita, este método es equitativo por que dota de más ingresos a las haciendas que recaudan pocos ingresos propios, sin embargo pierde eficiencia ya que no proporciona recursos a los municipios con ingresos altos, sino que por el contrario no les proporciona recursos, éste método obliga a que los municipios con mayores recursos propios se vuelvan más flojos, es decir, los municipios ricos ven que a los municipios que recaudan pocos ingresos les dan más recursos, lo que hace que dejen de recaudar ingresos para que les den recursos del fondo de nivelación sin esfuerzo alguno.

#### 4.5.4 Capacidad Fiscal per cápita

Este método utiliza la Capacidad Fiscal (lo que debería de recaudar un municipio por ingresos propios), dado que en el Capítulo 3 se hizo un análisis detallado de las capacidades fiscales de los municipios, estas se podrán utilizar para la elaboración de este método. Éste utiliza la Capacidad Fiscal más alta (Oquitoa, Sonora, \$104,806.2). Ejemplo, la Capacidad Fiscal de Oquitoa es 89.06 veces mayor que Chiconamel ( $\$104,806.2/\$1,176.78$ ), el peso de Chiconamel es de 0.056 [ $(\$89.06/\$158,830.1) \times 100$ ], por lo tanto Chiconamel obtiene del fondo de nivelación \$51,965,014.6 ( $0.06 \times \$92,673,208,484$ ).

**Cuadro 4.6 Por el método de Capacidad Fiscal per cápita**

Capacidad Fiscal per cápita					
Municipios con las mejores transferencias per cápita					
Estado	Municipio	Número	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
Veracruz	Chiconamel	89.06	0.06	\$51,965,014.6	\$10,729.30
Puebla	Tepemaxalco	14.76	0.01	\$8,611,871.3	\$10,365.59
Yucatán	Tixméhuac	50.33	0.03	\$29,363,672.4	\$9,442.10
Oaxaca	San Miguel Ahuehuetitlán	24.15	0.02	\$14,091,338.9	\$9,196.59
Puebla	Tepango de Rodríguez	44.35	0.03	\$25,876,189.8	\$9,189.39
Puebla	Molcaxac	61.09	0.04	\$35,644,810.8	\$9,114.84
Puebla	Coatepec	7.76	0.00	\$4,528,875.0	\$9,085.22
Querétaro	Arroyo Seco	133.88	0.08	\$78,113,811.4	\$8,906.55
Zacatecas	Jiménez del Teul	50.35	0.03	\$29,379,971.9	\$8,713.31
Hidalgo	Huazalingo	121.77	0.08	\$71,048,388.0	\$8,557.30
Municipios con las peores transferencias per cápita					
Estado	Municipio	Número	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
México	Naucalpan de Juárez	455.01	0.29	\$265,485,617.5	\$456.2
México	Nezahualcóyotl	601.14	0.38	\$350,750,615.9	\$434.1
Guanajuato	León	592.81	0.37	\$345,889,765.1	\$396.5
Nuevo León	Monterrey	533.83	0.34	\$311,476,966.4	\$373.9
Jalisco	Zapopan	514.56	0.32	\$300,232,727.9	\$368.0
Chihuahua	Juárez	574.55	0.36	\$335,237,659.7	\$350.4
México	Ecatepec de Morelos	670.54	0.42	\$391,245,181.7	\$327.1
Puebla	Puebla	539.24	0.34	\$314,629,794.0	\$309.6
Jalisco	Guadalajara	597.15	0.38	\$348,422,390.0	\$308.3
Baja California	Tijuana	495.48	0.31	\$289,099,583.3	\$280.2
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>158,830</b>	<b>100.0</b>	<b>\$92,673,208,484.0</b>	<b>-</b>

Nota: Se pusieron los valores totales de las columnas: transferencias, número y peso debido a que hay un apartado en cada método que ilustra como se obtuvieron los datos. En el cuadro sólo se muestran 20 municipios por la cantidad de datos. Para su sencilla visualización se redondearon las cantidades a dos decimales en la mayoría de los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Este método es igualatorio ya que dota de mayores recursos a los municipios con poca Capacidad Fiscal (entendiendo como Capacidad Fiscal a lo que deberían de recaudar los municipios por ingresos propios), y no sólo eso sino que también cumple con el principio de eficiencia, ya que los cálculos que se hacen con éste método utilizan la Capacidad Fiscal del municipio, es decir, los datos que se usan para la elaboración del método utilizan los ingresos propios que deben recaudar y no lo que recaudan, esto hace que el método sea eficiente para los municipios ya que las transferencias del fondo estarán condicionadas a lo que pueden recaudar lo que lo hace un método eficiente, por que obliga a los municipios a ser trabajadores. Un dato muy importante es que todos los métodos cumplen con el principio de igualdad o equidad, pero el único que cumple con el principio de eficiencia es este método, por que usa la capacidad de recaudación del municipio para su cálculo y no otro factor.

#### **4.5.5 Capacidad Fiscal per cápita: Fondo Fraternal**

La idea principal es apoyar a los municipios más pobres, a través de la utilización de la media de la Capacidad Fiscal (\$3,082.2) per cápita de los 1461 municipios. La media se toma como punto de referencia para transferir los recursos del fondo de nivelación a los municipios con la Capacidad Fiscal por debajo de la media. Por ejemplo la Capacidad Fiscal per cápita del municipio de Isla Mujeres tiene una Capacidad Fiscal de \$4,684.6, por lo tanto a éste municipio no se le transfieren recursos debido a que esta arriba de la media. Sin embargo un municipio como Chiconamel que tiene una Capacidad Fiscal per cápita de \$1, 176.78, a éste municipio si se le daría una parte del fondo de nivelación, es decir, podemos ver que la Capacidad Fiscal promedio per cápita es 2.62 ( $\$3,082.2/\$1,176.78$ ) veces mayor que la de Chiconamel, por lo tanto su peso es de 0.058 [ $(2.62/158830.14) \times 100$ ], éste municipio obtiene \$54, 016,793.1 ( $0.058 \times \$92, 673, 208, 484$ ). Este método reparte el fondo de nivelación entre 1,133 municipios de los 1,461 de esta muestra, lo que lo hace el mejor fondo fraternal ya que reparte los recursos entre un mayor número de municipios.

**Cuadro 4.7 Por el método de Capacidad Fiscal: Fondo Fraternal**

<b>Capacidad Fiscal per cápita: Fondo Fraternal</b>					
<b>Municipios con las mejores transferencias per cápita</b>					
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Número</b>	<b>Peso</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Transferencias per cápita</b>
<b>Veracruz</b>	Chiconamel	2.62	0.058	\$54,016,793.1	\$11,152.9
<b>Yucatán</b>	Tixméhuac	1.48	0.033	\$30,523,063.0	\$9,814.9
<b>Puebla</b>	Tepango de Rodríguez	1.30	0.029	\$26,897,881.3	\$9,552.2
<b>Puebla</b>	Molcaxac	1.80	0.040	\$37,052,205.0	\$9,474.7
<b>Querétaro</b>	Arroyo Seco	3.94	0.088	\$81,198,044.9	\$9,258.2
<b>Zacatecas</b>	Jiménez del Teul	1.48	0.033	\$30,540,006.1	\$9,057.3
<b>Hidalgo</b>	Huazalingo	3.58	0.080	\$73,853,651.4	\$8,895.2
<b>Puebla</b>	Ahuatlán	1.00	0.022	\$20,631,680.8	\$8,869.0
<b>Puebla</b>	Quimixtlán	5.59	0.124	\$115,194,367.3	\$8,591.1
<b>Querétaro</b>	Landa de Matamoros	5.47	0.122	\$112,719,827.4	\$8,493.2
<b>Municipios con las peores transferencias per cápita</b>					
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Número</b>	<b>Peso</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Transferencias per cápita</b>
<b>Sonora</b>	Huásabas	0	0	0	0
<b>Puebla</b>	San Miguel Ixitlán	0	0	0	0
<b>Sonora</b>	Granados	0	0	0	0
<b>Sonora</b>	Cucurpe	0	0	0	0
<b>Nuevo Leon</b>	Melchor Ocampo	0	0	0	0
<b>Sonora</b>	Onavas	0	0	0	0
<b>Sonora</b>	Bacanora	0	0	0	0
<b>Sonora</b>	San Javier	0	0	0	0
<b>Sonora</b>	San Felipe de Jesús	0	0	0	0
<b>Sonora</b>	Oquitoa	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>4,493.5</b>	<b>100.0</b>	<b>\$92,673,208,484</b>	<b>-</b>

Nota: Se pusieron los valores totales de las columnas: transferencias, número y peso debido a que hay un apartado en cada método que ilustra como se obtuvieron los datos. En el cuadro sólo se muestran 20 municipios por la cantidad de datos. Para su sencilla visualización se redondearon las cantidades a dos decimales en la mayoría de los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Éste método es igualatorio como los demás ya mencionados, por las mismas razones, sin embargo no es eficiente por que no dota de recursos a los municipios que están por arriba de la media de la muestra. Lo que hace que los municipios que están por arriba de la media muestral vean con desagrado y molestia que no se les dote de recursos. Lo malo es que cuando se quiera que los municipios se coordinen y cooperen entre ellos para cualquier cosa, los municipios que estén por arriba de la media de la Capacidad Fiscal estarán reacios a no cooperar ni coordinarse por el simple hecho de que no se les dota de recursos.

#### 4.5.6 Índice de Esfuerzo Fiscal

Lo que se busca es transferir recursos a los municipios que tienen un índice superior a 100. Por ejemplo el valor del índice de esfuerzo fiscal de Felipe Carrillo Puerto es de 28.67 (por que sus ingresos propios per cápita son inferiores a su Capacidad Fiscal  $[(\$122.71/\$427.99) \times 100]$ ). Por otra parte el valor del índice de Solidaridad es de 683.32  $[(\$5,349.61/\$782.88) \times 100]$ , por lo que su peso es 0.020  $(683.32/34,960.12)$ , por lo tanto el municipio de Solidaridad recibe del fondo de nivelación \$1, 811, 362,569.7  $(0.020 \times \$92, 673, 208, 484)$ .

**Cuadro 4.8 Por el método de Índice de Esfuerzo Fiscal**

Índice de Esfuerzo Fiscal					
Municipios con las mejores transferencias per cápita					
Estado	Municipio	Número	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
Nuevo León	Monterrey	841.34	0.024	\$2,230,234,551.5	\$4,448.2
Quintana Roo	Benito Juárez	698.68	0.020	\$1,852,076,182.2	\$65,872.1
Baja California Sur	Los Cabos	697.29	0.020	\$1,848,388,690.4	\$53,117.6
Quintana Roo	Solidaridad	683.32	0.020	\$1,811,362,569.7	\$190,852.8
Querétaro	Querétaro	674.91	0.019	\$1,789,056,535.9	\$31,226.6
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	671.78	0.019	\$1,780,760,503.8	465,996.9
Chihuahua	Juárez	652.37	0.019	\$1,729,308,141.0	\$54,845.3
Jalisco	Zapopan	609.52	0.017	\$1,615,736,734.4	\$305,344.9
México	Huixquilucan	587.27	0.017	\$1,556,738,258.3	\$129,231.2
Durango	Gómez Palacio	578.99	0.017	\$1,534,790,898.8	\$129,322.4
Municipios con las peores transferencias per cápita					
Estado	Municipio	Número	Peso	Transferencias	Transferencias per cápita
Yucatán	Chapab	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora	Onavas	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Dzitas	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Tepakán	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Mama	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Yaxcabá	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Homún	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Hoctún	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Abalá	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Bokobá	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	-	<b>34,960.12</b>	<b>100.0</b>	<b>\$92,673,208,484</b>	-

Nota: Se pusieron los valores totales de las columnas: transferencias, número y peso debido a que hay un apartado en cada método que ilustra como se obtuvieron los datos. En el cuadro sólo se muestran 20 municipios por la cantidad de datos. Para su sencilla visualización se redondearon las cantidades a dos decimales en la mayoría de los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Éste método no es eficiente, ni igualatorio, ya que dota de mayores recursos a los municipios más ricos, lo que hace que la brecha entre los ingresos de los municipios se

haga más grande. No es el método más eficiente por que sólo unos cuantos (147 de los 1,461 municipios de la muestra reciben los recursos de fondo de nivelación, es el peor fondo fraternal) municipios reciben los recursos del fondo de nivelación.

Para conocer cuál es el impacto de los diferentes métodos en la capacidad de gasto de los gobiernos subnacionales se muestra el cuadro 4.8. El sistema de transferencias combinado con el gasto bruto tiene un coeficiente de variación estadístico de 0.63 (el coeficiente de variación es obtenido de dividir la desviación estándar entre la media, este coeficiente mide el grado de distribución de la muestra, es decir, que tan concentrados o desagregados están de la media los datos, un valor cercano a cero significa que los datos están concentrados y viceversa). Como se observa en el cuadro, el método que utiliza a la Capacidad Fiscal per cápita es el más eficaz en el logro de la igualdad del gasto. El coeficiente de variación estadístico se estima después de agregar el gasto bruto per cápita a las transferencias per cápita.

#### 4.5.7 Factores de distribución del fondo de nivelación

**Cuadro 4.9 Factores de distribución del fondo de nivelación**

Factor o Método de Distribución	Media	Desviación Estándar	Coefficiente de Variación
<b>Actual (elaborada por el gobierno)</b>	6020.11	3799.23	0.63
<b>Población</b>	4982.56	2054.44	0.41
<b>Ingresos propios municipales per cápita</b>	15051.30	37621.68	2.50
<b>Ingresos propios municipales per cápita: Fondo Fraternal</b>	15002.85	39687.84	2.65
<b>Capacidad Fiscal per cápita</b>	<b>6926.42</b>	<b>2717.51</b>	<b>0.39</b>
<b>Capacidad Fiscal per cápita: Fondo Fraternal</b>	6131.85	2464.81	0.40
<b>Índice de Esfuerzo Fiscal</b>	3891.09	3419.63	0.88

Para su sencilla visualización se redondearon las cantidades a dos decimales en la mayoría de los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

Cabe mencionar también que el coeficiente de variación de las transferencias actuales es de 0.67. y que el único fondo de nivelación (tomando a las transferencias per cápita hechas por el método) que tiene un coeficiente de variación de cero es el hecho por el método de población, sin embargo éste método es inexacto por que sólo toma a la población como factor de distribución y no toma en cuenta si el municipio o gobierno subnacional es



eficiente en cuanto a su recaudación de sus ingresos, como lo hace el método de Capacidad Fiscal que tiene un coeficiente de variación de 0.44, de hecho es el método que tiene el segundo mejor coeficiente de variación de los seis métodos, a pesar de que no tiene un valor cercano a cero si contempla que los municipios sean eficientes en la recaudación de sus ingresos, algo muy importante en unas finanzas públicas sanas. Por lo tanto se llega a la conclusión de que el mejor método que distribuye de manera equitativa los recursos del gobierno federal a los municipios es el método que utiliza la Capacidad Fiscal, ya que tiene el menor coeficiente de variación de los seis métodos de distribución, también toma en cuenta la capacidad que tiene un municipio de recaudar sus ingresos, es decir, no toma a los ingresos del municipio para su cálculo sino que toma su capacidad de recaudar ingresos y partir de esto transfiere los recursos a los municipios, esto obliga a los municipios a no ser ineficientes.

El objetivo principal de la tesis se cumplió, el cual era generar un esquema de transferencias (un fondo de nivelación), eficaz y equitativo. Se buscó la eficiencia por que se obtuvieron las Capacidades Fiscales de cada municipio, es decir, una vez que se sabe cuáles son las capacidades fiscales de los municipios, se les puede exigir recaudar hasta ese monto y con ello incentivar la eficiencia de cada municipio. Se buscó la igualdad ente los municipios, por que se presenta un sistema de transferencias basado en la Capacidad Fiscal, es decir, éste sistema es más igualitario que el sistema actual (con datos hasta el 2005) en la repartición de recursos a los municipios, ya que disminuye el coeficiente de variación actual. Cumplidos estos dos principios podemos decir que los desequilibrios tanto horizontales como verticales han disminuido de manera considerable, ya que ningún modelo los puede eliminar por completo pero si se les puede disminuir de manera significativa.

#### **4.7 Recapitulación**

En éste capítulo se abordaron los temas como qué tipo de transferencias existen, el por qué deberían existir las transferencias de nivelación y cómo es que algunos países han venido adoptando cierto tipo de fondos de transferencias para por lo menos disminuir los desequilibrios verticales y horizontales que existen entre los gobiernos locales. El capítulo

cuatro hace una revisión y aplicación de los métodos que utiliza Yilmaz (2006) para elaborar fondos de transferencias de nivelación, si bien no se pudieron replicar todos los métodos, si se pudieron replicar más de la mitad, arrojando que el mejor método que genera una eficiencia y equidad es el método que utiliza la capacidad fiscal per cápita.

## Conclusiones

El objetivo de éste trabajo de investigación es presentar una propuesta de un sistema de trasferencias de nivelación para los municipios de México, con el fin de que se gane eficiencia y equidad con el nuevo esquema. El sistema de trasferencias de nivelación deberá dar más autonomía a los municipios así como disminuir los desequilibrios verticales y horizontales.

El sistema de transferencias de México tiene un gran número de fondos para los estados y municipios, divididos en dos grandes apartados: las aportaciones (condicionadas) y las participaciones (no condicionadas), pero eso es una pequeña parte del problema, por que las fórmulas para la determinación de los fondos resultan poco claras, los fondos se determinan cada año, lo que impide que los municipios tengan una certeza en el futuro por que están condicionados a lo que diga el poder legislativo, donde incluso no se toman en cuenta las necesidades de los municipios, sino que los recursos de las transferencias están determinados por negociaciones políticas. Y el punto a destacar es que no existe una metodología actualmente que utilice la Capacidad Fiscal ni mucho menos las Necesidades de Gasto para el cálculo de las transferencias.

Sin duda alguna hay grandes diferencias en las finanzas de los municipios, incluso más del 25% de ellos para el año 2005 no cuenta con estadísticas de sus finanzas, eso sin contar las diferencias sociales, culturales y políticas de los mismos. Tan sólo el 30% de los municipios de una muestra de 1,854 recaudan por arriba de la media muestral.

Si hablamos de la autonomía financiera de los municipios tenemos que hay un gran contraste entre ellos, ya que tan sólo el impuesto predial contempla en promedio el 70% del total de ingresos por impuestos, y que de todos los ingresos propios que recaudan los municipios el predial representa el 30%. De ahí que el impuesto por predial sea una importante fuente de ingresos para las haciendas locales, y que se vuelva el impuesto del que se dependa más, por ello la necesidad de poder implementar nuevas metodologías en la transferencia de recursos de la federación a los municipios.

Midiendo la autonomía financiera de los municipios, vista como el porcentaje de los ingresos propios con respecto a sus ingresos totales captados por éstos, podemos ver que Baja California Sur (48.54%), Quintana Roo (40.19%), Baja California (36.99%), Chihuahua (36.81) y Nuevo León (33.21%), son los estados con los municipios que recaudan más ingresos de todo México, si vemos el lado negativo de esto tenemos que los 5 estados con la menor recaudación de sus municipios son: Chiapas (5.15%), Tabasco (6.46%), Tlaxcala (8.56%), Campeche (10.28%) y Puebla (11.34%). Para la muestra de 1,854 municipios se obtuvo que en promedio las haciendas municipales recaudan el 9.79% de los ingresos totales, es decir, ni siquiera el 10% de los ingresos que necesitan para sus gastos son captados por los municipios, el 90% de los ingresos municipales vienen de la transferencias de recursos de los otros niveles de gobierno. Además de estas conclusiones podemos decir que:

- ❖ Si tomáramos la autonomía financiera como una variable endógena, pudiera tener relación con los estados que están conformados por pocos municipios (Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, Querétaro, Aguascalientes y Colima). Esto puede deberse a que estados con pocos municipios pueden administrar de manera más eficiente sus territorios, de igual manera puede deberse a que también estos municipios comprenden grandes extensiones de tierra y por ende es más difícil la movilidad de los factores (capital, trabajo y tecnología).
- ❖ Hay un gran abismo en los ingresos de los municipios, es decir, hay un gran desequilibrio horizontal (no se tienen los recursos suficientes de un municipio a otro para brindar la misma calidad del servicio) entre los municipios, si tomamos al municipio con el mejor ingreso propio y lo comparamos con el peor, la diferencia es de más de 500 millones de pesos entre uno y otro, es lógico que un municipio con buenos ingresos puede darle a su población mejores bienes y servicios públicos, que en el caso contrario no sucede así.

- ❖ El municipio con el mejor ingreso per cápita es Solidaridad con \$5,349.61, y el municipio con el peor ingreso per cápita es Aldama con \$0.20.
- ❖ Se puede corroborar estadísticamente la correlación entre la autonomía financiera de los municipios y el grado de riqueza de los individuos de cada municipio, la correlación es clara entre ambas variables, es decir, la autonomía de un municipio tiene una relación positiva y significativa en el desarrollo económico del municipio, tomando como indicador de desarrollo económico el PIB per cápita municipal. Un municipio con mayor captación de recursos propios deberá provocar mayor desarrollo económico, responsabilidad financiera y una mejor rendición de cuentas del municipio hacia los ciudadanos.
- ❖ Se ha desarrollado el primer Sistema de Ingresos Representativo para los municipios de México, hasta la fecha hay pocos trabajos existentes a nivel de municipios, podemos destacar los trabajos de Sour (2004) y de Aguilar (2009). En el primero se realiza una medición del esfuerzo fiscal de los municipios a partir de tomar, como Capacidad Fiscal, el PIB per cápita de los mismos (la macrofórmula). Es importante mencionar que, en este caso, la autora emplea como estimación del PIB de los municipios la estructura poblacional al PIB estatal.
- ❖ En el caso del trabajo de Aguilar (2009), este autor estima la Capacidad Fiscal mediante el método econométrico, empleando como variables determinantes de aquella el PIB municipal, la población, el PIB industrial y la inflación, obteniendo estimaciones a nivel estatal, a nivel de los municipios que son capitales de la entidad y de municipios del interior. El autor señala que “Los datos del PIB municipal fueron tomados del Sistema Municipal de Bases de Datos del INEGI (SIMBAD)”, aunque es pertinente señalar que dicha base de datos no proporciona información del PIB, por lo que no puede conocerse qué datos fueron empleados.
- ❖ El presente trabajo de investigación toma al PIB per cápita, y el número de viviendas con y sin energía eléctrica para la elaboración del Sistema de Ingresos

Representativo para los municipios de México. También se han hechos cálculos de la Capacidad Fiscal de los municipios a través del empleo de la macrofórmula.

- ❖ Con lo anterior se elaboró una propuesta para las transferencias de nivelación para los municipios de México, se hicieron 6 propuestas de nivelación para los municipios. Se puede decir que de las seis propuestas tres de ellas corrigen en cierto grado los problemas de eficiencia y equidad entre los municipios, las cuales son: por el método de Población, por el de Capacidad Fiscal per cápita y el de Capacidad Fiscal per cápita: Fondo Fraternal. Siendo la mejor el método que utiliza la Capacidad Fiscal, ya que tiene un coeficiente de variación de 0.39 que es mucho menor al del sistema actual que es de 0.63.

### **Aportaciones del trabajo**

El principal aporte de este trabajo es la elaboración por primera vez para México de una propuesta de un Fondo de Transferencias para los municipios de México, ya que toma en cuenta las capacidades de gasto de los municipios y que de estas capacidades crear un fondo de transferencias de nivelación, y que se ha tenido el cuidado de cumplir por lo menos de hacer un sistema de nivelación que tome en cuenta la Capacidad Fiscal para su elaboración, buscando la equidad y eficiencia de los municipios, y que el desarrollar dos métodos para el cálculo de la Capacidad Fiscal de los municipios y seis sistemas de nivelación pueden contribuir a la discusión académica sobre el Federalismo Fiscal de los municipios de México, dado que los trabajos son muy escasos.

### **Limitaciones y extensiones**

Las limitaciones del trabajo de investigación son:

No se realizó investigación alguna sobre las Necesidades de Gasto de los municipios, debido a la dificultad de encontrar datos estadísticos referentes a las necesidades de gasto. La limitación más importante en este tipo de estudios es la disposición de datos suficientes a nivel municipal, (por ejemplo se tomó el PIB per cápita como medida de la base imponible única ante la dificultad de contar con bases específicas); el que no se incluyese a

la totalidad de municipios sino sólo 76% del total de municipios del país para el cual existen datos disponibles; Incluso para los que sí existen datos, la calidad de los mismos no es muy buena; no se incluyó al DF. Sólo se tomó un periodo de año (2005), debido a que no se encontró mayor información del PIB municipal para otros años.

**Anexo I**

En el cuadro siguiente cuadro se muestran a los municipios con las mejores capacidades fiscales y peores capacidades.

**Municipios con las mejores y peores capacidades fiscales  
(2005)**

<b>Municipios con las mejores capacidades fiscales</b>					
<b>Modelo Sistema de Ingresos Representativos</b>			<b>Modelo para medir la Capacidad de los Ingresos Municipales empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal)</b>		
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Capacidad Fiscal</b>	<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Capacidad Fiscal</b>
Baja California	Tijuana	\$ 219,612,666.05	Nuevo León	San Pedro Garza García	\$ 101,343,659.97
Jalisco	Guadalajara	\$ 198,333,237.38	Quintana Roo	Solidaridad	\$ 77,762,940.20
Puebla	Puebla	\$ 196,396,640.27	Baja California	Tecate	\$ 63,832,934.75
Estado de México	Ecatepec de Morelos	\$ 187,060,685.69	Baja California Sur	Los Cabos	\$ 62,374,105.30
Chihuahua	Juárez	\$ 175,518,289.16	Querétaro	Corregidora	\$ 58,820,965.76
Jalisco	Zapopan	\$ 166,171,578.94	Baja California Sur	La Paz	\$ 56,126,041.00
Nuevo León	Monterrey	\$ 165,105,769.12	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	\$ 55,676,498.80
Nuevo León	León	\$ 153,218,765.17	Morelos	Cuernavaca	\$ 55,061,139.72
Estado de México	Nezahualcóyotl	\$ 140,980,733.57	Quintana Roo	Isla Mujeres	\$ 54,389,543.47
Baja California	Mexicali	\$ 134,447,057.13	México	Huixquilucan	\$ 53,909,266.16
<b>Municipios con las peores capacidades fiscales</b>					
<b>Modelo Sistema de Ingresos Representativos</b>			<b>Modelo para medir la Capacidad de los Ingresos Municipales empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal)</b>		
<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Capacidad Fiscal</b>	<b>Estado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Capacidad Fiscal</b>



**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

<b>Puebla</b>	Ahuatlán	\$ 6,957,853.85	<b>Chiapas</b>	San Juan Cancuc	\$ 6,088,747.72
<b>Zacatecas</b>	Jiménez del Teul	\$ 6,923,012.70	<b>Veracruz</b>	Chiconamel	\$ 5,954,756.88
<b>Querétaro</b>	Arroyo Seco	\$ 6,843,572.27	<b>Hidalgo</b>	Huautla	\$ 5,906,956.88
<b>Yucatán</b>	Tixméhuac	\$ 6,581,221.98	<b>Chihuahua</b>	Morelos	\$ 5,866,908.92
<b>Puebla</b>	Coatepec	\$ 6,528,231.82	<b>Querétaro</b>	Arroyo Seco	\$ 5,628,428.63
<b>Puebla</b>	Molcaxac	\$ 6,522,599.39	<b>Chiapas</b>	Aldama	\$ 5,542,032.17
<b>Oaxaca</b>	San Miguel Ahuehuetitlán	\$ 6,492,980.77	<b>Guerrero</b>	Cochoapa el Grande	\$ 5,516,932.57
<b>Puebla</b>	Tepango de Rodríguez	\$ 6,470,143.14	<b>Yucatán</b>	Tahdziú	\$ 5,405,622.03
<b>Veracruz</b>	Chiconamel	\$ 5,735,814.78	<b>Querétaro</b>	Landa de Matamoros	\$ 4,922,774.24
<b>Puebla</b>	Tepemaxalco	\$ 5,722,372.26	<b>Querétaro</b>	Pinal de Amoles	\$ 4,885,481.44

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INAFED (2005).

## Anexo II

**Información económica para 1854 municipios mexicanos  
(2005)**

Modelo para medir la Capacidad de los Ingresos Municipales empleando la macro fórmula (PIB per cápita municipal) 2005								
Estado	Clave del municipio	PIB per cápita 2005 en pesos a precios corrientes	Ingresos propios per cápita del municipio o en pesos a precios corrientes	Índice de Capacidad Fiscal	Tipo de Municipio	Capacidad Fiscal per cápita en pesos a precios corrientes	Eficiencia per cápita en pesos a precios corrientes	Población objetivo (personas mayores de 14 años y más)
Aguascalientes	1001	124,423.6	823.4	0.001040	Alta Eficiencia	74.0	749.4	501375
Aguascalientes	1002	54,578.8	145.1	0.000456	Baja Eficiencia	578.8	-433.7	28116
Aguascalientes	1003	62,194.5	279.3	0.000520	Baja Eficiencia	532.9	-253.6	34798
Aguascalientes	1004	66,324.5	297.3	0.000554	Baja Eficiencia	2083.5	-1786.2	9491
Aguascalientes	1005	82,941.0	627.5	0.000693	Alta Eficiencia	431.6	195.9	57293
Aguascalientes	1006	72,788.7	410.0	0.000608	Baja Eficiencia	804.3	-394.3	26982
Aguascalientes	1007	68,505.9	420.2	0.000573	Baja Eficiencia	647.8	-227.6	31531
Aguascalientes	1008	51,699.6	343.8	0.000432	Baja Eficiencia	2913.0	-2569.2	5292
Aguascalientes	1009	57,874.6	235.0	0.000484	Baja Eficiencia	1432.4	-1197.4	12046
Aguascalientes	1010	54,660.0	384.5	0.000457	Baja Eficiencia	1373.2	-988.7	11868
Aguascalientes	1011	64,011.3	928.1	0.000535	Baja Eficiencia	954.6	-26.4	19993
Baja California	2001	122,897.2	779.9	0.001027	Alta Eficiencia	121.1	658.7	302447
Baja California	2002	121,044.2	990.4	0.001012	Alta Eficiencia	57.6	932.8	626107
Baja California	2003	206,034.7	1064.8	0.001722	Alta Eficiencia	922.6	142.2	66579
Baja California	2004	156,214.5	946.5	0.001306	Alta Eficiencia	45.1	901.3	1031879
Baja California	2005	126,062.3	2990.1	0.001054	Alta Eficiencia	700.9	2289.2	53620
Baja California Sur	3001	95,906.9	525.2	0.000802	Baja Eficiencia	611.8	-86.6	46736
Baja California Sur	3002	160,205.7	692.9	0.001339	Baja Eficiencia	1236.9	-543.9	38618
Baja California Sur	3003	180,980.4	1319.0	0.001513	Alta Eficiencia	335.6	983.4	160786
Baja California Sur	3008	201,127.5	4245.7	0.001681	Alta Eficiencia	498.9	3746.9	120197
Baja California Sur	3009	131,986.3	3516.4	0.001103	Baja Eficiencia	4539.6	-1023.2	8668
Campeche	4001	70,150.6	143.2	0.000586	Baja Eficiencia	596.3	-453.1	35078
Campeche	4002	146,582.3	680.9	0.001225	Alta Eficiencia	260.0	420.9	168070
Campeche	4003	158,624.8	446.8	0.001326	Alta Eficiencia	336.1	110.7	140724
Campeche	4004	77,471.9	144.1	0.000648	Baja Eficiencia	431.3	-287.2	53560
Campeche	4005	69,978.0	189.4	0.000585	Baja Eficiencia	1099.2	-909.8	18980
Campeche	4006	43,808.0	108.4	0.000366	Baja Eficiencia	535.1	-426.7	24408
Campeche	4007	64,932.1	242.3	0.000543	Baja Eficiencia	3318.7	-3076.4	5833
Campeche	4008	57,379.0	403.6	0.000480	Baja Eficiencia	2686.4	-2282.7	6368
Campeche	4009	54,773.3	255.3	0.000458	Baja Eficiencia	463.2	-207.9	35258
Campeche	4010	35,369.2	130.3	0.000296	Baja Eficiencia	629.3	-499.0	16757
Campeche	4011	49,442.1	159.5	0.000413	Baja Eficiencia	566.1	-406.5	26040
Coahuila	5001	67,282.4	229.3	0.000562	Baja Eficiencia	28304.3	-28075.0	709
Coahuila	5002	113,840.6	589.9	0.000952	Alta Eficiencia	376.0	213.9	90280
Coahuila	5003	94,643.6	196.2	0.000791	Baja Eficiencia	1957.8	-1761.6	14413
Coahuila	5004	62,849.7	944.4	0.000525	Baja Eficiencia	1335.3	-390.9	14033
Coahuila	5005	107,469.7	529.5	0.000898	Baja Eficiencia	26796.3	-26266.8	1196
Coahuila	5006	78,284.2	437.3	0.000654	Baja Eficiencia	1367.2	-929.9	17072
Coahuila	5007	73,187.1	267.0	0.000612	Baja Eficiencia	2496.8	-2229.8	8739
Coahuila	5008	71,516.4	82.9	0.000598	Baja Eficiencia	10732.4	-10649.6	1987
Coahuila	5009	57,958.7	129.6	0.000485	Baja Eficiencia	468.9	-339.4	36851

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

Coahuila	5010	88,144.5	326.9	0.000737	Baja Eficiencia	523.8	-196.8	50176
Coahuila	5011	65,020.0	320.9	0.000544	Baja Eficiencia	2402.2	-2081.2	8070
Coahuila	5012	141,013.1	804.1	0.001179	Baja Eficiencia	31319.8	-30515.7	1342
Coahuila	5013	99,146.6	362.7	0.000829	Baja Eficiencia	27264.9	-26902.1	1084
Coahuila	5014	37,215.6	240.2	0.000311	Baja Eficiencia	1588.3	-1348.1	6986
Coahuila	5015	97,693.1	720.1	0.000817	Baja Eficiencia	29237.3	-28517.2	996
Coahuila	5016	81,344.5	201.6	0.000680	Baja Eficiencia	19854.8	-19653.2	1221
Coahuila	5017	80,969.5	162.8	0.000677	Baja Eficiencia	338.5	-175.8	71306
Coahuila	5018	113,200.7	271.0	0.000946	Alta Eficiencia	235.8	35.2	143146
Coahuila	5019	89,319.8	232.6	0.000747	Baja Eficiencia	5156.7	-4924.2	5164
Coahuila	5020	77,372.4	376.7	0.000647	Baja Eficiencia	514.4	-137.6	44848
Coahuila	5021	103,788.8	150.8	0.000868	Baja Eficiencia	7432.0	-7281.1	4164
Coahuila	5022	74,744.0	725.8	0.000625	Baja Eficiencia	1205.1	-479.3	18491
Coahuila	5023	82,501.1	115.1	0.000690	Baja Eficiencia	3377.6	-3262.5	7282
Coahuila	5024	108,418.8	386.0	0.000906	Baja Eficiencia	1010.8	-624.8	31978
Coahuila	5025	84,577.2	539.6	0.000707	Alta Eficiencia	245.0	294.6	102922
Coahuila	5026	55,947.5	315.7	0.000468	Baja Eficiencia	6902.7	-6587.0	2417
Coahuila	5027	102,041.6	2187.2	0.000853	Alta Eficiencia	750.2	1437.1	40555
Coahuila	5028	96,668.4	757.3	0.000808	Baja Eficiencia	759.8	-2.5	37934
Coahuila	5029	70,827.5	157.6	0.000592	Baja Eficiencia	14312.9	-14155.3	1475
Coahuila	5030	104,276.1	524.1	0.000872	Alta Eficiencia	67.0	457.1	464088
Coahuila	5031	100,815.0	431.8	0.000843	Baja Eficiencia	2142.2	-1710.3	14031
Coahuila	5032	95,701.4	1333.4	0.000800	Alta Eficiencia	994.6	338.8	28689
Coahuila	5033	70,678.4	234.0	0.000591	Baja Eficiencia	314.5	-80.6	66994
Coahuila	5034	70,823.8	253.6	0.000592	Baja Eficiencia	5629.4	-5375.7	3751
Coahuila	5035	116,631.6	1060.9	0.000975	Alta Eficiencia	84.2	976.7	412988
Coahuila	5036	56,488.1	27.6	0.000472	Baja Eficiencia	1218.4	-1190.8	13823
Coahuila	5037	55,722.0	256.1	0.000466	Baja Eficiencia	3784.6	-3528.5	4390
Coahuila	5038	74,953.9	535.9	0.000627	Baja Eficiencia	2517.7	-1981.8	8876
Colima	6001	72,987.2	470.3	0.000610	Baja Eficiencia	1193.5	-723.2	18233
Colima	6002	151,283.9	1050.1	0.001265	Alta Eficiencia	466.4	583.6	96704
Colima	6003	87,671.4	360.5	0.000733	Baja Eficiencia	1833.9	-1473.5	14253
Colima	6004	77,413.4	321.3	0.000647	Baja Eficiencia	1818.2	-1496.9	12694
Colima	6005	90,273.1	420.0	0.000755	Baja Eficiencia	1439.4	-1019.4	18699
Colima	6006	71,683.2	2494.6	0.000599	Baja Eficiencia	6142.6	-3648.1	3479
Colima	6007	125,780.4	1056.4	0.001051	Alta Eficiencia	372.1	684.3	100776
Colima	6008	74,108.5	766.1	0.000620	Baja Eficiencia	4041.4	-3275.4	5467
Colima	6009	82,318.4	564.0	0.000688	Alta Eficiencia	342.0	221.9	71757
Colima	6010	150,157.4	294.1	0.001255	Baja Eficiencia	611.6	-317.5	73198
Chiapas	7001	60,977.7	62.2	0.000510	Baja Eficiencia	1891.0	-1828.7	9614
Chiapas	7002	51,785.1	70.7	0.000433	Baja Eficiencia	904.9	-834.2	17061
Chiapas	7003	57,301.0	54.7	0.000479	Baja Eficiencia	1077.5	-1022.8	15855
Chiapas	7004	33,256.7	32.5	0.000278	Baja Eficiencia	611.2	-578.7	16223
Chiapas	7005	39,565.9	14.7	0.000331	Baja Eficiencia	915.6	-900.8	12884
Chiapas	7006	49,454.2	11.8	0.000413	Baja Eficiencia	886.6	-874.8	16630
Chiapas	7007	33,331.2	9.1	0.000279	Baja Eficiencia	1780.6	-1771.5	5581
Chiapas	7008	42,574.4	31.7	0.000356	Baja Eficiencia	669.8	-638.1	18951
Chiapas	7009	68,068.4	110.8	0.000569	Baja Eficiencia	801.9	-691.1	25308
Chiapas	7010	36,367.4	10.3	0.000304	Baja Eficiencia	2499.3	-2489.0	4338
Chiapas	7011	38,263.0	13.3	0.000320	Baja Eficiencia	990.5	-977.2	11517
Chiapas	7012	58,886.2	66.0	0.000492	Baja Eficiencia	790.7	-724.6	22204
Chiapas	7013	49,992.0	28.0	0.000418	Baja Eficiencia	859.0	-830.9	17352
Chiapas	7014	27,931.4	13.6	0.000233	Baja Eficiencia	850.0	-836.4	9797
Chiapas	7015	78,863.2	48.1	0.000659	Baja Eficiencia	874.6	-826.5	26885
Chiapas	7016	55,743.9	62.4	0.000466	Baja Eficiencia	1595.5	-1533.1	10417
Chiapas	7018	46,968.3	84.2	0.000393	Baja Eficiencia	2778.6	-2694.5	5040
Chiapas	7019	75,393.9	226.2	0.000630	Baja Eficiencia	282.5	-56.3	79563
Chiapas	7020	58,903.7	28.0	0.000492	Baja Eficiencia	666.0	-638.0	26369
Chiapas	7027	63,211.0	97.2	0.000528	Baja Eficiencia	390.5	-293.3	48259
Chiapas	7028	47,503.1	16.4	0.000397	Baja Eficiencia	4354.6	-4338.2	3252
Chiapas	7029	57,511.1	19.6	0.000481	Baja Eficiencia	5112.2	-5092.5	3354
Chiapas	7030	48,129.6	31.5	0.000402	Baja Eficiencia	773.9	-742.4	18542
Chiapas	7032	61,373.6	49.4	0.000513	Baja Eficiencia	1019.2	-969.8	17954

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

Chiapas	7033	24,041.6	20.5	0.000201	Baja Eficiencia	1692.7	-1672.1	4235
Chiapas	7034	55,876.2	37.5	0.000467	Baja Eficiencia	441.0	-403.5	37780
Chiapas	7035	58,183.6	63.4	0.000486	Baja Eficiencia	2425.1	-2361.8	7153
Chiapas	7036	36,039.3	19.3	0.000301	Baja Eficiencia	2435.9	-2416.6	4411
Chiapas	7037	77,263.0	54.5	0.000646	Baja Eficiencia	1153.0	-1098.5	19979
Chiapas	7038	25,365.0	11.9	0.000212	Baja Eficiencia	606.1	-594.2	12478
Chiapas	7039	31,244.8	16.8	0.000261	Baja Eficiencia	706.8	-690.0	13180
Chiapas	7040	74,500.7	149.5	0.000623	Baja Eficiencia	706.0	-556.5	31463
Chiapas	7041	41,876.3	13.8	0.000350	Baja Eficiencia	515.0	-501.2	24244
Chiapas	7042	35,065.8	18.9	0.000293	Baja Eficiencia	1824.4	-1805.5	5731
Chiapas	7043	43,760.1	43.3	0.000366	Baja Eficiencia	2050.8	-2007.6	6362
Chiapas	7044	50,125.0	11.6	0.000419	Baja Eficiencia	1049.4	-1037.8	14241
Chiapas	7045	38,582.9	49.6	0.000323	Baja Eficiencia	3570.0	-3520.4	3222
Chiapas	7046	60,298.3	57.2	0.000504	Baja Eficiencia	764.7	-707.5	23510
Chiapas	7047	38,702.6	12.8	0.000324	Baja Eficiencia	1172.1	-1159.2	9845
Chiapas	7048	57,852.2	113.4	0.000484	Baja Eficiencia	1303.1	-1189.8	13236
Chiapas	7049	22,461.3	6.4	0.000188	Baja Eficiencia	589.3	-582.9	11364
Chiapas	7050	52,751.7	219.6	0.000441	Baja Eficiencia	4534.7	-4315.1	3468
Chiapas	7051	64,977.6	116.7	0.000543	Baja Eficiencia	778.1	-661.4	24897
Chiapas	7053	39,883.2	26.7	0.000333	Baja Eficiencia	2647.6	-2620.9	4491
Chiapas	7054	58,477.0	102.1	0.000489	Baja Eficiencia	1106.4	-1004.2	15758
Chiapas	7055	58,429.8	85.3	0.000488	Baja Eficiencia	5524.5	-5439.2	3153
Chiapas	7056	26,467.7	2.8	0.000221	Baja Eficiencia	1330.1	-1327.4	5933
Chiapas	7057	62,789.8	47.1	0.000525	Baja Eficiencia	491.0	-443.9	38131
Chiapas	7058	35,530.0	77.4	0.000297	Baja Eficiencia	4102.9	-4025.5	2582
Chiapas	7059	28,799.2	35.6	0.000241	Baja Eficiencia	76.9	-41.3	111725
Chiapas	7060	31,331.0	14.5	0.000262	Baja Eficiencia	1350.4	-1335.9	6917
Chiapas	7061	48,832.0	85.0	0.000408	Baja Eficiencia	306.4	-221.4	47520
Chiapas	7062	42,636.5	52.7	0.000356	Baja Eficiencia	1181.9	-1129.2	10755
Chiapas	7063	47,148.9	18.9	0.000394	Baja Eficiencia	6228.1	-6209.2	2257
Chiapas	7064	28,465.8	14.3	0.000238	Baja Eficiencia	312.3	-298.0	27179
Chiapas	7065	44,174.8	93.6	0.000369	Baja Eficiencia	204.8	-111.2	64294
Chiapas	7066	26,794.5	10.0	0.000224	Baja Eficiencia	633.2	-623.2	12616
Chiapas	7067	34,143.9	14.8	0.000285	Baja Eficiencia	1585.6	-1570.8	6420
Chiapas	7068	63,288.2	134.6	0.000529	Baja Eficiencia	972.1	-837.6	19410
Chiapas	7069	64,489.2	107.6	0.000539	Baja Eficiencia	631.0	-523.5	30470
Chiapas	7070	32,299.0	14.7	0.000270	Baja Eficiencia	1143.9	-1129.2	8419
Chiapas	7071	62,097.1	56.1	0.000519	Baja Eficiencia	1068.3	-1012.2	17331
Chiapas	7072	40,479.2	12.1	0.000338	Baja Eficiencia	660.9	-648.8	18261
Chiapas	7073	44,369.9	23.4	0.000371	Baja Eficiencia	2531.3	-2507.9	5226
Chiapas	7074	63,619.1	149.3	0.000532	Baja Eficiencia	828.4	-679.1	22896
Chiapas	7076	32,451.2	33.9	0.000271	Baja Eficiencia	622.9	-588.9	15534
Chiapas	7077	28,065.4	40.2	0.000235	Baja Eficiencia	238.2	-198.0	35133
Chiapas	7078	80,700.2	260.9	0.000675	Alta Eficiencia	220.3	40.6	109218
Chiapas	7079	53,388.7	84.4	0.000446	Baja Eficiencia	821.2	-736.8	19384
Chiapas	7080	42,796.6	23.6	0.000358	Baja Eficiencia	542.1	-518.5	23536
Chiapas	7081	34,970.6	37.1	0.000292	Baja Eficiencia	489.7	-452.6	21292
Chiapas	7082	23,439.0	49.7	0.000196	Baja Eficiencia	1039.5	-989.8	6723
Chiapas	7083	56,464.0	40.9	0.000472	Baja Eficiencia	1615.2	-1574.3	10423
Chiapas	7084	42,107.0	24.3	0.000352	Baja Eficiencia	2422.0	-2397.6	5183
Chiapas	7085	48,515.4	42.5	0.000406	Baja Eficiencia	2490.5	-2448.0	5808
Chiapas	7086	69,940.3	34.6	0.000585	Baja Eficiencia	1726.7	-1692.1	12077
Chiapas	7087	53,347.2	99.5	0.000446	Baja Eficiencia	735.1	-635.6	21636
Chiapas	7088	36,220.5	50.5	0.000303	Baja Eficiencia	7882.5	-7832.1	1370
Chiapas	7089	101,920.6	235.1	0.000852	Alta Eficiencia	164.0	71.1	185302
Chiapas	7090	32,236.2	9.9	0.000269	Baja Eficiencia	3729.2	-3719.3	2577
Chiapas	7091	65,159.6	24.3	0.000545	Baja Eficiencia	2980.6	-2956.3	6518
Chiapas	7092	50,069.3	77.1	0.000419	Baja Eficiencia	606.0	-528.9	24633
Chiapas	7093	25,175.5	3.2	0.000210	Baja Eficiencia	302.4	-299.2	24818
Chiapas	7094	43,655.3	24.8	0.000365	Baja Eficiencia	612.9	-588.1	21237
Chiapas	7097	85,320.8	114.2	0.000713	Baja Eficiencia	493.8	-379.6	51516
Chiapas	7098	37,935.8	11.0	0.000317	Baja Eficiencia	2952.3	-2941.3	3831
Chiapas	7100	27,407.7	43.1	0.000229	Baja Eficiencia	431.2	-388.1	18951

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Chiapas	7101	113,260.4	383.7	0.000947	Alta Eficiencia	102.3	281.5	330239
Chiapas	7102	79,320.8	74.3	0.000663	Baja Eficiencia	1057.0	-982.7	22374
Chiapas	7103	64,332.9	32.0	0.000538	Baja Eficiencia	1197.2	-1165.3	16021
Chiapas	7104	55,437.3	73.4	0.000463	Baja Eficiencia	1974.7	-1901.3	8370
Chiapas	7105	59,864.0	21.7	0.000500	Baja Eficiencia	2021.1	-1999.4	8831
Chiapas	7106	56,454.5	56.0	0.000472	Baja Eficiencia	451.4	-395.4	37289
Chiapas	7107	68,281.2	41.3	0.000571	Baja Eficiencia	457.5	-416.2	44494
Chiapas	7108	69,750.0	65.2	0.000583	Baja Eficiencia	340.7	-275.6	61034
Chiapas	7109	52,675.2	61.8	0.000440	Baja Eficiencia	760.9	-699.1	20640
Chiapas	7110	38,204.3	18.0	0.000319	Baja Eficiencia	2933.5	-2915.4	3883
Chiapas	7111	29,158.0	4.0	0.000244	Baja Eficiencia	426.6	-422.6	20380
Chiapas	7112	21,909.5	7.0	0.000183	Baja Eficiencia	399.7	-392.8	16341
Chiapas	7113	19,942.2	0.2	0.000167	Baja Eficiencia	1847.1	-1846.9	3219
Chiapas	7114	38,432.9	49.8	0.000321	Baja Eficiencia	1148.0	-1098.1	9982
Chiapas	7115	23,101.5	25.2	0.000193	Baja Eficiencia	962.5	-937.3	7156
Chiapas	7116	34,654.1	67.1	0.000290	Baja Eficiencia	1844.3	-1777.3	5602
Chiapas	7117	34,514.7	52.6	0.000289	Baja Eficiencia	2408.8	-2356.2	4272
Chiapas	7118	24,279.2	2.6	0.000203	Baja Eficiencia	3508.0	-3505.3	2064
Chiapas	7119	22,875.0	3.9	0.000191	Baja Eficiencia	3642.1	-3638.2	1873
Chihuahua	8001	67,446.0	594.4	0.000564	Baja Eficiencia	2353.9	-1759.5	8543
Chihuahua	8002	108,243.7	685.1	0.000905	Baja Eficiencia	2228.6	-1543.5	14481
Chihuahua	8003	98,091.0	500.7	0.000820	Baja Eficiencia	4858.7	-4357.9	6019
Chihuahua	8004	137,253.6	544.9	0.001147	Baja Eficiencia	9043.1	-8498.2	4525
Chihuahua	8005	86,764.4	926.5	0.000725	Baja Eficiencia	1585.9	-659.4	16312
Chihuahua	8006	99,515.0	413.4	0.000832	Baja Eficiencia	6970.7	-6557.3	4256
Chihuahua	8007	40,380.8	78.4	0.000338	Baja Eficiencia	1018.0	-939.6	11826
Chihuahua	8008	27,721.2	37.7	0.000232	Baja Eficiencia	853.2	-815.5	9687
Chihuahua	8009	71,507.3	110.5	0.000598	Baja Eficiencia	978.6	-868.1	21786
Chihuahua	8010	80,282.0	350.5	0.000671	Baja Eficiencia	1600.3	-1249.8	14957
Chihuahua	8011	95,461.6	578.9	0.000798	Baja Eficiencia	827.6	-248.7	34390
Chihuahua	8012	36,829.2	122.5	0.000308	Baja Eficiencia	1799.4	-1676.9	6102
Chihuahua	8013	70,125.8	658.1	0.000586	Baja Eficiencia	3411.6	-2753.5	6128
Chihuahua	8014	72,800.2	650.1	0.000609	Baja Eficiencia	14563.0	-13913.0	1490
Chihuahua	8015	64,269.6	2608.0	0.000537	Baja Eficiencia	18103.6	-15495.6	1058
Chihuahua	8016	93,417.1	355.8	0.000781	Baja Eficiencia	11072.7	-10716.9	2515
Chihuahua	8017	140,332.5	896.9	0.001173	Alta Eficiencia	426.1	470.7	98185
Chihuahua	8018	74,062.9	403.5	0.000619	Baja Eficiencia	6269.5	-5865.9	3522
Chihuahua	8019	160,012.4	976.9	0.001338	Alta Eficiencia	86.3	890.6	552745
Chihuahua	8020	27,259.8	141.4	0.000228	Baja Eficiencia	1493.4	-1352.0	5442
Chihuahua	8021	118,044.1	855.2	0.000987	Alta Eficiencia	379.8	475.4	92667
Chihuahua	8022	98,004.3	341.2	0.000819	Baja Eficiencia	15380.2	-15039.1	1900
Chihuahua	8023	79,511.3	532.9	0.000665	Baja Eficiencia	8622.9	-8090.0	2749
Chihuahua	8024	87,424.5	782.8	0.000731	Baja Eficiencia	9366.9	-8584.1	2783
Chihuahua	8025	88,193.7	376.5	0.000737	Baja Eficiencia	4760.2	-4383.7	5524
Chihuahua	8026	119,206.9	242.8	0.000997	Baja Eficiencia	15779.3	-15536.4	2252
Chihuahua	8027	50,168.8	116.4	0.000419	Baja Eficiencia	447.5	-331.1	33422
Chihuahua	8028	76,702.4	524.4	0.000641	Baja Eficiencia	3431.7	-2907.2	6664
Chihuahua	8029	27,180.1	78.4	0.000227	Baja Eficiencia	214.5	-136.1	37773
Chihuahua	8030	34,649.0	176.0	0.000290	Baja Eficiencia	1770.5	-1594.5	5835
Chihuahua	8031	76,951.2	335.1	0.000643	Baja Eficiencia	845.5	-510.5	27134
Chihuahua	8032	120,674.3	598.5	0.001009	Alta Eficiencia	477.1	121.4	75409
Chihuahua	8033	77,377.4	264.4	0.000647	Baja Eficiencia	30568.9	-30304.5	755
Chihuahua	8034	69,949.1	345.5	0.000585	Baja Eficiencia	4317.5	-3972.0	4830
Chihuahua	8035	80,497.3	990.4	0.000673	Baja Eficiencia	4012.5	-3022.1	5981
Chihuahua	8036	80,004.9	482.1	0.000669	Baja Eficiencia	809.2	-327.0	29478
Chihuahua	8037	131,771.2	1190.0	0.001102	Alta Eficiencia	41.1	1148.9	956707
Chihuahua	8038	102,919.7	547.9	0.000860	Baja Eficiencia	9346.2	-8798.3	3283
Chihuahua	8039	89,910.0	424.5	0.000752	Baja Eficiencia	9401.8	-8977.4	2851
Chihuahua	8040	65,575.5	270.7	0.000548	Baja Eficiencia	837.9	-567.2	23333
Chihuahua	8041	56,778.4	261.1	0.000475	Baja Eficiencia	10982.3	-10721.2	1541
Chihuahua	8042	62,944.7	654.4	0.000526	Baja Eficiencia	16101.4	-15447.0	1166
Chihuahua	8043	84,590.9	422.8	0.000707	Baja Eficiencia	10925.1	-10502.4	2308
Chihuahua	8044	75,597.2	257.7	0.000632	Baja Eficiencia	7188.8	-6931.1	3135

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Chihuahua	8045	89,505.8	904.5	0.000748	Alta Eficiencia	885.1	19.4	30150
Chihuahua	8046	19,015.0	58.5	0.000159	Baja Eficiencia	1085.1	-1026.6	5224
Chihuahua	8047	34,348.3	188.0	0.000287	Baja Eficiencia	2732.9	-2544.9	3747
Chihuahua	8048	90,107.0	212.3	0.000753	Baja Eficiencia	1815.5	-1603.2	14798
Chihuahua	8049	55,763.1	333.4	0.000466	Baja Eficiencia	8122.1	-7788.7	2047
Chihuahua	8050	111,589.0	725.0	0.000933	Baja Eficiencia	839.4	-114.4	39636
Chihuahua	8051	36,898.8	198.3	0.000308	Baja Eficiencia	2397.9	-2199.7	4588
Chihuahua	8052	102,238.5	566.7	0.000855	Baja Eficiencia	1977.8	-1411.1	15412
Chihuahua	8053	67,741.4	348.3	0.000566	Baja Eficiencia	3256.5	-2908.1	6202
Chihuahua	8054	43,410.7	402.4	0.000363	Baja Eficiencia	2274.7	-1872.3	5690
Chihuahua	8055	94,584.8	423.0	0.000791	Baja Eficiencia	2429.4	-2006.4	11608
Chihuahua	8056	51,895.5	270.5	0.000434	Baja Eficiencia	10201.7	-9931.2	1517
Chihuahua	8057	116,212.6	429.8	0.000971	Baja Eficiencia	21205.5	-20775.7	1634
Chihuahua	8058	72,142.2	861.0	0.000603	Baja Eficiencia	11062.8	-10201.8	1944
Chihuahua	8059	97,631.0	533.5	0.000816	Baja Eficiencia	8259.4	-7725.9	3524
Chihuahua	8060	98,664.3	492.7	0.000825	Baja Eficiencia	3990.3	-3497.6	7372
Chihuahua	8061	97,475.0	1193.9	0.000815	Baja Eficiencia	10346.2	-9152.4	2809
Chihuahua	8062	86,889.3	712.0	0.000726	Baja Eficiencia	1247.5	-535.5	20767
Chihuahua	8063	65,607.2	364.4	0.000548	Baja Eficiencia	4249.4	-3885.0	4603
Chihuahua	8064	79,359.6	102.8	0.000663	Baja Eficiencia	17866.1	-17763.3	1324
Chihuahua	8065	32,108.6	143.5	0.000268	Baja Eficiencia	671.7	-528.1	14253
Chihuahua	8066	40,668.9	163.2	0.000340	Baja Eficiencia	2098.0	-1934.7	5780
Chihuahua	8067	88,105.7	437.7	0.000737	Baja Eficiencia	8306.9	-7869.2	3162
Durango	10001	77,542.9	188.3	0.000648	Baja Eficiencia	1125.0	-936.7	20551
Durango	10002	43,640.7	88.4	0.000365	Baja Eficiencia	4542.9	-4454.4	2864
Durango	10003	51,100.7	54.9	0.000427	Baja Eficiencia	5050.3	-4995.4	3017
Durango	10004	62,354.7	215.5	0.000521	Baja Eficiencia	839.9	-624.4	22134
Durango	10005	93,883.0	471.1	0.000785	Alta Eficiencia	75.9	395.2	368714
Durango	10006	51,575.9	59.9	0.000431	Baja Eficiencia	2295.3	-2235.4	6699
Durango	10007	89,788.4	1471.3	0.000751	Alta Eficiencia	125.6	1345.7	213191
Durango	10008	70,904.1	252.3	0.000593	Baja Eficiencia	941.9	-689.6	22444
Durango	10009	48,426.2	140.5	0.000405	Baja Eficiencia	2017.1	-1876.6	7158
Durango	10010	50,485.4	242.6	0.000422	Baja Eficiencia	5109.3	-4866.6	2946
Durango	10011	54,094.3	154.8	0.000452	Baja Eficiencia	4775.4	-4620.6	3377
Durango	10012	100,846.9	271.8	0.000843	Baja Eficiencia	332.4	-60.6	90447
Durango	10013	79,825.6	68.2	0.000667	Baja Eficiencia	1481.9	-1413.7	16060
Durango	10014	42,645.7	56.7	0.000357	Baja Eficiencia	604.0	-547.3	21051
Durango	10015	56,987.2	283.4	0.000476	Baja Eficiencia	1994.8	-1711.4	8517
Durango	10016	65,326.2	218.8	0.000546	Baja Eficiencia	1606.4	-1387.6	12124
Durango	10017	77,855.8	292.1	0.000651	Baja Eficiencia	3595.3	-3303.2	6456
Durango	10018	86,987.6	314.1	0.000727	Baja Eficiencia	3527.7	-3213.6	7352
Durango	10019	27,375.7	100.1	0.000229	Baja Eficiencia	2566.2	-2466.1	3181
Durango	10020	47,384.8	183.6	0.000396	Baja Eficiencia	1697.7	-1514.2	8321
Durango	10021	70,906.0	219.5	0.000593	Baja Eficiencia	3052.9	-2833.4	6925
Durango	10022	50,445.6	254.7	0.000422	Baja Eficiencia	915.5	-660.8	16429
Durango	10023	38,009.1	131.9	0.000318	Baja Eficiencia	343.6	-211.7	32978
Durango	10024	75,547.4	221.3	0.000632	Baja Eficiencia	2864.6	-2643.3	7863
Durango	10025	65,233.5	248.2	0.000545	Baja Eficiencia	7455.8	-7207.6	2609
Durango	10026	40,092.9	84.9	0.000335	Baja Eficiencia	884.5	-799.6	13514
Durango	10027	42,664.9	162.9	0.000357	Baja Eficiencia	3101.6	-2938.7	4101
Durango	10028	56,496.4	158.9	0.000472	Baja Eficiencia	2262.5	-2103.6	7445
Durango	10029	48,907.8	204.9	0.000409	Baja Eficiencia	10346.7	-10141.8	1409
Durango	10030	62,659.7	252.8	0.000524	Baja Eficiencia	17957.1	-17704.3	1040
Durango	10031	58,792.8	124.6	0.000491	Baja Eficiencia	3877.6	-3753.0	4521
Durango	10032	81,637.8	318.5	0.000682	Baja Eficiencia	837.0	-518.5	29081
Durango	10033	46,971.8	208.2	0.000393	Baja Eficiencia	2887.3	-2679.2	4850
Durango	10034	23,659.7	31.7	0.000198	Baja Eficiencia	389.2	-357.5	18124
Durango	10035	70,120.1	374.5	0.000586	Baja Eficiencia	2573.1	-2198.6	8125
Durango	10036	70,083.5	437.5	0.000586	Baja Eficiencia	1501.1	-1063.7	13919
Durango	10037	34,902.3	150.0	0.000292	Baja Eficiencia	1861.7	-1711.7	5590
Durango	10038	74,378.3	283.5	0.000622	Baja Eficiencia	1536.6	-1253.1	14432
Durango	10039	77,968.4	307.9	0.000652	Baja Eficiencia	1369.5	-1061.6	16974
Guanajuato	11001	61,227.8	203.9	0.000512	Baja Eficiencia	346.9	-143.0	52619

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Guanajuato	11002	97,670.1	267.8	0.000816	Baja Eficiencia	419.3	-151.5	69456
Guanajuato	11003	79,284.6	613.7	0.000663	Alta Eficiencia	248.6	365.0	95075
Guanajuato	11004	68,332.3	206.7	0.000571	Baja Eficiencia	515.2	-308.4	39547
Guanajuato	11005	81,603.8	225.8	0.000682	Baja Eficiencia	482.6	-256.8	50414
Guanajuato	11007	140,665.0	593.7	0.001176	Alta Eficiencia	147.8	445.9	283844
Guanajuato	11008	72,304.1	263.8	0.000604	Baja Eficiencia	920.5	-656.7	23420
Guanajuato	11009	62,469.2	211.2	0.000522	Baja Eficiencia	388.8	-177.5	47906
Guanajuato	11010	61,758.7	388.1	0.000516	Baja Eficiencia	2458.8	-2070.6	7489
Guanajuato	11011	89,148.7	262.4	0.000745	Baja Eficiencia	468.2	-205.8	56770
Guanajuato	11012	55,198.2	519.2	0.000461	Baja Eficiencia	1006.3	-487.1	16354
Guanajuato	11013	51,300.7	272.6	0.000429	Baja Eficiencia	1051.9	-779.2	14541
Guanajuato	11014	66,724.1	319.4	0.000558	Alta Eficiencia	216.5	102.9	91897
Guanajuato	11015	100,961.8	719.5	0.000844	Alta Eficiencia	287.6	432.0	104676
Guanajuato	11016	52,303.6	209.5	0.000437	Baja Eficiencia	1237.9	-1028.5	12597
Guanajuato	11017	104,019.0	457.9	0.000870	Alta Eficiencia	98.1	359.7	316083
Guanajuato	11018	73,260.5	242.4	0.000612	Baja Eficiencia	1007.0	-764.5	21691
Guanajuato	11019	59,817.1	192.8	0.000500	Baja Eficiencia	566.3	-373.5	31490
Guanajuato	11020	131,342.4	656.2	0.001098	Alta Eficiencia	44.9	611.3	872337
Guanajuato	11021	119,370.2	724.3	0.000998	Baja Eficiencia	1115.3	-391.1	31909
Guanajuato	11022	49,066.5	479.5	0.000410	Baja Eficiencia	1041.5	-562.0	14046
Guanajuato	11023	56,778.9	239.7	0.000475	Alta Eficiencia	179.5	60.2	94297
Guanajuato	11024	76,315.4	342.4	0.000638	Baja Eficiencia	3419.1	-3076.7	6655
Guanajuato	11025	95,856.8	247.0	0.000801	Baja Eficiencia	748.9	-501.9	38160
Guanajuato	11026	71,131.0	237.3	0.000595	Baja Eficiencia	614.3	-377.0	34523
Guanajuato	11027	108,293.0	394.2	0.000905	Alta Eficiencia	202.5	191.7	159456
Guanajuato	11028	86,453.3	204.0	0.000723	Baja Eficiencia	408.7	-204.7	63074
Guanajuato	11029	48,353.1	123.5	0.000404	Baja Eficiencia	614.0	-490.5	23480
Guanajuato	11030	62,073.8	288.6	0.000519	Alta Eficiencia	282.8	5.9	65452
Guanajuato	11031	130,280.9	458.4	0.001089	Baja Eficiencia	551.4	-93.0	70449
Guanajuato	11032	95,497.8	419.8	0.000798	Baja Eficiencia	704.5	-284.6	40418
Guanajuato	11033	59,313.2	293.5	0.000496	Alta Eficiencia	255.6	37.9	69188
Guanajuato	11034	47,609.2	372.7	0.000398	Baja Eficiencia	4576.7	-4204.0	3101
Guanajuato	11035	56,660.9	365.3	0.000474	Alta Eficiencia	352.0	13.3	47998
Guanajuato	11036	52,437.2	313.8	0.000438	Baja Eficiencia	3585.2	-3271.4	4361
Guanajuato	11037	77,831.6	345.5	0.000651	Alta Eficiencia	231.1	114.4	100416
Guanajuato	11038	70,625.4	365.3	0.000590	Baja Eficiencia	3009.2	-2644.0	6997
Guanajuato	11039	56,421.6	222.2	0.000472	Baja Eficiencia	746.5	-524.4	22533
Guanajuato	11040	49,534.0	78.0	0.000414	Baja Eficiencia	1340.9	-1263.0	11013
Guanajuato	11041	89,232.1	530.7	0.000746	Baja Eficiencia	734.4	-203.7	36227
Guanajuato	11043	46,658.2	171.3	0.000390	Baja Eficiencia	1066.4	-895.1	13045
Guanajuato	11044	105,608.1	253.9	0.000883	Baja Eficiencia	929.1	-675.2	33890
Guanajuato	11045	28,981.3	215.6	0.000242	Baja Eficiencia	1195.2	-979.6	7229
Guanajuato	11046	56,256.6	243.3	0.000470	Baja Eficiencia	387.3	-144.0	43305
Guerrero	12001	81,134.0	1111.8	0.000678	Alta Eficiencia	50.9	1060.9	475660
Guerrero	12002	41,356.1	24.3	0.000346	Baja Eficiencia	808.0	-783.7	15259
Guerrero	12003	46,815.0	20.3	0.000391	Baja Eficiencia	562.0	-541.7	24835
Guerrero	12004	30,953.0	48.1	0.000259	Baja Eficiencia	857.7	-809.5	10760
Guerrero	12005	34,798.3	47.3	0.000291	Baja Eficiencia	2677.1	-2629.8	3875
Guerrero	12006	61,728.0	47.7	0.000516	Baja Eficiencia	2243.1	-2195.3	8205
Guerrero	12007	75,083.3	50.9	0.000628	Baja Eficiencia	1075.8	-1024.8	20809
Guerrero	12008	43,428.0	45.3	0.000363	Baja Eficiencia	2554.7	-2509.4	5068
Guerrero	12009	35,711.8	8.4	0.000299	Baja Eficiencia	3124.0	-3115.6	3408
Guerrero	12010	26,900.8	11.9	0.000225	Baja Eficiencia	517.8	-506.0	15488
Guerrero	12011	79,881.2	51.3	0.000668	Baja Eficiencia	614.8	-563.5	38736
Guerrero	12012	33,793.2	19.3	0.000282	Baja Eficiencia	271.6	-252.3	37094
Guerrero	12013	43,848.5	10.5	0.000367	Baja Eficiencia	1466.9	-1456.4	8912
Guerrero	12014	83,633.1	76.7	0.000699	Baja Eficiencia	2605.0	-2528.2	9572
Guerrero	12015	69,610.2	232.8	0.000582	Baja Eficiencia	2578.0	-2345.2	8050
Guerrero	12016	36,034.3	13.5	0.000301	Baja Eficiencia	1219.8	-1206.2	8808
Guerrero	12017	54,767.3	82.7	0.000458	Baja Eficiencia	1774.7	-1692.0	9201
Guerrero	12018	57,398.5	33.1	0.000480	Baja Eficiencia	2170.8	-2137.6	7883
Guerrero	12019	30,297.6	93.3	0.000253	Baja Eficiencia	991.5	-898.3	9110
Guerrero	12020	28,231.6	1.0	0.000236	Baja Eficiencia	732.6	-731.6	11489

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Guerrero	12021	57,250.7	32.4	0.000479	Baja Eficiencia	372.9	-340.6	45768
Guerrero	12022	54,611.1	33.9	0.000457	Baja Eficiencia	585.3	-551.5	27817
Guerrero	12023	51,671.7	30.5	0.000432	Baja Eficiencia	987.7	-957.2	15598
Guerrero	12025	43,824.1	5.3	0.000366	Baja Eficiencia	1354.7	-1349.4	9645
Guerrero	12026	43,377.2	36.1	0.000363	Baja Eficiencia	2198.7	-2162.6	5882
Guerrero	12027	45,607.7	54.0	0.000381	Baja Eficiencia	989.8	-935.9	13738
Guerrero	12028	41,767.9	80.6	0.000349	Baja Eficiencia	178.7	-98.1	69680
Guerrero	12029	112,744.6	263.8	0.000943	Alta Eficiencia	236.8	27.0	141962
Guerrero	12030	40,975.6	20.7	0.000343	Baja Eficiencia	985.1	-964.4	12401
Guerrero	12031	45,985.9	24.1	0.000384	Baja Eficiencia	3235.7	-3211.6	4237
Guerrero	12032	29,038.1	12.6	0.000243	Baja Eficiencia	378.1	-365.4	22899
Guerrero	12033	42,331.8	82.4	0.000354	Baja Eficiencia	1379.5	-1297.0	9149
Guerrero	12034	60,555.5	206.0	0.000506	Baja Eficiencia	777.2	-571.2	23231
Guerrero	12035	89,115.0	510.6	0.000745	Alta Eficiencia	312.1	198.5	85119
Guerrero	12036	37,336.0	18.8	0.000312	Baja Eficiencia	1628.9	-1610.2	6834
Guerrero	12037	55,019.9	110.5	0.000460	Baja Eficiencia	4055.3	-3944.8	4045
Guerrero	12038	92,915.3	1655.0	0.000777	Alta Eficiencia	399.6	1255.4	69324
Guerrero	12039	64,124.7	121.3	0.000536	Baja Eficiencia	1265.1	-1143.8	15113
Guerrero	12040	52,103.7	33.2	0.000436	Baja Eficiencia	1020.0	-986.8	15230
Guerrero	12041	29,799.5	3.6	0.000249	Baja Eficiencia	503.8	-500.2	17636
Guerrero	12042	34,174.9	20.2	0.000286	Baja Eficiencia	1006.8	-986.5	10121
Guerrero	12044	57,885.5	75.6	0.000484	Baja Eficiencia	2431.8	-2356.2	7097
Guerrero	12045	45,922.3	35.8	0.000384	Baja Eficiencia	920.8	-885.0	14869
Guerrero	12046	54,694.9	54.6	0.000457	Baja Eficiencia	445.1	-390.5	36636
Guerrero	12047	33,537.5	94.4	0.000280	Baja Eficiencia	2159.5	-2065.1	4630
Guerrero	12048	66,866.7	118.9	0.000559	Baja Eficiencia	676.3	-557.3	29480
Guerrero	12049	55,564.8	126.1	0.000465	Baja Eficiencia	2265.4	-2139.2	7313
Guerrero	12050	75,966.9	541.7	0.000635	Baja Eficiencia	937.2	-395.6	24166
Guerrero	12051	41,570.3	46.4	0.000348	Baja Eficiencia	560.5	-514.1	22112
Guerrero	12052	35,350.7	16.0	0.000296	Baja Eficiencia	379.7	-363.7	27756
Guerrero	12053	55,112.5	35.5	0.000461	Baja Eficiencia	551.5	-516.0	29794
Guerrero	12054	43,255.0	14.4	0.000362	Baja Eficiencia	719.9	-705.4	17915
Guerrero	12055	73,571.9	231.4	0.000615	Baja Eficiencia	334.8	-103.4	65510
Guerrero	12056	43,296.1	9.9	0.000362	Baja Eficiencia	457.0	-447.1	28243
Guerrero	12057	62,878.4	53.5	0.000526	Baja Eficiencia	489.0	-435.5	38336
Guerrero	12058	64,172.7	152.8	0.000536	Baja Eficiencia	558.9	-406.1	34234
Guerrero	12059	61,409.2	53.4	0.000513	Baja Eficiencia	953.0	-899.6	19211
Guerrero	12060	38,270.5	26.3	0.000320	Baja Eficiencia	1355.5	-1329.2	8418
Guerrero	12061	55,430.5	106.5	0.000463	Baja Eficiencia	668.6	-562.1	24719
Guerrero	12062	33,001.3	3.2	0.000276	Baja Eficiencia	822.3	-819.1	11965
Guerrero	12063	22,435.2	6.2	0.000188	Baja Eficiencia	1155.8	-1149.5	5787
Guerrero	12064	53,876.9	57.8	0.000450	Baja Eficiencia	2147.7	-2089.9	7479
Guerrero	12065	33,901.9	41.7	0.000283	Baja Eficiencia	2334.3	-2292.7	4330
Guerrero	12066	43,196.4	85.3	0.000361	Baja Eficiencia	295.5	-210.2	43581
Guerrero	12067	68,363.8	47.5	0.000571	Baja Eficiencia	1465.4	-1417.8	13909
Guerrero	12068	60,496.2	331.9	0.000506	Baja Eficiencia	1078.8	-746.8	16720
Guerrero	12069	32,608.2	23.2	0.000273	Baja Eficiencia	1162.9	-1139.7	8360
Guerrero	12070	49,352.6	136.8	0.000413	Baja Eficiencia	3169.7	-3032.8	4642
Guerrero	12071	34,986.8	3.8	0.000292	Baja Eficiencia	625.1	-621.3	16687
Guerrero	12072	24,007.0	6.0	0.000201	Baja Eficiencia	1125.0	-1118.9	6363
Guerrero	12073	48,829.0	67.2	0.000408	Baja Eficiencia	1095.5	-1028.3	13289
Guerrero	12074	32,508.0	20.6	0.000272	Baja Eficiencia	741.7	-721.1	13067
Guerrero	12075	60,855.8	58.3	0.000509	Baja Eficiencia	678.9	-620.6	26725
Guerrero	12076	22,256.0	6.3	0.000186	Baja Eficiencia	351.0	-344.7	18903
Guerrero	12077	58,962.9	67.5	0.000493	Baja Eficiencia	2247.9	-2180.4	7820
Guerrero	12078	19,655.0	1.6	0.000164	Baja Eficiencia	567.9	-566.2	10319
Hidalgo	13001	49,296.6	100.1	0.000412	Baja Eficiencia	1172.3	-1072.1	12538
Hidalgo	13002	44,345.4	81.0	0.000371	Baja Eficiencia	541.4	-460.4	24420
Hidalgo	13003	78,471.4	314.6	0.000656	Baja Eficiencia	689.0	-374.4	33957
Hidalgo	13004	54,214.6	53.6	0.000453	Baja Eficiencia	2735.4	-2681.8	5909
Hidalgo	13005	67,486.2	312.8	0.000564	Baja Eficiencia	1784.4	-1471.6	11276
Hidalgo	13006	48,574.7	66.4	0.000406	Baja Eficiencia	1227.4	-1161.0	11799
Hidalgo	13007	67,345.6	62.8	0.000563	Baja Eficiencia	2696.8	-2634.0	7445



**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

Hidalgo	13008	97,391.9	176.6	0.000814	Baja Eficiencia	1057.1	-880.5	27468
Hidalgo	13009	46,329.0	224.6	0.000387	Baja Eficiencia	1312.5	-1087.9	10524
Hidalgo	13010	110,843.9	551.7	0.000927	Baja Eficiencia	1907.9	-1356.2	17321
Hidalgo	13011	22,122.1	40.0	0.000185	Baja Eficiencia	502.1	-462.1	13136
Hidalgo	13012	62,932.5	164.1	0.000526	Baja Eficiencia	1125.3	-961.3	16673
Hidalgo	13013	90,259.8	836.1	0.000755	Baja Eficiencia	1451.0	-614.8	18547
Hidalgo	13014	35,757.7	55.7	0.000299	Baja Eficiencia	963.2	-907.5	11069
Hidalgo	13015	45,633.4	43.4	0.000381	Baja Eficiencia	1224.5	-1181.1	11111
Hidalgo	13016	63,875.8	124.0	0.000534	Baja Eficiencia	597.7	-473.7	31863
Hidalgo	13017	50,926.2	34.5	0.000426	Baja Eficiencia	1904.8	-1870.4	7971
Hidalgo	13018	47,558.9	62.4	0.000398	Baja Eficiencia	984.6	-922.2	14401
Hidalgo	13019	45,383.9	104.3	0.000379	Baja Eficiencia	1264.9	-1160.7	10697
Hidalgo	13020	60,053.4	138.4	0.000502	Baja Eficiencia	10584.4	-10446.0	1692
Hidalgo	13021	84,685.2	151.5	0.000708	Baja Eficiencia	2930.8	-2779.3	8615
Hidalgo	13022	70,496.4	235.9	0.000589	Baja Eficiencia	2606.4	-2370.6	8064
Hidalgo	13023	59,072.4	78.8	0.000494	Baja Eficiencia	854.0	-775.3	20623
Hidalgo	13024	55,234.4	179.0	0.000462	Baja Eficiencia	1547.9	-1368.9	10639
Hidalgo	13025	19,926.5	28.6	0.000167	Baja Eficiencia	376.9	-348.3	15762
Hidalgo	13026	23,221.1	15.6	0.000194	Baja Eficiencia	833.9	-818.2	8303
Hidalgo	13027	31,379.7	12.6	0.000262	Baja Eficiencia	583.0	-570.4	16046
Hidalgo	13028	42,625.6	42.0	0.000356	Baja Eficiencia	156.8	-114.8	81036
Hidalgo	13029	62,333.3	484.5	0.000521	Baja Eficiencia	668.3	-183.8	27809
Hidalgo	13030	69,308.0	219.0	0.000579	Baja Eficiencia	399.5	-180.5	51723
Hidalgo	13031	35,498.9	76.2	0.000297	Baja Eficiencia	1254.2	-1178.0	8438
Hidalgo	13032	31,737.0	21.8	0.000265	Baja Eficiencia	1317.1	-1295.3	7184
Hidalgo	13033	39,607.8	51.5	0.000331	Baja Eficiencia	5983.2	-5931.8	1974
Hidalgo	13034	41,832.2	37.7	0.000350	Baja Eficiencia	1867.8	-1830.0	6678
Hidalgo	13035	70,606.0	113.0	0.000590	Baja Eficiencia	3241.8	-3128.8	6493
Hidalgo	13036	54,419.4	75.2	0.000455	Baja Eficiencia	2708.9	-2633.7	5990
Hidalgo	13037	55,458.6	46.7	0.000464	Baja Eficiencia	1174.0	-1127.3	14084
Hidalgo	13038	58,632.6	187.7	0.000490	Baja Eficiencia	3720.2	-3532.4	4699
Hidalgo	13039	83,107.7	378.8	0.000695	Baja Eficiencia	2964.1	-2585.4	8359
Hidalgo	13040	29,053.9	38.1	0.000243	Baja Eficiencia	1225.9	-1187.8	7066
Hidalgo	13041	75,101.5	124.5	0.000628	Baja Eficiencia	847.6	-723.0	26418
Hidalgo	13042	43,541.0	134.2	0.000364	Baja Eficiencia	1786.1	-1651.9	7268
Hidalgo	13043	44,410.9	85.0	0.000371	Baja Eficiencia	3050.4	-2965.4	4341
Hidalgo	13044	50,557.6	165.7	0.000423	Baja Eficiencia	1426.4	-1260.8	10567
Hidalgo	13045	61,936.5	118.1	0.000518	Baja Eficiencia	3504.4	-3386.3	5269
Hidalgo	13046	26,179.4	17.8	0.000219	Baja Eficiencia	289.9	-272.1	26926
Hidalgo	13047	30,570.3	41.5	0.000256	Baja Eficiencia	2879.9	-2838.4	3165
Hidalgo	13048	165,622.6	558.8	0.001385	Alta Eficiencia	256.0	302.7	192871
Hidalgo	13049	36,623.6	26.6	0.000306	Baja Eficiencia	906.3	-879.7	12048
Hidalgo	13050	84,315.6	198.8	0.000705	Baja Eficiencia	1825.8	-1627.0	13768
Hidalgo	13051	160,169.2	658.1	0.001339	Baja Eficiencia	993.1	-335.1	48084
Hidalgo	13052	56,214.3	124.1	0.000470	Baja Eficiencia	883.1	-759.0	18979
Hidalgo	13053	43,899.0	23.3	0.000367	Baja Eficiencia	1048.4	-1025.1	12484
Hidalgo	13054	55,052.2	84.4	0.000460	Baja Eficiencia	818.9	-734.6	20042
Hidalgo	13055	45,803.9	86.2	0.000383	Baja Eficiencia	1387.2	-1301.0	9845
Hidalgo	13056	90,334.5	138.7	0.000755	Baja Eficiencia	1315.8	-1177.1	20469
Hidalgo	13057	58,535.6	196.9	0.000489	Baja Eficiencia	1897.3	-1700.3	9199
Hidalgo	13058	56,924.6	181.7	0.000476	Baja Eficiencia	1571.7	-1390.0	10798
Hidalgo	13059	50,702.4	175.8	0.000424	Baja Eficiencia	683.3	-507.5	22122
Hidalgo	13060	45,793.2	25.0	0.000383	Baja Eficiencia	1235.2	-1210.2	11053
Hidalgo	13061	121,012.4	344.8	0.001012	Baja Eficiencia	1034.1	-689.4	34889
Hidalgo	13062	33,812.0	30.1	0.000283	Baja Eficiencia	528.8	-498.6	19065
Hidalgo	13063	91,629.1	362.8	0.000766	Baja Eficiencia	559.6	-196.8	48820
Hidalgo	13064	56,043.7	250.7	0.000469	Baja Eficiencia	2684.6	-2433.9	6224
Hidalgo	13065	87,535.4	173.0	0.000732	Baja Eficiencia	3845.5	-3672.5	6787
Hidalgo	13066	72,877.5	489.3	0.000609	Baja Eficiencia	2895.2	-2405.9	7505
Hidalgo	13067	62,463.3	41.1	0.000522	Baja Eficiencia	634.9	-593.9	29331
Hidalgo	13068	40,958.0	52.7	0.000342	Baja Eficiencia	1294.5	-1241.9	9433
Hidalgo	13069	107,015.6	840.8	0.000895	Alta Eficiencia	805.8	35.0	39594
Hidalgo	13070	81,087.5	226.2	0.000678	Baja Eficiencia	2241.3	-2015.1	10787

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Hidalgo	13071	26,969.5	44.2	0.000225	Baja Eficiencia	1240.2	-1196.0	6484
Hidalgo	13072	98,331.0	209.8	0.000822	Baja Eficiencia	4835.9	-4626.1	6062
Hidalgo	13073	28,616.8	11.4	0.000239	Baja Eficiencia	361.8	-350.4	23582
Hidalgo	13074	85,102.4	128.6	0.000711	Baja Eficiencia	1465.7	-1337.1	17311
Hidalgo	13075	81,203.5	314.8	0.000679	Baja Eficiencia	2945.0	-2630.3	8221
Hidalgo	13076	107,590.6	432.4	0.000899	Baja Eficiencia	491.3	-58.8	65296
Hidalgo	13077	102,602.9	354.5	0.000858	Alta Eficiencia	336.4	18.1	90939
Hidalgo	13078	26,241.7	8.6	0.000219	Baja Eficiencia	615.7	-607.1	12708
Hidalgo	13079	64,855.9	80.0	0.000542	Baja Eficiencia	3973.0	-3893.0	4867
Hidalgo	13080	21,060.5	14.5	0.000176	Baja Eficiencia	403.4	-388.9	15564
Hidalgo	13081	60,655.1	140.0	0.000507	Baja Eficiencia	994.3	-854.3	18188
Hidalgo	13082	77,603.2	418.1	0.000649	Baja Eficiencia	2004.4	-1586.3	11543
Hidalgo	13083	74,567.7	262.3	0.000623	Baja Eficiencia	1162.2	-899.9	19130
Hidalgo	13084	59,165.4	116.6	0.000495	Baja Eficiencia	731.1	-614.4	24129
Jalisco	14001	49,955.0	1341.0	0.000418	Alta Eficiencia	1137.5	203.5	13094
Jalisco	14002	81,485.5	474.1	0.000681	Baja Eficiencia	1527.1	-1052.9	15909
Jalisco	14003	87,200.9	1493.2	0.000729	Baja Eficiencia	1716.0	-222.9	15150
Jalisco	14004	66,678.2	737.6	0.000557	Baja Eficiencia	5560.8	-4823.2	3575
Jalisco	14005	60,617.3	745.0	0.000507	Baja Eficiencia	1905.9	-1160.9	9483
Jalisco	14006	95,366.4	696.4	0.000797	Baja Eficiencia	743.8	-47.4	38228
Jalisco	14007	68,917.2	669.4	0.000576	Baja Eficiencia	3474.3	-2805.0	5914
Jalisco	14008	78,521.8	673.0	0.000656	Alta Eficiencia	413.6	259.4	56602
Jalisco	14009	77,418.8	840.0	0.000647	Baja Eficiencia	2170.9	-1330.9	10632
Jalisco	14010	54,181.5	334.3	0.000453	Baja Eficiencia	3670.1	-3335.8	4401
Jalisco	14011	65,837.5	829.8	0.000550	Baja Eficiencia	5654.8	-4825.1	3471
Jalisco	14012	70,500.0	1378.0	0.000589	Baja Eficiencia	7251.0	-5873.0	2899
Jalisco	14013	70,493.0	1119.6	0.000589	Alta Eficiencia	570.4	549.2	36847
Jalisco	14014	58,177.8	596.2	0.000486	Baja Eficiencia	3122.6	-2526.4	5555
Jalisco	14015	108,866.9	1264.8	0.000910	Alta Eficiencia	863.3	401.5	37598
Jalisco	14016	56,559.5	727.2	0.000473	Alta Eficiencia	679.7	47.5	24810
Jalisco	14017	86,051.7	530.5	0.000719	Baja Eficiencia	2974.3	-2443.8	8626
Jalisco	14018	74,901.5	548.9	0.000626	Alta Eficiencia	527.4	21.5	42342
Jalisco	14019	48,331.0	260.3	0.000404	Baja Eficiencia	4067.7	-3807.4	3543
Jalisco	14020	74,490.0	282.1	0.000623	Baja Eficiencia	3483.0	-3200.9	6376
Jalisco	14021	70,666.7	729.6	0.000591	Baja Eficiencia	1578.3	-848.7	13349
Jalisco	14022	85,280.6	645.9	0.000713	Baja Eficiencia	1191.2	-545.3	21345
Jalisco	14023	118,109.4	1420.3	0.000987	Alta Eficiencia	519.4	900.9	67794
Jalisco	14024	71,556.4	486.8	0.000598	Baja Eficiencia	1203.3	-716.5	17729
Jalisco	14025	98,910.3	703.9	0.000827	Baja Eficiencia	2547.0	-1843.0	11578
Jalisco	14026	66,456.7	1606.1	0.000556	Baja Eficiencia	5376.8	-3770.6	3685
Jalisco	14027	44,510.9	270.5	0.000372	Baja Eficiencia	1145.9	-875.4	11581
Jalisco	14028	63,872.8	1592.7	0.000534	Baja Eficiencia	13330.3	-11737.6	1429
Jalisco	14029	46,059.1	419.4	0.000385	Baja Eficiencia	1198.3	-778.9	11460
Jalisco	14030	127,359.0	1455.8	0.001065	Alta Eficiencia	1241.2	214.7	30594
Jalisco	14031	43,740.1	289.3	0.000366	Baja Eficiencia	5463.1	-5173.9	2387
Jalisco	14032	54,835.0	363.1	0.000458	Baja Eficiencia	4543.5	-4180.4	3598
Jalisco	14033	66,527.3	779.4	0.000556	Baja Eficiencia	1465.7	-686.3	13533
Jalisco	14034	99,504.4	1060.0	0.000832	Baja Eficiencia	22262.6	-21202.6	1333
Jalisco	14035	75,989.8	651.1	0.000635	Baja Eficiencia	677.2	-26.1	33454
Jalisco	14036	83,355.0	924.6	0.000697	Baja Eficiencia	2004.7	-1080.1	12397
Jalisco	14037	106,735.3	973.1	0.000892	Baja Eficiencia	2065.8	-1092.7	15404
Jalisco	14038	56,850.5	1060.0	0.000475	Baja Eficiencia	5803.4	-4743.4	2921
Jalisco	14039	143,172.6	878.5	0.001197	Alta Eficiencia	37.8	840.7	1129972
Jalisco	14040	52,694.6	300.7	0.000441	Baja Eficiencia	2705.2	-2404.6	5807
Jalisco	14041	84,259.5	884.5	0.000704	Baja Eficiencia	6797.6	-5913.1	3696
Jalisco	14042	63,623.5	612.7	0.000532	Baja Eficiencia	3390.8	-2778.1	5594
Jalisco	14043	78,462.1	866.9	0.000656	Baja Eficiencia	1643.9	-777.1	14230
Jalisco	14044	88,434.8	904.9	0.000739	Baja Eficiencia	1595.0	-690.1	16530
Jalisco	14045	51,775.2	655.0	0.000433	Baja Eficiencia	1204.5	-549.5	12816
Jalisco	14046	69,870.4	1306.7	0.000584	Alta Eficiencia	1037.0	269.8	20089
Jalisco	14047	80,687.9	644.7	0.000675	Baja Eficiencia	1606.0	-961.2	14980
Jalisco	14048	61,973.9	1142.7	0.000518	Baja Eficiencia	1463.8	-321.1	12623
Jalisco	14049	44,876.0	507.3	0.000375	Baja Eficiencia	2209.6	-1702.3	6055

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Jalisco	14051	76,032.1	942.8	0.000636	Baja Eficiencia	2698.4	-1755.6	8401
Jalisco	14052	75,411.0	739.3	0.000630	Baja Eficiencia	6030.7	-5291.5	3728
Jalisco	14053	84,284.6	654.1	0.000705	Alta Eficiencia	254.3	399.8	98815
Jalisco	14054	100,542.8	1332.2	0.000841	Baja Eficiencia	7850.3	-6518.1	3818
Jalisco	14055	68,573.6	993.4	0.000573	Baja Eficiencia	1530.7	-537.2	13357
Jalisco	14057	70,374.0	1140.0	0.000588	Baja Eficiencia	8205.0	-7065.0	2557
Jalisco	14058	83,281.8	931.7	0.000696	Baja Eficiencia	2678.1	-1746.4	9272
Jalisco	14059	70,945.3	667.2	0.000593	Baja Eficiencia	2567.7	-1900.6	8238
Jalisco	14060	68,284.8	556.8	0.000571	Baja Eficiencia	4741.0	-4184.2	4294
Jalisco	14061	27,388.4	676.8	0.000229	Baja Eficiencia	738.1	-61.3	11063
Jalisco	14062	68,222.2	1546.3	0.000570	Baja Eficiencia	8788.6	-7242.3	2314
Jalisco	14063	105,788.1	764.0	0.000884	Alta Eficiencia	500.2	263.8	63058
Jalisco	14064	52,166.6	586.0	0.000436	Baja Eficiencia	784.7	-198.7	19820
Jalisco	14065	64,942.9	311.0	0.000543	Baja Eficiencia	2348.5	-2037.5	8245
Jalisco	14066	81,957.2	322.3	0.000685	Baja Eficiencia	790.1	-467.7	30927
Jalisco	14067	150,253.8	1976.4	0.001256	Alta Eficiencia	288.0	1688.4	155540
Jalisco	14068	64,698.4	343.3	0.000541	Baja Eficiencia	2490.1	-2146.8	7746
Jalisco	14069	64,734.4	974.5	0.000541	Baja Eficiencia	3220.4	-2245.9	5993
Jalisco	14070	76,503.2	730.6	0.000640	Alta Eficiencia	290.0	440.6	78654
Jalisco	14072	54,140.6	845.6	0.000453	Baja Eficiencia	3700.0	-2854.4	4363
Jalisco	14073	72,777.8	722.1	0.000608	Alta Eficiencia	538.4	183.7	40305
Jalisco	14074	81,746.5	1243.3	0.000683	Baja Eficiencia	2661.5	-1418.2	9157
Jalisco	14075	69,599.0	447.2	0.000582	Baja Eficiencia	8321.4	-7874.2	2494
Jalisco	14077	80,687.1	1227.9	0.000675	Baja Eficiencia	1412.7	-184.8	17029
Jalisco	14078	75,519.6	738.6	0.000631	Baja Eficiencia	1182.8	-444.2	19037
Jalisco	14079	74,412.7	437.0	0.000622	Baja Eficiencia	2471.1	-2034.1	8978
Jalisco	14080	52,779.0	685.0	0.000441	Baja Eficiencia	3962.7	-3277.7	3971
Jalisco	14081	65,746.9	587.7	0.000550	Baja Eficiencia	7532.5	-6944.8	2602
Jalisco	14082	105,093.0	522.4	0.000879	Baja Eficiencia	1277.3	-754.9	24531
Jalisco	14083	85,863.0	602.4	0.000718	Baja Eficiencia	644.3	-42.0	39731
Jalisco	14084	68,067.8	907.3	0.000569	Baja Eficiencia	2112.3	-1205.0	9608
Jalisco	14085	83,829.8	432.9	0.000701	Baja Eficiencia	984.0	-551.1	25400
Jalisco	14087	74,100.1	643.3	0.000619	Baja Eficiencia	1951.2	-1307.9	11323
Jalisco	14088	77,204.1	1405.9	0.000645	Baja Eficiencia	2176.4	-770.5	10576
Jalisco	14089	72,730.3	1863.4	0.000608	Baja Eficiencia	10092.7	-8229.3	2149
Jalisco	14091	72,680.7	524.8	0.000608	Baja Eficiencia	830.3	-305.5	26098
Jalisco	14092	58,844.4	693.2	0.000492	Baja Eficiencia	2430.7	-1737.5	7218
Jalisco	14093	81,090.7	1067.4	0.000678	Alta Eficiencia	270.5	796.9	89374
Jalisco	14094	58,447.1	872.3	0.000489	Alta Eficiencia	640.7	231.6	27198
Jalisco	14095	81,350.0	3278.0	0.000680	Baja Eficiencia	4438.0	-1160.0	5465
Jalisco	14096	61,305.6	888.0	0.000512	Baja Eficiencia	1357.5	-469.6	13464
Jalisco	14097	103,810.1	1957.4	0.000868	Alta Eficiencia	198.8	1758.7	155725
Jalisco	14098	108,831.2	544.6	0.000910	Alta Eficiencia	81.7	463.0	397380
Jalisco	14099	55,561.5	485.4	0.000464	Baja Eficiencia	2680.4	-2195.0	6180
Jalisco	14100	71,069.4	295.3	0.000594	Baja Eficiencia	944.1	-648.8	22444
Jalisco	14101	88,721.4	425.3	0.000742	Alta Eficiencia	91.7	333.6	288488
Jalisco	14103	69,132.6	881.5	0.000578	Baja Eficiencia	4067.7	-3186.3	5067
Jalisco	14104	66,325.1	764.3	0.000554	Baja Eficiencia	6643.7	-5879.4	2976
Jalisco	14105	66,703.3	960.0	0.000558	Baja Eficiencia	1429.5	-469.6	13912
Jalisco	14107	74,071.6	576.5	0.000619	Baja Eficiencia	5427.3	-4850.8	4069
Jalisco	14108	76,951.8	599.8	0.000643	Baja Eficiencia	1001.3	-401.5	22912
Jalisco	14109	53,980.6	957.0	0.000451	Baja Eficiencia	1472.6	-515.7	10929
Jalisco	14110	86,130.6	1263.6	0.000720	Baja Eficiencia	2770.3	-1506.7	9270
Jalisco	14111	85,522.5	1094.6	0.000715	Baja Eficiencia	5969.2	-4874.7	4272
Jalisco	14113	65,448.4	1074.7	0.000547	Baja Eficiencia	2066.5	-991.8	9442
Jalisco	14114	69,353.6	1442.0	0.000580	Baja Eficiencia	1927.9	-485.9	10726
Jalisco	14115	58,467.7	681.3	0.000489	Baja Eficiencia	4766.0	-4084.7	3658
Jalisco	14116	87,068.3	1435.4	0.000728	Baja Eficiencia	2127.0	-691.6	12204
Jalisco	14117	69,885.8	1843.0	0.000584	Baja Eficiencia	7420.9	-5578.0	2808
Jalisco	14118	79,225.4	567.8	0.000662	Baja Eficiencia	1460.1	-892.3	16177
Jalisco	14119	72,588.4	778.2	0.000607	Baja Eficiencia	1201.1	-422.9	18019
Jalisco	14120	163,982.6	1241.5	0.001371	Alta Eficiencia	59.9	1181.5	815777
Jalisco	14121	85,004.6	775.2	0.000711	Baja Eficiencia	1315.8	-540.6	19262

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Jalisco	14122	46,660.7	521.0	0.000390	Baja Eficiencia	3106.4	-2585.4	4478
Jalisco	14124	60,738.3	768.7	0.000508	Alta Eficiencia	459.6	309.1	39404
México	15001	42,900.7	152.3	0.000359	Baja Eficiencia	317.6	-165.3	40278
México	15002	92,490.9	299.3	0.000773	Baja Eficiencia	505.2	-205.9	54579
México	15003	46,007.5	219.1	0.000385	Baja Eficiencia	478.1	-259.0	28689
México	15004	58,174.3	275.0	0.000486	Baja Eficiencia	1724.5	-1449.5	10058
México	15005	51,518.2	138.6	0.000431	Baja Eficiencia	171.8	-33.3	89387
México	15006	75,432.2	250.4	0.000631	Baja Eficiencia	3551.0	-3300.6	6333
México	15007	35,460.1	79.5	0.000296	Baja Eficiencia	733.5	-654.0	14413
México	15008	52,325.3	84.9	0.000437	Baja Eficiencia	814.7	-729.8	19148
México	15009	74,198.6	249.8	0.000620	Baja Eficiencia	645.6	-395.8	34265
México	15010	69,647.6	339.6	0.000582	Baja Eficiencia	1138.7	-799.2	18235
México	15011	67,960.8	90.8	0.000568	Baja Eficiencia	669.1	-578.3	30281
México	15012	69,606.0	398.3	0.000582	Baja Eficiencia	3287.8	-2889.5	6312
México	15013	149,945.4	857.9	0.001253	Alta Eficiencia	133.5	724.4	334785
México	15014	74,814.5	674.3	0.000625	Alta Eficiencia	404.5	269.8	55143
México	15015	48,291.6	226.9	0.000404	Baja Eficiencia	842.9	-615.9	17082
México	15016	60,098.5	360.5	0.000502	Baja Eficiencia	1154.0	-793.5	15527
México	15017	79,525.8	487.7	0.000665	Baja Eficiencia	5261.0	-4773.4	4507
México	15018	68,956.2	336.6	0.000576	Baja Eficiencia	748.5	-411.9	27469
México	15019	70,858.0	253.2	0.000592	Baja Eficiencia	966.9	-713.7	21849
México	15020	138,422.8	486.9	0.001157	Alta Eficiencia	203.7	283.2	202591
México	15021	44,013.3	253.4	0.000368	Baja Eficiencia	581.3	-328.0	22573
México	15022	79,716.1	334.2	0.000666	Baja Eficiencia	2767.8	-2433.6	8587
México	15023	66,312.2	155.3	0.000554	Baja Eficiencia	709.3	-554.0	27873
México	15024	131,234.2	1880.3	0.001097	Alta Eficiencia	500.5	1379.9	78180
México	15025	81,317.6	242.2	0.000680	Alta Eficiencia	132.9	109.3	182370
México	15026	42,531.0	165.0	0.000356	Baja Eficiencia	823.0	-658.0	15407
México	15027	67,730.1	656.4	0.000566	Baja Eficiencia	4330.9	-3674.5	4663
México	15028	88,255.8	298.5	0.000738	Baja Eficiencia	1638.7	-1340.1	16057
México	15029	84,640.5	235.1	0.000708	Alta Eficiencia	209.5	25.7	120470
México	15030	72,113.5	306.0	0.000603	Baja Eficiencia	1543.9	-1237.9	13926
México	15031	70,845.6	132.1	0.000592	Alta Eficiencia	56.7	75.3	372238
México	15032	35,445.9	388.6	0.000296	Baja Eficiencia	503.6	-115.0	20986
México	15033	108,004.3	251.3	0.000903	Alta Eficiencia	26.9	224.4	1196132
México	15034	36,039.3	224.3	0.000301	Baja Eficiencia	1838.9	-1614.6	5843
México	15035	86,203.8	747.2	0.000721	Alta Eficiencia	607.4	139.8	42312
México	15036	54,111.7	144.4	0.000452	Baja Eficiencia	623.7	-479.3	25869
México	15037	179,644.0	2550.1	0.001502	Alta Eficiencia	337.4	2212.6	158734
México	15038	51,280.0	204.1	0.000429	Baja Eficiencia	2455.5	-2251.5	6226
México	15039	102,057.9	163.1	0.000853	Alta Eficiencia	100.1	63.0	303970
México	15040	69,983.5	884.9	0.000585	Baja Eficiencia	979.3	-94.4	21307
México	15041	52,836.1	239.2	0.000442	Baja Eficiencia	3502.0	-3262.8	4498
México	15042	40,790.9	213.4	0.000341	Alta Eficiencia	135.7	77.7	89629
México	15043	59,155.7	118.8	0.000495	Baja Eficiencia	1244.5	-1125.7	14171
México	15044	112,001.1	199.3	0.000936	Baja Eficiencia	1788.1	-1588.7	18675
México	15045	61,807.1	482.4	0.000517	Alta Eficiencia	363.1	119.3	50746
México	15046	68,544.9	657.1	0.000573	Baja Eficiencia	2086.4	-1429.3	9795
México	15047	38,555.8	45.4	0.000322	Baja Eficiencia	270.6	-225.2	42488
México	15048	61,013.7	282.8	0.000510	Baja Eficiencia	463.4	-180.6	39253
México	15049	56,116.8	1181.4	0.000469	Baja Eficiencia	2138.6	-957.2	7823
México	15050	65,236.0	243.7	0.000545	Baja Eficiencia	1306.2	-1062.5	14891
México	15051	81,664.3	862.1	0.000683	Alta Eficiencia	325.5	536.6	74802
México	15052	51,997.8	448.8	0.000435	Baja Eficiencia	952.6	-503.8	16274
México	15053	74,903.1	625.4	0.000626	Baja Eficiencia	835.9	-210.5	26715
México	15054	168,570.6	1667.7	0.001409	Alta Eficiencia	344.3	1323.3	145955
México	15055	90,609.5	618.1	0.000757	Baja Eficiencia	3752.5	-3134.5	7199
México	15056	38,148.0	133.4	0.000319	Baja Eficiencia	607.4	-474.0	18726
México	15057	141,540.1	865.0	0.001183	Alta Eficiencia	72.5	792.5	581992
México	15058	101,247.8	205.6	0.000846	Alta Eficiencia	37.4	168.3	808065
México	15059	78,358.3	576.1	0.000655	Baja Eficiencia	1465.1	-888.9	15946
México	15060	87,256.4	199.7	0.000729	Alta Eficiencia	119.8	79.9	217167
México	15061	48,533.0	532.9	0.000406	Baja Eficiencia	2496.1	-1963.2	5797

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

México	15062	72,415.6	396.5	0.000605	Baja Eficiencia	562.0	-165.5	38418
México	15063	43,949.8	279.0	0.000367	Baja Eficiencia	702.4	-423.4	18656
México	15064	48,891.3	113.3	0.000409	Baja Eficiencia	646.0	-532.7	22564
México	15065	70,845.1	250.2	0.000592	Baja Eficiencia	997.4	-747.2	21176
México	15066	39,702.2	78.3	0.000332	Baja Eficiencia	3518.8	-3440.5	3364
México	15067	52,919.3	73.2	0.000442	Baja Eficiencia	329.4	-256.2	47902
México	15068	54,974.6	272.2	0.000460	Baja Eficiencia	961.7	-689.5	17043
México	15069	102,585.1	755.0	0.000858	Baja Eficiencia	11462.8	-10707.8	2668
México	15070	95,547.6	231.5	0.000799	Alta Eficiencia	172.9	58.6	164759
México	15071	73,585.3	420.5	0.000615	Baja Eficiencia	2513.6	-2093.1	8728
México	15072	65,081.8	322.2	0.000544	Baja Eficiencia	2500.4	-2178.3	7760
México	15073	63,835.4	1285.0	0.000534	Baja Eficiencia	2374.5	-1089.5	8015
México	15074	32,903.3	128.1	0.000275	Baja Eficiencia	138.2	-10.1	70992
México	15075	82,432.7	249.0	0.000689	Baja Eficiencia	1612.6	-1363.6	15241
México	15076	85,827.9	256.3	0.000717	Baja Eficiencia	541.2	-284.9	47285
México	15077	45,386.9	156.6	0.000379	Baja Eficiencia	3531.7	-3375.1	3832
México	15078	63,700.2	132.7	0.000533	Baja Eficiencia	3015.9	-2883.3	6297
México	15079	68,690.9	226.6	0.000574	Baja Eficiencia	2696.7	-2470.1	7594
México	15080	38,353.9	95.4	0.000321	Baja Eficiencia	646.0	-550.6	17703
México	15081	111,923.5	713.4	0.000936	Alta Eficiencia	174.1	539.3	191702
México	15082	58,961.6	246.3	0.000493	Baja Eficiencia	396.7	-150.4	44315
México	15083	98,809.3	187.7	0.000826	Baja Eficiencia	4102.6	-3914.9	7181
México	15084	71,984.7	238.0	0.000602	Baja Eficiencia	916.2	-678.2	23425
México	15085	43,732.0	111.0	0.000366	Baja Eficiencia	316.4	-205.4	41213
México	15086	33,266.5	106.0	0.000278	Baja Eficiencia	461.5	-355.4	21493
México	15087	39,379.3	88.5	0.000329	Baja Eficiencia	213.2	-124.7	55060
México	15088	72,585.0	540.6	0.000607	Alta Eficiencia	380.9	159.6	56810
México	15089	76,265.6	254.8	0.000638	Baja Eficiencia	3402.6	-3147.8	6683
México	15090	65,319.7	261.6	0.000546	Baja Eficiencia	400.3	-138.6	48652
México	15091	73,298.7	210.1	0.000613	Baja Eficiencia	418.5	-208.4	52214
México	15092	83,947.8	181.0	0.000702	Baja Eficiencia	755.2	-574.2	33143
México	15093	69,367.9	288.1	0.000580	Baja Eficiencia	1144.4	-856.3	18072
México	15094	57,963.2	265.7	0.000485	Baja Eficiencia	1442.3	-1176.6	11982
México	15095	105,316.0	1211.4	0.000880	Alta Eficiencia	654.4	557.0	47983
México	15096	68,771.7	196.7	0.000575	Baja Eficiencia	931.1	-734.4	22020
México	15097	47,230.0	392.9	0.000395	Baja Eficiencia	1256.0	-863.1	11211
México	15098	87,440.9	333.1	0.000731	Baja Eficiencia	8151.6	-7818.5	3198
México	15099	101,440.7	478.2	0.000848	Alta Eficiencia	203.9	274.2	148295
México	15100	73,800.0	173.9	0.000617	Baja Eficiencia	1224.0	-1050.2	17976
México	15101	59,440.4	502.4	0.000497	Alta Eficiencia	388.6	113.8	45603
México	15102	48,655.6	251.1	0.000407	Baja Eficiencia	1428.3	-1177.2	10156
México	15103	91,656.0	145.2	0.000766	Baja Eficiencia	878.0	-732.8	31124
México	15104	146,837.8	1031.9	0.001228	Alta Eficiencia	90.4	941.5	484478
México	15105	36,430.6	175.5	0.000305	Baja Eficiencia	460.3	-284.8	23599
México	15106	116,720.7	724.6	0.000976	Alta Eficiencia	65.7	658.9	529613
México	15107	64,796.5	1318.2	0.000542	Baja Eficiencia	2501.3	-1183.2	7723
México	15108	108,608.7	918.6	0.000908	Alta Eficiencia	414.9	503.7	78038
México	15109	110,960.5	598.6	0.000928	Alta Eficiencia	98.7	499.9	335027
México	15110	83,241.3	1138.0	0.000696	Alta Eficiencia	662.1	475.9	37481
México	15111	26,459.1	158.1	0.000221	Baja Eficiencia	265.5	-107.3	29713
México	15112	46,252.7	228.5	0.000387	Baja Eficiencia	491.7	-263.2	28047
México	15113	45,868.6	163.3	0.000383	Baja Eficiencia	370.6	-207.3	36906
México	15114	31,527.0	66.3	0.000264	Baja Eficiencia	170.5	-104.2	55135
México	15115	61,635.3	139.0	0.000515	Baja Eficiencia	572.9	-433.8	32077
México	15116	62,449.6	966.3	0.000522	Baja Eficiencia	6850.8	-5884.4	2718
México	15117	46,382.0	168.7	0.000388	Baja Eficiencia	1414.4	-1245.7	9777
México	15118	72,918.4	167.6	0.000610	Baja Eficiencia	225.3	-57.8	96474
México	15119	38,697.4	164.5	0.000323	Baja Eficiencia	1008.4	-843.9	11442
México	15120	99,122.2	403.5	0.000829	Alta Eficiencia	325.9	77.6	90680
México	15121	162,529.5	793.7	0.001359	Alta Eficiencia	137.3	656.4	352848
México	15122	74,778.9	123.5	0.000625	Alta Eficiencia	94.7	28.8	235420
México	15123	40,793.1	124.3	0.000341	Baja Eficiencia	608.4	-484.1	19989
México	15124	26,117.0	137.2	0.000218	Baja Eficiencia	137.5	-0.3	56641

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

México	15125	85,855.4	304.4	0.000718	Baja Eficiencia	4470.9	-4166.4	5725
Michoacán	16001	56,866.7	268.4	0.000475	Baja Eficiencia	2426.3	-2157.9	6988
Michoacán	16002	71,653.9	181.5	0.000599	Baja Eficiencia	1901.8	-1720.3	11233
Michoacán	16003	52,457.2	165.3	0.000439	Baja Eficiencia	1203.4	-1038.1	12997
Michoacán	16004	54,746.5	211.4	0.000458	Baja Eficiencia	1903.8	-1692.4	8574
Michoacán	16005	46,924.8	156.4	0.000392	Baja Eficiencia	2014.5	-1858.1	6945
Michoacán	16006	89,316.8	390.4	0.000747	Alta Eficiencia	332.9	57.6	79999
Michoacán	16007	46,608.5	411.1	0.000390	Baja Eficiencia	7389.8	-6978.8	1880
Michoacán	16008	40,381.7	276.5	0.000338	Baja Eficiencia	828.7	-552.2	14528
Michoacán	16009	44,417.4	180.8	0.000371	Baja Eficiencia	601.9	-421.1	22000
Michoacán	16010	65,323.3	264.1	0.000546	Baja Eficiencia	1323.2	-1059.1	14719
Michoacán	16011	68,498.8	163.5	0.000573	Baja Eficiencia	3073.0	-2909.5	6646
Michoacán	16012	72,524.9	159.7	0.000606	Baja Eficiencia	817.8	-658.1	26441
Michoacán	16013	54,500.1	234.7	0.000456	Baja Eficiencia	2503.4	-2268.7	6491
Michoacán	16014	73,840.3	351.2	0.000617	Baja Eficiencia	2722.6	-2371.3	8086
Michoacán	16015	76,132.7	458.9	0.000636	Baja Eficiencia	1798.4	-1339.5	12621
Michoacán	16016	48,599.8	211.1	0.000406	Baja Eficiencia	1070.1	-859.0	13541
Michoacán	16017	48,699.2	68.6	0.000407	Baja Eficiencia	680.4	-611.8	21339
Michoacán	16018	46,271.4	180.2	0.000387	Baja Eficiencia	2440.7	-2260.5	5652
Michoacán	16019	70,241.5	545.6	0.000587	Baja Eficiencia	1654.6	-1109.0	12657
Michoacán	16020	57,500.3	235.9	0.000481	Baja Eficiencia	940.8	-704.9	18222
Michoacán	16021	36,880.1	76.4	0.000308	Baja Eficiencia	1455.5	-1379.1	7554
Michoacán	16022	56,779.1	158.6	0.000475	Baja Eficiencia	1254.1	-1095.5	13498
Michoacán	16023	66,476.1	281.7	0.000556	Baja Eficiencia	2964.9	-2683.2	6685
Michoacán	16024	39,801.9	111.5	0.000333	Baja Eficiencia	1084.9	-973.5	10938
Michoacán	16025	52,213.8	157.3	0.000436	Baja Eficiencia	739.1	-581.8	21063
Michoacán	16026	50,043.3	126.7	0.000418	Baja Eficiencia	4017.0	-3890.3	3714
Michoacán	16027	49,057.9	215.2	0.000410	Baja Eficiencia	3814.4	-3599.2	3835
Michoacán	16028	67,517.5	348.0	0.000564	Baja Eficiencia	5245.8	-4897.8	3837
Michoacán	16029	41,555.5	60.5	0.000347	Baja Eficiencia	1291.4	-1230.9	9594
Michoacán	16030	61,320.9	307.3	0.000513	Baja Eficiencia	2117.5	-1810.2	8634
Michoacán	16031	45,999.7	79.9	0.000385	Baja Eficiencia	1246.4	-1166.5	11003
Michoacán	16032	47,613.7	112.7	0.000398	Baja Eficiencia	1563.6	-1450.9	9079
Michoacán	16033	68,919.6	221.0	0.000576	Baja Eficiencia	1487.1	-1266.1	13817
Michoacán	16034	57,749.3	321.7	0.000483	Alta Eficiencia	224.5	97.2	76685
Michoacán	16035	47,254.2	116.5	0.000395	Baja Eficiencia	637.8	-521.3	22088
Michoacán	16036	72,812.0	348.6	0.000609	Baja Eficiencia	2825.3	-2476.7	7684
Michoacán	16037	53,997.5	390.0	0.000451	Baja Eficiencia	3036.4	-2646.4	5302
Michoacán	16038	76,756.1	190.5	0.000642	Baja Eficiencia	798.3	-607.8	28668
Michoacán	16039	51,988.5	86.8	0.000435	Baja Eficiencia	3025.8	-2939.0	5123
Michoacán	16040	52,309.1	168.9	0.000437	Baja Eficiencia	1482.4	-1313.4	10521
Michoacán	16041	49,583.3	318.3	0.000414	Baja Eficiencia	1862.8	-1544.5	7936
Michoacán	16042	60,632.7	145.6	0.000507	Baja Eficiencia	2032.5	-1887.0	8894
Michoacán	16043	76,132.8	257.6	0.000636	Baja Eficiencia	543.9	-286.3	41730
Michoacán	16044	70,180.0	271.0	0.000587	Baja Eficiencia	2348.7	-2077.7	8909
Michoacán	16045	83,232.7	471.1	0.000696	Baja Eficiencia	1125.0	-653.9	22058
Michoacán	16046	47,340.8	73.4	0.000396	Baja Eficiencia	1689.7	-1616.4	8353
Michoacán	16047	49,708.6	131.6	0.000416	Baja Eficiencia	1148.0	-1016.4	12910
Michoacán	16048	55,971.2	235.3	0.000468	Baja Eficiencia	4972.0	-4736.8	3356
Michoacán	16049	40,709.8	124.9	0.000340	Baja Eficiencia	1107.2	-982.3	10962
Michoacán	16050	54,365.1	149.6	0.000454	Baja Eficiencia	332.3	-182.7	48780
Michoacán	16051	64,256.0	568.7	0.000537	Baja Eficiencia	2502.6	-1933.9	7655
Michoacán	16052	97,706.5	642.2	0.000817	Alta Eficiencia	257.1	385.1	113311
Michoacán	16053	134,124.2	890.4	0.001121	Alta Eficiencia	84.1	806.3	475597
Michoacán	16054	44,195.0	199.2	0.000369	Baja Eficiencia	2223.4	-2024.2	5926
Michoacán	16055	62,531.5	76.5	0.000523	Baja Eficiencia	666.6	-590.1	27968
Michoacán	16056	31,281.5	81.7	0.000262	Baja Eficiencia	535.5	-453.8	17417
Michoacán	16057	46,505.2	100.9	0.000389	Baja Eficiencia	2607.6	-2506.7	5317
Michoacán	16058	53,668.6	298.1	0.000449	Baja Eficiencia	1436.1	-1138.0	11142
Michoacán	16059	50,725.0	98.5	0.000424	Baja Eficiencia	2817.3	-2718.7	5368
Michoacán	16060	57,805.5	282.9	0.000483	Baja Eficiencia	2640.8	-2357.9	6526
Michoacán	16061	42,906.8	53.7	0.000359	Baja Eficiencia	889.5	-835.8	14382
Michoacán	16062	53,013.7	181.3	0.000443	Baja Eficiencia	1234.8	-1053.5	12800

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Michoacán	16063	49,169.5	215.2	0.000411	Baja Eficiencia	1336.3	-1121.1	10970
Michoacán	16064	59,042.9	125.6	0.000494	Baja Eficiencia	1110.5	-984.9	15851
Michoacán	16065	50,971.6	92.9	0.000426	Baja Eficiencia	685.5	-592.6	22168
Michoacán	16066	68,736.6	303.0	0.000575	Baja Eficiencia	369.1	-66.1	55522
Michoacán	16067	46,352.9	202.7	0.000387	Baja Eficiencia	1203.2	-1000.5	11486
Michoacán	16068	71,473.1	309.8	0.000597	Baja Eficiencia	1462.1	-1152.3	14574
Michoacán	16069	93,713.9	610.4	0.000783	Alta Eficiencia	441.0	169.4	63352
Michoacán	16070	77,027.2	344.7	0.000644	Baja Eficiencia	2160.7	-1816.1	10628
Michoacán	16071	64,391.8	299.3	0.000538	Baja Eficiencia	427.6	-128.2	44901
Michoacán	16072	54,226.0	174.1	0.000453	Baja Eficiencia	1864.4	-1690.3	8672
Michoacán	16073	59,131.4	333.8	0.000494	Baja Eficiencia	1084.2	-750.4	16261
Michoacán	16074	56,821.9	333.2	0.000475	Baja Eficiencia	2578.5	-2245.3	6570
Michoacán	16075	78,006.6	279.6	0.000652	Baja Eficiencia	646.0	-366.4	36001
Michoacán	16076	81,873.1	639.6	0.000684	Alta Eficiencia	566.7	72.9	43076
Michoacán	16077	60,450.8	151.4	0.000505	Baja Eficiencia	1529.3	-1377.9	11785
Michoacán	16078	58,224.3	304.2	0.000487	Baja Eficiencia	2094.0	-1789.8	8290
Michoacán	16079	39,040.4	165.9	0.000326	Baja Eficiencia	434.9	-269.0	26765
Michoacán	16080	39,569.9	67.7	0.000331	Baja Eficiencia	1064.0	-996.3	11088
Michoacán	16081	31,167.7	150.6	0.000261	Baja Eficiencia	1735.3	-1584.8	5355
Michoacán	16082	58,334.6	205.3	0.000488	Baja Eficiencia	417.5	-212.3	41655
Michoacán	16083	70,798.6	234.5	0.000592	Baja Eficiencia	1163.9	-929.3	18136
Michoacán	16084	52,545.5	111.8	0.000439	Baja Eficiencia	928.7	-816.8	16870
Michoacán	16085	70,676.1	275.3	0.000591	Baja Eficiencia	1008.6	-733.3	20891
Michoacán	16086	66,316.9	286.8	0.000554	Baja Eficiencia	1950.9	-1664.0	10135
Michoacán	16087	66,871.0	237.0	0.000559	Baja Eficiencia	2332.8	-2095.8	8546
Michoacán	16088	96,519.1	315.5	0.000807	Baja Eficiencia	804.1	-488.7	35787
Michoacán	16089	86,964.4	247.5	0.000727	Baja Eficiencia	1683.7	-1436.3	15399
Michoacán	16090	39,151.1	148.0	0.000327	Baja Eficiencia	1329.5	-1181.4	8780
Michoacán	16091	66,549.0	288.8	0.000556	Baja Eficiencia	2299.1	-2010.3	8630
Michoacán	16092	38,195.5	169.2	0.000319	Baja Eficiencia	1198.8	-1029.6	9499
Michoacán	16093	41,063.2	120.7	0.000343	Baja Eficiencia	694.1	-573.4	17639
Michoacán	16094	73,986.4	283.3	0.000619	Baja Eficiencia	4682.9	-4399.6	4710
Michoacán	16095	81,661.6	319.5	0.000683	Baja Eficiencia	3566.5	-3247.0	6827
Michoacán	16096	42,738.8	56.6	0.000357	Baja Eficiencia	2191.8	-2135.1	5814
Michoacán	16097	44,308.1	98.5	0.000370	Baja Eficiencia	603.4	-504.9	21894
Michoacán	16098	51,013.1	219.3	0.000426	Baja Eficiencia	892.7	-673.3	17038
Michoacán	16099	30,468.8	70.6	0.000255	Baja Eficiencia	854.0	-783.4	10637
Michoacán	16100	40,453.0	207.9	0.000338	Baja Eficiencia	1415.3	-1207.4	8522
Michoacán	16101	38,578.4	198.0	0.000323	Baja Eficiencia	1761.3	-1563.3	6530
Michoacán	16102	80,596.4	433.1	0.000674	Alta Eficiencia	123.8	309.3	194111
Michoacán	16103	65,928.4	132.2	0.000551	Baja Eficiencia	1332.1	-1199.9	14756
Michoacán	16104	53,415.8	127.7	0.000447	Baja Eficiencia	1476.9	-1349.2	10783
Michoacán	16105	61,767.4	148.6	0.000516	Baja Eficiencia	1521.4	-1372.8	12104
Michoacán	16106	68,651.4	295.0	0.000574	Baja Eficiencia	1125.9	-830.8	18180
Michoacán	16107	87,543.4	338.4	0.000732	Baja Eficiencia	531.5	-193.2	49104
Michoacán	16108	97,626.9	481.2	0.000816	Alta Eficiencia	245.2	235.9	118699
Michoacán	16109	77,041.7	526.1	0.000644	Baja Eficiencia	10258.2	-9732.1	2239
Michoacán	16110	56,681.8	269.8	0.000474	Baja Eficiencia	551.0	-281.1	30672
Michoacán	16111	44,463.2	172.9	0.000372	Baja Eficiencia	1382.6	-1209.7	9588
Michoacán	16112	66,999.5	264.0	0.000560	Alta Eficiencia	210.5	53.5	94884
Michoacán	16113	53,030.5	132.3	0.000443	Baja Eficiencia	956.1	-823.8	16536
Morelos	17001	61,090.2	220.0	0.000511	Baja Eficiencia	1624.5	-1404.5	11212
Morelos	17002	91,013.2	2676.0	0.000761	Baja Eficiencia	2681.3	-5.3	10120
Morelos	17003	53,109.3	176.4	0.000444	Baja Eficiencia	709.4	-533.0	22321
Morelos	17004	69,773.7	220.6	0.000583	Baja Eficiencia	407.0	-186.3	51117
Morelos	17005	63,537.8	133.7	0.000531	Baja Eficiencia	3172.0	-3038.2	5972
Morelos	17006	95,537.3	380.5	0.000799	Alta Eficiencia	243.4	137.1	117008
Morelos	17007	178,078.2	1387.7	0.001489	Alta Eficiencia	208.3	1179.3	254845
Morelos	17008	108,407.8	1195.7	0.000906	Alta Eficiencia	641.1	554.7	50417
Morelos	17009	75,095.6	197.6	0.000628	Baja Eficiencia	2070.2	-1872.6	10815
Morelos	17010	52,724.0	188.0	0.000441	Baja Eficiencia	1559.1	-1371.2	10082
Morelos	17011	130,038.1	468.9	0.001087	Alta Eficiencia	292.9	176.0	132362
Morelos	17012	96,035.7	631.8	0.000803	Baja Eficiencia	760.1	-128.2	37671

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Morelos	17013	67,588.7	237.6	0.000565	Baja Eficiencia	2030.0	-1792.5	9927
Morelos	17014	62,843.8	379.3	0.000525	Baja Eficiencia	2928.0	-2548.7	6399
Morelos	17015	66,035.0	128.3	0.000552	Baja Eficiencia	1188.6	-1060.2	16564
Morelos	17016	39,747.0	56.5	0.000332	Baja Eficiencia	1057.1	-1000.5	11211
Morelos	17017	69,146.1	208.9	0.000578	Baja Eficiencia	500.6	-291.7	41179
Morelos	17018	84,487.7	542.4	0.000706	Alta Eficiencia	350.1	192.3	71949
Morelos	17019	57,465.8	166.7	0.000480	Baja Eficiencia	1011.2	-844.6	16943
Morelos	17020	96,183.2	269.6	0.000804	Baja Eficiencia	1086.8	-817.2	26386
Morelos	17021	61,096.9	211.8	0.000511	Baja Eficiencia	3854.9	-3643.1	4725
Morelos	17022	33,207.2	72.6	0.000278	Baja Eficiencia	786.0	-713.4	12596
Morelos	17023	63,053.6	163.3	0.000527	Baja Eficiencia	4376.6	-4213.3	4295
Morelos	17024	72,518.4	247.0	0.000606	Baja Eficiencia	661.5	-414.5	32684
Morelos	17025	68,858.6	171.4	0.000576	Baja Eficiencia	948.9	-777.6	21635
Morelos	17026	66,476.8	353.2	0.000556	Baja Eficiencia	1876.7	-1523.5	10561
Morelos	17027	51,469.5	152.7	0.000430	Baja Eficiencia	2099.6	-1946.8	7309
Morelos	17028	84,931.9	1202.8	0.000710	Alta Eficiencia	650.0	552.9	38959
Morelos	17029	93,779.0	517.6	0.000784	Alta Eficiencia	453.2	64.4	61695
Morelos	17030	64,328.7	243.9	0.000538	Baja Eficiencia	659.1	-415.3	29097
Morelos	17031	92,700.0	266.5	0.000775	Baja Eficiencia	1129.2	-862.7	24475
Morelos	17032	59,614.9	161.2	0.000498	Baja Eficiencia	3059.9	-2898.7	5809
Morelos	17033	55,120.4	75.3	0.000461	Baja Eficiencia	1809.9	-1734.7	9080
Nayarit	18001	55,504.9	78.8	0.000464	Baja Eficiencia	669.9	-591.1	24702
Nayarit	18002	118,787.5	206.5	0.000993	Baja Eficiencia	3521.3	-3314.8	10058
Nayarit	18003	94,529.9	101.3	0.000790	Baja Eficiencia	3805.8	-3704.5	7405
Nayarit	18004	80,654.7	462.3	0.000674	Baja Eficiencia	536.3	-74.0	44840
Nayarit	18005	24,154.1	14.4	0.000202	Baja Eficiencia	956.9	-942.5	7526
Nayarit	18006	68,529.6	242.2	0.000573	Baja Eficiencia	1115.1	-872.9	18323
Nayarit	18007	37,830.8	122.4	0.000316	Baja Eficiencia	984.9	-862.4	11452
Nayarit	18008	107,170.9	324.4	0.000896	Baja Eficiencia	1045.4	-721.0	30566
Nayarit	18009	22,085.5	70.8	0.000185	Baja Eficiencia	302.5	-231.6	21771
Nayarit	18010	52,952.8	14.8	0.000443	Baja Eficiencia	687.7	-672.9	22958
Nayarit	18011	60,994.1	225.8	0.000510	Baja Eficiencia	1215.4	-989.6	14962
Nayarit	18012	69,183.8	173.5	0.000578	Baja Eficiencia	772.3	-598.9	26707
Nayarit	18013	106,176.4	107.5	0.000888	Baja Eficiencia	6208.7	-6101.2	5099
Nayarit	18014	56,660.1	324.9	0.000474	Baja Eficiencia	1093.0	-768.1	15455
Nayarit	18015	69,017.8	109.1	0.000577	Baja Eficiencia	342.5	-233.4	60082
Nayarit	18016	71,594.0	38.5	0.000599	Baja Eficiencia	804.5	-766.0	26533
Nayarit	18017	136,504.0	302.9	0.001141	Alta Eficiencia	169.8	133.2	239721
Nayarit	18018	80,951.4	54.1	0.000677	Baja Eficiencia	1186.3	-1132.2	20345
Nayarit	18019	45,709.3	8.9	0.000382	Baja Eficiencia	1590.4	-1581.4	8569
Nayarit	18020	129,695.2	2788.1	0.001084	Alta Eficiencia	648.0	2140.1	59673
Nuevo León	19001	76,722.3	111.8	0.000641	Baja Eficiencia	11338.6	-11226.9	2017
Nuevo León	19002	70,668.4	441.5	0.000591	Baja Eficiencia	8108.3	-7666.8	2599
Nuevo León	19003	42,073.7	714.6	0.000352	Baja Eficiencia	10193.8	-9479.2	1231
Nuevo León	19004	124,296.1	730.4	0.001039	Baja Eficiencia	1706.0	-975.6	21722
Nuevo León	19005	47,846.5	303.2	0.000400	Baja Eficiencia	1079.8	-776.6	13211
Nuevo León	19006	122,926.1	654.2	0.001028	Alta Eficiencia	119.1	535.1	307665
Nuevo León	19007	37,370.4	112.5	0.000312	Baja Eficiencia	1032.3	-919.7	10794
Nuevo León	19008	70,008.8	1381.1	0.000585	Baja Eficiencia	8542.2	-7161.1	2443
Nuevo León	19009	126,974.2	686.9	0.001061	Baja Eficiencia	698.7	-11.8	54178
Nuevo León	19010	95,983.7	1336.1	0.000802	Baja Eficiencia	5567.9	-4231.8	5140
Nuevo León	19011	90,071.3	686.0	0.000753	Baja Eficiencia	4564.0	-3878.0	5884
Nuevo León	19012	85,646.7	1710.5	0.000716	Baja Eficiencia	2436.1	-725.6	10482
Nuevo León	19013	61,728.1	473.2	0.000516	Baja Eficiencia	2341.9	-1868.7	7859
Nuevo León	19014	36,618.1	72.0	0.000306	Baja Eficiencia	446.7	-374.7	24441
Nuevo León	19015	137,636.0	443.6	0.001151	Baja Eficiencia	34079.5	-33635.9	1204
Nuevo León	19016	92,669.8	476.3	0.000775	Baja Eficiencia	12162.9	-11686.6	2272
Nuevo León	19017	36,980.9	80.4	0.000309	Baja Eficiencia	385.5	-305.1	28600
Nuevo León	19018	71,879.8	1043.2	0.000601	Alta Eficiencia	564.7	478.5	37951
Nuevo León	19019	325,685.5	5079.4	0.002723	Alta Eficiencia	1083.3	3996.1	89635
Nuevo León	19020	82,053.6	859.8	0.000686	Baja Eficiencia	6183.7	-5324.0	3956
Nuevo León	19021	104,825.0	538.6	0.000876	Alta Eficiencia	142.1	396.5	219931
Nuevo León	19022	102,687.2	595.9	0.000858	Baja Eficiencia	2972.0	-2376.0	10301



Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Nuevo León	19023	85,102.6	457.0	0.000711	Baja Eficiencia	23399.0	-22942.0	1084
Nuevo León	19024	41,077.8	120.5	0.000343	Baja Eficiencia	2907.8	-2787.3	4212
Nuevo León	19025	92,220.5	1650.4	0.000771	Baja Eficiencia	5358.0	-3707.6	5132
Nuevo León	19026	140,590.9	584.4	0.001175	Alta Eficiencia	82.5	502.0	508336
Nuevo León	19027	101,899.3	1812.1	0.000852	Baja Eficiencia	22031.6	-20219.5	1379
Nuevo León	19028	130,300.9	643.0	0.001089	Baja Eficiencia	37056.4	-36413.4	1048
Nuevo León	19029	83,985.2	212.6	0.000702	Baja Eficiencia	5140.0	-4927.4	4872
Nuevo León	19030	109,871.7	95.9	0.000918	Baja Eficiencia	12620.7	-12524.7	2596
Nuevo León	19031	112,911.4	564.0	0.000944	Alta Eficiencia	317.4	246.6	106071
Nuevo León	19032	64,608.3	550.6	0.000540	Baja Eficiencia	5921.4	-5370.8	3253
Nuevo León	19033	87,176.5	319.6	0.000729	Baja Eficiencia	497.9	-178.3	52206
Nuevo León	19034	56,373.1	794.8	0.000471	Baja Eficiencia	4238.2	-3443.3	3966
Nuevo León	19035	156,421.5	594.6	0.001308	Baja Eficiencia	60342.1	-59747.6	773
Nuevo León	19036	38,336.8	33.1	0.000320	Baja Eficiencia	2207.8	-2174.6	5177
Nuevo León	19037	83,249.6	425.0	0.000696	Baja Eficiencia	6275.0	-5850.1	3955
Nuevo León	19038	121,261.1	796.7	0.001014	Baja Eficiencia	913.8	-117.1	39564
Nuevo León	19039	162,346.5	1651.8	0.001357	Alta Eficiencia	58.1	1593.7	832970
Nuevo León	19040	94,983.6	1759.6	0.000794	Baja Eficiencia	40575.6	-38816.0	698
Nuevo León	19041	99,157.4	690.7	0.000829	Baja Eficiencia	3282.8	-2592.1	9005
Nuevo León	19042	85,302.9	595.2	0.000713	Baja Eficiencia	5559.4	-4964.2	4575
Nuevo León	19043	55,544.3	304.0	0.000464	Baja Eficiencia	8750.5	-8446.5	1892
Nuevo León	19044	98,710.3	481.8	0.000825	Baja Eficiencia	1250.3	-768.5	23539
Nuevo León	19045	62,120.6	664.5	0.000519	Baja Eficiencia	905.3	-240.8	20459
Nuevo León	19046	178,926.1	715.7	0.001496	Alta Eficiencia	152.3	563.4	350258
Nuevo León	19047	139,917.7	308.4	0.001170	Baja Eficiencia	3668.1	-3359.7	11373
Nuevo León	19048	118,101.1	723.7	0.000987	Alta Eficiencia	184.4	539.3	190936
Nuevo León	19049	158,334.1	2561.4	0.001324	Alta Eficiencia	1696.0	865.3	27833
Nuevo León	19050	32,262.7	1525.4	0.000270	Baja Eficiencia	7043.1	-5517.7	1366
Nuevo León	19051	84,070.9	416.0	0.000703	Baja Eficiencia	8311.4	-7895.4	3016
Oaxaca	20002	64,156.2	62.0	0.000536	Baja Eficiencia	656.2	-594.2	29149
Oaxaca	20022	51,170.7	252.8	0.000428	Baja Eficiencia	21686.9	-21434.2	703
Oaxaca	20039	69,709.9	395.1	0.000583	Baja Eficiencia	522.3	-127.2	39791
Oaxaca	20047	40,307.6	944.1	0.000337	Baja Eficiencia	171164.8	-170220.7	70
Oaxaca	20057	61,208.6	163.9	0.000512	Baja Eficiencia	690.0	-526.2	26447
Oaxaca	20067	133,824.0	591.9	0.001119	Alta Eficiencia	218.7	373.2	182432
Oaxaca	20082	31,115.7	16.6	0.000260	Baja Eficiencia	2985.7	-2969.1	3107
Oaxaca	20094	30,985.2	22.2	0.000259	Baja Eficiencia	6768.0	-6745.8	1365
Oaxaca	20104	27,015.2	346.2	0.000226	Baja Eficiencia	4785.8	-4439.6	1683
Oaxaca	20111	31,312.3	32.5	0.000262	Baja Eficiencia	3501.8	-3469.4	2666
Oaxaca	20113	33,336.9	210.7	0.000279	Baja Eficiencia	5248.8	-5038.1	1894
Oaxaca	20114	70,914.5	961.1	0.000593	Baja Eficiencia	44515.7	-43554.6	475
Oaxaca	20116	26,421.8	4.2	0.000221	Baja Eficiencia	3082.2	-3078.0	2556
Oaxaca	20137	33,194.5	73.6	0.000277	Baja Eficiencia	4535.6	-4462.0	2182
Oaxaca	20184	74,331.2	448.4	0.000621	Alta Eficiencia	222.7	225.6	99502
Oaxaca	20194	42,630.4	183.2	0.000356	Baja Eficiencia	15048.8	-14865.6	845
Oaxaca	20232	27,730.6	60.3	0.000232	Baja Eficiencia	604.5	-544.2	13678
Oaxaca	20236	23,125.0	299.4	0.000193	Baja Eficiencia	7159.6	-6860.3	963
Oaxaca	20259	27,285.6	44.7	0.000228	Baja Eficiencia	5309.3	-5264.6	1532
Oaxaca	20260	32,924.9	25.5	0.000275	Baja Eficiencia	5408.1	-5382.6	1815
Oaxaca	20263	23,723.7	26.5	0.000198	Baja Eficiencia	3659.4	-3632.9	1933
Oaxaca	20281	48,632.7	1129.3	0.000407	Baja Eficiencia	96186.0	-95056.7	151
Oaxaca	20302	28,255.5	52.0	0.000236	Baja Eficiencia	3533.1	-3481.0	2384
Oaxaca	20332	49,559.3	49.2	0.000414	Baja Eficiencia	57704.5	-57655.3	256
Oaxaca	20353	46,242.2	769.3	0.000387	Baja Eficiencia	11802.8	-11033.5	1168
Oaxaca	20360	47,007.0	120.0	0.000393	Baja Eficiencia	6370.6	-6250.6	2200
Oaxaca	20362	46,358.0	61.5	0.000388	Baja Eficiencia	15553.4	-15491.9	889
Oaxaca	20366	28,203.1	461.9	0.000236	Baja Eficiencia	2934.4	-2472.5	2866
Oaxaca	20381	43,600.3	10.4	0.000364	Baja Eficiencia	7605.7	-7595.3	1709
Oaxaca	20409	141,527.1	166.4	0.001183	Baja Eficiencia	7422.3	-7255.9	5685
Oaxaca	20429	34,981.1	69.5	0.000292	Baja Eficiencia	10168.9	-10099.4	1026
Oaxaca	20441	35,420.9	117.4	0.000296	Baja Eficiencia	2106.6	-1989.2	5013
Oaxaca	20445	25,529.1	26.0	0.000213	Baja Eficiencia	8611.9	-8585.9	884
Oaxaca	20458	38,134.2	219.7	0.000319	Baja Eficiencia	11917.3	-11697.7	954

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Oaxaca	20464	47,564.6	42.6	0.000398	Baja Eficiencia	49169.7	-49127.1	288
Oaxaca	20465	25,744.0	32.3	0.000215	Baja Eficiencia	7738.2	-7705.9	992
Oaxaca	20479	53,273.7	9.8	0.000445	Baja Eficiencia	118333.0	-118323.2	134
Oaxaca	20488	37,395.9	1269.0	0.000313	Baja Eficiencia	139634.7	-138365.8	80
Oaxaca	20549	41,253.1	84.6	0.000345	Baja Eficiencia	1621.4	-1536.8	7585
Oaxaca	20563	59,722.8	9.4	0.000499	Baja Eficiencia	22300.3	-22290.8	798
Puebla	21001	42,741.2	83.5	0.000357	Baja Eficiencia	350.9	-267.4	36320
Puebla	21002	41,165.4	132.6	0.000344	Baja Eficiencia	2131.9	-1999.3	5757
Puebla	21003	54,170.9	34.8	0.000453	Baja Eficiencia	726.3	-691.5	22238
Puebla	21004	46,387.7	85.6	0.000388	Baja Eficiencia	438.0	-352.4	31576
Puebla	21005	32,595.4	123.6	0.000272	Baja Eficiencia	4877.2	-4753.6	1993
Puebla	21006	28,907.8	77.7	0.000242	Baja Eficiencia	917.0	-839.3	9399
Puebla	21007	28,917.8	38.1	0.000242	Baja Eficiencia	3706.2	-3668.1	2326
Puebla	21008	73,124.9	67.4	0.000611	Baja Eficiencia	3330.6	-3263.2	6546
Puebla	21009	40,255.4	95.3	0.000337	Baja Eficiencia	8873.6	-8778.2	1353
Puebla	21011	51,535.8	377.8	0.000431	Baja Eficiencia	12774.5	-12396.7	1203
Puebla	21013	54,338.2	62.6	0.000454	Baja Eficiencia	1374.4	-1311.8	11787
Puebla	21014	26,258.5	69.1	0.000220	Baja Eficiencia	2289.8	-2220.7	3419
Puebla	21016	45,051.1	135.8	0.000377	Baja Eficiencia	2659.5	-2523.7	5051
Puebla	21018	41,660.3	104.5	0.000348	Baja Eficiencia	5012.3	-4907.8	2478
Puebla	21019	98,332.9	376.2	0.000822	Alta Eficiencia	351.0	25.2	83525
Puebla	21020	43,026.9	125.1	0.000360	Baja Eficiencia	3028.8	-2903.7	4235
Puebla	21021	110,236.4	239.4	0.000922	Baja Eficiencia	39013.5	-38774.1	842
Puebla	21022	43,676.7	21.8	0.000365	Baja Eficiencia	1728.7	-1706.9	7533
Puebla	21023	40,477.0	74.8	0.000338	Baja Eficiencia	2195.1	-2120.3	5498
Puebla	21024	87,067.0	301.6	0.000728	Baja Eficiencia	40601.5	-40300.0	639
Puebla	21025	42,488.0	125.6	0.000355	Baja Eficiencia	2350.0	-2224.5	5390
Puebla	21026	47,358.6	51.3	0.000396	Baja Eficiencia	1550.3	-1499.0	9107
Puebla	21027	33,849.7	65.1	0.000283	Baja Eficiencia	3263.1	-3198.0	3093
Puebla	21028	36,057.3	17.8	0.000301	Baja Eficiencia	7123.5	-7105.7	1509
Puebla	21029	30,524.4	42.3	0.000255	Baja Eficiencia	3489.5	-3447.2	2608
Puebla	21030	27,986.9	54.4	0.000234	Baja Eficiencia	16738.9	-16684.6	498
Puebla	21031	53,184.5	107.1	0.000445	Baja Eficiencia	7468.3	-7361.2	2123
Puebla	21032	44,452.2	68.3	0.000372	Baja Eficiencia	14293.4	-14225.1	927
Puebla	21033	40,413.5	41.4	0.000338	Baja Eficiencia	3922.7	-3881.3	3072
Puebla	21034	53,052.9	87.2	0.000444	Baja Eficiencia	764.6	-677.3	20688
Puebla	21035	61,534.8	48.0	0.000514	Baja Eficiencia	1357.5	-1309.5	13515
Puebla	21036	37,594.6	790.8	0.000314	Baja Eficiencia	1299.5	-508.7	8625
Puebla	21037	56,574.1	104.1	0.000473	Baja Eficiencia	11002.3	-10898.2	1533
Puebla	21038	37,697.3	111.4	0.000315	Baja Eficiencia	2288.3	-2176.9	4912
Puebla	21039	35,786.1	41.3	0.000299	Baja Eficiencia	1836.3	-1795.0	5810
Puebla	21040	34,705.6	132.1	0.000290	Baja Eficiencia	1960.1	-1828.0	5279
Puebla	21041	91,280.9	409.8	0.000763	Baja Eficiencia	717.7	-307.9	37921
Puebla	21042	39,981.3	61.8	0.000334	Baja Eficiencia	5412.1	-5350.3	2203
Puebla	21043	40,267.2	35.5	0.000337	Baja Eficiencia	383.5	-348.0	31305
Puebla	21044	41,451.7	56.7	0.000347	Baja Eficiencia	1258.0	-1201.3	9824
Puebla	21045	57,079.3	104.2	0.000477	Baja Eficiencia	608.9	-504.8	27947
Puebla	21046	38,605.1	110.6	0.000323	Baja Eficiencia	2716.7	-2606.1	4237
Puebla	21047	77,005.9	136.9	0.000644	Baja Eficiencia	1816.9	-1679.9	12637
Puebla	21048	54,297.1	56.7	0.000454	Baja Eficiencia	1379.1	-1322.3	11739
Puebla	21050	23,978.2	22.1	0.000200	Baja Eficiencia	453.1	-431.0	15777
Puebla	21051	70,753.3	79.0	0.000591	Baja Eficiencia	939.8	-860.8	22446
Puebla	21052	34,529.1	167.9	0.000289	Baja Eficiencia	13102.8	-12935.0	786
Puebla	21053	56,874.0	97.9	0.000475	Baja Eficiencia	481.2	-383.3	35240
Puebla	21054	51,476.4	107.5	0.000430	Baja Eficiencia	860.4	-752.8	17838
Puebla	21055	43,703.1	77.9	0.000365	Baja Eficiencia	4176.9	-4099.1	3119
Puebla	21056	72,453.5	704.8	0.000606	Baja Eficiencia	25353.7	-24648.9	852
Puebla	21057	47,165.6	47.9	0.000394	Baja Eficiencia	3075.4	-3027.4	4573
Puebla	21058	33,676.5	20.5	0.000282	Baja Eficiencia	802.2	-781.8	12516
Puebla	21059	41,158.1	172.5	0.000344	Baja Eficiencia	7926.5	-7753.9	1548
Puebla	21060	45,653.4	36.4	0.000382	Baja Eficiencia	3556.5	-3520.1	3827
Puebla	21062	53,031.0	65.9	0.000443	Baja Eficiencia	5417.6	-5351.7	2918
Puebla	21063	60,474.8	106.9	0.000506	Baja Eficiencia	1968.0	-1861.1	9162

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Puebla	21064	46,864.2	91.6	0.000392	Baja Eficiencia	1276.1	-1184.4	10950
Puebla	21065	46,941.8	37.7	0.000392	Baja Eficiencia	1173.1	-1135.4	11930
Puebla	21066	35,802.3	39.1	0.000299	Baja Eficiencia	2456.4	-2417.3	4346
Puebla	21067	45,580.7	64.0	0.000381	Baja Eficiencia	1321.3	-1257.3	10285
Puebla	21068	26,834.1	32.1	0.000224	Baja Eficiencia	1547.6	-1515.5	5170
Puebla	21069	46,435.1	45.1	0.000388	Baja Eficiencia	796.3	-751.2	17386
Puebla	21070	36,472.5	74.9	0.000305	Baja Eficiencia	2431.6	-2356.7	4472
Puebla	21071	63,744.1	97.2	0.000533	Baja Eficiencia	305.9	-208.7	62120
Puebla	21072	25,309.6	43.9	0.000212	Baja Eficiencia	706.7	-662.8	10678
Puebla	21073	47,953.1	142.9	0.000401	Baja Eficiencia	2509.4	-2366.5	5697
Puebla	21074	61,218.9	111.4	0.000512	Baja Eficiencia	446.2	-334.8	40906
Puebla	21075	34,399.2	49.4	0.000288	Baja Eficiencia	1350.6	-1301.2	7594
Puebla	21076	43,646.7	94.4	0.000365	Baja Eficiencia	728.7	-634.3	17857
Puebla	21077	32,053.9	43.1	0.000268	Baja Eficiencia	2998.5	-2955.4	3187
Puebla	21078	29,252.0	22.1	0.000245	Baja Eficiencia	1055.1	-1033.0	8266
Puebla	21079	42,382.0	86.1	0.000354	Baja Eficiencia	3800.7	-3714.6	3325
Puebla	21080	36,298.1	17.6	0.000303	Baja Eficiencia	5207.8	-5190.2	2078
Puebla	21081	61,294.1	97.3	0.000512	Baja Eficiencia	7419.5	-7322.2	2463
Puebla	21082	50,281.3	102.5	0.000420	Baja Eficiencia	2939.6	-2837.1	5100
Puebla	21083	34,475.8	108.3	0.000288	Baja Eficiencia	597.5	-489.2	17204
Puebla	21084	32,712.0	82.6	0.000273	Baja Eficiencia	2114.6	-2032.0	4612
Puebla	21085	91,596.4	257.0	0.000766	Baja Eficiencia	575.4	-318.4	47464
Puebla	21086	27,882.4	26.6	0.000233	Baja Eficiencia	1007.2	-980.6	8253
Puebla	21087	40,181.3	45.5	0.000336	Baja Eficiencia	1488.4	-1442.9	8049
Puebla	21089	31,141.0	27.2	0.000260	Baja Eficiencia	1065.0	-1037.8	8718
Puebla	21090	53,976.2	45.4	0.000451	Baja Eficiencia	1588.7	-1543.2	10130
Puebla	21091	67,884.5	218.5	0.000567	Baja Eficiencia	3078.1	-2859.5	6575
Puebla	21092	37,666.9	60.1	0.000315	Baja Eficiencia	3299.8	-3239.7	3403
Puebla	21093	39,799.2	29.7	0.000333	Baja Eficiencia	2232.8	-2203.1	5314
Puebla	21094	53,673.5	157.6	0.000449	Baja Eficiencia	826.0	-668.4	19374
Puebla	21095	52,993.1	102.5	0.000443	Baja Eficiencia	54238.8	-54136.3	291
Puebla	21097	32,087.8	68.5	0.000268	Baja Eficiencia	6465.2	-6396.7	1480
Puebla	21098	25,744.5	55.4	0.000215	Baja Eficiencia	1962.8	-1907.4	3911
Puebla	21099	42,277.1	79.2	0.000353	Baja Eficiencia	1031.5	-952.4	12219
Puebla	21100	38,067.0	20.9	0.000318	Baja Eficiencia	1702.7	-1681.7	6666
Puebla	21101	36,429.0	57.0	0.000305	Baja Eficiencia	4613.3	-4556.3	2354
Puebla	21102	51,400.4	161.6	0.000430	Baja Eficiencia	2131.8	-1970.2	7189
Puebla	21103	36,558.1	56.2	0.000306	Baja Eficiencia	2904.0	-2847.7	3753
Puebla	21104	49,886.8	100.1	0.000417	Baja Eficiencia	891.3	-791.2	16688
Puebla	21106	41,308.7	6.4	0.000345	Baja Eficiencia	850.2	-843.7	14486
Puebla	21107	28,893.7	17.9	0.000242	Baja Eficiencia	1040.8	-1022.9	8277
Puebla	21108	56,953.5	165.3	0.000476	Baja Eficiencia	1728.7	-1563.4	9823
Puebla	21109	35,341.4	97.2	0.000295	Baja Eficiencia	846.2	-749.0	12451
Puebla	21110	41,381.5	23.5	0.000346	Baja Eficiencia	461.7	-438.2	26721
Puebla	21111	30,049.4	35.3	0.000251	Baja Eficiencia	717.9	-682.6	12480
Puebla	21112	52,440.1	102.9	0.000438	Baja Eficiencia	2503.8	-2400.9	6244
Puebla	21113	46,423.5	230.4	0.000388	Baja Eficiencia	4940.5	-4710.1	2802
Puebla	21114	150,497.8	365.7	0.001258	Alta Eficiencia	44.2	321.5	1016082
Puebla	21115	42,795.4	36.9	0.000358	Baja Eficiencia	439.3	-402.3	29047
Puebla	21116	23,362.1	14.5	0.000195	Baja Eficiencia	519.5	-505.0	13409
Puebla	21117	72,552.6	72.6	0.000607	Baja Eficiencia	2443.7	-2371.1	8852
Puebla	21118	42,502.2	49.6	0.000355	Baja Eficiencia	767.3	-717.7	16514
Puebla	21119	138,793.0	1057.6	0.001160	Alta Eficiencia	755.3	302.3	54784
Puebla	21120	39,832.9	696.1	0.000333	Baja Eficiencia	3844.1	-3148.0	3089
Puebla	21121	32,763.6	75.3	0.000274	Baja Eficiencia	11151.7	-11076.5	876
Puebla	21122	48,951.5	66.7	0.000409	Baja Eficiencia	2511.9	-2445.2	5810
Puebla	21123	30,186.4	292.5	0.000252	Baja Eficiencia	3054.5	-2761.9	2946
Puebla	21124	52,232.1	91.2	0.000437	Baja Eficiencia	1701.3	-1610.1	9153
Puebla	21125	89,385.7	159.0	0.000747	Baja Eficiencia	5582.8	-5423.8	4774
Puebla	21126	42,149.7	79.1	0.000352	Baja Eficiencia	3516.6	-3437.6	3574
Puebla	21127	46,225.4	109.0	0.000386	Baja Eficiencia	5244.6	-5135.6	2628
Puebla	21128	46,240.9	77.9	0.000387	Baja Eficiencia	2719.4	-2641.5	5070
Puebla	21129	45,290.5	43.9	0.000379	Baja Eficiencia	1661.8	-1617.9	8126

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

Puebla	21130	42,470.1	154.5	0.000355	Baja Eficiencia	5586.0	-5431.5	2267
Puebla	21131	39,444.2	70.7	0.000330	Baja Eficiencia	22481.3	-22410.6	523
Puebla	21132	80,569.5	209.8	0.000674	Baja Eficiencia	269.6	-59.8	89110
Puebla	21133	41,659.8	113.4	0.000348	Baja Eficiencia	23590.0	-23476.6	527
Puebla	21134	54,645.3	158.8	0.000457	Baja Eficiencia	1395.9	-1237.1	11672
Puebla	21135	57,992.8	267.3	0.000485	Baja Eficiencia	44051.7	-43784.4	392
Puebla	21136	88,080.3	157.5	0.000736	Baja Eficiencia	3601.3	-3443.8	7292
Puebla	21137	54,049.3	54.6	0.000452	Baja Eficiencia	2821.3	-2766.7	5712
Puebla	21138	47,243.4	69.1	0.000395	Baja Eficiencia	2112.9	-2043.8	6666
Puebla	21139	44,173.9	115.0	0.000369	Baja Eficiencia	5780.4	-5665.4	2278
Puebla	21140	119,897.4	587.9	0.001002	Alta Eficiencia	460.8	127.1	77567
Puebla	21141	49,707.0	133.7	0.000416	Baja Eficiencia	6722.4	-6588.7	2205
Puebla	21142	46,611.8	90.5	0.000390	Baja Eficiencia	798.1	-707.6	17414
Puebla	21143	60,471.5	32.0	0.000506	Baja Eficiencia	1101.5	-1069.5	16368
Puebla	21144	44,750.4	184.2	0.000374	Baja Eficiencia	1604.1	-1419.9	8318
Puebla	21146	52,492.2	202.5	0.000439	Baja Eficiencia	28789.1	-28586.6	544
Puebla	21148	41,210.9	21.3	0.000345	Baja Eficiencia	1954.8	-1933.5	6285
Puebla	21149	53,645.0	81.7	0.000448	Baja Eficiencia	1265.3	-1183.6	12641
Puebla	21151	39,902.6	75.7	0.000334	Baja Eficiencia	2316.3	-2240.6	5136
Puebla	21152	32,902.3	62.0	0.000275	Baja Eficiencia	1290.7	-1228.7	7600
Puebla	21153	45,887.0	74.0	0.000384	Baja Eficiencia	1100.5	-1026.5	12432
Puebla	21154	58,980.3	283.0	0.000493	Baja Eficiencia	399.4	-116.5	44023
Puebla	21155	58,816.1	214.8	0.000492	Baja Eficiencia	5060.1	-4845.3	3465
Puebla	21156	93,906.3	275.4	0.000785	Alta Eficiencia	156.9	118.5	178418
Puebla	21157	55,240.5	100.5	0.000462	Baja Eficiencia	2333.9	-2233.4	7057
Puebla	21158	47,801.4	89.3	0.000400	Baja Eficiencia	3101.0	-3011.7	4596
Puebla	21159	45,766.5	36.4	0.000383	Baja Eficiencia	4728.6	-4692.3	2886
Puebla	21160	33,219.1	61.4	0.000278	Baja Eficiencia	4875.1	-4813.7	2032
Puebla	21161	41,267.0	111.0	0.000345	Baja Eficiencia	1052.7	-941.6	11688
Puebla	21162	25,472.0	38.8	0.000213	Baja Eficiencia	2697.0	-2658.2	2816
Puebla	21163	56,383.4	64.3	0.000471	Baja Eficiencia	1653.7	-1589.4	10165
Puebla	21164	53,204.1	117.3	0.000445	Baja Eficiencia	345.4	-228.2	45922
Puebla	21165	24,459.0	29.4	0.000204	Baja Eficiencia	8777.3	-8748.0	831
Puebla	21166	60,816.2	96.3	0.000508	Baja Eficiencia	3552.1	-3455.8	5105
Puebla	21167	28,613.3	24.8	0.000239	Baja Eficiencia	1321.3	-1296.5	6456
Puebla	21168	35,844.4	63.4	0.000300	Baja Eficiencia	2495.4	-2432.0	4283
Puebla	21170	44,157.5	73.1	0.000369	Baja Eficiencia	1217.5	-1144.4	10814
Puebla	21171	50,113.8	55.4	0.000419	Baja Eficiencia	7342.2	-7286.8	2035
Puebla	21172	41,549.0	90.3	0.000347	Baja Eficiencia	740.7	-650.4	16725
Puebla	21173	73,782.0	152.3	0.000617	Baja Eficiencia	5798.5	-5646.2	3794
Puebla	21174	72,873.4	416.9	0.000609	Alta Eficiencia	357.1	59.7	60837
Puebla	21175	51,467.8	88.9	0.000430	Baja Eficiencia	2316.1	-2227.2	6625
Puebla	21176	51,827.0	102.4	0.000433	Baja Eficiencia	2757.8	-2655.4	5603
Puebla	21177	45,446.3	74.4	0.000380	Baja Eficiencia	444.5	-370.1	30483
Puebla	21178	37,730.9	23.0	0.000315	Baja Eficiencia	979.4	-956.4	11486
Puebla	21180	52,997.1	49.2	0.000443	Baja Eficiencia	683.0	-633.8	23134
Puebla	21181	47,965.3	108.3	0.000401	Baja Eficiencia	3684.6	-3576.2	3881
Puebla	21182	40,524.1	84.7	0.000339	Baja Eficiencia	3822.0	-3737.3	3161
Puebla	21183	33,567.4	29.8	0.000281	Baja Eficiencia	769.9	-740.1	12999
Puebla	21184	34,075.8	27.6	0.000285	Baja Eficiencia	2462.3	-2434.7	4126
Puebla	21186	41,887.2	93.1	0.000350	Baja Eficiencia	387.3	-294.2	32242
Puebla	21187	35,128.5	48.2	0.000294	Baja Eficiencia	2876.9	-2828.7	3641
Puebla	21189	43,879.8	61.7	0.000367	Baja Eficiencia	1050.9	-989.2	12449
Puebla	21190	42,765.0	275.5	0.000358	Baja Eficiencia	17122.3	-16846.7	745
Puebla	21191	71,487.1	287.9	0.000598	Baja Eficiencia	3658.4	-3370.4	5826
Puebla	21192	39,947.9	47.8	0.000334	Baja Eficiencia	2973.8	-2926.0	4005
Puebla	21193	30,674.8	57.8	0.000256	Baja Eficiencia	2322.8	-2265.0	3937
Puebla	21194	57,367.1	72.1	0.000480	Baja Eficiencia	945.1	-873.0	18097
Puebla	21196	60,445.8	182.9	0.000505	Baja Eficiencia	19771.3	-19588.5	912
Puebla	21197	49,799.9	100.8	0.000416	Baja Eficiencia	303.9	-203.1	48860
Puebla	21199	40,696.8	63.2	0.000340	Baja Eficiencia	513.2	-450.1	23642
Puebla	21200	33,735.9	98.5	0.000282	Baja Eficiencia	3797.9	-3699.4	2648
Puebla	21201	44,535.5	85.1	0.000372	Baja Eficiencia	6385.4	-6300.4	2079

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Puebla	21202	32,881.6	28.8	0.000275	Baja Eficiencia	1220.8	-1192.0	8031
Puebla	21203	46,210.5	53.3	0.000386	Baja Eficiencia	3740.2	-3686.9	3684
Puebla	21204	37,502.9	61.9	0.000314	Baja Eficiencia	2286.3	-2224.4	4891
Puebla	21205	42,491.8	45.5	0.000355	Baja Eficiencia	887.5	-842.0	14274
Puebla	21206	42,831.4	61.8	0.000358	Baja Eficiencia	4770.1	-4708.4	2677
Puebla	21207	43,759.5	84.7	0.000366	Baja Eficiencia	378.2	-293.5	34496
Puebla	21208	48,985.1	144.0	0.000409	Baja Eficiencia	305.8	-161.8	47752
Puebla	21209	46,581.7	70.0	0.000389	Baja Eficiencia	2612.6	-2542.6	5316
Puebla	21210	29,526.2	74.1	0.000247	Baja Eficiencia	2486.3	-2412.2	3541
Puebla	21211	69,399.0	223.3	0.000580	Baja Eficiencia	2093.8	-1870.4	9882
Puebla	21212	38,427.9	44.5	0.000321	Baja Eficiencia	902.4	-857.9	12696
Puebla	21214	45,297.7	188.8	0.000379	Baja Eficiencia	1355.2	-1166.4	9966
Puebla	21215	35,196.8	51.4	0.000294	Baja Eficiencia	3512.5	-3461.2	2988
Puebla	21216	41,526.9	50.6	0.000347	Baja Eficiencia	6897.6	-6847.0	1795
Puebla	21217	30,963.2	30.2	0.000259	Baja Eficiencia	722.4	-692.2	12779
Querétaro	22001	37,195.4	152.6	0.000311	Baja Eficiencia	279.8	-127.2	39634
Querétaro	22002	16,430.3	80.1	0.000137	Baja Eficiencia	275.5	-195.5	17779
Querétaro	22003	18,928.9	163.8	0.000158	Baja Eficiencia	643.5	-479.6	8770
Querétaro	22004	41,025.1	264.9	0.000343	Baja Eficiencia	304.6	-39.7	40159
Querétaro	22005	68,956.7	223.3	0.000576	Baja Eficiencia	567.3	-343.9	36242
Querétaro	22006	197,820.0	1567.9	0.001654	Alta Eficiencia	806.1	761.8	73163
Querétaro	22007	65,421.0	530.9	0.000547	Baja Eficiencia	800.0	-269.2	24381
Querétaro	22008	53,193.6	480.6	0.000445	Baja Eficiencia	690.3	-209.7	22976
Querétaro	22009	23,838.3	314.7	0.000199	Baja Eficiencia	459.7	-145.0	15462
Querétaro	22010	16,555.7	88.2	0.000138	Baja Eficiencia	371.9	-283.7	13272
Querétaro	22011	77,965.8	1033.2	0.000652	Alta Eficiencia	415.2	618.0	55981
Querétaro	22012	72,227.4	371.9	0.000604	Baja Eficiencia	542.4	-170.5	39702
Querétaro	22013	28,022.0	61.5	0.000234	Baja Eficiencia	699.8	-638.2	11939
Querétaro	22014	161,850.0	1521.6	0.001353	Alta Eficiencia	93.6	1428.0	515383
Querétaro	22015	31,945.2	406.2	0.000267	Baja Eficiencia	1777.2	-1371.0	5359
Querétaro	22016	105,222.6	779.7	0.000880	Alta Eficiencia	214.4	565.3	146345
Querétaro	22017	73,336.1	696.5	0.000613	Alta Eficiencia	567.0	129.5	38561
Querétaro	22018	39,653.6	125.2	0.000331	Baja Eficiencia	702.8	-577.6	16823
Quintana Roo	23001	160,599.4	1918.7	0.001343	Alta Eficiencia	920.6	998.1	52010
Quintana Roo	23002	39,424.7	122.7	0.000330	Baja Eficiencia	253.0	-130.3	46454
Quintana Roo	23003	180,711.0	5297.1	0.001511	Baja Eficiencia	5694.4	-397.3	9462
Quintana Roo	23004	105,364.3	432.8	0.000881	Alta Eficiencia	201.2	231.7	156162
Quintana Roo	23005	169,868.0	1823.2	0.001420	Alta Eficiencia	124.4	1698.8	407150
Quintana Roo	23006	36,245.5	55.4	0.000303	Baja Eficiencia	464.4	-409.0	23269
Quintana Roo	23007	48,719.6	216.6	0.000407	Baja Eficiencia	914.3	-697.7	15887
Quintana Roo	23008	258,369.9	5349.6	0.002160	Alta Eficiencia	799.5	4550.1	96348
San Luis Potosí	24001	42,524.4	145.9	0.000355	Baja Eficiencia	1065.5	-919.7	11899
San Luis Potosí	24002	43,516.1	83.7	0.000364	Baja Eficiencia	2426.7	-2343.0	5346
San Luis Potosí	24003	37,107.5	45.3	0.000310	Baja Eficiencia	359.5	-314.2	30773
San Luis Potosí	24004	50,096.8	219.2	0.000419	Baja Eficiencia	4855.1	-4635.9	3076
San Luis Potosí	24005	88,518.1	161.4	0.000740	Baja Eficiencia	2171.2	-2009.8	12155
San Luis Potosí	24006	52,375.7	367.2	0.000438	Baja Eficiencia	2497.3	-2130.1	6253
San Luis Potosí	24007	79,688.7	114.1	0.000666	Baja Eficiencia	2053.3	-1939.2	11571
San Luis Potosí	24008	107,114.3	413.7	0.000895	Baja Eficiencia	2290.2	-1876.5	13945
San Luis Potosí	24009	73,039.8	715.1	0.000611	Baja Eficiencia	9730.4	-9015.3	2238
San Luis Potosí	24010	54,059.4	158.0	0.000452	Baja Eficiencia	790.7	-632.7	20383
San Luis Potosí	24011	88,080.4	128.1	0.000736	Baja Eficiencia	937.0	-808.9	28027
San Luis Potosí	24012	38,018.5	141.8	0.000318	Baja Eficiencia	810.1	-668.3	13992
San Luis Potosí	24013	98,406.8	228.1	0.000823	Baja Eficiencia	274.0	-45.8	107092
San Luis Potosí	24014	39,164.2	53.3	0.000327	Baja Eficiencia	1003.8	-950.6	11632
San Luis Potosí	24015	69,839.2	200.0	0.000584	Baja Eficiencia	1511.9	-1311.8	13773
San Luis Potosí	24016	76,444.1	167.1	0.000639	Baja Eficiencia	872.8	-705.8	26112
San Luis Potosí	24017	49,352.1	48.3	0.000413	Baja Eficiencia	865.8	-817.5	16995
San Luis Potosí	24018	46,259.0	46.9	0.000387	Baja Eficiencia	1367.9	-1321.0	10082
San Luis Potosí	24019	35,797.6	88.9	0.000299	Baja Eficiencia	2768.3	-2679.5	3855
San Luis Potosí	24020	112,008.3	334.1	0.000936	Baja Eficiencia	591.3	-257.1	56479
San Luis Potosí	24021	39,811.9	91.5	0.000333	Baja Eficiencia	358.6	-267.1	33101
San Luis Potosí	24022	47,999.1	92.8	0.000401	Baja Eficiencia	1142.7	-1049.9	12524

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

San Luis Potosí	24023	38,774.3	120.0	0.000324	Baja Eficiencia	1158.5	-1038.5	9979
San Luis Potosí	24024	57,113.3	180.0	0.000477	Baja Eficiencia	290.2	-110.2	58677
San Luis Potosí	24025	65,731.5	136.6	0.000549	Baja Eficiencia	1063.7	-927.1	18423
San Luis Potosí	24026	37,623.0	30.2	0.000315	Baja Eficiencia	1771.6	-1741.4	6332
San Luis Potosí	24027	48,327.1	188.6	0.000404	Baja Eficiencia	2135.0	-1946.3	6749
San Luis Potosí	24028	173,689.4	628.4	0.001452	Alta Eficiencia	103.8	524.6	499038
San Luis Potosí	24029	27,229.4	66.4	0.000228	Baja Eficiencia	551.1	-484.8	14730
San Luis Potosí	24030	49,387.7	141.2	0.000413	Baja Eficiencia	3888.1	-3747.0	3787
San Luis Potosí	24031	31,958.4	30.3	0.000267	Baja Eficiencia	1279.2	-1248.9	7449
San Luis Potosí	24032	48,435.5	287.9	0.000405	Baja Eficiencia	567.2	-279.3	25459
San Luis Potosí	24033	43,723.2	77.4	0.000366	Baja Eficiencia	1684.8	-1607.4	7737
San Luis Potosí	24034	60,873.4	78.4	0.000509	Baja Eficiencia	1990.1	-1911.7	9120
San Luis Potosí	24035	120,872.8	267.3	0.001010	Alta Eficiencia	232.7	34.5	154844
San Luis Potosí	24036	70,359.6	100.9	0.000588	Baja Eficiencia	1141.9	-1040.9	18371
San Luis Potosí	24037	50,930.7	200.2	0.000426	Baja Eficiencia	237.1	-36.9	64047
San Luis Potosí	24038	30,745.2	28.5	0.000257	Baja Eficiencia	851.5	-823.0	10765
San Luis Potosí	24039	45,962.3	45.2	0.000384	Baja Eficiencia	1458.7	-1413.5	9394
San Luis Potosí	24040	96,026.2	159.0	0.000803	Baja Eficiencia	1183.1	-1024.1	24200
San Luis Potosí	24041	32,158.7	31.7	0.000269	Baja Eficiencia	736.7	-705.1	13014
San Luis Potosí	24042	50,995.8	87.4	0.000426	Baja Eficiencia	1663.3	-1575.9	9141
San Luis Potosí	24043	48,578.2	230.9	0.000406	Baja Eficiencia	2357.6	-2126.7	6143
San Luis Potosí	24044	55,359.7	79.3	0.000463	Baja Eficiencia	3406.0	-3326.6	4846
San Luis Potosí	24045	55,759.6	127.3	0.000466	Baja Eficiencia	1745.8	-1618.5	9523
San Luis Potosí	24046	49,124.8	136.0	0.000411	Baja Eficiencia	1434.8	-1298.8	10208
San Luis Potosí	24047	49,980.9	100.7	0.000418	Baja Eficiencia	2362.7	-2261.9	6307
San Luis Potosí	24048	71,140.3	177.3	0.000595	Baja Eficiencia	6254.7	-6077.4	3391
San Luis Potosí	24049	50,078.9	107.6	0.000419	Baja Eficiencia	633.6	-526.0	23565
San Luis Potosí	24050	48,957.9	200.7	0.000409	Baja Eficiencia	508.9	-308.2	28681
San Luis Potosí	24051	56,906.2	143.5	0.000476	Baja Eficiencia	1779.4	-1635.9	9535
San Luis Potosí	24052	61,926.6	356.9	0.000518	Baja Eficiencia	2766.6	-2409.7	6674
San Luis Potosí	24053	45,992.4	86.1	0.000384	Baja Eficiencia	613.8	-527.7	22339
San Luis Potosí	24054	47,503.0	47.5	0.000397	Baja Eficiencia	414.4	-366.9	34180
San Luis Potosí	24055	48,653.6	174.4	0.000407	Baja Eficiencia	947.5	-773.0	15310
San Luis Potosí	24056	47,428.5	123.8	0.000396	Baja Eficiencia	1470.5	-1346.7	9616
San Luis Potosí	24057	42,415.9	65.1	0.000355	Baja Eficiencia	626.9	-561.8	20173
San Luis Potosí	24058	100,842.8	124.7	0.000843	Baja Eficiencia	2386.4	-2261.7	12599
Sinaloa	25001	142,199.8	519.5	0.001189	Alta Eficiencia	151.2	368.2	280313
Sinaloa	25002	109,075.3	580.2	0.000912	Baja Eficiencia	1061.5	-481.3	30637
Sinaloa	25003	49,442.2	146.7	0.000413	Baja Eficiencia	632.4	-485.6	23311
Sinaloa	25004	47,737.3	121.6	0.000399	Baja Eficiencia	730.3	-608.7	19490
Sinaloa	25005	40,170.4	243.1	0.000336	Baja Eficiencia	931.5	-688.4	12858
Sinaloa	25006	120,455.0	770.0	0.001007	Alta Eficiencia	62.7	707.4	572927
Sinaloa	25007	43,108.9	107.8	0.000360	Baja Eficiencia	560.6	-452.8	22927
Sinaloa	25008	64,168.9	296.7	0.000536	Baja Eficiencia	570.5	-273.8	33537
Sinaloa	25009	59,982.2	202.1	0.000501	Baja Eficiencia	499.0	-296.8	35842
Sinaloa	25010	99,115.8	199.7	0.000829	Baja Eficiencia	442.2	-242.5	66829
Sinaloa	25011	89,381.1	378.0	0.000747	Alta Eficiencia	136.6	241.4	195078
Sinaloa	25012	113,367.8	917.0	0.000948	Alta Eficiencia	115.9	801.0	291533
Sinaloa	25013	53,481.4	217.0	0.000447	Baja Eficiencia	499.6	-282.6	31917
Sinaloa	25014	48,694.9	198.6	0.000407	Baja Eficiencia	424.4	-225.8	34210
Sinaloa	25015	116,478.7	508.1	0.000974	Baja Eficiencia	628.6	-120.5	55246
Sinaloa	25016	46,129.2	133.0	0.000386	Baja Eficiencia	815.8	-682.8	16858
Sinaloa	25017	49,445.7	142.3	0.000413	Baja Eficiencia	240.2	-98.0	61367
Sinaloa	25018	112,061.8	428.8	0.000937	Alta Eficiencia	341.1	87.7	97937
Sonora	26001	75,059.1	244.9	0.000627	Baja Eficiencia	12643.9	-12399.0	1770
Sonora	26002	110,340.6	649.9	0.000922	Alta Eficiencia	648.3	1.6	50746
Sonora	26003	66,667.1	217.4	0.000557	Baja Eficiencia	1124.3	-906.8	17680
Sonora	26004	83,710.6	453.7	0.000700	Baja Eficiencia	4137.4	-3683.7	6032
Sonora	26005	96,029.3	328.0	0.000803	Baja Eficiencia	30987.8	-30659.8	924
Sonora	26006	107,950.1	436.9	0.000902	Baja Eficiencia	15068.7	-14631.8	2136
Sonora	26007	70,829.5	909.2	0.000592	Baja Eficiencia	39858.0	-38948.8	530
Sonora	26008	99,125.0	233.9	0.000829	Baja Eficiencia	32391.7	-32157.7	912
Sonora	26009	132,921.0	594.6	0.001111	Baja Eficiencia	71580.6	-70986.1	554

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

Sonora	26010	63,382.0	367.3	0.000530	Baja Eficiencia	19449.9	-19082.6	972
Sonora	26011	108,103.4	609.7	0.000904	Baja Eficiencia	30667.3	-30057.6	1051
Sonora	26012	64,866.9	266.6	0.000542	Baja Eficiencia	1282.4	-1015.9	15080
Sonora	26013	94,644.5	466.5	0.000791	Baja Eficiencia	26702.5	-26235.9	1057
Sonora	26014	79,810.8	508.5	0.000667	Baja Eficiencia	9684.3	-9175.8	2457
Sonora	26015	68,557.2	565.4	0.000573	Baja Eficiencia	22420.6	-21855.1	912
Sonora	26016	97,986.7	357.3	0.000819	Baja Eficiencia	7658.1	-7300.7	3815
Sonora	26017	101,835.1	571.8	0.000851	Baja Eficiencia	599.9	-28.2	50609
Sonora	26018	107,248.9	643.6	0.000897	Alta Eficiencia	117.9	525.7	271261
Sonora	26019	137,941.5	595.8	0.001153	Baja Eficiencia	1771.8	-1176.1	23212
Sonora	26020	79,682.5	515.2	0.000666	Baja Eficiencia	7087.1	-6571.9	3352
Sonora	26021	65,699.6	939.1	0.000549	Baja Eficiencia	15471.4	-14532.3	1266
Sonora	26022	98,344.5	814.2	0.000822	Baja Eficiencia	50903.1	-50088.9	576
Sonora	26023	100,718.4	289.1	0.000842	Baja Eficiencia	7202.4	-6913.3	4169
Sonora	26024	67,106.8	100.7	0.000561	Baja Eficiencia	40702.1	-40601.4	492
Sonora	26025	83,900.5	600.7	0.000701	Baja Eficiencia	684.0	-83.3	36570
Sonora	26026	55,884.3	189.3	0.000467	Baja Eficiencia	414.4	-225.1	40203
Sonora	26027	113,631.1	283.3	0.000950	Baja Eficiencia	6283.1	-5999.8	5392
Sonora	26028	106,856.3	331.3	0.000893	Baja Eficiencia	47053.8	-46722.5	677
Sonora	26029	115,759.8	736.1	0.000968	Alta Eficiencia	356.4	379.7	96835
Sonora	26030	150,085.6	981.3	0.001255	Alta Eficiencia	88.3	893.0	506603
Sonora	26031	66,985.0	388.4	0.000560	Baja Eficiencia	22622.9	-22234.5	883
Sonora	26032	89,868.8	670.2	0.000751	Baja Eficiencia	42913.1	-42242.9	624
Sonora	26033	57,780.8	299.3	0.000483	Baja Eficiencia	320.2	-20.9	53800
Sonora	26034	98,327.9	645.8	0.000822	Baja Eficiencia	39354.5	-38708.7	745
Sonora	26035	92,082.6	384.8	0.000770	Baja Eficiencia	3616.5	-3231.6	7591
Sonora	26036	123,678.6	530.1	0.001034	Baja Eficiencia	2001.4	-1471.3	18424
Sonora	26037	83,234.0	318.2	0.000696	Baja Eficiencia	25223.3	-24905.1	984
Sonora	26038	144,686.0	389.7	0.001210	Baja Eficiencia	13827.3	-13437.7	3120
Sonora	26039	100,943.0	383.3	0.000844	Baja Eficiencia	6937.4	-6554.1	4338
Sonora	26040	70,166.6	360.4	0.000587	Baja Eficiencia	16627.6	-16267.2	1258
Sonora	26041	110,011.1	531.0	0.000920	Baja Eficiencia	3799.0	-3268.0	8634
Sonora	26042	77,595.3	494.7	0.000649	Alta Eficiencia	221.7	273.1	104374
Sonora	26043	127,531.9	576.3	0.001066	Alta Eficiencia	272.2	304.1	139685
Sonora	26044	66,186.8	123.4	0.000553	Baja Eficiencia	69740.1	-69616.7	283
Sonora	26045	72,564.7	423.6	0.000607	Baja Eficiencia	11379.1	-10955.5	1901
Sonora	26046	131,541.0	1242.6	0.001100	Baja Eficiencia	132841.9	-131599.3	295
Sonora	26047	112,954.2	332.9	0.000944	Baja Eficiencia	5117.4	-4784.5	6581
Sonora	26048	132,831.1	3370.5	0.001110	Alta Eficiencia	1222.6	2147.9	32392
Sonora	26049	83,405.9	179.6	0.000697	Baja Eficiencia	11298.9	-11119.3	2201
Sonora	26050	88,004.4	408.5	0.000736	Baja Eficiencia	23557.8	-23149.3	1114
Sonora	26051	57,303.2	126.9	0.000479	Baja Eficiencia	4582.5	-4455.6	3728
Sonora	26052	89,767.7	837.2	0.000750	Baja Eficiencia	6401.6	-5564.4	4181
Sonora	26053	93,094.8	993.4	0.000778	Baja Eficiencia	123244.6	-122251.2	225
Sonora	26054	52,836.6	1440.2	0.000442	Baja Eficiencia	90181.3	-88741.2	175
Sonora	26055	115,716.0	669.3	0.000967	Alta Eficiencia	304.3	365.0	113381
Sonora	26056	87,678.9	382.6	0.000733	Baja Eficiencia	5999.9	-5617.3	4357
Sonora	26057	98,705.7	626.1	0.000825	Baja Eficiencia	28530.4	-27904.3	1031
Sonora	26058	118,811.7	627.9	0.000993	Baja Eficiencia	3352.5	-2724.6	10566
Sonora	26059	88,210.1	1154.7	0.000737	Baja Eficiencia	20400.2	-19245.5	1289
Sonora	26060	72,484.2	225.6	0.000606	Baja Eficiencia	12043.1	-11817.5	1794
Sonora	26061	110,866.7	296.6	0.000927	Baja Eficiencia	37876.7	-37580.1	873
Sonora	26062	83,139.0	89.8	0.000695	Baja Eficiencia	31161.6	-31071.8	795
Sonora	26063	70,594.1	292.4	0.000590	Baja Eficiencia	24627.1	-24334.8	855
Sonora	26064	71,217.9	764.9	0.000595	Baja Eficiencia	17614.5	-16849.6	1205
Sonora	26065	52,269.5	270.3	0.000437	Baja Eficiencia	12329.9	-12059.6	1264
Sonora	26066	91,503.3	360.1	0.000765	Baja Eficiencia	4488.7	-4128.6	6078
Sonora	26067	78,282.2	648.4	0.000654	Baja Eficiencia	20660.7	-20012.4	1130
Sonora	26068	89,097.5	404.7	0.000745	Baja Eficiencia	26784.0	-26379.4	992
Sonora	26069	46,775.1	102.2	0.000391	Baja Eficiencia	3173.0	-3070.7	4395
Sonora	26070	113,042.1	1079.2	0.000945	Baja Eficiencia	3760.6	-2681.4	8962
Sonora	26071	64,432.9	363.8	0.000539	Baja Eficiencia	1301.6	-937.8	14759
Sonora	26072	54,633.1	338.1	0.000457	Baja Eficiencia	1703.9	-1365.8	9560

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Tabasco	27001	43,823.7	209.3	0.000366	Baja Eficiencia	354.5	-145.3	36852
Tabasco	27002	53,834.8	156.2	0.000450	Alta Eficiencia	105.2	51.0	152558
Tabasco	27003	35,181.2	73.8	0.000294	Baja Eficiencia	162.8	-88.9	64449
Tabasco	27004	108,513.6	553.9	0.000907	Alta Eficiencia	83.4	470.5	388078
Tabasco	27005	49,837.9	136.1	0.000417	Alta Eficiencia	123.1	13.0	120742
Tabasco	27006	42,919.9	109.8	0.000359	Baja Eficiencia	164.4	-54.6	77846
Tabasco	27007	62,170.1	340.0	0.000520	Baja Eficiencia	1003.8	-663.8	18466
Tabasco	27008	39,808.0	146.5	0.000333	Alta Eficiencia	104.5	42.0	113578
Tabasco	27009	45,625.5	178.1	0.000381	Baja Eficiencia	582.7	-404.6	23343
Tabasco	27010	43,297.4	131.8	0.000362	Baja Eficiencia	254.6	-122.8	50701
Tabasco	27011	44,189.5	273.7	0.000369	Baja Eficiencia	667.6	-393.8	19735
Tabasco	27012	50,099.5	172.3	0.000419	Alta Eficiencia	150.4	21.9	99328
Tabasco	27013	49,982.1	255.8	0.000418	Alta Eficiencia	249.1	6.8	59828
Tabasco	27014	63,907.9	245.4	0.000534	Baja Eficiencia	349.2	-103.9	54557
Tabasco	27015	35,711.9	255.4	0.000299	Baja Eficiencia	357.8	-102.4	29762
Tabasco	27016	54,891.3	239.5	0.000459	Baja Eficiencia	478.1	-238.6	34229
Tabasco	27017	59,449.1	321.4	0.000497	Baja Eficiencia	458.8	-137.4	38633
Tamaulipas	28001	78,169.8	75.0	0.000653	Baja Eficiencia	2699.5	-2624.5	8634
Tamaulipas	28002	70,589.2	288.9	0.000590	Baja Eficiencia	1044.8	-755.9	20143
Tamaulipas	28003	81,630.3	393.3	0.000682	Alta Eficiencia	205.6	187.7	118365
Tamaulipas	28004	69,559.8	84.8	0.000581	Baja Eficiencia	3328.4	-3243.6	6231
Tamaulipas	28005	59,504.9	171.4	0.000497	Baja Eficiencia	5097.3	-4925.9	3480
Tamaulipas	28006	35,050.4	42.1	0.000293	Baja Eficiencia	1973.6	-1931.5	5295
Tamaulipas	28007	95,068.6	214.0	0.000795	Baja Eficiencia	2214.3	-2000.3	12800
Tamaulipas	28008	42,189.7	131.7	0.000353	Baja Eficiencia	4191.7	-4060.0	3001
Tamaulipas	28009	169,268.5	505.7	0.001415	Alta Eficiencia	359.2	146.5	140504
Tamaulipas	28010	44,254.3	161.0	0.000370	Baja Eficiencia	7993.0	-7832.0	1651
Tamaulipas	28011	60,718.3	100.4	0.000508	Baja Eficiencia	2938.6	-2838.2	6160
Tamaulipas	28012	49,366.9	141.2	0.000413	Baja Eficiencia	493.9	-352.7	29802
Tamaulipas	28013	49,652.8	121.2	0.000415	Baja Eficiencia	1410.1	-1288.9	10498
Tamaulipas	28014	77,081.5	991.6	0.000644	Baja Eficiencia	8178.0	-7186.4	2810
Tamaulipas	28015	80,999.7	217.8	0.000677	Baja Eficiencia	2207.9	-1990.1	10938
Tamaulipas	28016	54,269.6	57.1	0.000454	Baja Eficiencia	951.8	-894.7	17000
Tamaulipas	28017	48,065.1	114.0	0.000402	Baja Eficiencia	1404.3	-1290.3	10205
Tamaulipas	28018	67,084.7	200.6	0.000561	Baja Eficiencia	3339.0	-3138.4	5990
Tamaulipas	28019	57,879.8	164.2	0.000484	Baja Eficiencia	1369.2	-1205.0	12604
Tamaulipas	28020	59,807.9	173.6	0.000500	Baja Eficiencia	9938.9	-9765.4	1794
Tamaulipas	28021	97,464.0	261.9	0.000815	Baja Eficiencia	356.3	-94.3	81561
Tamaulipas	28022	107,417.4	387.9	0.000898	Alta Eficiencia	95.2	292.7	336371
Tamaulipas	28023	56,221.6	273.6	0.000470	Baja Eficiencia	4813.0	-4539.4	3483
Tamaulipas	28024	94,068.7	386.2	0.000786	Baja Eficiencia	5892.9	-5506.7	4759
Tamaulipas	28025	116,308.7	297.7	0.000972	Baja Eficiencia	1983.5	-1685.8	17482
Tamaulipas	28026	32,067.0	88.9	0.000268	Baja Eficiencia	3874.9	-3786.0	2467
Tamaulipas	28027	113,431.5	450.4	0.000948	Alta Eficiencia	130.6	319.8	258981
Tamaulipas	28028	64,642.0	149.2	0.000540	Baja Eficiencia	8679.0	-8529.8	2221
Tamaulipas	28029	63,692.1	164.0	0.000532	Baja Eficiencia	2091.1	-1927.1	9081
Tamaulipas	28030	49,863.2	108.2	0.000417	Baja Eficiencia	1619.9	-1511.7	9177
Tamaulipas	28031	49,676.9	154.1	0.000415	Baja Eficiencia	12694.6	-12540.5	1167
Tamaulipas	28032	123,669.9	571.6	0.001034	Alta Eficiencia	96.1	475.4	383485
Tamaulipas	28033	87,914.2	356.7	0.000735	Alta Eficiencia	337.1	19.7	77763
Tamaulipas	28034	42,811.8	246.9	0.000358	Baja Eficiencia	1893.7	-1646.8	6740
Tamaulipas	28035	59,628.7	159.9	0.000498	Baja Eficiencia	422.9	-263.0	42037
Tamaulipas	28037	60,838.2	285.2	0.000509	Baja Eficiencia	1091.8	-806.6	16613
Tamaulipas	28038	142,383.8	651.8	0.001190	Alta Eficiencia	191.9	459.9	221205
Tamaulipas	28039	45,316.0	232.3	0.000379	Baja Eficiencia	722.7	-490.3	18696
Tamaulipas	28040	88,406.7	256.5	0.000739	Baja Eficiencia	582.3	-325.7	45266
Tamaulipas	28041	120,795.1	328.2	0.001010	Alta Eficiencia	168.9	159.4	213286
Tamaulipas	28042	49,932.3	100.6	0.000417	Baja Eficiencia	3167.7	-3067.1	4700
Tamaulipas	28043	78,302.2	98.1	0.000655	Baja Eficiencia	1466.2	-1368.0	15923
Tlaxcala	29001	101,349.3	127.8	0.000847	Baja Eficiencia	5476.0	-5348.2	5518
Tlaxcala	29002	108,870.0	286.6	0.000910	Baja Eficiencia	3777.4	-3490.8	8593
Tlaxcala	29003	46,608.6	155.6	0.000390	Baja Eficiencia	3615.7	-3460.1	3843
Tlaxcala	29004	32,724.9	46.5	0.000274	Baja Eficiencia	971.9	-925.4	10039



Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Tlaxcala	29005	108,732.0	445.9	0.000909	Baja Eficiencia	633.2	-187.2	51200
Tlaxcala	29006	76,098.3	122.0	0.000636	Baja Eficiencia	794.1	-672.1	28571
Tlaxcala	29007	32,732.9	127.8	0.000274	Baja Eficiencia	1000.5	-872.7	9754
Tlaxcala	29008	39,170.2	34.3	0.000327	Baja Eficiencia	1323.1	-1288.8	8826
Tlaxcala	29009	42,689.9	77.3	0.000357	Baja Eficiencia	4186.9	-4109.6	3040
Tlaxcala	29010	103,284.5	177.8	0.000863	Baja Eficiencia	694.5	-516.8	44338
Tlaxcala	29011	63,885.1	65.9	0.000534	Baja Eficiencia	6781.3	-6715.4	2809
Tlaxcala	29012	58,076.7	112.4	0.000486	Baja Eficiencia	3082.8	-2970.3	5617
Tlaxcala	29013	64,019.5	143.3	0.000535	Baja Eficiencia	353.5	-210.3	53987
Tlaxcala	29014	57,588.0	88.9	0.000481	Baja Eficiencia	1929.4	-1840.4	8899
Tlaxcala	29015	66,309.9	154.0	0.000554	Baja Eficiencia	866.5	-712.5	22816
Tlaxcala	29016	63,731.4	227.2	0.000533	Baja Eficiencia	4320.4	-4093.1	4398
Tlaxcala	29017	47,990.3	59.0	0.000401	Baja Eficiencia	2382.7	-2323.8	6005
Tlaxcala	29018	58,685.8	64.3	0.000491	Baja Eficiencia	772.4	-708.1	22653
Tlaxcala	29019	74,056.0	77.8	0.000619	Baja Eficiencia	1925.8	-1848.0	11465
Tlaxcala	29020	43,386.9	44.8	0.000363	Baja Eficiencia	2445.1	-2400.3	5290
Tlaxcala	29021	71,345.0	102.7	0.000596	Baja Eficiencia	1937.7	-1835.0	10977
Tlaxcala	29022	60,470.6	182.3	0.000506	Baja Eficiencia	5065.9	-4883.6	3559
Tlaxcala	29023	48,869.0	46.1	0.000409	Baja Eficiencia	951.4	-905.4	15314
Tlaxcala	29024	72,436.5	120.3	0.000606	Baja Eficiencia	1378.4	-1258.1	15667
Tlaxcala	29025	52,375.3	52.2	0.000438	Baja Eficiencia	347.8	-295.5	44903
Tlaxcala	29026	72,345.4	120.3	0.000605	Baja Eficiencia	2026.9	-1906.5	10642
Tlaxcala	29027	59,101.2	59.9	0.000494	Baja Eficiencia	2366.1	-2306.2	7447
Tlaxcala	29028	81,790.8	160.6	0.000684	Baja Eficiencia	1791.3	-1630.7	13613
Tlaxcala	29029	63,492.8	86.9	0.000531	Baja Eficiencia	2945.3	-2858.4	6427
Tlaxcala	29030	48,960.4	44.4	0.000409	Baja Eficiencia	1650.2	-1605.8	8846
Tlaxcala	29031	63,915.4	167.2	0.000534	Baja Eficiencia	1099.8	-932.6	17327
Tlaxcala	29032	47,364.2	84.6	0.000396	Baja Eficiencia	1757.1	-1672.5	8037
Tlaxcala	29033	115,739.2	382.1	0.000968	Baja Eficiencia	588.3	-206.2	58660
Tlaxcala	29034	49,188.9	93.9	0.000411	Baja Eficiencia	573.5	-479.6	25570
Tlaxcala	29035	58,914.8	117.8	0.000493	Baja Eficiencia	4982.6	-4864.8	3525
Tlaxcala	29036	73,404.0	175.0	0.000614	Baja Eficiencia	1593.6	-1418.6	13733
Tlaxcala	29037	36,408.5	71.1	0.000304	Baja Eficiencia	1883.3	-1812.2	5764
Tlaxcala	29038	97,740.6	172.3	0.000817	Baja Eficiencia	3309.5	-3137.2	8805
Tlaxcala	29039	63,027.5	56.1	0.000527	Baja Eficiencia	1365.8	-1309.8	13758
Tlaxcala	29040	49,848.1	104.0	0.000417	Baja Eficiencia	2503.9	-2399.9	5936
Tlaxcala	29041	78,793.4	269.4	0.000659	Baja Eficiencia	1362.5	-1093.1	17242
Tlaxcala	29042	82,638.9	174.8	0.000691	Baja Eficiencia	3277.6	-3102.8	7517
Tlaxcala	29043	116,646.7	239.2	0.000975	Baja Eficiencia	1782.2	-1543.0	19514
Tlaxcala	29044	73,637.3	113.8	0.000616	Baja Eficiencia	887.5	-773.7	24737
Tlaxcala	29045	72,790.0	74.4	0.000608	Baja Eficiencia	6008.0	-5933.6	3612
Tlaxcala	29046	46,868.4	101.3	0.000392	Baja Eficiencia	5262.4	-5161.1	2655
Tlaxcala	29047	49,019.0	120.3	0.000410	Baja Eficiencia	8188.8	-8068.6	1785
Tlaxcala	29048	55,681.5	145.4	0.000465	Baja Eficiencia	1575.2	-1429.8	10539
Tlaxcala	29050	58,715.3	21.4	0.000491	Baja Eficiencia	2492.0	-2470.6	7025
Tlaxcala	29051	50,149.4	117.4	0.000419	Baja Eficiencia	6962.3	-6844.8	2148
Tlaxcala	29052	50,465.3	225.4	0.000422	Baja Eficiencia	4197.1	-3971.8	3585
Tlaxcala	29053	34,947.8	46.6	0.000292	Baja Eficiencia	2261.8	-2215.2	4607
Tlaxcala	29054	65,312.5	79.9	0.000546	Baja Eficiencia	5771.3	-5691.5	3374
Tlaxcala	29055	48,185.5	129.0	0.000403	Baja Eficiencia	7819.4	-7690.4	1837
Tlaxcala	29056	58,296.1	59.6	0.000487	Baja Eficiencia	4085.3	-4025.6	4254
Tlaxcala	29057	35,081.3	49.4	0.000293	Baja Eficiencia	3868.5	-3819.1	2704
Tlaxcala	29058	65,192.5	50.8	0.000545	Baja Eficiencia	3798.2	-3747.3	5117
Tlaxcala	29059	59,886.3	33.9	0.000501	Baja Eficiencia	4739.0	-4705.1	3768
Tlaxcala	29060	63,857.5	240.3	0.000534	Baja Eficiencia	6600.6	-6360.3	2884
Veracruz	30001	62,472.7	107.1	0.000522	Baja Eficiencia	3465.6	-3358.5	5374
Veracruz	30002	43,753.8	203.3	0.000366	Baja Eficiencia	6341.1	-6137.8	2057
Veracruz	30003	68,834.2	234.5	0.000575	Baja Eficiencia	363.2	-128.7	56503
Veracruz	30004	74,347.6	119.7	0.000622	Baja Eficiencia	823.2	-703.5	26927
Veracruz	30005	52,607.6	113.8	0.000440	Baja Eficiencia	4661.3	-4547.4	3365
Veracruz	30006	39,410.2	47.6	0.000329	Baja Eficiencia	884.1	-836.6	13290
Veracruz	30007	53,656.3	163.1	0.000449	Baja Eficiencia	3974.7	-3811.6	4025
Veracruz	30008	32,015.7	40.9	0.000268	Baja Eficiencia	1493.5	-1452.6	6391

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Veracruz	30009	53,373.9	115.3	0.000446	Baja Eficiencia	864.3	-749.0	18412
Veracruz	30010	44,100.1	51.6	0.000369	Baja Eficiencia	324.6	-273.0	40506
Veracruz	30011	92,164.0	340.1	0.000770	Baja Eficiencia	802.1	-461.9	34259
Veracruz	30012	72,206.9	144.5	0.000604	Baja Eficiencia	4231.2	-4086.7	5088
Veracruz	30014	55,465.8	178.0	0.000464	Baja Eficiencia	607.4	-429.4	27226
Veracruz	30015	67,889.3	132.8	0.000568	Baja Eficiencia	863.6	-730.8	23438
Veracruz	30016	108,221.3	284.1	0.000905	Baja Eficiencia	1785.8	-1501.7	18068
Veracruz	30017	62,964.8	65.0	0.000526	Baja Eficiencia	7470.2	-7405.1	2513
Veracruz	30018	44,775.5	30.1	0.000374	Baja Eficiencia	11617.1	-11587.0	1149
Veracruz	30019	24,253.2	57.7	0.000203	Baja Eficiencia	2098.4	-2040.7	3446
Veracruz	30020	43,949.9	5.9	0.000367	Baja Eficiencia	2038.8	-2032.9	6427
Veracruz	30021	66,612.4	204.4	0.000557	Baja Eficiencia	1297.2	-1092.8	15310
Veracruz	30022	42,845.5	90.2	0.000358	Baja Eficiencia	1000.2	-910.0	12771
Veracruz	30023	35,801.4	133.7	0.000299	Baja Eficiencia	344.5	-210.8	30982
Veracruz	30024	36,542.0	35.4	0.000305	Baja Eficiencia	1127.1	-1091.6	9667
Veracruz	30025	27,192.6	13.7	0.000227	Baja Eficiencia	486.6	-472.9	16662
Veracruz	30026	95,244.4	270.7	0.000796	Baja Eficiencia	2083.1	-1812.4	13632
Veracruz	30027	24,937.3	37.2	0.000208	Baja Eficiencia	635.8	-598.5	11695
Veracruz	30028	178,171.1	978.4	0.001489	Alta Eficiencia	526.4	452.0	100909
Veracruz	30029	30,428.7	52.1	0.000254	Baja Eficiencia	1023.4	-971.4	8865
Veracruz	30030	86,044.7	113.2	0.000719	Baja Eficiencia	925.0	-811.8	27734
Veracruz	30031	41,150.1	64.3	0.000344	Baja Eficiencia	1194.5	-1130.2	10271
Veracruz	30032	52,898.6	159.1	0.000442	Baja Eficiencia	474.9	-315.8	33210
Veracruz	30033	46,803.3	123.8	0.000391	Baja Eficiencia	851.0	-727.2	16397
Veracruz	30034	107,593.3	286.8	0.000899	Baja Eficiencia	1823.5	-1536.7	17592
Veracruz	30035	37,533.3	139.6	0.000314	Baja Eficiencia	1428.9	-1289.4	7831
Veracruz	30036	47,638.9	101.3	0.000398	Baja Eficiencia	2408.2	-2306.9	5898
Veracruz	30037	29,073.8	373.0	0.000243	Baja Eficiencia	1683.0	-1310.0	5150
Veracruz	30038	85,484.1	185.0	0.000715	Baja Eficiencia	449.2	-264.3	56736
Veracruz	30039	140,741.8	592.8	0.001177	Alta Eficiencia	210.5	382.4	199365
Veracruz	30040	79,964.3	226.5	0.000668	Baja Eficiencia	777.8	-551.3	30653
Veracruz	30041	39,570.2	80.5	0.000331	Baja Eficiencia	8473.3	-8392.9	1392
Veracruz	30042	32,604.2	137.2	0.000273	Baja Eficiencia	2351.6	-2214.5	4134
Veracruz	30043	29,272.9	69.6	0.000245	Baja Eficiencia	727.5	-657.9	11996
Veracruz	30044	87,788.1	402.8	0.000734	Alta Eficiencia	197.2	205.5	132707
Veracruz	30045	97,058.7	188.5	0.000811	Baja Eficiencia	746.4	-557.9	38768
Veracruz	30046	34,219.9	67.3	0.000286	Baja Eficiencia	974.4	-907.1	10470
Veracruz	30047	41,367.3	32.6	0.000346	Baja Eficiencia	368.9	-336.3	33431
Veracruz	30048	83,782.7	432.6	0.000700	Alta Eficiencia	334.6	97.9	74644
Veracruz	30049	63,953.1	49.8	0.000535	Baja Eficiencia	1424.7	-1374.8	13384
Veracruz	30050	24,982.0	60.2	0.000209	Baja Eficiencia	701.0	-640.8	10625
Veracruz	30051	43,574.5	23.3	0.000364	Baja Eficiencia	876.5	-853.3	14821
Veracruz	30052	54,848.0	114.6	0.000459	Baja Eficiencia	2104.0	-1989.4	7772
Veracruz	30053	89,592.6	152.0	0.000749	Baja Eficiencia	1618.5	-1466.5	16504
Veracruz	30054	69,079.0	146.2	0.000577	Baja Eficiencia	2537.1	-2390.9	8118
Veracruz	30055	34,224.4	94.2	0.000286	Baja Eficiencia	1098.1	-1003.9	9292
Veracruz	30056	19,770.8	74.0	0.000165	Baja Eficiencia	1217.1	-1143.1	4843
Veracruz	30057	31,458.1	51.1	0.000263	Baja Eficiencia	1053.8	-1002.7	8900
Veracruz	30058	28,836.6	87.7	0.000241	Baja Eficiencia	218.3	-130.6	39376
Veracruz	30059	62,090.3	165.8	0.000519	Baja Eficiencia	1864.8	-1699.0	9927
Veracruz	30060	46,731.1	89.9	0.000391	Baja Eficiencia	1385.4	-1295.5	10057
Veracruz	30061	66,392.3	236.1	0.000555	Baja Eficiencia	397.1	-161.0	49842
Veracruz	30062	42,757.6	184.0	0.000357	Baja Eficiencia	1083.3	-899.2	11768
Veracruz	30063	37,231.9	109.3	0.000311	Baja Eficiencia	1073.0	-963.7	10346
Veracruz	30064	43,104.6	21.4	0.000360	Baja Eficiencia	5361.2	-5339.8	2397
Veracruz	30065	80,739.8	179.6	0.000675	Baja Eficiencia	684.2	-504.6	35182
Veracruz	30066	41,593.0	58.8	0.000348	Baja Eficiencia	702.5	-643.7	17652
Veracruz	30067	25,069.0	26.1	0.000210	Baja Eficiencia	728.6	-702.5	10258
Veracruz	30068	111,087.3	214.2	0.000929	Baja Eficiencia	873.7	-659.4	37909
Veracruz	30069	73,225.7	116.8	0.000612	Baja Eficiencia	1262.3	-1145.5	17295
Veracruz	30070	40,768.8	128.9	0.000341	Baja Eficiencia	982.7	-853.8	12370
Veracruz	30071	51,044.4	143.9	0.000427	Baja Eficiencia	436.0	-292.2	34901
Veracruz	30072	39,211.3	80.3	0.000328	Baja Eficiencia	851.3	-770.9	13733

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Veracruz	30073	50,172.7	83.1	0.000419	Baja Eficiencia	551.0	-468.0	27146
Veracruz	30074	64,895.8	119.1	0.000543	Baja Eficiencia	4366.0	-4246.9	4432
Veracruz	30075	56,470.9	163.2	0.000472	Baja Eficiencia	1363.1	-1199.9	12352
Veracruz	30076	42,054.0	7.8	0.000352	Baja Eficiencia	1323.8	-1316.0	9471
Veracruz	30077	64,312.2	163.8	0.000538	Baja Eficiencia	701.8	-538.0	27322
Veracruz	30078	40,507.7	119.8	0.000339	Baja Eficiencia	1341.1	-1221.3	9005
Veracruz	30079	33,261.0	99.4	0.000278	Baja Eficiencia	1404.0	-1304.5	7063
Veracruz	30080	28,452.5	145.2	0.000238	Baja Eficiencia	614.8	-469.6	13798
Veracruz	30081	67,769.5	184.2	0.000567	Baja Eficiencia	1816.3	-1632.1	11124
Veracruz	30082	54,449.5	1276.9	0.000455	Baja Eficiencia	1628.9	-352.0	9966
Veracruz	30083	24,488.8	55.0	0.000205	Baja Eficiencia	211.2	-156.2	34566
Veracruz	30084	51,142.5	237.0	0.000428	Baja Eficiencia	3782.5	-3545.4	4031
Veracruz	30085	75,476.7	95.1	0.000631	Baja Eficiencia	522.2	-427.1	43096
Veracruz	30086	39,816.7	87.0	0.000333	Baja Eficiencia	441.7	-354.7	26873
Veracruz	30087	148,850.8	482.5	0.001244	Alta Eficiencia	151.1	331.5	293780
Veracruz	30088	62,712.6	59.2	0.000524	Baja Eficiencia	5606.4	-5547.1	3335
Veracruz	30089	69,623.0	132.5	0.000582	Baja Eficiencia	784.7	-652.2	26453
Veracruz	30090	58,276.9	288.4	0.000487	Baja Eficiencia	2500.4	-2212.0	6949
Veracruz	30091	48,856.3	161.3	0.000408	Baja Eficiencia	851.1	-689.8	17115
Veracruz	30092	51,469.9	130.8	0.000430	Baja Eficiencia	670.2	-539.4	22897
Veracruz	30093	54,283.7	181.5	0.000454	Baja Eficiencia	1667.0	-1485.5	9709
Veracruz	30094	45,673.6	130.9	0.000382	Baja Eficiencia	556.9	-425.9	24454
Veracruz	30095	39,140.7	52.5	0.000327	Baja Eficiencia	1003.1	-950.6	11634
Veracruz	30096	37,618.2	240.0	0.000314	Baja Eficiencia	10182.3	-9942.3	1101
Veracruz	30097	100,329.4	208.6	0.000839	Baja Eficiencia	2256.7	-2048.1	13255
Veracruz	30098	40,314.7	12.1	0.000337	Baja Eficiencia	6380.9	-6368.8	1884
Veracruz	30099	48,569.5	141.5	0.000406	Baja Eficiencia	1374.7	-1233.2	10533
Veracruz	30100	62,526.5	202.9	0.000523	Baja Eficiencia	1286.7	-1083.9	14488
Veracruz	30101	72,222.1	100.8	0.000604	Baja Eficiencia	992.5	-891.7	21695
Veracruz	30102	73,715.5	245.6	0.000616	Baja Eficiencia	316.1	-70.5	69523
Veracruz	30103	34,471.3	26.5	0.000288	Baja Eficiencia	1284.0	-1257.6	8004
Veracruz	30104	28,615.6	20.7	0.000239	Baja Eficiencia	880.1	-859.3	9694
Veracruz	30105	71,138.5	177.6	0.000595	Baja Eficiencia	767.9	-590.3	27619
Veracruz	30106	45,626.6	108.0	0.000381	Baja Eficiencia	4685.3	-4577.3	2903
Veracruz	30107	39,788.7	46.1	0.000333	Baja Eficiencia	5907.4	-5861.3	2008
Veracruz	30108	109,828.4	289.7	0.000918	Baja Eficiencia	303.0	-13.2	108075
Veracruz	30109	48,884.1	108.3	0.000409	Baja Eficiencia	341.7	-233.4	42652
Veracruz	30110	38,726.5	9.9	0.000324	Baja Eficiencia	1696.3	-1686.5	6807
Veracruz	30111	57,189.8	143.6	0.000478	Baja Eficiencia	1509.7	-1366.1	11294
Veracruz	30112	61,989.9	175.1	0.000518	Baja Eficiencia	1376.3	-1201.1	13429
Veracruz	30113	41,553.1	135.2	0.000347	Baja Eficiencia	4029.2	-3894.0	3075
Veracruz	30114	62,076.6	537.9	0.000519	Baja Eficiencia	2596.7	-2058.9	7127
Veracruz	30115	80,453.6	211.4	0.000673	Baja Eficiencia	1060.2	-848.7	22626
Veracruz	30116	59,019.8	166.8	0.000493	Baja Eficiencia	1814.6	-1647.8	9697
Veracruz	30117	48,172.1	133.7	0.000403	Baja Eficiencia	934.2	-800.5	15374
Veracruz	30118	132,055.8	526.0	0.001104	Alta Eficiencia	472.1	53.9	83404
Veracruz	30119	72,512.9	490.2	0.000606	Baja Eficiencia	5466.2	-4976.0	3955
Veracruz	30120	47,889.9	48.3	0.000400	Baja Eficiencia	1573.7	-1525.4	9073
Veracruz	30121	40,576.1	289.4	0.000339	Baja Eficiencia	733.6	-444.2	16490
Veracruz	30122	34,228.4	33.7	0.000286	Baja Eficiencia	981.5	-947.8	10397
Veracruz	30123	75,100.1	165.9	0.000628	Baja Eficiencia	346.0	-180.1	64714
Veracruz	30124	51,327.9	151.3	0.000429	Alta Eficiencia	140.8	10.6	108700
Veracruz	30125	43,532.7	130.4	0.000364	Baja Eficiencia	667.8	-537.4	19435
Veracruz	30126	75,834.2	93.9	0.000634	Baja Eficiencia	1066.0	-972.0	21211
Veracruz	30127	41,377.6	8.7	0.000346	Baja Eficiencia	916.5	-907.8	13461
Veracruz	30128	72,899.2	122.7	0.000609	Baja Eficiencia	498.8	-376.1	43570
Veracruz	30129	48,480.6	94.4	0.000405	Baja Eficiencia	1150.4	-1055.9	12565
Veracruz	30130	50,541.1	216.4	0.000423	Baja Eficiencia	555.8	-339.4	27111
Veracruz	30131	117,523.8	408.1	0.000982	Alta Eficiencia	271.6	136.5	129020
Veracruz	30132	65,067.1	93.4	0.000544	Baja Eficiencia	1814.4	-1721.0	10692
Veracruz	30133	72,616.8	227.7	0.000607	Baja Eficiencia	578.9	-351.2	37399
Veracruz	30134	81,505.9	165.7	0.000681	Baja Eficiencia	1696.1	-1530.4	14327
Veracruz	30135	51,009.6	59.0	0.000426	Baja Eficiencia	1224.0	-1165.0	12425

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Veracruz	30136	61,546.4	138.0	0.000515	Baja Eficiencia	4325.3	-4187.3	4242
Veracruz	30137	33,305.4	34.7	0.000278	Baja Eficiencia	2888.1	-2853.4	3438
Veracruz	30138	91,479.6	212.6	0.000765	Baja Eficiencia	958.4	-745.8	28457
Veracruz	30139	78,582.0	137.6	0.000657	Baja Eficiencia	5727.0	-5589.4	4091
Veracruz	30140	37,674.2	116.1	0.000315	Baja Eficiencia	6348.8	-6232.7	1769
Veracruz	30141	54,217.1	125.0	0.000453	Baja Eficiencia	153.1	-28.1	105560
Veracruz	30142	45,939.1	172.0	0.000384	Baja Eficiencia	624.8	-452.8	21920
Veracruz	30143	50,387.6	95.6	0.000421	Baja Eficiencia	384.5	-288.9	39067
Veracruz	30144	47,047.2	121.9	0.000393	Baja Eficiencia	684.6	-562.7	20489
Veracruz	30145	65,493.1	167.3	0.000547	Baja Eficiencia	2204.5	-2037.2	8857
Veracruz	30146	24,689.5	34.3	0.000206	Baja Eficiencia	3252.2	-3217.9	2263
Veracruz	30147	31,291.6	5.5	0.000262	Baja Eficiencia	683.7	-678.2	13645
Veracruz	30148	72,847.7	152.6	0.000609	Baja Eficiencia	1139.4	-986.8	19062
Veracruz	30149	37,956.1	17.8	0.000317	Baja Eficiencia	566.3	-548.5	19985
Veracruz	30150	50,151.6	113.5	0.000419	Baja Eficiencia	1865.9	-1752.5	8013
Veracruz	30151	38,942.5	150.6	0.000326	Baja Eficiencia	680.8	-530.2	17055
Veracruz	30152	47,989.8	431.8	0.000401	Baja Eficiencia	1680.8	-1249.0	8513
Veracruz	30153	40,925.7	105.7	0.000342	Baja Eficiencia	2936.2	-2830.5	4156
Veracruz	30154	36,349.5	125.5	0.000304	Baja Eficiencia	1150.4	-1024.9	9421
Veracruz	30155	40,206.5	78.3	0.000336	Baja Eficiencia	172.1	-93.8	69651
Veracruz	30156	42,020.5	92.6	0.000351	Baja Eficiencia	3341.2	-3248.6	3750
Veracruz	30157	38,852.8	108.3	0.000325	Baja Eficiencia	884.2	-775.9	13101
Veracruz	30158	56,424.4	156.3	0.000472	Baja Eficiencia	975.2	-818.9	17250
Veracruz	30159	26,638.3	59.5	0.000223	Baja Eficiencia	547.3	-487.8	14511
Veracruz	30160	51,004.9	92.2	0.000426	Baja Eficiencia	212.2	-120.0	71671
Veracruz	30161	30,594.9	112.4	0.000256	Baja Eficiencia	387.5	-275.1	23542
Veracruz	30162	27,603.2	61.2	0.000231	Baja Eficiencia	2049.8	-1988.6	4015
Veracruz	30163	32,859.0	163.5	0.000275	Baja Eficiencia	2758.1	-2594.6	3552
Veracruz	30164	57,108.9	190.3	0.000477	Baja Eficiencia	1582.6	-1392.2	10759
Veracruz	30165	25,181.0	116.8	0.000211	Baja Eficiencia	1385.9	-1269.1	5417
Veracruz	30166	54,525.2	522.4	0.000456	Baja Eficiencia	2626.8	-2104.4	6189
Veracruz	30167	38,506.2	119.4	0.000322	Baja Eficiencia	1180.9	-1061.5	9722
Veracruz	30168	36,510.4	50.2	0.000305	Baja Eficiencia	1254.1	-1203.9	8680
Veracruz	30169	53,825.4	140.8	0.000450	Baja Eficiencia	984.6	-843.8	16298
Veracruz	30170	27,651.9	28.2	0.000231	Baja Eficiencia	1191.2	-1163.0	6921
Veracruz	30171	33,104.1	49.2	0.000277	Baja Eficiencia	2928.2	-2879.0	3371
Veracruz	30172	48,843.1	91.1	0.000408	Baja Eficiencia	1130.5	-1039.5	12881
Veracruz	30173	50,572.9	94.8	0.000423	Baja Eficiencia	442.9	-348.0	34046
Veracruz	30174	84,701.5	327.2	0.000708	Baja Eficiencia	412.6	-85.4	61208
Veracruz	30175	55,851.8	122.4	0.000467	Baja Eficiencia	289.4	-167.0	57544
Veracruz	30176	65,275.5	653.2	0.000546	Baja Eficiencia	6180.8	-5527.5	3149
Veracruz	30177	37,442.0	80.0	0.000313	Baja Eficiencia	1666.5	-1586.6	6699
Veracruz	30178	86,804.6	278.3	0.000726	Baja Eficiencia	2628.7	-2350.5	9845
Veracruz	30179	27,914.9	63.5	0.000233	Baja Eficiencia	3316.5	-3253.1	2509
Veracruz	30180	31,174.1	2.3	0.000261	Baja Eficiencia	1218.2	-1216.0	7629
Veracruz	30181	53,896.1	102.7	0.000451	Baja Eficiencia	637.6	-534.9	25203
Veracruz	30182	56,167.8	82.6	0.000470	Baja Eficiencia	1699.7	-1617.1	9852
Veracruz	30183	60,753.4	218.2	0.000508	Baja Eficiencia	468.9	-250.7	38628
Veracruz	30184	28,120.6	119.1	0.000235	Baja Eficiencia	1798.9	-1679.8	4661
Veracruz	30185	41,417.8	66.7	0.000346	Baja Eficiencia	3828.4	-3761.6	3226
Veracruz	30186	44,429.8	174.5	0.000371	Baja Eficiencia	2980.5	-2806.0	4444
Veracruz	30187	30,366.1	50.6	0.000254	Baja Eficiencia	2405.4	-2354.7	3764
Veracruz	30188	32,107.6	64.7	0.000268	Baja Eficiencia	896.5	-831.8	10678
Veracruz	30189	105,488.1	228.0	0.000882	Baja Eficiencia	329.1	-101.1	95567
Veracruz	30190	55,319.9	211.2	0.000462	Baja Eficiencia	10909.8	-10698.6	1512
Veracruz	30191	99,002.4	134.1	0.000828	Baja Eficiencia	1542.6	-1408.5	19135
Veracruz	30192	58,168.6	224.5	0.000486	Baja Eficiencia	1317.8	-1093.3	13160
Veracruz	30193	147,863.0	508.0	0.001236	Alta Eficiencia	121.0	387.0	364302
Veracruz	30194	52,611.5	41.2	0.000440	Baja Eficiencia	2304.3	-2263.1	6807
Veracruz	30195	37,396.2	10.4	0.000313	Baja Eficiencia	3378.4	-3368.1	3300
Veracruz	30196	70,139.6	302.7	0.000586	Baja Eficiencia	1891.5	-1588.8	11055
Veracruz	30197	36,580.8	154.1	0.000306	Baja Eficiencia	1340.0	-1185.9	8139
Veracruz	30198	37,972.2	158.6	0.000317	Baja Eficiencia	2370.2	-2211.6	4776

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Veracruz	30199	48,009.0	68.1	0.000401	Baja Eficiencia	2031.4	-1963.3	7046
Veracruz	30200	40,012.3	87.8	0.000334	Baja Eficiencia	1400.3	-1312.5	8519
Veracruz	30201	49,929.5	41.2	0.000417	Baja Eficiencia	534.6	-493.5	27844
Veracruz	30202	35,623.9	8.0	0.000298	Baja Eficiencia	1141.0	-1132.9	9309
Veracruz	30203	29,281.8	68.3	0.000245	Baja Eficiencia	985.7	-917.4	8857
Veracruz	30204	85,367.1	179.7	0.000714	Baja Eficiencia	807.6	-627.9	31517
Veracruz	30205	67,690.0	110.0	0.000566	Baja Eficiencia	1543.1	-1433.1	13078
Veracruz	30206	105,263.4	411.5	0.000880	Baja Eficiencia	1646.6	-1235.1	19060
Veracruz	30207	79,931.0	124.1	0.000668	Baja Eficiencia	782.0	-658.0	30474
Veracruz	30208	81,573.1	176.2	0.000682	Baja Eficiencia	1557.3	-1381.1	15617
Veracruz	30209	31,857.4	72.4	0.000266	Baja Eficiencia	1081.5	-1009.1	8782
Veracruz	30210	35,954.5	63.9	0.000301	Baja Eficiencia	605.3	-541.4	17711
Veracruz	30212	39,829.7	55.3	0.000333	Baja Eficiencia	2186.1	-2130.8	5432
Yucatán	31001	61,732.3	2.9	0.000516	Baja Eficiencia	4287.2	-4284.3	4293
Yucatán	31002	52,700.1	51.9	0.000441	Baja Eficiencia	1528.2	-1476.3	10281
Yucatán	31003	45,999.5	52.8	0.000385	Baja Eficiencia	1955.0	-1902.2	7015
Yucatán	31004	87,635.9	157.4	0.000733	Baja Eficiencia	6789.4	-6632.1	3848
Yucatán	31005	80,028.4	5.8	0.000669	Baja Eficiencia	16963.1	-16957.3	1407
Yucatán	31006	69,506.1	72.5	0.000581	Baja Eficiencia	3442.7	-3370.3	6019
Yucatán	31007	63,751.1	27.7	0.000533	Baja Eficiencia	4134.7	-4107.1	4597
Yucatán	31008	51,523.3	63.2	0.000431	Baja Eficiencia	5570.0	-5506.8	2758
Yucatán	31009	76,360.4	31.5	0.000638	Baja Eficiencia	6688.8	-6657.3	3404
Yucatán	31010	29,713.3	3.3	0.000248	Baja Eficiencia	5401.6	-5398.3	1640
Yucatán	31011	60,716.4	91.8	0.000508	Baja Eficiencia	4019.6	-3927.8	4504
Yucatán	31012	56,639.0	130.4	0.000473	Baja Eficiencia	6640.3	-6509.9	2543
Yucatán	31013	71,020.1	152.9	0.000594	Baja Eficiencia	3469.7	-3316.8	6103
Yucatán	31014	49,250.1	27.0	0.000412	Baja Eficiencia	13599.5	-13572.4	1080
Yucatán	31015	54,209.5	10.5	0.000453	Baja Eficiencia	4687.1	-4676.7	3448
Yucatán	31016	22,438.6	32.3	0.000188	Baja Eficiencia	3613.7	-3581.4	1851
Yucatán	31017	32,429.6	0.3	0.000271	Baja Eficiencia	3101.2	-3100.9	3118
Yucatán	31018	48,908.7	14.0	0.000409	Baja Eficiencia	6946.7	-6932.7	2099
Yucatán	31019	30,755.6	15.4	0.000257	Baja Eficiencia	425.2	-409.7	21568
Yucatán	31020	96,361.5	71.6	0.000806	Baja Eficiencia	10393.0	-10321.4	2764
Yucatán	31021	41,475.4	71.9	0.000347	Baja Eficiencia	2313.9	-2242.0	5344
Yucatán	31022	28,891.8	93.6	0.000242	Baja Eficiencia	2964.4	-2870.7	2906
Yucatán	31023	49,055.9	62.5	0.000410	Baja Eficiencia	4692.2	-4629.7	3117
Yucatán	31024	48,731.7	1.8	0.000407	Baja Eficiencia	6886.2	-6884.4	2110
Yucatán	31025	49,872.5	26.5	0.000417	Baja Eficiencia	4512.4	-4485.9	3295
Yucatán	31026	87,113.5	223.7	0.000728	Baja Eficiencia	11080.1	-10856.4	2344
Yucatán	31027	85,560.2	68.7	0.000715	Baja Eficiencia	4349.0	-4280.3	5866
Yucatán	31028	77,100.2	79.9	0.000645	Baja Eficiencia	14234.2	-14154.2	1615
Yucatán	31029	72,750.0	48.9	0.000608	Baja Eficiencia	5169.2	-5120.2	4196
Yucatán	31030	56,210.1	11.0	0.000470	Baja Eficiencia	6775.7	-6764.7	2473
Yucatán	31031	55,141.3	29.6	0.000461	Baja Eficiencia	8226.1	-8196.4	1999
Yucatán	31032	48,880.4	50.8	0.000409	Baja Eficiencia	1405.7	-1354.9	10368
Yucatán	31033	35,759.9	57.4	0.000299	Baja Eficiencia	818.8	-761.4	13021
Yucatán	31034	59,506.1	15.7	0.000497	Baja Eficiencia	4240.5	-4224.8	4184
Yucatán	31035	67,680.1	5.7	0.000566	Baja Eficiencia	5028.4	-5022.7	4013
Yucatán	31036	63,392.6	4.7	0.000530	Baja Eficiencia	3785.0	-3780.3	4993
Yucatán	31037	61,931.8	16.0	0.000518	Baja Eficiencia	5715.6	-5699.6	3231
Yucatán	31038	89,006.5	86.2	0.000744	Baja Eficiencia	1314.6	-1228.4	20186
Yucatán	31039	70,690.9	106.2	0.000591	Baja Eficiencia	8154.1	-8047.9	2585
Yucatán	31040	63,761.9	96.7	0.000533	Baja Eficiencia	1087.5	-990.8	17481
Yucatán	31041	68,872.6	210.0	0.000576	Baja Eficiencia	552.1	-342.0	37193
Yucatán	31043	51,497.1	7.3	0.000430	Baja Eficiencia	8361.7	-8354.4	1836
Yucatán	31044	70,724.5	35.8	0.000591	Baja Eficiencia	4921.6	-4885.8	4284
Yucatán	31045	38,789.2	6.0	0.000324	Baja Eficiencia	7261.4	-7255.4	1593
Yucatán	31046	55,291.6	12.4	0.000462	Baja Eficiencia	8508.5	-8496.0	1937
Yucatán	31047	49,704.3	43.8	0.000416	Baja Eficiencia	4238.4	-4194.6	3496
Yucatán	31048	58,687.2	42.1	0.000491	Baja Eficiencia	1169.3	-1127.2	14964
Yucatán	31049	44,499.3	0.3	0.000372	Baja Eficiencia	6214.1	-6213.8	2135
Yucatán	31050	159,913.8	523.0	0.001337	Alta Eficiencia	85.0	438.0	561160
Yucatán	31051	85,120.0	18.5	0.000712	Baja Eficiencia	12119.0	-12100.5	2094

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

Yucatán	31052	95,944.4	129.2	0.000802	Baja Eficiencia	1262.2	-1133.0	22663
Yucatán	31053	59,913.5	61.0	0.000501	Baja Eficiencia	2113.9	-2052.8	8450
Yucatán	31054	78,275.0	96.8	0.000654	Baja Eficiencia	12366.2	-12269.4	1887
Yucatán	31055	42,382.6	15.0	0.000354	Baja Eficiencia	3130.4	-3115.4	4037
Yucatán	31056	54,081.2	157.0	0.000452	Baja Eficiencia	828.7	-671.8	19457
Yucatán	31057	53,216.1	84.7	0.000445	Baja Eficiencia	2928.0	-2843.3	5419
Yucatán	31058	45,617.2	116.8	0.000381	Baja Eficiencia	845.7	-728.9	16082
Yucatán	31059	110,178.1	398.3	0.000921	Baja Eficiencia	924.6	-526.3	35527
Yucatán	31060	50,956.8	0.3	0.000426	Baja Eficiencia	21915.4	-21915.1	693
Yucatán	31061	72,939.0	43.2	0.000610	Baja Eficiencia	9251.7	-9208.5	2351
Yucatán	31062	74,087.5	39.2	0.000619	Baja Eficiencia	7197.6	-7158.4	3069
Yucatán	31063	72,734.6	8.2	0.000608	Baja Eficiencia	6336.4	-6328.2	3422
Yucatán	31064	56,028.0	0.4	0.000468	Baja Eficiencia	15237.9	-15237.5	1096
Yucatán	31065	65,034.1	208.1	0.000544	Baja Eficiencia	14684.8	-14476.8	1320
Yucatán	31066	49,017.8	91.8	0.000410	Baja Eficiencia	5624.4	-5532.6	2598
Yucatán	31067	51,480.1	18.2	0.000430	Baja Eficiencia	2374.7	-2356.6	6463
Yucatán	31068	83,111.5	39.9	0.000695	Baja Eficiencia	11606.1	-11566.2	2135
Yucatán	31069	43,875.9	43.9	0.000367	Baja Eficiencia	2253.4	-2209.4	5805
Yucatán	31070	50,766.1	61.8	0.000424	Baja Eficiencia	5672.9	-5611.1	2668
Yucatán	31071	57,921.3	208.0	0.000484	Baja Eficiencia	15409.4	-15201.4	1121
Yucatán	31072	64,930.7	57.2	0.000543	Baja Eficiencia	15242.0	-15184.8	1270
Yucatán	31073	17,765.6	2.1	0.000149	Baja Eficiencia	1894.9	-1892.9	2795
Yucatán	31075	37,612.7	5.3	0.000314	Baja Eficiencia	2786.5	-2781.3	4024
Yucatán	31076	48,635.9	52.3	0.000407	Baja Eficiencia	1307.5	-1255.2	11090
Yucatán	31077	45,597.9	6.0	0.000381	Baja Eficiencia	7680.3	-7674.3	1770
Yucatán	31078	61,583.4	38.5	0.000515	Baja Eficiencia	6761.5	-6723.0	2715
Yucatán	31079	57,088.1	110.2	0.000477	Baja Eficiencia	632.6	-522.4	26906
Yucatán	31080	71,432.9	12.5	0.000597	Baja Eficiencia	3235.4	-3222.9	6583
Yucatán	31081	32,947.5	5.5	0.000275	Baja Eficiencia	4662.1	-4656.6	2107
Yucatán	31082	81,009.9	105.0	0.000677	Baja Eficiencia	9876.9	-9771.9	2445
Yucatán	31083	79,177.5	886.1	0.000662	Baja Eficiencia	20209.5	-19323.4	1168
Yucatán	31084	63,831.4	23.2	0.000534	Baja Eficiencia	3916.6	-3893.3	4859
Yucatán	31085	45,736.8	1.8	0.000382	Baja Eficiencia	1355.1	-1353.2	10063
Yucatán	31086	58,548.9	17.2	0.000489	Baja Eficiencia	11620.9	-11603.6	1502
Yucatán	31087	61,437.0	15.8	0.000514	Baja Eficiencia	5706.8	-5690.9	3210
Yucatán	31088	51,287.9	24.6	0.000429	Baja Eficiencia	10815.9	-10791.3	1414
Yucatán	31089	65,198.6	91.6	0.000545	Baja Eficiencia	759.6	-668.1	25589
Yucatán	31090	34,532.9	6.0	0.000289	Baja Eficiencia	2256.7	-2250.6	4562
Yucatán	31091	52,286.5	38.0	0.000437	Baja Eficiencia	2178.7	-2140.8	7155
Yucatán	31092	33,826.1	5.0	0.000283	Baja Eficiencia	2274.2	-2269.2	4435
Yucatán	31093	83,859.2	51.4	0.000701	Baja Eficiencia	2154.9	-2103.5	11603
Yucatán	31094	24,593.7	29.7	0.000206	Baja Eficiencia	2357.8	-2328.2	3110
Yucatán	31095	49,690.8	22.9	0.000415	Baja Eficiencia	4123.8	-4100.8	3593
Yucatán	31096	65,163.9	267.8	0.000545	Baja Eficiencia	388.8	-121.0	49965
Yucatán	31097	40,259.4	36.4	0.000337	Baja Eficiencia	4884.1	-4847.7	2458
Yucatán	31098	35,786.3	64.8	0.000299	Baja Eficiencia	1095.0	-1030.2	9744
Yucatán	31099	46,373.3	0.2	0.000388	Baja Eficiencia	6421.8	-6421.5	2153
Yucatán	31100	64,616.4	31.4	0.000540	Baja Eficiencia	8772.4	-8741.1	2196
Yucatán	31101	93,714.2	200.4	0.000783	Baja Eficiencia	730.2	-529.8	38267
Yucatán	31102	78,277.7	150.0	0.000654	Baja Eficiencia	471.8	-321.8	49470
Yucatán	31103	47,841.7	18.4	0.000400	Baja Eficiencia	6765.1	-6746.7	2108
Yucatán	31104	32,050.4	1.8	0.000268	Baja Eficiencia	956.3	-954.5	9992
Yucatán	31105	75,963.5	14.9	0.000635	Baja Eficiencia	11870.0	-11855.1	1908
Yucatán	31106	98,082.8	62.0	0.000820	Baja Eficiencia	19799.0	-19737.0	1477
Zacatecas	32001	64,720.5	646.5	0.000541	Baja Eficiencia	4710.7	-4064.2	4096
Zacatecas	32002	34,648.9	1319.4	0.000290	Baja Eficiencia	3098.2	-1778.7	3334
Zacatecas	32003	42,084.2	776.1	0.000352	Baja Eficiencia	6598.3	-5822.3	1902
Zacatecas	32004	53,891.6	738.4	0.000451	Baja Eficiencia	5926.0	-5187.5	2711
Zacatecas	32005	102,692.7	719.0	0.000858	Baja Eficiencia	1221.0	-502.0	25076
Zacatecas	32006	85,804.0	415.6	0.000717	Baja Eficiencia	4666.7	-4251.1	5482
Zacatecas	32007	101,486.8	358.0	0.000848	Baja Eficiencia	3674.4	-3316.4	8235
Zacatecas	32008	55,700.9	228.6	0.000466	Baja Eficiencia	2121.3	-1892.8	7829
Zacatecas	32009	51,607.2	442.1	0.000431	Baja Eficiencia	2106.1	-1664.0	7306

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

Zacatecas	32010	79,609.0	570.7	0.000666	Alta Eficiencia	173.9	396.8	136498
Zacatecas	32011	53,048.5	853.1	0.000443	Baja Eficiencia	7683.2	-6830.2	2059
Zacatecas	32012	47,734.0	353.6	0.000399	Baja Eficiencia	2780.8	-2427.2	5118
Zacatecas	32013	104,411.1	440.7	0.000873	Baja Eficiencia	7948.6	-7507.9	3916
Zacatecas	32014	41,738.0	301.5	0.000349	Baja Eficiencia	852.4	-550.9	14599
Zacatecas	32015	73,954.9	673.0	0.000618	Baja Eficiencia	19609.6	-18936.6	1124
Zacatecas	32016	55,111.3	170.3	0.000461	Baja Eficiencia	1105.6	-935.3	14861
Zacatecas	32017	130,101.7	572.1	0.001088	Alta Eficiencia	431.7	140.4	89861
Zacatecas	32018	64,780.1	540.8	0.000542	Baja Eficiencia	6560.3	-6019.5	2944
Zacatecas	32019	54,620.2	1058.6	0.000457	Alta Eficiencia	1023.5	35.1	15911
Zacatecas	32020	73,997.1	1007.8	0.000619	Alta Eficiencia	604.0	403.8	36527
Zacatecas	32021	25,873.4	622.2	0.000216	Baja Eficiencia	2287.8	-1665.6	3372
Zacatecas	32022	61,406.4	609.6	0.000513	Baja Eficiencia	1425.1	-815.4	12847
Zacatecas	32023	73,077.2	1244.6	0.000611	Baja Eficiencia	2703.7	-1459.1	8058
Zacatecas	32024	59,983.6	256.4	0.000501	Baja Eficiencia	593.2	-336.8	30149
Zacatecas	32025	81,687.2	281.4	0.000683	Baja Eficiencia	3193.2	-2911.8	7627
Zacatecas	32026	61,880.6	196.0	0.000517	Baja Eficiencia	1704.1	-1508.0	10827
Zacatecas	32027	38,408.0	143.4	0.000321	Baja Eficiencia	6579.4	-6436.0	1740
Zacatecas	32028	30,849.9	497.8	0.000258	Baja Eficiencia	5350.9	-4853.1	1719
Zacatecas	32029	56,653.7	360.3	0.000474	Baja Eficiencia	1175.9	-815.6	14365
Zacatecas	32030	76,132.5	703.7	0.000636	Baja Eficiencia	12176.9	-11473.2	1864
Zacatecas	32031	40,656.4	620.1	0.000340	Baja Eficiencia	1971.0	-1350.9	6150
Zacatecas	32032	105,331.8	505.6	0.000881	Baja Eficiencia	4288.9	-3783.3	7322
Zacatecas	32033	55,021.1	676.8	0.000460	Baja Eficiencia	5134.8	-4458.0	3195
Zacatecas	32034	54,089.8	974.4	0.000452	Alta Eficiencia	886.4	88.0	18193
Zacatecas	32035	77,021.4	160.9	0.000644	Baja Eficiencia	2505.4	-2344.5	9165
Zacatecas	32036	68,904.8	338.9	0.000576	Baja Eficiencia	787.9	-449.0	26075
Zacatecas	32037	68,242.0	116.9	0.000570	Baja Eficiencia	1966.5	-1849.6	10346
Zacatecas	32038	45,088.6	107.4	0.000377	Baja Eficiencia	292.5	-185.1	45959
Zacatecas	32039	74,722.4	448.0	0.000625	Baja Eficiencia	555.9	-107.9	40079
Zacatecas	32040	51,503.7	299.7	0.000431	Baja Eficiencia	1143.6	-843.9	13427
Zacatecas	32041	50,960.3	234.4	0.000426	Baja Eficiencia	7633.2	-7398.8	1990
Zacatecas	32042	53,166.7	517.5	0.000444	Alta Eficiencia	392.2	125.4	40421
Zacatecas	32043	73,186.0	1464.0	0.000612	Baja Eficiencia	25439.6	-23975.6	858
Zacatecas	32044	54,787.0	385.0	0.000458	Baja Eficiencia	1588.5	-1203.5	10283
Zacatecas	32045	39,400.1	996.9	0.000329	Baja Eficiencia	2123.5	-1126.6	5532
Zacatecas	32046	69,585.0	623.0	0.000582	Baja Eficiencia	4219.2	-3596.2	4917
Zacatecas	32047	53,242.1	704.8	0.000445	Baja Eficiencia	4329.6	-3624.8	3666
Zacatecas	32048	69,236.9	1037.3	0.000579	Baja Eficiencia	1373.8	-336.4	15026
Zacatecas	32049	39,239.0	524.0	0.000328	Alta Eficiencia	518.3	5.7	22571
Zacatecas	32050	72,336.8	185.9	0.000605	Baja Eficiencia	3715.4	-3529.5	5805
Zacatecas	32051	58,065.3	254.4	0.000485	Baja Eficiencia	819.4	-565.0	21127
Zacatecas	32052	77,295.5	869.3	0.000646	Baja Eficiencia	2006.2	-1136.9	11487
Zacatecas	32053	83,668.0	200.6	0.000699	Baja Eficiencia	3029.5	-2828.9	8234
Zacatecas	32054	59,624.3	139.4	0.000498	Baja Eficiencia	1488.6	-1349.1	11942
Zacatecas	32055	71,767.8	474.0	0.000600	Baja Eficiencia	1071.2	-597.2	19974
Zacatecas	32056	138,300.1	613.1	0.001156	Alta Eficiencia	449.7	163.4	91700
Zacatecas	32057	69,221.8	232.5	0.000579	Baja Eficiencia	1934.4	-1701.9	10669
Zacatecas	32058	47,129.1	644.4	0.000394	Baja Eficiencia	7778.5	-7134.1	1806

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI e INAFED (2005).





## Anexo III

## Información económica para 1461 municipios mexicanos (2005)

Modelo Sistema de Ingresos Representativos												
Clave	Municipio	PIB per cápita 2005 en pesos a precios corrientes	Número de viviendas Con energía eléctrica	Número de viviendas Sin energía eléctrica	Ingresos propios del municipio per cápita en pesos a precios corrientes	Índice de Capacidad Fiscal con base número de viviendas con energía eléctrica	Índice de Capacidad Fiscal con base número de viviendas sin energía eléctrica	Índice de Capacidad Fiscal con base PIB per cápita	Índice de Capacidad Fiscal Compuesto para un Sistema de Ingresos Representativos	Capacidad Fiscal per cápita en pesos a precios corrientes	Eficiencia per cápita	Población objetivo (personas mayores de 14 años y más)
1001	Aguascalientes	124,423.6	167329	2032	823.4	0.00947	0.00360	0.00125	0.00313	207.8	615.5	501,374.9
1002	Asientos	54,578.8	8144	304	145.1	0.00046	0.00054	0.00055	0.00053	628.3	-483.3	28,116.2
1003	Calvillo	62,194.5	11004	145	279.3	0.00062	0.00026	0.00063	0.00059	563.0	-283.7	34,798.1
1004	Cosío	66,324.5	2843	52	297.3	0.00016	0.00009	0.00067	0.00051	1,784.8	-1,487.5	9,490.9
1005	Jesús María	82,941.0	17124	349	627.5	0.00097	0.00062	0.00084	0.00084	488.2	139.3	57,292.7
1006	Pabellón de Arteaga	72,788.7	8171	124	410.0	0.00046	0.00022	0.00073	0.00063	774.2	-364.1	26,982.5
1007	Rincón de Romos	68,505.9	9214	169	420.2	0.00052	0.00030	0.00069	0.00062	651.4	-231.2	31,530.7
1008	San José de Gracia	51,699.6	1567	65	343.8	0.00009	0.00012	0.00052	0.00039	2,476.6	-2,132.8	5,291.5
1009	Tepezalá	57,874.6	3509	90	235.0	0.00020	0.00016	0.00058	0.00046	1,281.0	-1,046.0	12,046.2
1010	El Llano	54,660.0	3373	166	384.5	0.00019	0.00029	0.00055	0.00045	1,270.3	-885.8	11,867.9
1011	San Francisco de los Romo	64,011.3	6344	51	928.1	0.00036	0.00009	0.00064	0.00053	885.8	42.4	19,992.8
2001	Ensenada	122,897.2	99763	4810	779.9	0.00564	0.00853	0.00124	0.00285	313.4	466.5	302,447.2
2002	Mexicali	121,044.2	211295	4312	990.4	0.01195	0.00765	0.00122	0.00401	213.1	777.4	626,106.8
2003	Tecate	206,034.7	19622	1591	1,064.8	0.00111	0.00282	0.00208	0.00196	978.0	86.8	66,578.7
2004	Tijuana	156,214.5	314262	10725	946.5	0.01778	0.01902	0.00157	0.00656	211.5	734.9	1,031,878.7
2005	Playas de Rosarito	126,062.3	15047	709	2,990.1	0.00085	0.00126	0.00127	0.00118	735.3	2,254.8	53,620.1
3001	Comondú	95,906.9	15617	770	525.2	0.00088	0.00137	0.00097	0.00099	704.5	-179.4	46,735.6
3002	Mulegé	160,205.7	12891	664	692.9	0.00073	0.00118	0.00161	0.00139	1,200.5	-507.6	38,617.8
3003	La Paz	180,980.4	53283	2162	1,319.0	0.00301	0.00383	0.00182	0.00226	468.2	850.8	160,785.5
3008	Los Cabos	201,127.5	38945	1921	4,245.7	0.00220	0.00341	0.00203	0.00220	608.9	3,636.8	120,197.4
3009	Loreto	131,986.3	2701	330	3,516.4	0.00015	0.00059	0.00133	0.00102	3,914.6	-398.2	8,668.4
4001	Calkiní	70,150.6	10427	480	143.2	0.00059	0.00085	0.00071	0.00070	661.9	-518.7	35,077.6
4002	Campeche	146,582.3	59893	1410	680.9	0.00339	0.00250	0.00148	0.00196	388.3	292.6	168,069.7

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

4003	Carmen	158,624.8	47584	1880	446.8	0.00269	0.00333	0.00160	0.00199	470.6	-23.8	140,724.0
4004	Champotón	77,471.9	17118	920	144.1	0.00097	0.00163	0.00078	0.00090	561.1	-417.0	53,560.0
4005	Hecelchakán	69,978.0	5480	438	189.4	0.00031	0.00078	0.00070	0.00063	1,109.9	-920.5	18,979.9
4006	Hopelchén	43,808.0	6335	743	108.4	0.00036	0.00132	0.00044	0.00051	698.5	-590.1	24,407.9
4007	Palizada	64,932.1	1889	169	242.3	0.00011	0.00030	0.00065	0.00051	2,904.3	-2,662.0	5,833.4
4008	Tenabo	57,379.0	1830	146	403.6	0.00010	0.00026	0.00058	0.00045	2,357.7	-1,954.1	6,368.1
4009	Escárcega	54,773.3	10606	749	255.3	0.00060	0.00133	0.00055	0.00064	603.2	-347.9	35,257.7
4010	Calakmul	35,369.2	3851	981	130.3	0.00022	0.00174	0.00036	0.00047	927.2	-796.9	16,757.0
4011	Candelaria	49,442.1	6246	2060	159.5	0.00035	0.00365	0.00050	0.00078	1,002.6	-843.1	26,039.7
5001	Abasolo	67,282.4	305	4	229.3	0.00002	0.00001	0.00068	0.00048	22,469.3	-22,240.0	708.7
5002	Acuña	113,840.6	30186	398	589.9	0.00171	0.00071	0.00115	0.00121	447.7	142.1	90,280.4
5003	Allende	94,643.6	5177	63	196.2	0.00029	0.00011	0.00095	0.00074	1,701.7	-1,505.5	14,412.6
5004	Arteaga	62,849.7	4675	170	944.4	0.00026	0.00030	0.00063	0.00053	1,247.6	-303.2	14,032.9
5005	Candela	107,469.7	465	27	529.5	0.00003	0.00005	0.00108	0.00077	21,367.0	-20,837.5	1,195.7
5006	Castañeros	78,284.2	5810	174	437.3	0.00033	0.00031	0.00079	0.00065	1,264.0	-826.7	17,071.6
5007	Cuatrociénegas	73,187.1	2875	247	267.0	0.00016	0.00044	0.00074	0.00059	2,255.3	-1,988.3	8,739.3
5008	Escobedo	71,516.4	717	28	82.9	0.00004	0.00005	0.00072	0.00052	8,665.7	-8,582.8	1,986.7
5009	Francisco I. Madero	57,958.7	12044	183	129.6	0.00068	0.00033	0.00058	0.00058	521.4	-391.9	36,850.8
5010	Frontera	88,144.5	17205	262	326.9	0.00097	0.00046	0.00089	0.00086	572.1	-245.2	50,175.6
5011	General Cepeda	65,020.0	2692	130	320.9	0.00015	0.00023	0.00065	0.00051	2,110.9	-1,790.0	8,069.9
5012	Guerrero	141,013.1	514	45	804.1	0.00003	0.00008	0.00142	0.00101	24,990.0	-24,185.9	1,342.4
5013	Hidalgo	99,146.6	383	29	362.7	0.00002	0.00005	0.00100	0.00071	21,745.9	-21,383.1	1,084.2
5014	Jiménez	37,215.6	2332	144	240.2	0.00013	0.00025	0.00037	0.00031	1,497.0	-1,256.7	6,985.7
5015	Juárez	97,693.1	370	23	720.1	0.00002	0.00004	0.00098	0.00070	23,285.2	-22,565.1	996.2
5016	Lamadrid	81,344.5	477	14	201.6	0.00003	0.00003	0.00082	0.00058	15,840.3	-15,638.7	1,221.5
5017	Matamoros	80,969.5	22128	406	162.8	0.00125	0.00072	0.00082	0.00089	416.8	-254.1	71,306.5
5018	Monclova	113,200.7	50884	462	271.0	0.00288	0.00082	0.00114	0.00146	338.4	-67.5	143,146.4
5019	Morelos	89,319.8	1896	19	232.6	0.00011	0.00003	0.00090	0.00065	4,218.2	-3,985.6	5,164.2
5020	Múzquiz	77,372.4	15467	397	376.7	0.00088	0.00070	0.00078	0.00079	586.8	-210.1	44,847.7
5021	Nadadores	103,788.8	1522	23	150.8	0.00009	0.00004	0.00105	0.00075	6,019.0	-5,868.2	4,163.7
5022	Nava	74,744.0	6102	137	725.8	0.00035	0.00024	0.00075	0.00062	1,116.4	-390.6	18,491.2
5023	Ocampo	82,501.1	2403	195	115.1	0.00014	0.00035	0.00083	0.00064	2,940.1	-2,825.0	7,282.5
5024	Parras	108,418.8	10607	194	386.0	0.00060	0.00034	0.00109	0.00092	956.2	-570.2	31,978.4
5025	Piedras Negras	84,577.2	35810	508	539.6	0.00203	0.00090	0.00085	0.00109	353.0	186.6	102,922.2
5026	Progreso	55,947.5	880	26	315.7	0.00005	0.00005	0.00056	0.00041	5,633.2	-5,317.5	2,416.5
5027	Ramos Arizpe	102,041.6	13692	380	2,187.2	0.00077	0.00067	0.00103	0.00094	772.7	1,414.5	40,555.3
5028	Sabinas	96,668.4	13792	153	757.3	0.00078	0.00027	0.00097	0.00086	758.7	-1.4	37,933.5
5029	Sacramento	70,827.5	547	6	157.6	0.00003	0.00001	0.00071	0.00051	11,427.3	-11,269.7	1,475.4
5030	Saltillo	104,276.1	154112	1872	524.1	0.00872	0.00332	0.00105	0.00281	201.6	322.5	464,088.0
5031	San Buenaventura	100,815.0	5144	143	431.8	0.00029	0.00025	0.00102	0.00079	1,883.8	-1,452.0	14,031.4
5032	San Juan de Sabinas	95,701.4	10766	197	1,333.4	0.00061	0.00035	0.00096	0.00083	964.6	368.8	28,688.6
5033	San Pedro	70,678.4	21351	503	234.0	0.00121	0.00089	0.00071	0.00083	411.8	-177.8	66,994.0

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

5034	Sierra Mojada	70,823.8	1236	185	253.6	0.00007	0.00033	0.00071	0.00055	4,844.7	-4,591.1	3,751.0
5035	Torreón	116,631.6	141844	1868	1,060.9	0.00802	0.00331	0.00117	0.00276	222.3	838.6	412,988.4
5036	Viesca	56,488.1	4315	147	27.6	0.00024	0.00026	0.00057	0.00047	1,139.2	-1,111.6	13,822.6
5037	Villa Unión	55,722.0	1585	83	256.1	0.00009	0.00015	0.00056	0.00043	3,226.3	-2,970.2	4,389.7
5038	Zaragoza	74,953.9	3126	127	535.9	0.00018	0.00022	0.00075	0.00059	2,198.3	-1,662.4	8,875.9
6001	Armería	72,987.2	6208	107	470.3	0.00035	0.00019	0.00074	0.00060	1,102.2	-631.8	18,232.8
6002	Colima	151,283.9	33254	438	1,050.1	0.00188	0.00078	0.00152	0.00152	523.2	526.8	96,704.4
6003	Comala	87,671.4	4580	166	360.5	0.00026	0.00029	0.00088	0.00070	1,633.0	-1,272.5	14,252.7
6004	Coquimatlán	77,413.4	4265	109	321.3	0.00024	0.00019	0.00078	0.00061	1,608.2	-1,286.8	12,694.0
6005	Cuauhtémoc	90,273.1	6388	91	420.0	0.00036	0.00016	0.00091	0.00072	1,290.0	-870.0	18,698.5
6006	Ixtlahuacán	71,683.2	1178	50	2,494.6	0.00007	0.00009	0.00072	0.00053	5,046.7	-2,552.2	3,479.3
6007	Manzanillo	125,780.4	34986	461	1,056.4	0.00198	0.00082	0.00127	0.00136	450.5	605.8	100,775.9
6008	Minatitlán	74,108.5	1768	107	766.1	0.00010	0.00019	0.00075	0.00056	3,417.5	-2,651.4	5,467.1
6009	Tecomán	150,157.4	23280	427	552.9	0.00132	0.00076	0.00151	0.00140	635.5	-82.6	73,198.2
7006	Amatenango de la Frontera	49,454.2	4948	195	11.8	0.00028	0.00035	0.00050	0.00044	879.1	-867.3	16,630.1
7011	Bella Vista	38,263.0	3037	211	13.3	0.00017	0.00037	0.00039	0.00034	987.0	-973.6	11,516.9
7019	Comitán de Domínguez	75,393.9	26691	797	226.2	0.00151	0.00141	0.00076	0.00097	407.8	-181.5	79,563.4
7044	Ixtapa	50,125.0	3887	116	11.6	0.00022	0.00021	0.00050	0.00042	976.7	-965.0	14,241.1
7054	Mazatán	58,477.0	5488	235	102.1	0.00031	0.00042	0.00059	0.00052	1,089.7	-987.5	15,758.1
7058	Nicolás Ruíz	35,530.0	715	48	77.4	0.00004	0.00009	0.00036	0.00027	3,442.9	-3,365.5	2,581.8
7077	Salto de Agua	28,065.4	8632	1155	40.2	0.00049	0.00205	0.00028	0.00050	473.9	-433.8	35,133.4
7089	Tapachula	101,920.6	61705	2106	235.1	0.00349	0.00373	0.00103	0.00179	321.5	-86.4	185,302.1
8001	Ahumada	67,446.0	3034	87	594.4	0.00017	0.00015	0.00068	0.00053	2,046.5	-1,452.1	8,542.6
8002	Aldama	108,243.7	4832	207	685.1	0.00027	0.00037	0.00109	0.00085	1,963.6	-1,278.5	14,480.9
8003	Allende	98,091.0	2227	57	500.7	0.00013	0.00010	0.00099	0.00073	4,018.8	-3,518.0	6,019.2
8004	Aquiles Serdán	137,253.6	1189	24	544.9	0.00007	0.00004	0.00138	0.00099	7,246.9	-6,702.1	4,525.2
8005	Ascensión	86,764.4	5274	373	926.5	0.00030	0.00066	0.00087	0.00074	1,504.6	-578.1	16,311.6
8006	Bachíniva	99,515.0	1604	62	413.4	0.00009	0.00011	0.00100	0.00073	5,712.9	-5,299.5	4,256.4
8007	Balleza	40,380.8	2376	1331	78.4	0.00013	0.00236	0.00041	0.00055	1,540.8	-1,462.4	11,826.5
8008	Batopilas	27,721.2	956	1940	37.7	0.00005	0.00344	0.00028	0.00055	1,890.6	-1,852.9	9,687.0
8009	Bocoyna	71,507.3	5130	2272	110.5	0.00029	0.00403	0.00072	0.00097	1,474.3	-1,363.8	21,785.9
8010	Buenaventura	80,282.0	5371	115	350.5	0.00030	0.00020	0.00081	0.00065	1,440.0	-1,089.5	14,957.4
8011	Camargo	95,461.6	12019	233	578.9	0.00068	0.00041	0.00096	0.00085	822.8	-243.9	34,389.6
8012	Carichí	36,829.2	1111	891	122.5	0.00006	0.00158	0.00037	0.00043	2,346.1	-2,223.6	6,102.3
8013	Casas Grandes	70,125.8	2087	216	658.1	0.00012	0.00038	0.00071	0.00056	3,021.3	-2,363.3	6,128.5
8014	Coronado	72,800.2	573	6	650.1	0.00003	0.00001	0.00073	0.00052	11,628.0	-10,977.9	1,490.4
8015	Coyame del Sotol	64,269.6	438	13	2,608.0	0.00002	0.00002	0.00065	0.00046	14,475.2	-11,867.2	1,058.4
8016	La Cruz	93,417.1	882	18	355.8	0.00005	0.00003	0.00094	0.00067	8,887.8	-8,532.0	2,515.4
8017	Cuauhtémoc	140,332.5	34880	459	896.9	0.00197	0.00081	0.00141	0.00147	496.7	400.2	98,184.8
8018	Cusihuirachi	74,062.9	1354	67	403.5	0.00008	0.00012	0.00075	0.00055	5,190.4	-4,786.8	3,522.1
8019	Chihuahua	160,012.4	194783	3167	976.9	0.01102	0.00562	0.00161	0.00389	234.4	742.5	552,744.8

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

8020	Chínipas	27,259.8	1184	460	141.4	0.00007	0.00082	0.00027	0.00029	1,756.2	-1,614.9	5,442.3
8021	Delicias	118,044.1	32985	367	855.2	0.00187	0.00065	0.00119	0.00127	456.3	399.0	92,667.4
8022	Dr. Belisario Domínguez	98,004.3	857	15	341.2	0.00005	0.00003	0.00099	0.00070	12,319.3	-11,978.1	1,899.8
8023	Galeana	79,511.3	895	24	532.9	0.00005	0.00004	0.00080	0.00057	6,959.6	-6,426.7	2,749.2
8024	Santa Isabel	87,424.5	1077	19	782.8	0.00006	0.00003	0.00088	0.00063	7,556.5	-6,773.7	2,782.7
8025	Gómez Farías	88,193.7	2180	40	376.5	0.00012	0.00007	0.00089	0.00065	3,937.3	-3,560.8	5,523.9
8026	Gran Morelos	119,206.9	950	23	242.8	0.00005	0.00004	0.00120	0.00086	12,637.3	-12,394.4	2,252.4
8027	Guachochi	50,168.8	4483	5391	116.4	0.00025	0.00956	0.00051	0.00136	1,354.6	-1,238.2	33,422.2
8028	Guadalupe	76,702.4	2227	105	524.4	0.00013	0.00019	0.00077	0.00058	2,919.3	-2,394.9	6,663.9
8029	Guadalupe y Calvo	27,180.1	4823	5505	78.4	0.00027	0.00976	0.00027	0.00122	1,076.9	-998.5	37,773.3
8030	Guazapares	34,649.0	1142	682	176.0	0.00006	0.00121	0.00035	0.00038	2,156.8	-1,980.9	5,834.9
8031	Guerrero	76,951.2	9244	1142	335.1	0.00052	0.00203	0.00078	0.00085	1,042.1	-707.1	27,134.2
8032	Hidalgo del Parral	120,674.3	25726	365	598.5	0.00146	0.00065	0.00122	0.00121	532.5	66.0	75,408.9
8033	Huejotitán	77,377.4	282	24	264.4	0.00002	0.00004	0.00078	0.00055	24,383.3	-24,118.9	754.7
8034	Ignacio Zaragoza	69,949.1	1914	39	345.5	0.00011	0.00007	0.00070	0.00052	3,594.5	-3,249.0	4,830.4
8035	Janos	80,497.3	1890	118	990.4	0.00011	0.00021	0.00081	0.00061	3,393.4	-2,403.0	5,981.3
8036	Jiménez	80,004.9	9722	128	482.1	0.00055	0.00023	0.00081	0.00070	786.6	-304.5	29,478.4
8037	Juárez	131,771.2	311957	4429	1,190.0	0.01765	0.00785	0.00133	0.00524	182.4	1,007.6	956,707.2
8038	Julimes	102,919.7	1258	20	547.9	0.00007	0.00004	0.00104	0.00074	7,535.9	-6,988.0	3,283.1
8039	López	89,910.0	1070	24	424.5	0.00006	0.00004	0.00091	0.00065	7,589.8	-7,165.3	2,851.2
8040	Madera	65,575.5	8079	390	270.7	0.00046	0.00069	0.00066	0.00062	888.3	-617.5	23,333.1
8041	Maguarichi	56,778.4	293	234	261.1	0.00002	0.00041	0.00057	0.00045	9,609.8	-9,348.7	1,541.4
8042	Manuel Benavides	62,944.7	435	50	654.4	0.00002	0.00009	0.00063	0.00046	13,064.3	-12,409.9	1,165.5
8043	Matachí	84,590.9	912	38	422.8	0.00005	0.00007	0.00085	0.00061	8,843.3	-8,420.6	2,308.5
8044	Matamoros	75,597.2	1176	34	257.7	0.00007	0.00006	0.00076	0.00055	5,862.2	-5,604.5	3,135.3
8045	Meoqui	89,505.8	10824	131	904.5	0.00061	0.00023	0.00090	0.00078	857.4	47.1	30,150.0
8046	Morelos	19,015.0	525	1043	58.5	0.00003	0.00185	0.00019	0.00032	2,069.6	-2,011.0	5,224.5
8047	Moris	34,348.3	987	279	188.0	0.00006	0.00049	0.00035	0.00030	2,688.5	-2,500.5	3,747.2
8048	Namiquipa	90,107.0	5951	97	212.3	0.00034	0.00017	0.00091	0.00072	1,618.7	-1,406.4	14,797.8
8049	Nonoava	55,763.1	512	206	333.4	0.00003	0.00037	0.00056	0.00044	7,079.8	-6,746.4	2,047.0
8050	Nuevo Casas Grandes	111,589.0	13858	126	725.0	0.00078	0.00022	0.00112	0.00097	810.9	-85.9	39,635.9
8051	Ocampo	36,898.8	1127	406	198.3	0.00006	0.00072	0.00037	0.00034	2,502.0	-2,303.8	4,587.8
8052	Ojinaga	102,238.5	5688	231	566.7	0.00032	0.00041	0.00103	0.00083	1,783.8	-1,217.1	15,411.9
8053	Praxedis G. Guerrero	67,741.4	2202	66	348.3	0.00012	0.00012	0.00068	0.00051	2,758.9	-2,410.6	6,202.1
8054	Riva Palacio	43,410.7	1740	43	402.4	0.00010	0.00008	0.00044	0.00033	1,949.6	-1,547.2	5,690.0
8055	Rosales	94,584.8	4178	107	423.0	0.00024	0.00019	0.00095	0.00073	2,101.8	-1,678.7	11,607.9
8056	Rosario	51,895.5	557	20	270.5	0.00003	0.00004	0.00052	0.00038	8,245.0	-7,974.5	1,516.6
8057	San Francisco de Borja	116,212.6	680	42	429.8	0.00004	0.00007	0.00117	0.00083	16,995.5	-16,565.7	1,633.9
8058	San Francisco de Conchos	72,142.2	747	11	861.0	0.00004	0.00002	0.00073	0.00052	8,884.9	-8,023.9	1,944.2
8059	San Francisco del Oro	97,631.0	1311	65	533.5	0.00007	0.00011	0.00098	0.00071	6,748.0	-6,214.6	3,524.3
8060	Santa Bárbara	98,664.3	2738	25	492.7	0.00015	0.00004	0.00099	0.00073	3,299.9	-2,807.1	7,372.0

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

8061	Satevó	97,475.0	1027	82	1,193.9	0.00006	0.00015	0.00098	0.00071	8,451.9	-7,258.1	2,808.9
8062	Saucillo	86,889.3	7399	97	712.0	0.00042	0.00017	0.00088	0.00071	1,143.5	-431.5	20,766.8
8063	Temósachi	65,607.2	1380	500	364.4	0.00008	0.00089	0.00066	0.00057	4,098.0	-3,733.6	4,603.1
8064	El Tule	79,359.6	488	26	102.8	0.00003	0.00005	0.00080	0.00057	14,315.1	-14,212.3	1,324.3
8065	Urique	32,108.6	2446	2066	143.5	0.00014	0.00366	0.00032	0.00062	1,448.7	-1,305.2	14,252.9
8066	Uruachi	40,668.9	974	895	163.2	0.00006	0.00159	0.00041	0.00046	2,628.5	-2,465.3	5,779.6
10001	Canatlán	77,542.9	6952	178	188.3	0.00039	0.00032	0.00078	0.00066	1,063.8	-875.6	20,550.7
10002	Canelas	43,640.7	635	274	88.4	0.00004	0.00049	0.00044	0.00036	4,222.2	-4,133.8	2,864.1
10003	Coneto de Comonfort	51,100.7	922	42	54.9	0.00005	0.00008	0.00051	0.00038	4,172.3	-4,117.4	3,016.7
10004	Cuencamé	62,354.7	7261	163	215.5	0.00041	0.00029	0.00063	0.00055	828.0	-612.5	22,134.4
10005	Durango	93,883.0	121508	1976	471.1	0.00687	0.00350	0.00095	0.00239	215.4	255.7	368,714.2
10006	General Simón Bolívar	51,575.9	2095	54	59.9	0.00012	0.00010	0.00052	0.00040	1,971.4	-1,911.4	6,699.3
10007	Gómez Palacio	89,788.4	71923	1021	1,471.3	0.00407	0.00181	0.00090	0.00163	254.1	1,217.1	213,191.1
10008	Guadalupe Victoria	70,904.1	7643	109	252.3	0.00043	0.00019	0.00071	0.00061	898.0	-645.7	22,443.8
10009	Guanaceví	48,426.2	2181	447	140.5	0.00012	0.00079	0.00049	0.00045	2,070.4	-1,929.9	7,157.8
10010	Hidalgo	50,485.4	1075	37	242.6	0.00006	0.00007	0.00051	0.00037	4,231.6	-3,989.0	2,946.0
10011	Indé	54,094.3	1280	37	154.8	0.00007	0.00007	0.00054	0.00040	3,965.1	-3,810.3	3,377.3
10012	Lerdo	100,846.9	29548	420	271.8	0.00167	0.00074	0.00102	0.00112	412.0	-140.1	90,446.7
10013	Mapimí	79,825.6	5087	99	68.2	0.00029	0.00017	0.00080	0.00064	1,321.6	-1,253.4	16,060.3
10014	Mezquital	42,645.7	2162	3111	56.7	0.00012	0.00552	0.00043	0.00088	1,386.1	-1,329.4	21,051.3
10015	Nazas	56,987.2	2824	105	283.4	0.00016	0.00019	0.00057	0.00045	1,767.7	-1,484.3	8,517.4
10016	Nombre de Dios	65,326.2	4114	119	218.8	0.00023	0.00021	0.00066	0.00053	1,449.6	-1,230.8	12,124.3
10017	Ocampo	77,855.8	2315	150	292.1	0.00013	0.00027	0.00078	0.00060	3,101.7	-2,809.6	6,456.3
10018	El Oro	86,987.6	2760	103	314.1	0.00016	0.00018	0.00088	0.00066	3,000.2	-2,686.1	7,351.8
10019	Otáez	27,375.7	773	134	100.1	0.00004	0.00024	0.00028	0.00023	2,360.0	-2,259.9	3,180.6
10020	Pánuco de Coronado	47,384.8	2915	44	183.6	0.00016	0.00008	0.00048	0.00037	1,499.4	-1,315.8	8,321.4
10021	Peñón Blanco	70,906.0	2317	74	219.5	0.00013	0.00013	0.00071	0.00054	2,591.6	-2,372.1	6,924.7
10022	Poanas	50,445.6	5447	83	254.7	0.00031	0.00015	0.00051	0.00043	875.1	-620.4	16,428.6
10023	Pueblo Nuevo	38,009.1	8284	1216	131.9	0.00047	0.00216	0.00038	0.00058	582.6	-450.7	32,977.5
10024	Rodeo	75,547.4	2585	69	221.3	0.00015	0.00012	0.00076	0.00057	2,429.9	-2,208.6	7,862.8
10025	San Bernardo	65,233.5	942	89	248.2	0.00005	0.00016	0.00066	0.00049	6,203.9	-5,955.7	2,608.6
10026	San Dimas	40,092.9	3707	380	84.9	0.00021	0.00067	0.00040	0.00039	965.3	-880.4	13,514.0
10027	San Juan de Guadalupe	42,664.9	1178	158	162.9	0.00007	0.00028	0.00043	0.00034	2,775.8	-2,612.9	4,101.2
10028	San Juan del Río	56,496.4	2475	74	158.9	0.00014	0.00013	0.00057	0.00044	1,964.2	-1,805.4	7,444.9
10029	San Luis de Cordero	48,907.8	485	13	204.9	0.00003	0.00002	0.00049	0.00035	8,326.1	-8,121.2	1,409.3
10030	San Pedro del Gallo	62,659.7	385	17	252.8	0.00002	0.00003	0.00063	0.00045	14,366.3	-14,113.6	1,040.3
10031	Santa Clara	58,792.8	1555	30	124.6	0.00009	0.00005	0.00059	0.00044	3,220.2	-3,095.6	4,520.5
10032	Santiago Papasquiaro	81,637.8	9517	428	318.5	0.00054	0.00076	0.00082	0.00076	868.6	-550.1	29,081.5
10033	Súchil	46,971.8	1460	180	208.2	0.00008	0.00032	0.00047	0.00038	2,605.0	-2,396.8	4,850.3
10034	Tamazula	23,659.7	4026	830	31.7	0.00023	0.00147	0.00024	0.00036	660.3	-628.6	18,124.2
10035	Tepehuanes	70,120.1	2633	366	374.5	0.00015	0.00065	0.00071	0.00059	2,412.7	-2,038.2	8,124.7
10036	Tlahualilo	70,083.5	4707	96	437.5	0.00027	0.00017	0.00071	0.00056	1,349.4	-911.9	13,919.4

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

10037	Topia	34,902.3	962	717	150.0	0.00005	0.00127	0.00035	0.00038	2,286.7	-2,136.7	5,589.6
10038	Vicente Guerrero	74,378.3	4946	91	283.5	0.00028	0.00016	0.00075	0.00060	1,375.3	-1,091.9	14,431.9
10039	Nuevo Ideal	77,968.4	5357	177	307.9	0.00030	0.00031	0.00079	0.00064	1,258.1	-950.2	16,973.9
11001	Abasolo	61,227.8	15606	335	203.9	0.00088	0.00059	0.00062	0.00067	422.2	-218.3	52,619.2
11002	Acámbaro	97,670.1	23108	520	267.8	0.00131	0.00092	0.00098	0.00104	499.4	-231.6	69,456.0
11003	Allende	79,284.6	26691	1026	613.7	0.00151	0.00182	0.00080	0.00104	365.0	248.6	95,074.9
11004	Apaseo el Alto	68,332.3	11975	421	206.7	0.00068	0.00075	0.00069	0.00069	582.3	-375.6	39,547.4
11005	Apaseo el Grande	81,603.8	15153	453	225.8	0.00086	0.00080	0.00082	0.00083	545.9	-320.1	50,414.0
11009	Manuel Doblado	62,469.2	7708	346	211.2	0.00044	0.00061	0.00063	0.00059	409.2	-198.0	47,906.3
11011	Coroneo	89,148.7	2474	141	262.4	0.00014	0.00025	0.00090	0.00068	399.5	-137.1	56,769.7
11013	Doctor Mora	51,300.7	3978	249	272.6	0.00023	0.00044	0.00052	0.00045	1,032.0	-759.3	14,540.7
11014	Dolores Hidalgo	66,724.1	24976	1510	319.4	0.00141	0.00268	0.00067	0.00102	369.6	-50.3	91,897.0
11015	Guanajuato	100,961.8	31351	1003	719.5	0.00177	0.00178	0.00102	0.00124	395.6	323.9	104,676.1
11016	Huanímaro	52,303.6	3922	44	209.5	0.00022	0.00008	0.00053	0.00042	1,111.9	-902.4	12,596.8
11017	Irapuato	104,019.0	97153	1379	457.9	0.00550	0.00245	0.00105	0.00208	218.7	239.2	316,083.3
11018	Jaral del Progreso	73,260.5	7108	94	242.4	0.00040	0.00017	0.00074	0.00061	941.3	-698.9	21,690.9
11019	Jerécuaro	59,817.1	10195	480	192.8	0.00058	0.00085	0.00060	0.00062	657.6	-464.8	31,490.0
11020	León	131,342.4	257864	4459	656.2	0.01459	0.00791	0.00132	0.00463	176.8	479.4	872,337.1
11021	Moroleón	119,370.2	11273	91	724.3	0.00064	0.00016	0.00120	0.00099	1,027.5	-303.3	31,909.1
11022	Ocampo	49,066.5	3939	229	479.5	0.00022	0.00041	0.00049	0.00043	1,021.5	-542.0	14,045.9
11023	Pénjamo	56,778.9	28965	1175	239.7	0.00164	0.00208	0.00057	0.00094	330.5	-90.8	94,296.8
11024	Pueblo Nuevo	76,315.4	2200	24	342.4	0.00012	0.00004	0.00077	0.00057	2,836.8	-2,494.4	6,654.7
11025	Purísima del Rincón	95,856.8	10895	383	247.0	0.00062	0.00068	0.00097	0.00087	756.2	-509.1	38,160.4
11026	Romita	71,131.0	10178	240	237.3	0.00058	0.00042	0.00072	0.00066	635.4	-398.1	34,522.5
11027	Salamanca	108,293.0	52464	1016	394.2	0.00297	0.00180	0.00109	0.00154	320.8	73.4	159,455.5
11028	Salvatierra	86,453.3	21010	342	204.0	0.00119	0.00061	0.00087	0.00091	479.0	-275.0	63,073.6
11029	San Diego de la Unión	48,353.1	6670	351	123.5	0.00038	0.00062	0.00049	0.00048	678.4	-554.9	23,479.8
11030	San Felipe	62,073.8	16888	1193	288.6	0.00096	0.00212	0.00063	0.00084	427.3	-138.6	65,452.2
11031	San Francisco del Rincón	130,280.9	20918	319	458.4	0.00118	0.00056	0.00131	0.00121	572.4	-114.0	70,449.1
11032	San José Iturbide	95,497.8	12021	436	419.8	0.00068	0.00077	0.00096	0.00089	730.0	-310.2	40,417.6
11033	San Luis de la Paz	59,313.2	17920	1164	293.5	0.00101	0.00206	0.00060	0.00083	397.9	-104.5	69,188.4
11034	Santa Catarina	47,609.2	843	150	372.7	0.00005	0.00027	0.00048	0.00037	3,989.3	-3,616.6	3,101.4
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,660.9	13354	399	365.3	0.00076	0.00071	0.00057	0.00062	430.8	-65.5	47,997.8
11036	Santiago Maravatío	52,437.2	1594	21	313.8	0.00009	0.00004	0.00053	0.00039	2,987.4	-2,673.6	4,360.7
11037	Silao	77,831.6	27456	908	345.5	0.00155	0.00161	0.00078	0.00102	338.1	7.4	100,416.4
11038	Tarandacua	70,625.4	2382	41	365.3	0.00013	0.00007	0.00071	0.00053	2,531.0	-2,165.7	6,997.3
11039	Tarimoro	56,421.6	7660	229	222.2	0.00043	0.00041	0.00057	0.00053	775.4	-553.2	22,533.2
11040	Tierra Blanca	49,534.0	2655	414	78.0	0.00015	0.00073	0.00050	0.00045	1,368.0	-1,290.0	11,013.4
11041	Uriangato	89,232.1	12227	111	530.7	0.00069	0.00020	0.00090	0.00079	723.1	-192.4	36,226.8
11043	Victoria	46,658.2	3263	576	171.3	0.00018	0.00102	0.00047	0.00047	1,193.9	-1,022.6	13,044.6
11044	Villagrán	105,608.1	10001	173	253.9	0.00057	0.00031	0.00106	0.00089	872.4	-618.5	33,889.8

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

11045	Xichú	28,981.3	1888	346	215.6	0.00011	0.00061	0.00029	0.00029	1,321.5	-1,106.0	7,229.4
11046	Yuriria	56,256.6	14730	224	243.3	0.00083	0.00040	0.00057	0.00060	463.4	-220.1	43,304.7
12026	Cuetzala del Progreso	43,377.2	2047	70	36.1	0.00012	0.00012	0.00044	0.00034	1,931.3	-1,895.3	5,882.1
12029	Chilpancingo de los Bravo	112,744.6	44791	1385	263.8	0.00253	0.00246	0.00114	0.00155	362.7	-98.9	141,962.0
12030	Florencio Villarreal	40,975.6	3779	117	20.7	0.00021	0.00021	0.00041	0.00035	945.6	-924.9	12,401.0
12034	Huitzuc de los Figueroa	60,555.5	8529	264	206.0	0.00048	0.00047	0.00061	0.00057	816.8	-610.9	23,230.8
12041	Malinaltepec	29,799.5	3653	1218	3.6	0.00021	0.00216	0.00030	0.00047	881.8	-878.2	17,636.3
12047	Pedro Ascencio Alquisiras	33,537.5	868	566	94.4	0.00005	0.00100	0.00034	0.00035	2,491.9	-2,397.5	4,630.3
12048	Petatlán	66,866.7	9783	602	118.9	0.00055	0.00107	0.00067	0.00069	777.7	-658.8	29,480.0
12050	Pungarabato	75,966.9	7900	194	541.7	0.00045	0.00034	0.00077	0.00066	908.1	-366.4	24,165.9
13001	Acatlán	49,296.6	3984	282	100.1	0.00023	0.00050	0.00050	0.00044	1,174.7	-1,074.5	12,537.6
13002	Acaxochitlán	44,345.4	6319	396	81.0	0.00036	0.00070	0.00045	0.00045	619.2	-538.2	24,420.2
13003	Actopan	78,471.4	10880	573	314.6	0.00062	0.00102	0.00079	0.00078	762.4	-447.8	33,956.7
13004	Agua Blanca de Iturbide	54,214.6	1476	540	53.6	0.00008	0.00096	0.00055	0.00049	2,786.2	-2,732.6	5,909.1
13005	Ajacuba	67,486.2	3744	140	312.8	0.00021	0.00025	0.00068	0.00054	1,602.4	-1,289.6	11,275.8
13006	Alfajayucan	48,574.7	3873	351	66.4	0.00022	0.00062	0.00049	0.00045	1,264.8	-1,198.5	11,799.3
13007	Almoloya	67,345.6	2486	80	62.8	0.00014	0.00014	0.00068	0.00052	2,311.0	-2,248.2	7,445.3
13008	Apan	97,391.9	9204	354	176.6	0.00052	0.00063	0.00098	0.00085	1,034.0	-857.4	27,468.2
13009	El Arenal	46,329.0	3269	150	224.6	0.00018	0.00027	0.00047	0.00039	1,234.2	-1,009.6	10,524.1
13010	Atitalaquia	110,843.9	5548	125	551.7	0.00031	0.00022	0.00112	0.00087	1,664.5	-1,112.8	17,321.3
13011	Atlaxco	22,122.1	3720	204	40.0	0.00021	0.00036	0.00022	0.00023	593.4	-553.4	13,136.0
13012	Atotonilco el Grande	62,932.5	5381	430	164.1	0.00030	0.00076	0.00063	0.00058	1,159.3	-995.2	16,673.2
13013	Atotonilco de Tula	90,259.8	5963	184	836.1	0.00034	0.00033	0.00091	0.00074	1,321.5	-485.4	18,546.8
13014	Calnali	35,757.7	3709	216	55.7	0.00021	0.00038	0.00036	0.00033	999.2	-943.6	11,068.6
13015	Cardonal	45,633.4	3525	245	43.4	0.00020	0.00043	0.00046	0.00041	1,213.2	-1,169.8	11,111.3
13016	Cuautepec de Hinojosa	63,875.8	9959	480	124.0	0.00056	0.00085	0.00064	0.00065	677.0	-552.9	31,863.4
13017	Chapantongo	50,926.2	2696	187	34.5	0.00015	0.00033	0.00051	0.00042	1,765.1	-1,730.6	7,970.9
13018	Chapulhuacán	47,558.9	4175	580	62.4	0.00024	0.00103	0.00048	0.00049	1,121.7	-1,059.3	14,401.4
13019	Chilcuautla	45,383.9	3315	164	104.3	0.00019	0.00029	0.00046	0.00039	1,202.3	-1,098.1	10,697.0
13020	Eloxochitlán	60,053.4	640	34	138.4	0.00004	0.00006	0.00060	0.00044	8,589.4	-8,451.0	1,691.6
13021	Emiliano Zapata	84,685.2	2901	68	151.5	0.00016	0.00012	0.00085	0.00064	2,479.9	-2,328.4	8,614.8
13022	Epazoyucan	70,496.4	2748	120	235.9	0.00016	0.00021	0.00071	0.00055	2,267.5	-2,031.7	8,064.0
13023	Francisco I. Madero	59,072.4	6615	198	78.8	0.00037	0.00035	0.00059	0.00053	849.4	-770.6	20,622.6
13024	Huasca de Ocampo	55,234.4	3192	331	179.0	0.00018	0.00059	0.00056	0.00048	1,514.8	-1,335.8	10,638.9
13025	Huautla	19,926.5	4818	206	28.6	0.00027	0.00037	0.00020	0.00023	488.8	-460.2	15,762.0
13026	Huazalingo	23,221.1	2122	152	15.6	0.00012	0.00027	0.00023	0.00021	860.7	-845.1	8,302.7
13027	Huehuetla	31,379.7	3712	1198	12.6	0.00021	0.00212	0.00032	0.00048	986.5	-973.9	16,046.1
13028	Huejutla de Reyes	42,625.6	21880	1055	42.0	0.00124	0.00187	0.00043	0.00074	301.9	-259.9	81,036.2

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

13029	Huichapan	62,333.3	9067	329	484.5	0.00051	0.00058	0.00063	0.00060	718.5	-234.0	27,809.0
13030	Ixmiquilpan	69,308.0	16909	487	219.0	0.00096	0.00086	0.00070	0.00077	493.1	-274.1	51,723.2
13031	Jacala de Ledezma	35,498.9	3020	231	76.2	0.00017	0.00041	0.00036	0.00033	1,283.2	-1,207.0	8,438.4
13032	Jaltocán	31,737.0	2006	144	21.8	0.00011	0.00026	0.00032	0.00027	1,259.9	-1,238.1	7,184.3
13033	Juárez Hidalgo	39,607.8	736	39	51.5	0.00004	0.00007	0.00040	0.00029	4,964.8	-4,913.3	1,973.7
13034	Lolotla	41,832.2	1791	299	37.7	0.00010	0.00053	0.00042	0.00037	1,834.9	-1,797.2	6,677.5
13035	Metepec	70,606.0	2032	165	113.0	0.00011	0.00029	0.00071	0.00055	2,818.7	-2,705.7	6,493.5
13036	San Agustín Metzquitlán	54,419.4	2102	208	75.2	0.00012	0.00037	0.00055	0.00044	2,468.7	-2,393.5	5,989.6
13037	Metztitlán	55,458.6	4591	644	46.7	0.00026	0.00114	0.00056	0.00056	1,316.4	-1,269.7	14,083.7
13038	Mineral del Chico	58,632.6	1447	211	187.7	0.00008	0.00037	0.00059	0.00047	3,308.0	-3,120.2	4,699.0
13039	Mineral del Monte	83,107.7	2745	31	378.8	0.00016	0.00005	0.00084	0.00062	2,477.8	-2,099.1	8,359.4
13040	La Misión	29,053.9	2340	251	38.1	0.00013	0.00045	0.00029	0.00028	1,299.3	-1,261.1	7,066.0
13041	Mixquiahuala de Juárez	75,101.5	8819	189	124.5	0.00050	0.00034	0.00076	0.00066	834.9	-710.4	26,418.3
13042	Molango de Escamilla	43,541.0	2310	277	134.2	0.00013	0.00049	0.00044	0.00038	1,749.9	-1,615.8	7,268.2
13043	Nicolás Flores	44,410.9	1211	324	85.0	0.00007	0.00057	0.00045	0.00038	2,945.9	-2,860.9	4,340.7
13044	Nopala de Villagrán	50,557.6	3584	316	165.7	0.00020	0.00056	0.00051	0.00045	1,426.6	-1,261.0	10,567.5
13045	Omitlán de Juárez	61,936.5	1683	77	118.1	0.00010	0.00014	0.00062	0.00047	2,964.7	-2,846.6	5,269.4
13046	San Felipe Orizatlán	26,179.4	7754	323	17.8	0.00044	0.00057	0.00026	0.00033	407.4	-389.6	26,925.8
13047	Pacula	30,570.3	1066	107	41.5	0.00006	0.00019	0.00031	0.00025	2,592.2	-2,550.7	3,164.9
13048	Pachuca de Soto	165,622.6	67085	1509	558.8	0.00380	0.00268	0.00167	0.00219	378.6	180.1	192,871.3
13049	Pisaflores	36,623.6	3242	389	26.6	0.00018	0.00069	0.00037	0.00036	1,004.9	-978.3	12,047.7
13050	Progreso de Obregón	84,315.6	4482	148	198.8	0.00025	0.00026	0.00085	0.00067	1,622.9	-1,424.1	13,768.0
13051	Mineral de la Reforma	160,169.2	17527	195	658.1	0.00099	0.00035	0.00161	0.00136	942.7	-284.6	48,084.5
13052	San Agustín Tlaxiaca	56,214.3	5935	228	124.1	0.00034	0.00040	0.00057	0.00050	883.6	-759.5	18,979.3
13053	San Bartolo Tutotepec	43,899.0	2711	1123	23.3	0.00015	0.00199	0.00044	0.00054	1,437.8	-1,414.5	12,483.7
13054	San Salvador	55,052.2	6301	235	84.4	0.00036	0.00042	0.00055	0.00050	832.1	-747.8	20,042.4
13055	Santiago de Anaya	45,803.9	3244	167	86.2	0.00018	0.00030	0.00046	0.00039	1,315.9	-1,229.7	9,844.5
13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	90,334.5	6526	300	138.7	0.00037	0.00053	0.00091	0.00076	1,242.1	-1,103.4	20,468.7
13057	Singuilucan	58,535.6	2969	189	196.9	0.00017	0.00034	0.00059	0.00048	1,736.1	-1,539.2	9,198.5
13058	Tasquillo	56,924.6	3707	207	181.7	0.00021	0.00037	0.00057	0.00048	1,479.4	-1,297.8	10,798.4
13059	Tecoautla	50,702.4	7057	419	175.8	0.00040	0.00074	0.00051	0.00051	769.5	-593.7	22,122.5
13060	Tenango de Doria	45,793.2	3206	337	25.0	0.00018	0.00060	0.00046	0.00042	1,261.0	-1,235.9	11,053.2
13061	Tepeapulco	121,012.4	12454	215	344.8	0.00070	0.00038	0.00122	0.00103	984.6	-639.9	34,889.0
13062	Tepehuacán de Guerrero	33,812.0	4419	1037	30.1	0.00025	0.00184	0.00034	0.00047	824.3	-794.1	19,064.7
13063	Tepeji del Río de Ocampo	91,629.1	15964	376	362.8	0.00090	0.00067	0.00092	0.00089	608.9	-246.1	48,820.1
13064	Tepetitlán	56,043.7	2158	155	250.7	0.00012	0.00027	0.00056	0.00045	2,390.1	-2,139.4	6,224.0
13065	Tetepango	87,535.4	2178	51	173.0	0.00012	0.00009	0.00088	0.00065	3,191.6	-3,018.5	6,786.7
13066	Villa de Tezontepec	72,877.5	2399	51	489.3	0.00014	0.00009	0.00073	0.00055	2,439.2	-1,949.9	7,504.8



Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

13067	Tezontepec de Aldama	62,463.3	9352	279	41.1	0.00053	0.00050	0.00063	0.00060	675.9	-634.8	29,331.2
13068	Tianguistengo	40,958.0	2563	810	52.7	0.00015	0.00144	0.00041	0.00046	1,627.5	-1,574.8	9,433.0
13069	Tizayuca	107,015.6	13106	173	840.8	0.00074	0.00031	0.00108	0.00093	784.5	56.3	39,594.3
13070	Tlahuelilpan	81,087.5	3402	109	226.2	0.00019	0.00019	0.00082	0.00063	1,942.1	-1,715.9	10,786.5
13071	Tlahuiltepa	26,969.5	1816	771	44.2	0.00010	0.00137	0.00027	0.00035	1,783.1	-1,738.9	6,483.7
13072	Tlanalapa	98,331.0	2027	74	209.8	0.00011	0.00013	0.00099	0.00073	4,003.0	-3,793.1	6,062.4
13073	Tlanchinol	28,616.8	6366	661	11.4	0.00036	0.00117	0.00029	0.00039	551.7	-540.3	23,581.7
13074	Tlaxcoapan	85,102.4	5413	99	128.6	0.00031	0.00018	0.00086	0.00068	1,305.0	-1,176.4	17,310.8
13075	Tolcayuca	81,203.5	2722	58	314.8	0.00015	0.00010	0.00082	0.00061	2,484.1	-2,169.4	8,220.8
13076	Tula de Allende	107,590.6	22848	586	432.4	0.00129	0.00104	0.00108	0.00112	571.3	-138.9	65,295.9
13077	Tulancingo de Bravo	102,602.9	30167	522	354.5	0.00171	0.00093	0.00103	0.00116	423.5	-69.0	90,938.8
13078	Xochiatipan	26,241.7	3239	297	8.6	0.00018	0.00053	0.00026	0.00027	718.4	-709.8	12,707.7
13079	Xochicoatlán	64,855.9	1643	157	80.0	0.00009	0.00028	0.00065	0.00050	3,443.5	-3,363.6	4,867.0
13080	Yahualica	21,060.5	4243	354	14.5	0.00024	0.00063	0.00021	0.00026	554.3	-539.8	15,563.9
13081	Zacualtipán de Angeles	60,655.1	6329	390	140.0	0.00036	0.00069	0.00061	0.00057	1,039.9	-899.9	18,187.8
13082	Zapotlán de Juárez	77,603.2	3831	123	418.1	0.00022	0.00022	0.00078	0.00061	1,765.0	-1,346.9	11,543.1
13083	Zempoala	74,567.7	6552	196	262.3	0.00037	0.00035	0.00075	0.00063	1,103.9	-841.6	19,129.8
13084	Zimapán	59,165.4	7755	530	116.6	0.00044	0.00094	0.00060	0.00060	826.0	-709.4	24,129.0
14001	Acatic	49,955.0	4079	54	1,341.0	0.00023	0.00010	0.00050	0.00041	1,036.7	304.3	13,093.6
14002	Acatlán de Juárez	81,485.5	4831	64	474.1	0.00027	0.00011	0.00082	0.00064	1,339.7	-865.5	15,909.1
14003	Ahualulco de Mercado	87,200.9	5108	62	1,493.2	0.00029	0.00011	0.00088	0.00068	1,501.5	-8.4	15,150.4
14004	Amacueca	66,678.2	1210	47	737.6	0.00007	0.00008	0.00067	0.00049	4,580.3	-3,842.7	3,575.0
14005	Amatitán	60,617.3	2923	147	745.0	0.00017	0.00026	0.00061	0.00049	1,707.6	-962.6	9,482.7
14006	Ameca	95,366.4	13494	150	696.4	0.00076	0.00027	0.00096	0.00085	741.4	-45.0	38,227.8
14007	San Juanito de Escobedo	68,917.2	2076	45	669.4	0.00012	0.00008	0.00069	0.00052	2,910.7	-2,241.4	5,914.0
14008	Arandas	78,521.8	17397	483	673.0	0.00098	0.00086	0.00079	0.00084	491.5	181.5	56,601.7
14009	El Arenal	77,418.8	3307	78	840.0	0.00019	0.00014	0.00078	0.00060	1,868.7	-1,028.7	10,632.4
14010	Atemajac de Brizuela	54,181.5	1256	58	334.3	0.00007	0.00010	0.00055	0.00041	3,073.1	-2,738.8	4,401.5
14011	Atengo	65,837.5	1122	26	829.8	0.00006	0.00005	0.00066	0.00048	4,616.6	-3,786.8	3,471.2
14012	Atenguillo	70,500.0	1039	62	1,378.0	0.00006	0.00011	0.00071	0.00052	5,966.6	-4,588.6	2,898.8
14013	Atotonilco el Alto	70,493.0	11737	227	1,119.6	0.00066	0.00040	0.00071	0.00067	605.2	514.4	36,846.5
14014	Atoyac	58,177.8	2025	54	596.2	0.00011	0.00010	0.00059	0.00044	2,652.0	-2,055.8	5,554.8
14015	Autlán de Navarro	108,866.9	12814	248	1,264.8	0.00072	0.00044	0.00110	0.00096	846.6	418.2	37,598.2
14016	Ayotlán	56,559.5	7705	101	727.2	0.00044	0.00018	0.00057	0.00050	675.9	51.2	24,809.5
14017	Ayutla	86,051.7	2809	93	530.5	0.00016	0.00016	0.00087	0.00065	2,526.8	-1,996.3	8,625.8
14018	La Barca	74,901.5	13488	164	548.9	0.00076	0.00029	0.00075	0.00071	557.8	-8.9	42,342.0
14019	Bolaños	48,331.0	617	372	260.3	0.00003	0.00066	0.00049	0.00041	3,886.1	-3,625.8	3,542.5
14020	Cabo Corrientes	74,490.0	1815	429	282.1	0.00010	0.00076	0.00075	0.00062	3,244.8	-2,962.7	6,376.4
14021	Casimiro Castillo	70,666.7	4722	67	729.6	0.00027	0.00012	0.00071	0.00056	1,404.9	-675.3	13,349.1
14022	Cihuatlán	85,280.6	7310	134	645.9	0.00041	0.00024	0.00086	0.00071	1,103.4	-457.5	21,344.6
14023	Zapotlán El Grande	118,109.4	22160	179	1,420.3	0.00125	0.00032	0.00119	0.00112	547.4	872.9	67,793.8

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

14024	Cocula	71,556.4	6176	94	486.8	0.00035	0.00017	0.00072	0.00059	1,109.4	-622.6	17,729.4
14025	Colotlán	98,910.3	3894	100	703.9	0.00022	0.00018	0.00100	0.00076	2,181.9	-1,477.9	11,578.2
14026	Concepción de Buenos Aires	66,456.7	1299	29	1,606.1	0.00007	0.00005	0.00067	0.00049	4,410.7	-2,804.6	3,685.1
14027	Cuautitlán de García Barragán	44,510.9	3122	658	270.5	0.00018	0.00117	0.00045	0.00047	1,338.4	-1,067.9	11,581.1
14028	Cuautla	63,872.8	489	25	1,592.7	0.00003	0.00004	0.00064	0.00046	10,723.0	-9,130.3	1,428.6
14029	Cuquío	46,059.1	3716	84	419.4	0.00021	0.00015	0.00046	0.00038	1,108.2	-688.8	11,459.7
14030	Chapala	127,359.0	10242	145	1,455.8	0.00058	0.00026	0.00128	0.00104	1,130.8	325.0	30,593.7
14031	Chimaltán	43,740.1	584	179	289.3	0.00003	0.00032	0.00044	0.00035	4,834.5	-4,545.2	2,387.1
14032	Chiquilistlán	54,835.0	1016	28	363.1	0.00006	0.00005	0.00055	0.00040	3,728.0	-3,364.9	3,598.3
14033	Degollado	66,527.3	4371	107	779.4	0.00025	0.00019	0.00067	0.00054	1,321.9	-542.5	13,532.6
14034	Ejutla	99,504.4	538	17	1,060.0	0.00003	0.00003	0.00100	0.00071	17,747.5	-16,687.5	1,332.6
14035	Encarnación de Díaz	75,989.8	10222	273	651.1	0.00058	0.00048	0.00077	0.00070	696.1	-45.0	33,453.7
14036	Etzatlán	83,355.0	4012	74	924.6	0.00023	0.00013	0.00084	0.00065	1,734.4	-809.8	12,397.0
14037	El Grullo	106,735.3	5309	70	973.1	0.00030	0.00012	0.00108	0.00083	1,782.2	-809.1	15,404.5
14038	Guachinango	56,850.5	1051	56	1,060.0	0.00006	0.00010	0.00057	0.00042	4,816.4	-3,756.4	2,920.7
14039	Guadalajara	143,172.6	362639	4776	878.5	0.02052	0.00847	0.00144	0.00596	175.5	703.0	1,129,972.3
14040	Hostotipaquillo	52,694.6	1761	101	300.7	0.00010	0.00018	0.00053	0.00041	2,345.2	-2,044.6	5,807.5
14041	Huejúcar	84,259.5	1370	12	884.5	0.00008	0.00002	0.00085	0.00061	5,508.7	-4,624.2	3,695.7
14042	Huejuquilla el Alto	63,623.5	1747	136	612.7	0.00010	0.00024	0.00064	0.00049	2,929.0	-2,316.3	5,594.3
14043	La Huerta	78,462.1	4763	230	866.9	0.00027	0.00041	0.00079	0.00065	1,515.0	-648.1	14,230.0
14044	Ixtlahuacán de los Membrillos	88,434.8	5323	87	904.9	0.00030	0.00015	0.00089	0.00070	1,407.4	-502.4	16,530.3
14045	Ixtlahuacán del Río	51,775.2	4134	132	655.0	0.00023	0.00023	0.00052	0.00044	1,130.2	-475.2	12,815.5
14046	Jalostotitlán	69,870.4	6218	127	1,306.7	0.00035	0.00023	0.00070	0.00059	969.9	336.9	20,089.0
14047	Jamay	80,687.9	4760	48	644.7	0.00027	0.00009	0.00081	0.00063	1,402.4	-757.7	14,979.6
14048	Jesús María	61,973.9	3886	222	1,142.7	0.00022	0.00039	0.00062	0.00052	1,371.5	-228.8	12,622.8
14053	Lagos de Moreno	84,284.6	28583	703	654.1	0.00162	0.00125	0.00085	0.00104	351.0	303.1	98,815.2
14054	El Limón	100,542.8	1590	23	1,332.2	0.00009	0.00004	0.00101	0.00073	6,369.5	-5,037.2	3,818.5
14055	Magdalena	68,573.6	4119	76	993.4	0.00023	0.00013	0.00069	0.00054	1,354.0	-360.6	13,356.9
14057	La Manzanilla de la Paz	70,374.0	947	10	1,140.0	0.00005	0.00002	0.00071	0.00051	6,618.4	-5,478.4	2,557.2
14058	Mascota	83,281.8	3150	159	931.7	0.00018	0.00028	0.00084	0.00065	2,336.5	-1,404.8	9,271.6
14059	Mazamitla	70,945.3	2577	71	667.2	0.00015	0.00013	0.00071	0.00054	2,189.6	-1,522.5	8,237.6
14060	Mexxicacán	68,284.8	1576	42	556.8	0.00009	0.00007	0.00069	0.00051	3,926.9	-3,370.1	4,294.2
14061	Mezquitic	27,388.4	1178	2075	676.8	0.00007	0.00368	0.00028	0.00057	1,728.0	-1,051.2	11,063.0
14062	Mixtlán	68,222.2	796	44	1,546.3	0.00005	0.00008	0.00069	0.00050	7,157.0	-5,610.7	2,314.4
14063	Ocotlán	105,788.1	20826	189	764.0	0.00118	0.00034	0.00107	0.00102	535.7	228.3	63,057.8
14064	Ojuelos de Jalisco	52,166.6	5579	202	586.0	0.00032	0.00036	0.00053	0.00047	783.8	-197.7	19,820.1
14065	Pihuamo	64,942.9	2988	131	311.0	0.00017	0.00023	0.00065	0.00051	2,078.3	-1,767.3	8,244.7
14066	Poncitlán	81,957.2	8773	243	322.3	0.00050	0.00043	0.00083	0.00072	775.0	-452.7	30,926.8

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

14067	Puerto Vallarta	150,253.8	52291	904	1,976.4	0.00296	0.00160	0.00151	0.00181	387.5	1,588.9	155,539.7
14068	Villa Purificación	64,698.4	2533	275	343.3	0.00014	0.00049	0.00065	0.00053	2,292.3	-1,949.0	7,746.4
14069	Quitupan	64,734.4	2109	81	974.5	0.00012	0.00014	0.00065	0.00049	2,746.6	-1,772.1	5,993.1
14072	San Diego de Alejandría	54,140.6	1319	26	845.6	0.00007	0.00005	0.00055	0.00040	3,060.1	-2,214.5	4,362.7
14073	San Juan de los Lagos	72,777.8	12092	147	722.1	0.00068	0.00026	0.00073	0.00068	558.1	163.9	40,305.0
14074	San Julián	81,746.5	2960	88	1,243.3	0.00017	0.00016	0.00082	0.00063	2,273.1	-1,029.8	9,157.3
14075	San Marcos	69,599.0	796	52	447.2	0.00005	0.00009	0.00070	0.00051	6,791.1	-6,343.9	2,493.7
14078	San Miguel el Alto	75,519.6	5927	121	738.6	0.00034	0.00021	0.00076	0.00062	1,085.5	-346.9	19,036.6
14079	Gómez Farías	74,412.7	2707	36	437.0	0.00015	0.00006	0.00075	0.00056	2,081.6	-1,644.6	8,978.0
14080	San Sebastián del Oeste	52,779.0	1317	108	685.0	0.00007	0.00019	0.00053	0.00041	3,404.2	-2,719.2	3,970.9
14081	Santa María de los Angeles	65,746.9	977	17	587.7	0.00006	0.00003	0.00066	0.00048	6,107.3	-5,519.6	2,602.4
14082	Sayula	105,093.0	7265	66	522.4	0.00041	0.00012	0.00106	0.00083	1,132.5	-610.1	24,530.7
14083	Tala	85,863.0	13196	201	602.4	0.00075	0.00036	0.00086	0.00079	661.9	-59.6	39,731.2
14084	Talpa de Allende	68,067.8	2930	279	907.3	0.00017	0.00050	0.00069	0.00056	1,948.6	-1,041.2	9,607.6
14087	Tecalitlán	74,100.1	3750	185	643.3	0.00021	0.00033	0.00075	0.00060	1,756.6	-1,113.3	11,322.7
14088	Tecolotlán	77,204.1	3810	90	1,405.9	0.00022	0.00016	0.00078	0.00060	1,898.4	-492.5	10,576.0
14089	Techaluta de Montenegro	72,730.3	761	23	1,863.4	0.00004	0.00004	0.00073	0.00053	8,138.2	-6,274.8	2,148.5
14091	Teocaltiche	72,680.7	8582	238	524.8	0.00049	0.00042	0.00073	0.00065	831.1	-306.3	26,098.3
14092	Teocuitatlán de Corona	58,844.4	2659	46	693.2	0.00015	0.00008	0.00059	0.00045	2,089.1	-1,396.0	7,217.7
14093	Tepatitlán de Morelos	81,090.7	28240	576	1,067.4	0.00160	0.00102	0.00082	0.00099	369.9	697.5	89,374.2
14094	Tequila	58,447.1	7610	529	872.3	0.00043	0.00094	0.00059	0.00059	724.3	147.9	27,198.0
14095	Teuchitlán	81,350.0	1953	32	3,278.0	0.00011	0.00006	0.00082	0.00060	3,661.3	-383.3	5,465.1
14096	Tizapán el Alto	61,305.6	4434	109	888.0	0.00025	0.00019	0.00062	0.00050	1,240.1	-352.1	13,464.2
14097	Tlajomulco de Zúñiga	103,810.1	46895	570	1,957.4	0.00265	0.00101	0.00105	0.00136	291.4	1,666.0	155,724.6
14098	Tlaquepaque	108,831.2	117284	2884	544.6	0.00664	0.00511	0.00110	0.00261	218.2	326.4	397,379.8
14099	Tolimán	55,561.5	1912	116	485.4	0.00011	0.00020	0.00056	0.00043	2,336.2	-1,850.8	6,180.1
14100	Tomatlán	71,069.4	7116	602	295.3	0.00040	0.00107	0.00072	0.00069	1,020.6	-725.3	22,443.6
14103	Tonila	69,132.6	1807	26	881.5	0.00010	0.00005	0.00070	0.00051	3,365.3	-2,483.8	5,067.1
14104	Totatiche	66,325.1	1156	61	764.3	0.00007	0.00011	0.00067	0.00049	5,495.1	-4,730.8	2,976.4
14107	Tuxcueca	74,071.6	1392	21	576.5	0.00008	0.00004	0.00075	0.00054	4,430.5	-3,854.0	4,069.0
14108	Tuxpan	76,951.8	7116	160	599.8	0.00040	0.00028	0.00078	0.00065	946.2	-346.3	22,912.3
14109	Unión de San Antonio	53,980.6	3350	97	957.0	0.00019	0.00017	0.00054	0.00044	1,326.4	-369.5	10,928.9
14110	Unión de Tula	86,130.6	3331	47	1,263.6	0.00019	0.00008	0.00087	0.00065	2,345.5	-1,081.9	9,269.5
14113	San Gabriel	65,448.4	3168	108	1,074.7	0.00018	0.00019	0.00066	0.00052	1,820.1	-745.4	9,442.4
14114	Villa Corona	69,353.6	3787	50	1,442.0	0.00021	0.00009	0.00070	0.00054	1,677.5	-235.5	10,725.6
14115	Villa Guerrero	58,467.7	1162	171	681.3	0.00007	0.00030	0.00059	0.00046	4,145.5	-3,464.2	3,657.5
14116	Villa Hidalgo	87,068.3	3712	111	1,435.4	0.00021	0.00020	0.00088	0.00068	1,842.0	-406.5	12,204.3
14117	Cañadas de Obregón	69,885.8	1043	34	1,843.0	0.00006	0.00006	0.00070	0.00051	6,052.1	-4,209.1	2,807.7

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

14118	Yahualica de González Gallo	79,225.4	5751	277	567.8	0.00033	0.00049	0.00080	0.00067	1,384.0	-816.2	16,177.3
14119	Zacoalco de Torres	72,588.4	5816	113	778.2	0.00033	0.00020	0.00073	0.00060	1,103.6	-325.4	18,018.8
14120	Zapopan	163,982.6	260144	5038	1,241.5	0.01472	0.00893	0.00165	0.00499	203.7	1,037.8	815,777.4
14121	Zapotiltic	85,004.6	6465	79	775.2	0.00037	0.00014	0.00086	0.00069	1,185.9	-410.7	19,261.8
14124	Zapotlanejo	60,738.3	12478	294	768.7	0.00071	0.00052	0.00061	0.00062	524.9	243.8	39,403.7
15001	Acambay	42,900.7	11299	773	152.3	0.00064	0.00137	0.00043	0.00057	468.7	-316.5	40,277.6
15002	Acolman	92,490.9	16293	282	299.3	0.00092	0.00050	0.00093	0.00089	540.5	-241.1	54,579.4
15003	Aculco	46,007.5	7926	930	219.1	0.00045	0.00165	0.00046	0.00058	671.6	-452.5	28,688.6
15004	Almoloya de Alquisiras	58,174.3	2889	114	275.0	0.00016	0.00020	0.00059	0.00046	1,532.1	-1,257.2	10,057.9
15005	Almoloya de Juárez	51,518.2	24246	1276	138.6	0.00137	0.00226	0.00052	0.00086	321.6	-183.0	89,386.6
15006	Almoloya del Río	75,432.2	2050	48	250.4	0.00012	0.00009	0.00076	0.00056	2,961.3	-2,710.9	6,333.3
15007	Amanalco	35,460.1	4084	247	79.5	0.00023	0.00044	0.00036	0.00034	785.0	-705.5	14,413.0
15008	Amatepec	52,325.3	5657	273	84.9	0.00032	0.00048	0.00053	0.00048	836.5	-751.5	19,147.9
15009	Amecameca	74,198.6	10556	172	249.8	0.00060	0.00030	0.00075	0.00067	653.6	-403.8	34,265.2
15010	Apaxco	69,647.6	5625	74	339.6	0.00032	0.00013	0.00070	0.00057	1,036.2	-696.7	18,235.4
15011	Atenco	67,960.8	8410	128	90.8	0.00048	0.00023	0.00068	0.00060	656.1	-565.3	30,280.6
15012	Atizapán	69,606.0	1783	22	398.3	0.00010	0.00004	0.00070	0.00051	2,713.9	-2,315.7	6,312.0
15013	Atizapán de Zaragoza	149,945.4	109857	1786	857.9	0.00622	0.00317	0.00151	0.00262	260.1	597.8	334,785.0
15014	Atlacomulco	74,814.5	15750	690	674.3	0.00089	0.00122	0.00075	0.00083	499.8	174.6	55,143.3
15015	Atlautla	48,291.6	4906	121	226.9	0.00028	0.00021	0.00049	0.00042	813.1	-586.2	17,082.0
15016	Axapusco	60,098.5	4989	86	360.5	0.00028	0.00015	0.00061	0.00050	1,061.9	-701.4	15,526.8
15017	Ayapango	79,525.8	1495	20	487.7	0.00008	0.00003	0.00080	0.00058	4,290.8	-3,803.2	4,506.8
15018	Calimaya	68,956.2	7243	125	336.6	0.00041	0.00022	0.00069	0.00059	715.2	-378.6	27,468.6
15019	Capulhuac	70,858.0	6458	92	253.2	0.00037	0.00016	0.00071	0.00059	897.0	-643.8	21,848.7
15020	Coacalco de Berriozábal	138,422.8	68586	623	486.9	0.00388	0.00110	0.00139	0.00186	305.9	181.0	202,590.8
15021	Coatepec Harinas	44,013.3	6401	212	253.4	0.00036	0.00038	0.00044	0.00042	619.6	-366.2	22,572.8
15022	Cocotitlán	79,716.1	2339	31	334.2	0.00013	0.00005	0.00080	0.00059	2,301.8	-1,967.6	8,587.0
15023	Coyotepec	66,312.2	7982	213	155.3	0.00045	0.00038	0.00067	0.00060	711.1	-555.8	27,873.1
15024	Cuautitlán	131,234.2	23601	262	1,880.3	0.00134	0.00047	0.00132	0.00124	527.3	1,353.0	78,179.5
15025	Chalco	81,317.6	51579	732	242.2	0.00292	0.00130	0.00082	0.00129	234.8	7.4	182,370.2
15026	Chapa de Mota	42,531.0	4542	244	165.0	0.00026	0.00043	0.00043	0.00039	852.2	-687.1	15,407.1
15027	Chapultepec	67,730.1	1415	16	656.4	0.00008	0.00003	0.00068	0.00050	3,542.4	-2,886.0	4,662.6
15028	Chiautla	88,255.8	4433	54	298.5	0.00025	0.00010	0.00089	0.00068	1,413.3	-1,114.8	16,057.5
15029	Chicoloapan	84,640.5	37334	762	235.1	0.00211	0.00135	0.00085	0.00115	318.9	-83.7	120,469.9
15030	Chiconcuac	72,113.5	3633	18	306.0	0.00021	0.00003	0.00073	0.00055	1,320.9	-1,014.9	13,926.3
15031	Chimalhuacán	70,845.6	110177	1338	132.1	0.00623	0.00237	0.00071	0.00198	177.3	-45.3	372,238.5
15032	Donato Guerra	35,445.9	5036	622	388.6	0.00028	0.00110	0.00036	0.00042	661.6	-273.1	20,986.5
15033	Ecatepec de Morelos	108,004.3	360585	4380	251.3	0.02040	0.00777	0.00109	0.00562	156.3	95.0	1,196,132.0
15034	Ecatzingo	36,039.3	1502	18	224.3	0.00008	0.00003	0.00036	0.00027	1,562.3	-1,338.0	5,843.0
15035	Huehuetoca	86,203.8	12994	198	747.2	0.00074	0.00035	0.00087	0.00079	621.2	126.0	42,312.4

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

15036	Hueyoxtlá	54,111.7	7583	61	144.4	0.00043	0.00011	0.00055	0.00048	615.1	-470.7	25,868.8
15037	Huixquilucan	179,644.0	47900	1481	2,550.1	0.00271	0.00263	0.00181	0.00207	434.2	2,115.8	158,733.9
15038	Isidro Fabela	51,280.0	1877	52	204.1	0.00011	0.00009	0.00052	0.00039	2,095.2	-1,891.2	6,226.3
15039	Ixtapaluca	102,057.9	92960	1320	163.1	0.00526	0.00234	0.00103	0.00201	219.5	-56.4	303,970.2
15040	Ixtapan de la Sal	69,983.5	6559	148	884.9	0.00037	0.00026	0.00070	0.00059	927.4	-42.5	21,306.7
15041	Ixtapan del Oro	52,836.1	1300	74	239.2	0.00007	0.00013	0.00053	0.00040	2,962.0	-2,722.8	4,498.3
15044	Jaltenco	112,001.1	5875	30	199.3	0.00033	0.00005	0.00113	0.00086	1,534.9	-1,335.6	18,675.4
15045	Jilotepec	61,807.1	14488	1074	482.4	0.00082	0.00190	0.00062	0.00079	518.1	-35.7	50,745.7
15046	Jilotzingo	68,544.9	3177	45	657.1	0.00018	0.00008	0.00069	0.00053	1,791.2	-1,134.1	9,795.0
15047	Jiquipilco	38,555.8	12165	494	45.4	0.00069	0.00088	0.00039	0.00050	389.3	-343.9	42,488.1
15048	Jocotitlán	61,013.7	11887	368	282.8	0.00067	0.00065	0.00061	0.00063	534.0	-251.2	39,253.1
15049	Joquicingo	56,116.8	2310	47	1,181.4	0.00013	0.00008	0.00057	0.00043	1,829.7	-648.3	7,823.3
15050	Juchitepec	65,236.0	4360	35	243.7	0.00025	0.00006	0.00066	0.00052	1,152.1	-908.4	14,890.6
15051	Lerma	81,664.3	21832	355	862.1	0.00124	0.00063	0.00082	0.00089	394.0	468.1	74,802.1
15052	Malinalco	51,997.8	4736	121	448.8	0.00027	0.00022	0.00052	0.00044	903.2	-454.4	16,274.3
15053	Melchor Ocampo	74,903.1	8025	89	625.4	0.00045	0.00016	0.00075	0.00063	790.7	-165.2	26,714.7
15054	Metepc	168,570.6	46750	1003	1,667.7	0.00264	0.00178	0.00170	0.00190	432.1	1,235.5	145,954.7
15055	Mexicaltzingo	90,609.5	1833	35	618.1	0.00010	0.00006	0.00091	0.00067	3,078.0	-2,459.9	7,199.1
15056	Morelos	38,148.0	5039	517	133.4	0.00029	0.00092	0.00038	0.00042	742.1	-608.8	18,725.7
15057	Naucalpan de Juárez	141,540.1	195648	4606	865.0	0.01107	0.00817	0.00143	0.00403	230.3	634.7	581,992.2
15058	Nezahualcōyotl	101,247.8	264896	2946	205.6	0.01499	0.00522	0.00102	0.00423	174.3	31.3	808,064.9
15059	Nextlalpan	78,358.3	4668	38	576.1	0.00026	0.00007	0.00079	0.00061	1,277.1	-700.9	15,946.2
15060	Nicolás Romero	87,256.4	68201	828	199.7	0.00386	0.00147	0.00088	0.00153	235.0	-35.3	217,166.8
15061	Nopaltepec	48,533.0	1937	24	532.9	0.00011	0.00004	0.00049	0.00037	2,114.1	-1,581.2	5,797.0
15062	Ocoyoacac	72,415.6	10913	144	396.5	0.00062	0.00025	0.00073	0.00066	571.3	-174.8	38,417.7
15063	Ocuilán	43,949.8	5279	130	279.0	0.00030	0.00023	0.00044	0.00039	700.3	-421.3	18,656.2
15064	El Oro	48,891.3	6293	208	113.3	0.00036	0.00037	0.00049	0.00045	667.8	-554.5	22,563.6
15065	Otumba	70,845.1	6398	124	250.2	0.00036	0.00022	0.00071	0.00059	933.2	-683.0	21,176.4
15066	Otzoloapan	39,702.2	936	44	78.3	0.00005	0.00008	0.00040	0.00030	2,951.2	-2,872.9	3,364.0
15067	Otzolotepec	52,919.3	12890	331	73.2	0.00073	0.00059	0.00053	0.00058	401.2	-328.0	47,902.4
15068	Ozumba	54,974.6	5158	116	272.2	0.00029	0.00021	0.00055	0.00047	910.9	-638.7	17,043.0
15069	Papalotla	102,585.1	703	17	755.0	0.00004	0.00003	0.00103	0.00073	9,157.9	-8,402.9	2,668.2
15070	La Paz	95,547.6	51963	952	231.5	0.00294	0.00169	0.00096	0.00143	288.9	-57.4	164,759.0
15071	Polotitlán	73,585.3	2817	87	420.5	0.00016	0.00015	0.00074	0.00057	2,158.5	-1,738.0	8,728.0
15072	Rayón	65,081.8	2119	43	322.2	0.00012	0.00008	0.00066	0.00049	2,103.4	-1,781.2	7,760.2
15073	San Antonio la Isla	63,835.4	2166	53	1,285.0	0.00012	0.00009	0.00064	0.00048	2,009.5	-724.5	8,015.3
15074	San Felipe del Progreso	32,903.3	17084	1506	128.1	0.00097	0.00267	0.00033	0.00069	324.5	-196.4	70,992.5
15075	San Martín de las Pirámides	82,432.7	4629	85	249.0	0.00026	0.00015	0.00083	0.00065	1,416.2	-1,167.2	15,240.6
15076	San Mateo Atenco	85,827.9	13287	257	256.3	0.00075	0.00046	0.00086	0.00080	563.8	-307.5	47,285.3
15077	San Simón de Guerrero	45,386.9	1111	38	156.6	0.00006	0.00007	0.00046	0.00034	2,946.8	-2,790.2	3,831.6

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

15078	Santo Tomás	63,700.2	1839	28	132.7	0.00010	0.00005	0.00064	0.00047	2,509.6	-2,376.9	6,297.2
15079	Soyaniquilpan de Juárez	68,690.9	2397	110	226.6	0.00014	0.00020	0.00069	0.00053	2,326.7	-2,100.1	7,594.4
15080	Sultepec	38,353.9	4650	377	95.4	0.00026	0.00067	0.00039	0.00039	732.9	-637.5	17,702.6
15081	Tecámac	111,923.5	59612	481	713.4	0.00337	0.00085	0.00113	0.00155	268.9	444.5	191,701.9
15082	Tejupilco	58,961.6	12306	593	246.3	0.00070	0.00105	0.00059	0.00066	495.7	-249.5	44,314.6
15083	Temamatla	98,809.3	1963	61	187.7	0.00011	0.00011	0.00100	0.00073	3,381.4	-3,193.7	7,180.7
15084	Temascalapa	71,984.7	7045	256	238.0	0.00040	0.00045	0.00073	0.00063	898.6	-660.6	23,425.2
15085	Temascalcingo	43,732.0	11560	394	111.0	0.00065	0.00070	0.00044	0.00051	411.1	-300.1	41,212.8
15086	Temascaltepec	33,266.5	6167	284	106.0	0.00035	0.00050	0.00034	0.00035	549.1	-443.1	21,493.1
15087	Temoaya	39,379.3	13954	432	88.5	0.00079	0.00077	0.00040	0.00051	309.5	-220.9	55,060.4
15088	Tenancingo	72,585.0	16131	346	540.6	0.00091	0.00061	0.00073	0.00076	442.6	97.9	56,809.7
15089	Tenango del Aire	76,265.6	2093	28	254.8	0.00012	0.00005	0.00077	0.00057	2,820.0	-2,565.2	6,682.6
15090	Tenango del Valle	65,319.7	13711	352	261.6	0.00078	0.00062	0.00066	0.00068	463.8	-202.1	48,652.0
15091	Teoloyucán	73,298.7	15379	218	210.1	0.00087	0.00039	0.00074	0.00073	464.9	-254.8	52,213.7
15092	Teotihuacán	83,947.8	10251	125	181.0	0.00058	0.00022	0.00085	0.00073	732.9	-551.9	33,143.0
15093	Tepetlaoxtoc	69,367.9	5388	76	288.1	0.00030	0.00014	0.00070	0.00056	1,037.8	-749.7	18,071.7
15094	Tepetlixpa	57,963.2	3488	25	265.7	0.00020	0.00004	0.00058	0.00045	1,256.7	-991.0	11,982.2
15095	Tepotztlán	105,316.0	15123	262	1,211.4	0.00086	0.00046	0.00106	0.00096	665.8	545.6	47,982.5
15096	Tequixquiac	68,771.7	6990	92	196.7	0.00040	0.00016	0.00069	0.00058	876.9	-680.2	22,020.2
15097	Texcaltitlán	47,230.0	3012	185	392.9	0.00017	0.00033	0.00048	0.00040	1,187.1	-794.3	11,211.3
15098	Texcalyacac	87,440.9	960	22	333.1	0.00005	0.00004	0.00088	0.00063	6,567.7	-6,234.6	3,198.2
15099	Texcoco	101,440.7	44682	497	478.2	0.00253	0.00088	0.00102	0.00131	293.7	184.5	148,294.9
15100	Tezoyuca	73,800.0	5458	117	173.9	0.00031	0.00021	0.00074	0.00060	1,116.0	-942.1	17,976.1
15101	Tianguistenco	59,440.4	12578	205	502.4	0.00071	0.00036	0.00060	0.00060	436.1	66.3	45,602.6
15102	Timilpan	48,655.6	3107	106	251.1	0.00018	0.00019	0.00049	0.00040	1,300.8	-1,049.7	10,156.4
15103	Tlalmanalco	91,656.0	9555	77	145.2	0.00054	0.00014	0.00092	0.00077	821.1	-675.9	31,124.4
15104	Tlalnepantla de Baz	146,837.8	162857	2312	1,031.9	0.00921	0.00410	0.00148	0.00329	225.8	806.1	484,478.5
15105	Tlatlaya	36,430.6	6995	201	175.5	0.00040	0.00036	0.00037	0.00037	524.2	-348.7	23,598.7
15106	Toluca	116,720.7	163058	2820	724.6	0.00923	0.00500	0.00118	0.00317	199.1	525.5	529,612.8
15107	Tonatico	64,796.5	2557	55	1,318.2	0.00014	0.00010	0.00065	0.00050	2,135.0	-816.8	7,723.4
15108	Tultepec	108,608.7	22210	224	918.6	0.00126	0.00040	0.00109	0.00106	450.7	468.0	78,037.8
15109	Tultitlán	110,960.5	107567	1196	598.6	0.00609	0.00212	0.00112	0.00221	219.7	379.0	335,026.6
15110	Valle de Bravo	83,241.3	11227	419	1,138.0	0.00064	0.00074	0.00084	0.00079	699.9	438.1	37,481.1
15111	Villa de Allende	26,459.1	7161	1127	158.1	0.00041	0.00200	0.00027	0.00047	523.5	-365.4	29,713.1
15112	Villa del Carbón	46,252.7	7631	566	228.5	0.00043	0.00100	0.00047	0.00051	608.4	-379.8	28,047.4
15113	Villa Guerrero	45,868.6	11070	261	163.3	0.00063	0.00046	0.00046	0.00049	446.2	-282.9	36,905.8
15114	Villa Victoria	31,527.0	12889	1774	66.3	0.00073	0.00315	0.00032	0.00068	412.1	-345.8	55,134.8
15115	Xonacatlán	61,635.3	9021	156	139.0	0.00051	0.00028	0.00062	0.00056	585.4	-446.4	32,076.7
15116	Zacazonapan	62,449.6	877	8	966.3	0.00005	0.00001	0.00063	0.00045	5,529.9	-4,563.6	2,717.8
15117	Zacualpan	46,382.0	2545	206	168.7	0.00014	0.00037	0.00047	0.00039	1,335.5	-1,166.9	9,777.3
15118	Zinacantepec	72,918.4	27010	750	167.6	0.00153	0.00133	0.00073	0.00095	328.6	-161.0	96,474.4
15119	Zumpahuacán	38,697.4	3030	94	164.5	0.00017	0.00017	0.00039	0.00032	941.6	-777.1	11,441.6

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

15120	Zumpango	99,122.2	22982	445	403.5	0.00130	0.00079	0.00100	0.00104	380.9	22.6	90,679.6
15121	Cuautitlán Izcalli	162,529.5	112960	2778	793.7	0.00639	0.00493	0.00164	0.00292	275.1	518.6	352,848.2
15122	Valle de Chalco Solidaridad	74,778.9	74128	673	123.5	0.00419	0.00119	0.00075	0.00149	210.0	-86.5	235,419.9
15123	Luvianos	40,793.1	5295	320	124.3	0.00030	0.00057	0.00041	0.00040	673.0	-548.7	19,988.9
16001	Acuitzio	56,866.7	2097	113	268.4	0.00012	0.00020	0.00057	0.00044	2,117.5	-1,849.1	6,987.8
16002	Aguililla	71,653.9	3288	365	181.5	0.00019	0.00065	0.00072	0.00061	1,798.7	-1,617.2	11,233.2
16003	Alvaro Obregón	52,457.2	4269	61	165.3	0.00024	0.00011	0.00053	0.00043	1,098.2	-932.9	12,996.9
16004	Angamacutiro	54,746.5	2845	32	211.4	0.00016	0.00006	0.00055	0.00042	1,644.9	-1,433.5	8,573.5
16005	Angangueo	46,924.8	1936	70	156.4	0.00011	0.00012	0.00047	0.00037	1,749.9	-1,593.5	6,944.7
16006	Apatzingán	89,316.8	25332	623	390.4	0.00143	0.00110	0.00090	0.00103	427.1	-36.7	79,998.7
16007	Aporo	46,608.5	537	21	411.1	0.00003	0.00004	0.00047	0.00034	5,989.4	-5,578.3	1,880.4
16008	Aquila	40,381.7	3025	1290	276.5	0.00017	0.00229	0.00041	0.00055	1,254.6	-978.1	14,527.6
16009	Ario	44,417.4	6999	292	180.8	0.00040	0.00052	0.00045	0.00044	671.7	-490.9	22,000.0
16010	Arteaga	65,323.3	3844	832	264.1	0.00022	0.00148	0.00066	0.00065	1,473.3	-1,209.2	14,718.8
16011	Briseñas	68,498.8	2253	18	163.5	0.00013	0.00003	0.00069	0.00051	2,562.0	-2,398.6	6,645.8
16012	Buenavista	72,524.9	8803	161	159.7	0.00050	0.00029	0.00073	0.00064	804.9	-645.2	26,441.5
16013	Carácuaro	54,500.1	1834	301	234.7	0.00010	0.00053	0.00055	0.00046	2,350.1	-2,115.4	6,490.8
16014	Coahuayana	73,840.3	2740	166	351.2	0.00016	0.00029	0.00074	0.00058	2,391.0	-2,039.7	8,086.2
16015	Coalcomán de Vázquez Pallares	76,132.7	3425	539	458.9	0.00019	0.00096	0.00077	0.00067	1,769.5	-1,310.6	12,621.5
16016	Coeneo	48,599.8	4915	95	211.1	0.00028	0.00017	0.00049	0.00042	1,020.3	-809.2	13,540.5
16017	Contepec	48,699.2	6583	232	68.6	0.00037	0.00041	0.00049	0.00046	715.7	-647.0	21,338.9
16018	Copándaro	46,271.4	1871	11	180.2	0.00011	0.00002	0.00047	0.00035	2,057.1	-1,876.9	5,652.4
16019	Cotija	70,241.5	4370	103	545.6	0.00025	0.00018	0.00071	0.00056	1,480.0	-934.4	12,656.9
16020	Cuitzeo	57,500.3	5756	58	235.9	0.00033	0.00010	0.00058	0.00048	878.1	-642.2	18,222.5
16021	Charapan	36,880.1	2216	97	76.4	0.00013	0.00017	0.00037	0.00030	1,331.7	-1,255.3	7,554.4
16022	Charo	56,779.1	3649	97	158.6	0.00021	0.00017	0.00057	0.00046	1,131.3	-972.7	13,498.1
16023	Chavinda	66,476.1	2472	33	281.7	0.00014	0.00006	0.00067	0.00050	2,501.2	-2,219.5	6,684.7
16024	Cherán	39,801.9	2936	88	111.5	0.00017	0.00016	0.00040	0.00033	1,002.2	-890.7	10,937.8
16025	Chilchota	52,213.8	6047	239	157.3	0.00034	0.00042	0.00053	0.00048	756.6	-599.4	21,062.9
16026	Chinicuila	50,043.3	991	214	126.7	0.00006	0.00038	0.00050	0.00040	3,602.3	-3,475.6	3,714.3
16027	Chucándiro	49,057.9	1468	9	215.2	0.00008	0.00002	0.00049	0.00036	3,159.5	-2,944.3	3,834.6
16028	Churintzio	67,517.5	1548	32	348.0	0.00009	0.00006	0.00068	0.00050	4,328.7	-3,980.7	3,837.3
16029	Churumuco	41,555.5	2541	273	60.5	0.00014	0.00048	0.00042	0.00037	1,283.9	-1,223.4	9,594.0
16030	Ecuandureo	61,320.9	3208	29	307.3	0.00018	0.00005	0.00062	0.00047	1,826.2	-1,518.9	8,634.0
16031	Epitacio Huerta	45,999.7	3507	154	79.9	0.00020	0.00027	0.00046	0.00039	1,183.3	-1,103.4	11,003.1
16032	Erongarícuaro	47,613.7	2734	64	112.7	0.00015	0.00011	0.00048	0.00038	1,385.7	-1,273.0	9,078.9
16033	Gabriel Zamora	68,919.6	4682	115	221.0	0.00026	0.00020	0.00069	0.00056	1,347.0	-1,126.0	13,817.2
16034	Hidalgo	57,749.3	21764	907	321.7	0.00123	0.00161	0.00058	0.00081	353.3	-31.7	76,684.8
16035	La Huacana	47,254.2	6749	289	116.5	0.00038	0.00051	0.00048	0.00046	694.1	-577.6	22,088.3
16036	Huandacareo	72,812.0	2855	29	348.6	0.00016	0.00005	0.00073	0.00055	2,385.4	-2,036.8	7,683.7
16037	Huaniqueo	53,997.5	2205	40	390.0	0.00012	0.00007	0.00054	0.00041	2,591.0	-2,201.0	5,302.1

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

16038	Huetamo	76,756.1	9475	648	190.5	0.00054	0.00115	0.00077	0.00076	886.0	-695.5	28,668.1
16039	Huiramba	51,988.5	1530	22	86.8	0.00009	0.00004	0.00052	0.00039	2,518.6	-2,431.9	5,122.7
16040	Indaparapeo	52,309.1	3073	79	168.9	0.00017	0.00014	0.00053	0.00042	1,320.7	-1,151.8	10,520.7
16041	Irimbo	49,583.3	2376	76	318.3	0.00013	0.00013	0.00050	0.00039	1,635.1	-1,316.8	7,936.1
16042	Ixtlán	60,632.7	3217	39	145.6	0.00018	0.00007	0.00061	0.00047	1,761.6	-1,616.0	8,894.0
16043	Jacona	76,132.8	13029	252	257.6	0.00074	0.00045	0.00077	0.00073	581.3	-323.7	41,730.3
16044	Jiménez	70,180.0	3435	52	271.0	0.00019	0.00009	0.00071	0.00054	2,028.1	-1,757.1	8,908.6
16045	Jiquilpan	83,232.7	7794	135	471.1	0.00044	0.00024	0.00084	0.00070	1,054.4	-583.4	22,057.7
16046	Juárez	47,340.8	2640	46	73.4	0.00015	0.00008	0.00048	0.00037	1,481.0	-1,407.6	8,353.2
16047	Jungapeo	49,708.6	3852	144	131.6	0.00022	0.00026	0.00050	0.00042	1,081.5	-949.9	12,910.0
16048	Lagunillas	55,971.2	1162	24	235.3	0.00007	0.00004	0.00056	0.00041	4,084.8	-3,849.5	3,356.3
16049	Madero	40,709.8	2701	515	124.9	0.00015	0.00091	0.00041	0.00041	1,241.1	-1,116.2	10,962.1
16050	Maravatío	54,365.1	14313	643	149.6	0.00081	0.00114	0.00055	0.00066	449.8	-300.2	48,780.0
16051	Marcos Castellanos	64,256.0	2667	94	568.7	0.00015	0.00017	0.00065	0.00050	2,172.9	-1,604.2	7,655.2
16052	Lázaro Cárdenas	97,706.5	38394	704	642.2	0.00217	0.00125	0.00098	0.00125	366.5	275.7	113,310.5
16053	Morelia	134,124.2	152019	2315	890.4	0.00860	0.00411	0.00135	0.00308	215.2	675.2	475,596.6
16054	Morelos	44,195.0	2110	23	199.2	0.00012	0.00004	0.00045	0.00034	1,907.1	-1,707.8	5,926.3
16055	Música	62,531.5	8825	273	76.5	0.00050	0.00048	0.00063	0.00059	701.0	-624.5	27,968.1
16056	Nahuatzen	31,281.5	4373	294	81.7	0.00025	0.00052	0.00032	0.00032	615.5	-533.8	17,417.5
16057	Nocupétaro	46,505.2	1436	236	100.9	0.00008	0.00042	0.00047	0.00039	2,415.3	-2,314.5	5,317.4
16058	Nuevo Parangaricutiro	53,668.6	3364	97	298.1	0.00019	0.00017	0.00054	0.00043	1,295.1	-997.1	11,142.2
16059	Nuevo Urecho	50,725.0	1763	72	98.5	0.00010	0.00013	0.00051	0.00039	2,419.4	-2,320.9	5,368.1
16060	Numarán	57,805.5	2154	31	282.9	0.00012	0.00005	0.00058	0.00044	2,230.1	-1,947.2	6,526.2
16061	Ocampo	42,906.8	3879	221	53.7	0.00022	0.00039	0.00043	0.00039	892.3	-838.7	14,382.4
16062	Pajacuarán	53,013.7	4201	73	181.3	0.00024	0.00013	0.00053	0.00043	1,128.8	-947.5	12,800.2
16063	Panindícuaro	49,169.5	3850	87	215.2	0.00022	0.00015	0.00050	0.00041	1,230.3	-1,015.2	10,970.5
16064	Parácuaro	59,042.9	5038	156	125.6	0.00029	0.00028	0.00059	0.00050	1,051.6	-926.0	15,851.3
16065	Paracho	50,971.6	6464	221	92.9	0.00037	0.00039	0.00051	0.00047	708.0	-615.1	22,167.6
16066	Pátzcuaro	68,736.6	16283	298	303.0	0.00092	0.00053	0.00069	0.00072	432.6	-129.6	55,521.8
16067	Penjamillo	46,352.9	3899	76	202.7	0.00022	0.00013	0.00047	0.00038	1,113.4	-910.7	11,486.3
16068	Peribán	71,473.1	4441	156	309.8	0.00025	0.00028	0.00072	0.00058	1,328.6	-1,018.8	14,574.2
16069	La Piedad	93,713.9	21442	327	610.4	0.00121	0.00058	0.00094	0.00096	504.9	105.5	63,352.2
16070	Purépero	77,027.2	3592	25	344.7	0.00020	0.00004	0.00078	0.00059	1,841.7	-1,497.0	10,628.4
16073	Quiroga	59,131.4	5063	77	333.8	0.00029	0.00014	0.00060	0.00049	998.4	-664.6	16,260.7
16074	Cojumatlán de Régules	56,821.9	2305	30	333.2	0.00013	0.00005	0.00057	0.00043	2,188.5	-1,855.3	6,570.0
16075	Los Reyes	78,006.6	11618	274	279.6	0.00066	0.00049	0.00079	0.00073	674.7	-395.1	36,001.4
16076	Sahuayo	81,873.1	14012	185	639.6	0.00079	0.00033	0.00082	0.00077	593.7	45.9	43,076.2
16077	San Lucas	60,450.8	4193	143	151.4	0.00024	0.00025	0.00061	0.00050	1,409.1	-1,257.7	11,785.2
16078	Santa Ana Maya	58,224.3	2715	36	304.2	0.00015	0.00006	0.00059	0.00045	1,796.7	-1,492.4	8,289.9
16079	Salvador Escalante	39,040.4	7218	170	165.9	0.00041	0.00030	0.00039	0.00039	481.2	-315.4	26,765.4
16080	Senguio	39,569.9	3185	133	67.7	0.00018	0.00024	0.00040	0.00034	1,016.1	-948.4	11,088.0
16081	Susupuato	31,167.7	1561	87	150.6	0.00009	0.00015	0.00031	0.00025	1,571.6	-1,421.0	5,354.9



**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

16082	Tacámbaro	58,334.6	12456	333	205.3	0.00070	0.00059	0.00059	0.00061	488.3	-283.0	41,654.5
16083	Tancítaro	70,798.6	5213	229	234.5	0.00029	0.00041	0.00071	0.00060	1,098.5	-864.0	18,136.3
16084	Tangamandapio	52,545.5	5001	107	111.8	0.00028	0.00019	0.00053	0.00045	879.9	-768.1	16,869.7
16085	Tangancicuaro	70,676.1	7370	127	275.3	0.00042	0.00023	0.00071	0.00060	962.6	-687.3	20,891.2
16086	Tanhuato	66,316.9	3292	43	286.8	0.00019	0.00008	0.00067	0.00051	1,682.8	-1,395.9	10,134.9
16087	Taretan	66,871.0	2921	44	237.0	0.00017	0.00008	0.00067	0.00051	1,995.2	-1,758.2	8,546.4
16088	Tarímbaro	96,519.1	11605	177	315.5	0.00066	0.00031	0.00097	0.00084	784.0	-468.6	35,786.6
16089	Tepalcatepec	86,964.4	5435	117	247.5	0.00031	0.00021	0.00088	0.00070	1,502.6	-1,255.1	15,399.4
16090	Tingambato	39,151.1	2459	40	148.0	0.00014	0.00007	0.00039	0.00031	1,178.5	-1,030.5	8,780.0
16091	Tingüindín	66,549.0	3047	46	288.8	0.00017	0.00008	0.00067	0.00051	1,973.9	-1,685.1	8,629.8
16092	Tiquicheo de Nicolás Romero	38,195.5	2669	326	169.2	0.00015	0.00058	0.00038	0.00036	1,251.9	-1,082.8	9,499.5
16093	Tlalpujahua	41,063.2	5396	190	120.7	0.00031	0.00034	0.00041	0.00038	724.9	-604.2	17,638.5
16094	Tlazazalca	73,986.4	1944	20	283.3	0.00011	0.00003	0.00075	0.00055	3,865.2	-3,581.9	4,710.5
16095	Tocumbo	81,661.6	2519	116	319.5	0.00014	0.00021	0.00082	0.00062	3,045.8	-2,726.3	6,826.6
16096	Tumbiscatio	42,738.8	1440	306	56.6	0.00008	0.00054	0.00043	0.00037	2,128.2	-2,071.6	5,813.7
16097	Turicato	44,308.1	6282	768	98.5	0.00036	0.00136	0.00045	0.00052	790.0	-691.5	21,893.7
16098	Tuxpan	51,013.1	5308	210	219.3	0.00030	0.00037	0.00051	0.00046	892.4	-673.1	17,037.9
16099	Tuzantla	30,468.8	3252	249	70.6	0.00018	0.00044	0.00031	0.00030	925.0	-854.4	10,637.5
16100	Tzintzuntzan	40,453.0	2485	64	207.9	0.00014	0.00011	0.00041	0.00032	1,267.7	-1,059.8	8,522.1
16101	Tzitzio	38,578.4	1370	601	198.0	0.00008	0.00107	0.00039	0.00039	2,008.2	-1,810.3	6,530.4
16102	Uruapan	80,596.4	60997	1564	433.1	0.00345	0.00277	0.00081	0.00154	263.3	169.8	194,111.4
16103	Venustiano Carranza	65,928.4	5209	53	132.2	0.00029	0.00009	0.00066	0.00053	1,202.3	-1,070.1	14,755.7
16104	Villamar	53,415.8	3864	63	127.7	0.00022	0.00011	0.00054	0.00043	1,331.5	-1,203.8	10,783.5
16105	Vista Hermosa	61,767.4	4021	65	148.6	0.00023	0.00012	0.00062	0.00049	1,354.2	-1,205.6	12,104.3
16106	Yurécuaro	68,651.4	5679	75	295.0	0.00032	0.00013	0.00069	0.00056	1,027.9	-732.9	18,180.1
16107	Zacapu	87,543.4	16363	283	338.4	0.00093	0.00050	0.00088	0.00085	577.8	-239.4	49,104.0
16108	Zamora	97,626.9	38908	633	481.2	0.00220	0.00112	0.00098	0.00124	347.8	133.3	118,698.8
16109	Zináparo	77,041.7	898	22	526.1	0.00005	0.00004	0.00078	0.00056	8,281.8	-7,755.7	2,239.1
16110	Zinapécuaro	56,681.8	9886	181	269.8	0.00056	0.00032	0.00057	0.00054	589.8	-320.0	30,672.3
16111	Ziracuaretiro	44,463.2	2851	94	172.9	0.00016	0.00017	0.00045	0.00036	1,258.0	-1,085.1	9,587.8
16112	Zitácuaro	66,999.5	27824	890	264.0	0.00157	0.00158	0.00067	0.00095	331.4	-67.4	94,884.4
16113	José Sixto Verduzco	53,030.5	5728	87	132.3	0.00032	0.00015	0.00053	0.00045	914.0	-781.7	16,536.0
17001	Amacuzac	61,090.2	3686	79	220.0	0.00021	0.00014	0.00062	0.00049	1,443.8	-1,223.8	11,212.1
17002	Atlatlahucan	91,013.2	3078	125	2,676.0	0.00017	0.00022	0.00092	0.00070	2,297.4	378.6	10,120.0
17003	Axochiapan	53,109.3	6687	164	176.4	0.00038	0.00029	0.00053	0.00048	714.5	-538.1	22,320.5
17004	Ayala	69,773.7	16781	342	220.6	0.00095	0.00061	0.00070	0.00074	483.4	-262.7	51,116.9
17005	Coatlán del Río	63,537.8	2143	41	133.7	0.00012	0.00007	0.00064	0.00048	2,672.2	-2,538.5	5,972.1
17006	Cuautla	95,537.3	38245	622	380.5	0.00216	0.00110	0.00096	0.00122	346.0	34.5	117,008.4
17007	Cuernavaca	178,078.2	85629	952	1,387.7	0.00484	0.00169	0.00179	0.00239	312.5	1,075.1	254,845.2
17008	Emiliano Zapata	108,407.8	16583	218	1,195.7	0.00094	0.00039	0.00109	0.00099	653.9	541.8	50,416.9
17009	Huitzilac	75,095.6	3202	65	197.6	0.00018	0.00012	0.00076	0.00058	1,776.3	-1,578.7	10,815.0
17010	Jantetelco	52,724.0	3176	65	188.0	0.00018	0.00011	0.00053	0.00042	1,383.5	-1,195.6	10,082.1

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

17011	Jiutepec	130,038.1	42321	471	468.9	0.00239	0.00083	0.00131	0.00148	371.9	97.0	132,361.8
17012	Jojutla	96,035.7	12726	168	631.8	0.00072	0.00030	0.00097	0.00085	751.6	-119.8	37,671.0
17013	Jonacatepec	67,588.7	3054	72	237.6	0.00017	0.00013	0.00068	0.00052	1,756.1	-1,518.5	9,926.6
17014	Mazatepec	62,843.8	2358	26	379.3	0.00013	0.00005	0.00063	0.00047	2,467.0	-2,087.7	6,399.2
17015	Miacatlán	66,035.0	5226	118	128.3	0.00030	0.00021	0.00067	0.00055	1,096.0	-967.7	16,564.5
17016	Ocuituco	39,747.0	3431	88	56.5	0.00019	0.00016	0.00040	0.00033	993.4	-936.9	11,210.6
17017	Puente de Ixtla	69,146.1	12358	252	208.9	0.00070	0.00045	0.00070	0.00067	543.1	-334.2	41,179.4
17018	Temixco	84,487.7	22803	347	542.4	0.00129	0.00062	0.00085	0.00092	423.3	119.1	71,949.0
17019	Tepalcingo	57,465.8	5556	90	166.7	0.00031	0.00016	0.00058	0.00048	950.7	-784.1	16,942.6
17020	Tepoztlán	96,183.2	8501	165	269.6	0.00048	0.00029	0.00097	0.00080	1,013.4	-743.8	26,385.9
17021	Tetecala	61,096.9	1655	51	211.8	0.00009	0.00009	0.00062	0.00046	3,229.4	-3,017.6	4,725.3
17022	Tetela del Volcán	33,207.2	3573	107	72.6	0.00020	0.00019	0.00033	0.00029	775.3	-702.8	12,596.2
17023	Tlalnepantla	63,053.6	1102	44	163.3	0.00006	0.00008	0.00064	0.00046	3,600.6	-3,437.3	4,295.3
17024	Tlaltizapán	72,518.4	10824	243	247.0	0.00061	0.00043	0.00073	0.00068	689.2	-442.3	32,684.4
17025	Tlaquiltenango	68,858.6	7277	103	171.4	0.00041	0.00018	0.00069	0.00059	901.6	-730.2	21,635.1
17026	Tlayacapan	66,476.8	3109	93	353.2	0.00018	0.00016	0.00067	0.00052	1,639.6	-1,286.3	10,560.9
17027	Totolapan	51,469.5	2280	68	152.7	0.00013	0.00012	0.00052	0.00040	1,824.7	-1,671.9	7,308.8
17028	Xochitepec	84,931.9	11651	165	1,202.8	0.00066	0.00029	0.00086	0.00076	649.1	553.7	38,958.7
17029	Yautepec	93,779.0	19625	441	517.6	0.00111	0.00078	0.00094	0.00096	518.6	-1.0	61,694.7
17030	Yecapixtla	64,328.7	8402	269	243.9	0.00048	0.00048	0.00065	0.00060	682.0	-438.1	29,097.1
17031	Zacatepec de Hidalgo	92,700.0	8529	77	266.5	0.00048	0.00014	0.00093	0.00076	1,038.5	-772.0	24,474.8
17032	Zacualpan de Amilpas	59,614.9	1925	37	161.2	0.00011	0.00007	0.00060	0.00045	2,570.6	-2,409.4	5,808.6
18007	Jala	37,830.8	3503	180	122.4	0.00020	0.00032	0.00038	0.00034	983.2	-860.8	11,452.2
18012	San Blas	69,183.8	9853	232	173.5	0.00056	0.00041	0.00070	0.00064	798.0	-624.5	26,706.9
19001	Abasolo	76,722.3	665	12	111.8	0.00004	0.00002	0.00077	0.00055	9,082.6	-8,970.8	2,017.4
19002	Agualeguas	70,668.4	1125	21	441.5	0.00006	0.00004	0.00071	0.00051	6,590.7	-6,149.1	2,598.5
19003	Los Aldamas	42,073.7	539	19	714.6	0.00003	0.00003	0.00042	0.00031	8,277.8	-7,563.2	1,230.6
19004	Allende	124,296.1	7984	81	730.4	0.00045	0.00014	0.00125	0.00098	1,502.8	-772.5	21,722.5
19005	Anáhuac	47,846.5	4549	369	303.2	0.00026	0.00065	0.00048	0.00045	1,144.1	-840.9	13,211.4
19006	Apodaca	122,926.1	97851	889	654.2	0.00554	0.00158	0.00124	0.00213	230.5	423.7	307,664.8
19007	Aramberri	37,370.4	3007	607	112.5	0.00017	0.00108	0.00038	0.00041	1,249.2	-1,136.7	10,793.7
19008	Bustamante	70,008.8	919	21	1,381.1	0.00005	0.00004	0.00071	0.00051	6,913.8	-5,532.7	2,443.5
19009	Cadereyta Jiménez	126,974.2	19085	409	686.9	0.00108	0.00073	0.00128	0.00118	727.1	-40.2	54,178.4
19010	Carmen	95,983.7	1720	41	1,336.1	0.00010	0.00007	0.00097	0.00070	4,554.1	-3,218.0	5,139.7
19011	Cerralvo	90,071.3	2306	89	686.0	0.00013	0.00016	0.00091	0.00068	3,828.1	-3,142.1	5,883.9
19012	Ciénega de Flores	85,646.7	3480	17	1,710.5	0.00020	0.00003	0.00086	0.00065	2,051.9	-341.4	10,482.2
19013	China	61,728.1	2738	274	473.2	0.00015	0.00049	0.00062	0.00051	2,179.9	-1,706.7	7,858.7
19014	Doctor Arroyo	36,618.1	7101	510	72.0	0.00040	0.00090	0.00037	0.00043	584.0	-512.0	24,441.5
19015	Doctor Coss	137,636.0	506	22	443.6	0.00003	0.00004	0.00139	0.00098	27,085.4	-26,641.8	1,204.1
19016	Doctor González	92,669.8	847	40	476.3	0.00005	0.00007	0.00093	0.00067	9,815.6	-9,339.3	2,271.6
19017	Galeana	36,980.9	9079	398	80.4	0.00051	0.00071	0.00037	0.00043	505.0	-424.7	28,600.4
19018	García	71,879.8	11741	515	1,043.2	0.00066	0.00091	0.00072	0.00073	640.9	402.3	37,951.2

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

19019	San Pedro Garza García	325,685.5	27677	594	5,079.4	0.00157	0.00105	0.00328	0.00271	1,007.8	4,071.5	89,635.4
19020	General Bravo	82,053.6	1467	80	859.8	0.00008	0.00014	0.00083	0.00061	5,125.8	-4,266.1	3,956.2
19021	General Escobedo	104,825.0	68467	832	538.6	0.00387	0.00147	0.00106	0.00166	251.4	287.2	219,931.4
19022	General Terán	102,687.2	3820	214	595.9	0.00022	0.00038	0.00103	0.00081	2,600.9	-2,005.0	10,301.4
19023	General Treviño	85,102.6	419	53	457.0	0.00002	0.00009	0.00086	0.00061	18,846.8	-18,389.8	1,084.4
19024	General Zaragoza	41,077.8	1077	236	120.5	0.00006	0.00042	0.00041	0.00034	2,715.7	-2,595.1	4,211.8
19025	General Zuazua	92,220.5	1807	15	1,650.4	0.00010	0.00003	0.00093	0.00067	4,365.8	-2,715.4	5,131.6
19026	Guadalupe	140,590.9	157153	2070	584.4	0.00889	0.00367	0.00142	0.00314	205.3	379.1	508,335.6
19027	Los Herreras	101,899.3	597	13	1,812.1	0.00003	0.00002	0.00103	0.00073	17,555.5	-15,743.4	1,379.0
19028	Higueras	130,300.9	397	9	643.0	0.00002	0.00002	0.00131	0.00092	29,354.1	-28,711.1	1,048.4
19029	Hualahuises	83,985.2	1762	32	212.6	0.00010	0.00006	0.00085	0.00062	4,220.2	-4,007.5	4,871.5
19030	Iturbide	109,871.7	775	123	95.9	0.00004	0.00022	0.00111	0.00081	10,323.9	-10,227.9	2,595.6
19031	Juárez	112,911.4	32599	802	564.0	0.00184	0.00142	0.00114	0.00131	410.1	154.0	106,070.5
19032	Lampazos de Naranjo	64,608.3	1178	45	550.6	0.00007	0.00008	0.00065	0.00048	4,878.2	-4,327.6	3,253.1
19033	Linares	87,176.5	17373	427	319.6	0.00098	0.00076	0.00088	0.00089	565.4	-245.8	52,205.8
19034	Marín	56,373.1	1370	37	794.8	0.00008	0.00006	0.00057	0.00042	3,519.7	-2,724.9	3,965.7
19035	Melchor Ocampo	156,421.5	342	3	594.6	0.00002	0.00001	0.00158	0.00111	47,676.0	-47,081.4	772.9
19036	Mier y Noriega	38,336.8	1334	116	33.1	0.00008	0.00021	0.00039	0.00031	1,966.6	-1,933.5	5,177.2
19037	Mina	83,249.6	1225	99	425.0	0.00007	0.00018	0.00084	0.00062	5,202.8	-4,777.9	3,955.4
19038	Montemorelos	121,261.1	13997	330	796.7	0.00079	0.00058	0.00122	0.00107	901.5	-104.8	39,564.5
19039	Monterrey	162,346.5	258812	4744	1,651.8	0.01464	0.00841	0.00164	0.00491	196.3	1,455.4	832,970.3
19040	Parás	94,983.6	313	11	1,759.6	0.00002	0.00002	0.00096	0.00068	32,192.6	-30,433.0	697.9
19041	Pesquería	99,157.4	3118	80	690.7	0.00018	0.00014	0.00100	0.00075	2,766.1	-2,075.4	9,005.5
19042	Los Ramones	85,302.9	1831	53	595.2	0.00010	0.00009	0.00086	0.00063	4,593.7	-3,998.5	4,574.7
19043	Rayones	55,544.3	652	76	304.0	0.00004	0.00013	0.00056	0.00041	7,252.0	-6,948.0	1,892.5
19044	Sabinas Hidalgo	98,710.3	8662	159	481.8	0.00049	0.00028	0.00099	0.00082	1,162.3	-680.5	23,538.6
19045	Salinas Victoria	62,120.6	6546	374	664.5	0.00037	0.00066	0.00063	0.00058	940.7	-276.2	20,458.9
19046	San Nicolás de los Garza	178,926.1	113432	1030	715.7	0.00642	0.00183	0.00180	0.00273	259.2	456.5	350,258.3
19047	Hidalgo	139,917.7	3844	63	308.4	0.00022	0.00011	0.00141	0.00104	3,046.3	-2,737.9	11,372.6
19048	Santa Catarina	118,101.1	57378	1171	723.7	0.00325	0.00208	0.00119	0.00169	294.5	429.3	190,935.8
19049	Santiago	158,334.1	10050	226	2,561.4	0.00057	0.00040	0.00159	0.00127	1,518.6	1,042.8	27,833.4
19050	Vallecillo	32,262.7	533	54	1,525.4	0.00003	0.00010	0.00032	0.00024	5,922.8	-4,397.4	1,365.7
20113	San Baltazar Loxicha	33,336.9	576	20	210.7	0.00003	0.00004	0.00034	0.00025	4,308.1	-4,097.4	1,893.6
20259	San Miguel Ahuehuetitlán	27,285.6	378	18	44.7	0.00002	0.00003	0.00027	0.00020	4,339.7	-4,295.0	1,532.2
21001	Acajete	42,741.2	9409	321	83.5	0.00053	0.00057	0.00043	0.00046	425.8	-342.3	36,319.9
21002	Acateno	41,165.4	1879	181	132.6	0.00011	0.00032	0.00041	0.00034	1,986.4	-1,853.8	5,756.9
21003	Acatlán	54,170.9	7323	195	34.8	0.00041	0.00035	0.00055	0.00050	747.4	-712.6	22,237.8
21004	Acatzingo	46,387.7	8072	140	85.6	0.00046	0.00025	0.00047	0.00044	467.0	-381.4	31,576.4
21005	Acteopan	32,595.4	642	41	123.6	0.00004	0.00007	0.00033	0.00024	4,080.7	-3,957.1	1,992.6
21006	Ahuacatlán	28,907.8	2547	189	77.7	0.00014	0.00033	0.00029	0.00027	942.2	-864.5	9,398.8

**Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal**

21007	Ahuatlán	28,917.8	700	20	38.1	0.00004	0.00004	0.00029	0.00022	3,081.0	-3,042.9	2,326.3
21008	Ahuazotepec	73,124.9	2063	70	67.4	0.00012	0.00012	0.00074	0.00055	2,803.1	-2,735.7	6,546.0
21013	Altepexi	54,338.2	3345	30	62.6	0.00019	0.00005	0.00055	0.00043	1,203.6	-1,141.1	11,787.3
21018	Atexcal	41,660.3	783	52	104.5	0.00004	0.00009	0.00042	0.00031	4,186.6	-4,082.2	2,478.1
21019	Atlixco	98,332.9	27030	495	376.2	0.00153	0.00088	0.00099	0.00109	433.1	-56.8	83,525.1
21020	Atoyatempan	43,026.9	1168	39	125.1	0.00007	0.00007	0.00043	0.00032	2,541.2	-2,416.1	4,235.4
21021	Atzala	110,236.4	304	5	239.4	0.00002	0.00001	0.00111	0.00078	30,871.9	-30,632.4	842.4
21022	Atzitzihuacán	43,676.7	2276	54	21.8	0.00013	0.00010	0.00044	0.00034	1,516.2	-1,494.4	7,532.7
21023	Atzitzintla	40,477.0	1420	33	74.8	0.00008	0.00006	0.00041	0.00031	1,860.5	-1,785.7	5,497.7
21024	Axutla	87,067.0	260	9	301.6	0.00001	0.00002	0.00088	0.00062	32,186.1	-31,884.6	639.4
21025	Ayotoxco de Guerrero	42,488.0	1579	162	125.6	0.00009	0.00029	0.00043	0.00035	2,136.9	-2,011.3	5,390.4
21026	Calpan	47,358.6	2816	49	51.3	0.00016	0.00009	0.00048	0.00037	1,368.0	-1,316.7	9,107.5
21027	Caltepec	33,849.7	991	136	65.1	0.00006	0.00024	0.00034	0.00027	2,948.7	-2,883.5	3,092.8
21028	Camocuautila	36,057.3	420	86	17.8	0.00002	0.00015	0.00036	0.00027	6,046.9	-6,029.1	1,509.1
21029	Caxhuacan	30,524.4	711	97	42.3	0.00004	0.00017	0.00031	0.00024	3,068.1	-3,025.8	2,608.0
21030	Coatepec	27,986.9	154	18	54.4	0.00001	0.00003	0.00028	0.00020	13,502.6	-13,448.3	498.5
21031	Coatzingo	53,184.5	744	29	107.1	0.00004	0.00005	0.00054	0.00039	6,090.7	-5,983.5	2,123.2
21032	Cohetzala	44,452.2	336	7	68.3	0.00002	0.00001	0.00045	0.00032	11,428.2	-11,359.9	927.2
21033	Cohuecán	40,413.5	882	50	41.4	0.00005	0.00009	0.00041	0.00030	3,291.7	-3,250.3	3,071.6
21034	Coronango	53,052.9	5514	67	87.2	0.00031	0.00012	0.00053	0.00045	721.1	-633.9	20,688.3
21035	Coxcatlán	61,534.8	3971	191	48.0	0.00022	0.00034	0.00062	0.00051	1,262.5	-1,214.5	13,514.6
21036	Coyomeapan	37,594.6	2121	478	790.8	0.00012	0.00085	0.00038	0.00037	1,442.4	-651.6	8,625.4
21037	Coyotepec	56,574.1	605	9	104.1	0.00003	0.00002	0.00057	0.00041	8,842.1	-8,738.0	1,533.1
21038	Cuapiaxtla de Madero	37,697.3	1297	24	111.4	0.00007	0.00004	0.00038	0.00028	1,928.7	-1,817.4	4,911.7
21039	Cuautempan	35,786.1	1868	189	41.3	0.00011	0.00034	0.00036	0.00031	1,758.3	-1,717.0	5,810.2
21040	Cuautinchán	34,705.6	1605	60	132.1	0.00009	0.00011	0.00035	0.00027	1,724.0	-1,591.9	5,278.9
21041	Cuautlancingo	91,280.9	12482	203	409.8	0.00071	0.00036	0.00092	0.00082	720.3	-310.5	37,920.7
21042	Cuayuca de Andrade	39,981.3	765	45	61.8	0.00004	0.00008	0.00040	0.00030	4,511.3	-4,449.5	2,202.5
21043	Cuetzalan del Progreso	40,267.2	7439	1611	35.5	0.00042	0.00286	0.00041	0.00065	694.9	-659.4	31,304.9
21044	Cuyoaco	41,451.7	2972	82	56.7	0.00017	0.00015	0.00042	0.00034	1,153.4	-1,096.7	9,824.1
21045	Chalchicomula de Sesma	57,079.3	8536	165	104.2	0.00048	0.00029	0.00057	0.00053	629.1	-524.9	27,947.5
21046	Chapulco	38,605.1	1197	38	110.6	0.00007	0.00007	0.00039	0.00029	2,297.5	-2,186.9	4,236.8
21047	Chiautla	77,005.9	4180	94	136.9	0.00024	0.00017	0.00078	0.00061	1,598.2	-1,461.3	12,636.6
21050	Chichiquila	23,978.2	3664	141	22.1	0.00021	0.00025	0.00024	0.00024	496.7	-474.6	15,776.6
21051	Chietla	70,753.3	7998	188	79.0	0.00045	0.00033	0.00071	0.00062	923.2	-844.2	22,445.6
21052	Chigmecatitlán	34,529.1	317	15	167.9	0.00002	0.00003	0.00035	0.00025	10,575.3	-10,407.5	785.7
21053	Chignahuapan	56,874.0	11093	450	97.9	0.00063	0.00080	0.00057	0.00061	572.6	-474.7	35,240.2
21054	Chignautla	51,476.4	4752	203	107.5	0.00027	0.00036	0.00052	0.00045	844.6	-737.0	17,838.2
21055	Chila	43,703.1	1075	60	77.9	0.00006	0.00011	0.00044	0.00033	3,530.5	-3,452.7	3,119.5
21056	Chila de la Sal	72,453.5	331	2	704.8	0.00002	0.00000	0.00073	0.00051	20,112.0	-19,407.2	852.0
21057	Honey	47,165.6	1486	51	47.9	0.00008	0.00009	0.00048	0.00036	2,608.0	-2,560.0	4,572.6

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

21058	Chilchotla	33,676.5	2837	146	20.5	0.00016	0.00026	0.00034	0.00030	785.6	-765.1	12,515.5
21059	Chinantla	41,158.1	544	23	172.5	0.00003	0.00004	0.00041	0.00030	6,458.5	-6,286.0	1,548.1
21062	Epatlán	53,031.0	1013	16	65.9	0.00006	0.00003	0.00053	0.00039	4,427.2	-4,361.4	2,918.4
21063	Esperanza	60,474.8	3042	56	106.9	0.00017	0.00010	0.00061	0.00047	1,709.7	-1,602.7	9,161.5
21064	Francisco Z. Mena	46,864.2	3494	337	91.6	0.00020	0.00060	0.00047	0.00043	1,306.0	-1,214.4	10,949.6
21065	General Felipe Angeles	46,941.8	3421	66	37.7	0.00019	0.00012	0.00047	0.00038	1,063.9	-1,026.2	11,930.2
21066	Guadalupe	35,802.3	1507	51	39.1	0.00009	0.00009	0.00036	0.00028	2,133.4	-2,094.3	4,345.5
21067	Guadalupe Victoria	45,580.7	3102	57	64.0	0.00018	0.00010	0.00046	0.00037	1,186.0	-1,121.9	10,285.0
21068	Hermenegildo Galeana	26,834.1	1370	285	32.1	0.00008	0.00050	0.00027	0.00026	1,642.6	-1,610.6	5,169.5
21069	Huaquechula	46,435.1	5316	148	45.1	0.00030	0.00026	0.00047	0.00041	791.9	-746.8	17,385.5
21070	Huatlatlauca	36,472.5	1426	81	74.9	0.00008	0.00014	0.00037	0.00029	2,140.9	-2,066.0	4,472.0
21071	Huachinango	63,744.1	19760	424	97.2	0.00112	0.00075	0.00064	0.00075	400.8	-303.6	62,120.2
21072	Huehuetla	25,309.6	2370	649	43.9	0.00013	0.00115	0.00025	0.00032	998.4	-954.5	10,678.2
21073	Huehuetlán el Chico	47,953.1	1707	71	142.9	0.00010	0.00013	0.00048	0.00037	2,161.2	-2,018.3	5,697.4
21074	Huejotzingo	61,218.9	11586	153	111.4	0.00066	0.00027	0.00062	0.00059	479.8	-368.4	40,906.1
21075	Hueyapan	34,399.2	2106	144	49.4	0.00012	0.00026	0.00035	0.00029	1,279.2	-1,229.7	7,593.6
21076	Hueytamalco	43,646.7	5313	519	94.4	0.00030	0.00092	0.00044	0.00046	857.0	-762.6	17,857.4
21077	Hueytlalpan	32,053.9	717	238	43.1	0.00004	0.00042	0.00032	0.00028	2,884.6	-2,841.5	3,187.2
21078	Huitzilán de Serdán	29,252.0	2105	380	22.1	0.00012	0.00067	0.00029	0.00030	1,197.6	-1,175.5	8,265.7
21079	Huitziltepec	42,382.0	1043	14	86.1	0.00006	0.00002	0.00043	0.00031	3,133.5	-3,047.4	3,324.6
21080	Atlequizayan	36,298.1	563	71	17.6	0.00003	0.00013	0.00037	0.00027	4,401.9	-4,384.3	2,078.1
21081	Ixcamilpa de Guerrero	61,294.1	821	21	97.3	0.00005	0.00004	0.00062	0.00045	6,014.7	-5,917.4	2,463.0
21082	Ixcaquixtla	50,281.3	1678	31	102.5	0.00009	0.00005	0.00051	0.00038	2,472.8	-2,370.3	5,099.8
21083	Ixtacamaxtitlán	34,475.8	5061	312	108.3	0.00029	0.00055	0.00035	0.00036	687.8	-579.5	17,204.3
21084	Ixtepec	32,712.0	1195	169	82.6	0.00007	0.00030	0.00033	0.00027	1,978.0	-1,895.4	4,612.2
21085	Izúcar de Matamoros	91,596.4	15975	243	257.0	0.00090	0.00043	0.00092	0.00087	609.7	-352.8	47,464.4
21086	Jalpan	27,882.4	2404	238	26.6	0.00014	0.00042	0.00028	0.00027	1,072.3	-1,045.7	8,253.4
21089	Jopala	31,141.0	2535	145	27.2	0.00014	0.00026	0.00031	0.00027	1,045.6	-1,018.4	8,717.7
21090	Juan C. Bonilla	53,976.2	2858	58	45.4	0.00016	0.00010	0.00054	0.00042	1,390.4	-1,344.9	10,129.8
21091	Juan Galindo	67,884.5	2271	44	218.5	0.00013	0.00008	0.00068	0.00051	2,591.8	-2,373.2	6,575.4
21092	Juan N. Méndez	37,666.9	1134	49	60.1	0.00006	0.00009	0.00038	0.00029	2,806.4	-2,746.3	3,403.3
21093	Lafragua	39,799.2	1644	27	29.7	0.00009	0.00005	0.00040	0.00030	1,903.2	-1,873.5	5,314.5
21094	Libres	53,673.5	5670	181	157.6	0.00032	0.00032	0.00054	0.00047	815.4	-657.8	19,374.0
21097	Mixtla	32,087.8	417	5	68.5	0.00002	0.00001	0.00032	0.00023	5,214.0	-5,145.5	1,479.7
21098	Molcaxac	25,744.5	1297	31	55.4	0.00007	0.00005	0.00026	0.00020	1,715.6	-1,660.2	3,910.6
21099	Cañada Morelos	42,277.1	3969	102	79.2	0.00022	0.00018	0.00043	0.00036	983.2	-904.0	12,219.5
21100	Naupan	38,067.0	1949	71	20.9	0.00011	0.00013	0.00038	0.00030	1,512.6	-1,491.7	6,665.7
21101	Nauzontla	36,429.0	774	56	57.0	0.00004	0.00010	0.00037	0.00028	3,893.6	-3,836.6	2,354.3
21102	Nealtican	51,400.4	1921	23	161.6	0.00011	0.00004	0.00052	0.00039	1,797.3	-1,635.8	7,188.8
21103	Nicolás Bravo	36,558.1	1052	46	56.2	0.00006	0.00008	0.00037	0.00028	2,463.3	-2,407.0	3,753.4
21106	Ocoyucan	41,308.7	4039	134	6.4	0.00023	0.00024	0.00042	0.00036	828.4	-822.0	14,486.2

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

21107	Olintla	28,893.7	2060	332	17.9	0.00012	0.00059	0.00029	0.00029	1,149.8	-1,131.9	8,276.7
21108	Oriental	56,953.5	2895	93	165.3	0.00016	0.00016	0.00057	0.00045	1,527.0	-1,361.7	9,822.7
21109	Pahuatlán	35,341.4	3751	362	97.2	0.00021	0.00064	0.00036	0.00036	950.9	-853.7	12,451.3
21110	Palmar de Bravo	41,381.5	7621	252	23.5	0.00043	0.00045	0.00042	0.00042	526.4	-502.9	26,720.7
21111	Pantepec	30,049.4	3834	365	35.3	0.00022	0.00065	0.00030	0.00032	853.3	-818.0	12,480.0
21112	Petlalcingo	52,440.1	2098	94	102.9	0.00012	0.00017	0.00053	0.00041	2,185.9	-2,083.0	6,244.4
21113	Pixtla	46,423.5	1108	35	230.4	0.00006	0.00006	0.00047	0.00035	4,111.4	-3,881.0	2,801.5
21114	Puebla	150,497.8	347724	5295	365.7	0.01967	0.00939	0.00152	0.00593	194.4	171.3	1,016,082.2
21115	Quecholac	42,795.4	8186	176	36.9	0.00046	0.00031	0.00043	0.00043	487.5	-450.5	29,047.0
21116	Quimixtlán	23,362.1	3355	111	14.5	0.00019	0.00020	0.00024	0.00022	551.8	-537.4	13,408.6
21117	Rafael Lara Grajales	72,552.6	2679	35	72.6	0.00015	0.00006	0.00073	0.00055	2,060.5	-1,988.0	8,851.8
21118	Los Reyes de Juárez	42,502.2	4236	78	49.6	0.00024	0.00014	0.00043	0.00036	728.2	-678.6	16,514.4
21119	San Andrés Cholula	138,793.0	17052	366	1,057.6	0.00096	0.00065	0.00140	0.00124	751.0	306.6	54,784.5
21120	San Antonio Cañada	39,832.9	795	51	696.1	0.00004	0.00009	0.00040	0.00030	3,219.0	-2,522.8	3,089.4
21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	32,763.6	289	4	75.3	0.00002	0.00001	0.00033	0.00024	8,927.6	-8,852.3	875.9
21122	San Felipe Teotlalcingo	48,951.5	1830	34	66.7	0.00010	0.00006	0.00049	0.00037	2,129.4	-2,062.7	5,810.2
21123	San Felipe Tepatlán	30,186.4	694	222	292.5	0.00004	0.00039	0.00030	0.00026	2,936.4	-2,643.8	2,946.5
21124	San Gabriel Chilac	52,232.1	2724	47	91.2	0.00015	0.00008	0.00053	0.00041	1,481.3	-1,390.0	9,153.3
21125	San Gregorio Atzompa	89,385.7	1601	28	159.0	0.00009	0.00005	0.00090	0.00065	4,553.9	-4,394.9	4,773.6
21126	San Jerónimo Tecuanipan	42,149.7	1021	22	79.1	0.00006	0.00004	0.00042	0.00031	2,911.1	-2,832.1	3,573.5
21127	San Jerónimo Xayacatlán	46,225.4	1005	42	109.0	0.00006	0.00007	0.00047	0.00034	4,365.2	-4,256.2	2,627.8
21128	San José Chiapa	46,240.9	1573	35	77.9	0.00009	0.00006	0.00047	0.00035	2,298.0	-2,220.1	5,069.7
21129	San José Miahuatlán	45,290.5	2627	37	43.9	0.00015	0.00007	0.00046	0.00036	1,456.6	-1,412.7	8,125.6
21130	San Juan Atenco	42,470.1	752	32	154.5	0.00004	0.00006	0.00043	0.00031	4,604.4	-4,449.9	2,266.8
21131	San Juan Atzompa	39,444.2	185	4	70.7	0.00001	0.00001	0.00040	0.00028	17,869.5	-17,798.7	523.1
21132	San Martín Texmelucan	80,569.5	26557	459	209.8	0.00150	0.00081	0.00081	0.00095	354.8	-145.0	89,109.7
21133	San Martín Totoltepec	41,659.8	191	3	113.4	0.00001	0.00001	0.00042	0.00030	18,733.2	-18,619.8	526.5
21134	San Matías Tlalancaleca	54,645.3	3445	78	158.8	0.00019	0.00014	0.00055	0.00044	1,248.8	-1,090.0	11,671.7
21135	San Miguel Ixitlán	57,992.8	161	10	267.3	0.00001	0.00002	0.00058	0.00041	34,969.7	-34,702.4	392.5
21136	San Miguel Xoxtla	88,080.3	2156	35	157.5	0.00012	0.00006	0.00089	0.00065	2,973.7	-2,816.2	7,292.0
21137	San Nicolás Buenos Aires	54,049.3	1640	35	54.6	0.00009	0.00006	0.00054	0.00041	2,364.6	-2,310.0	5,711.8
21138	San Nicolás de los Ranchos	47,243.4	1920	43	69.1	0.00011	0.00008	0.00048	0.00036	1,809.4	-1,740.3	6,666.3
21139	San Pablo Anicano	44,173.9	758	16	115.0	0.00004	0.00003	0.00044	0.00032	4,716.2	-4,601.2	2,278.4
21140	San Pedro Cholula	119,897.4	24363	321	587.9	0.00138	0.00057	0.00121	0.00118	505.3	82.6	77,567.2

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	49,707.0	766	39	133.7	0.00004	0.00007	0.00050	0.00037	5,524.4	-5,390.8	2,204.6
21142	San Salvador el Seco	46,611.8	5024	66	90.5	0.00028	0.00012	0.00047	0.00040	759.1	-668.6	17,413.6
21143	San Salvador el Verde	60,471.5	4671	144	32.0	0.00026	0.00026	0.00061	0.00050	1,026.3	-994.3	16,368.1
21148	Santa Isabel Cholula	41,210.9	1777	31	21.3	0.00010	0.00005	0.00042	0.00032	1,673.6	-1,652.3	6,285.5
21151	Santo Tomás Hueyotlipán	39,902.6	1521	15	75.7	0.00009	0.00003	0.00040	0.00030	1,952.0	-1,876.2	5,136.0
21152	Soltepec	32,902.3	2194	59	62.0	0.00012	0.00010	0.00033	0.00027	1,169.9	-1,107.9	7,600.4
21153	Tecali de Herrera	45,887.0	3992	48	74.0	0.00023	0.00009	0.00046	0.00038	1,009.9	-935.9	12,432.1
21154	Tecamachalco	58,980.3	12633	218	283.0	0.00071	0.00039	0.00059	0.00060	451.7	-168.7	44,022.9
21155	Tecomatlán	58,816.1	1094	30	214.8	0.00006	0.00005	0.00059	0.00043	4,152.5	-3,937.7	3,465.5
21156	Tehuacán	93,906.3	56114	1439	275.4	0.00317	0.00255	0.00095	0.00155	289.5	-14.1	178,418.4
21157	Tehuiztzingo	55,240.5	2316	117	100.5	0.00013	0.00021	0.00056	0.00044	2,057.9	-1,957.4	7,056.8
21158	Tenampulco	47,801.4	1566	182	89.3	0.00009	0.00032	0.00048	0.00039	2,802.1	-2,712.8	4,595.8
21159	Teopantlán	45,766.5	1021	44	36.4	0.00006	0.00008	0.00046	0.00034	3,943.7	-3,907.3	2,885.6
21160	Teotlalco	33,219.1	664	31	61.4	0.00004	0.00006	0.00033	0.00025	4,050.3	-3,988.9	2,031.6
21161	Tepanco de López	41,267.0	3526	128	111.0	0.00020	0.00023	0.00042	0.00035	1,006.5	-895.5	11,688.1
21162	Tepango de Rodríguez	25,472.0	813	63	38.8	0.00005	0.00011	0.00026	0.00020	2,363.2	-2,324.5	2,815.9
21163	Tepatlxaco de Hidalgo	56,383.4	2760	91	64.3	0.00016	0.00016	0.00057	0.00044	1,456.6	-1,392.2	10,165.3
21164	Tepeaca	53,204.1	12767	234	117.3	0.00072	0.00041	0.00054	0.00056	406.6	-289.3	45,921.8
21165	Tepemaxalco	24,459.0	208	14	29.4	0.00001	0.00002	0.00025	0.00018	7,100.9	-7,071.5	830.8
21166	Tepeojuma	60,816.2	1620	50	96.3	0.00009	0.00009	0.00061	0.00046	2,972.7	-2,876.4	5,104.5
21167	Tepetzintla	28,613.3	1813	118	24.8	0.00010	0.00021	0.00029	0.00024	1,253.2	-1,228.4	6,456.4
21170	Tepeyahualco	44,157.5	3250	143	73.1	0.00018	0.00025	0.00044	0.00037	1,149.0	-1,075.9	10,813.6
21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	50,113.8	660	9	55.4	0.00004	0.00002	0.00050	0.00036	5,925.3	-5,869.9	2,035.0
21172	Tetela de Ocampo	41,549.0	5161	638	90.3	0.00029	0.00113	0.00042	0.00046	924.1	-833.9	16,725.0
21173	Teteles de Avila Castillo	73,782.0	1266	42	152.3	0.00007	0.00007	0.00074	0.00054	4,753.8	-4,601.6	3,793.7
21174	Teziutlán	72,873.4	20527	270	416.9	0.00116	0.00048	0.00073	0.00079	434.3	-17.4	60,837.4
21175	Tianguismanalco	51,467.8	1986	41	88.9	0.00011	0.00007	0.00052	0.00039	1,971.6	-1,882.7	6,625.3
21176	Tilapa	51,827.0	1951	34	102.4	0.00011	0.00006	0.00052	0.00039	2,336.9	-2,234.5	5,603.0
21177	Tlacotepec de Benito Juárez	45,446.3	8487	290	74.4	0.00048	0.00051	0.00046	0.00047	510.7	-436.3	30,483.0
21180	Tlahuapan	52,997.1	6749	180	49.2	0.00038	0.00032	0.00053	0.00048	693.3	-644.1	23,133.5
21181	Tlaltenango	47,965.3	1197	27	108.3	0.00007	0.00005	0.00048	0.00036	3,056.6	-2,948.3	3,881.2
21182	Tlanepantla	40,524.1	819	15	84.7	0.00005	0.00003	0.00041	0.00030	3,133.3	-3,048.5	3,161.2
21183	Tlaola	33,567.4	3696	178	29.8	0.00021	0.00032	0.00034	0.00031	793.8	-764.1	12,999.0
21186	Tlatlaquitepec	41,887.2	9957	437	93.1	0.00056	0.00077	0.00042	0.00049	501.0	-407.9	32,241.7
21189	Tochtepec	43,879.8	3772	57	61.7	0.00021	0.00010	0.00044	0.00036	968.3	-906.6	12,448.5
21190	Totoltepec de Guerrero	42,765.0	295	14	275.5	0.00002	0.00002	0.00043	0.00031	13,733.6	-13,458.1	744.7
21191	Tulcingo	71,487.1	1909	77	287.9	0.00011	0.00014	0.00072	0.00054	3,080.7	-2,792.8	5,826.0

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

21192	Tuzamapan de Galeana	39,947.9	1175	134	47.8	0.00007	0.00024	0.00040	0.00032	2,647.5	-2,599.6	4,005.0
21193	Tzicatlacoyan	30,674.8	1327	31	57.8	0.00008	0.00006	0.00031	0.00024	2,001.6	-1,943.8	3,937.3
21196	Xayacatlán de Bravo	60,445.8	358	3	182.9	0.00002	0.00001	0.00061	0.00043	15,725.5	-15,542.6	911.5
21199	Xiutetelco	40,696.8	6260	227	63.2	0.00035	0.00040	0.00041	0.00040	560.2	-497.1	23,642.3
21200	Xochiapulco	33,735.9	846	80	98.5	0.00005	0.00014	0.00034	0.00026	3,286.5	-3,188.0	2,648.3
21201	Xochiltepec	44,535.5	703	12	85.1	0.00004	0.00002	0.00045	0.00032	5,186.7	-5,101.6	2,079.4
21202	Xochitlán de Vicente Suárez	32,881.6	2204	315	28.8	0.00012	0.00056	0.00033	0.00031	1,295.4	-1,266.6	8,030.5
21203	Xochitlán Todos Santos	46,210.5	1245	29	53.3	0.00007	0.00005	0.00047	0.00035	3,117.5	-3,064.2	3,683.6
21204	Yaonáhuc	37,502.9	1446	43	61.9	0.00008	0.00008	0.00038	0.00029	1,962.6	-1,900.7	4,890.5
21205	Yehualtepec	42,491.8	4112	80	45.5	0.00023	0.00014	0.00043	0.00036	839.8	-794.3	14,274.3
21206	Zacapala	42,831.4	918	34	61.8	0.00005	0.00006	0.00043	0.00032	3,958.4	-3,896.7	2,677.1
21207	Zacapoaxtla	43,759.5	9925	578	84.7	0.00056	0.00102	0.00044	0.00052	504.8	-420.1	34,495.5
21208	Zacatlán	48,985.1	14733	598	144.0	0.00083	0.00106	0.00049	0.00062	430.7	-286.7	47,751.6
21209	Zapotitlán	46,581.7	1621	126	70.0	0.00009	0.00022	0.00047	0.00037	2,310.4	-2,240.4	5,315.8
21210	Zapotitlán de Méndez	29,526.2	1078	68	74.1	0.00006	0.00012	0.00030	0.00023	2,183.9	-2,109.8	3,540.7
21211	Zaragoza	69,399.0	3132	51	223.3	0.00018	0.00009	0.00070	0.00053	1,797.4	-1,574.1	9,882.2
21214	Zinacatepec	45,297.7	3073	40	188.8	0.00017	0.00007	0.00046	0.00036	1,206.5	-1,017.7	9,965.7
21215	Zongozotla	35,196.8	853	61	51.4	0.00005	0.00011	0.00035	0.00027	2,992.6	-2,941.2	2,987.5
21216	Zoquiapan	41,526.9	541	87	50.6	0.00003	0.00015	0.00042	0.00031	5,828.4	-5,777.8	1,795.0
21217	Zoquitlán	30,963.2	3149	526	30.2	0.00018	0.00093	0.00031	0.00035	904.0	-873.8	12,778.8
22001	Amealco de Bonfil	37,195.4	10300	1526	152.6	0.00058	0.00271	0.00037	0.00065	545.2	-392.5	39,634.1
22002	Pinal de Amoles	16,430.3	3844	1316	80.1	0.00022	0.00233	0.00017	0.00039	735.0	-654.9	17,778.7
22003	Arroyo Seco	18,928.9	2769	234	163.8	0.00016	0.00042	0.00019	0.00021	782.9	-619.0	8,770.4
22004	Cadereyta de Montes	41,025.1	10833	1353	264.9	0.00061	0.00240	0.00041	0.00065	540.0	-275.2	40,158.5
22005	Colón	68,956.7	9543	305	223.3	0.00054	0.00054	0.00069	0.00065	595.3	-371.9	36,242.0
22006	Corregidora	197,820.0	22959	421	1,567.9	0.00130	0.00075	0.00199	0.00173	786.5	781.4	73,163.5
22007	Ezequiel Montes	65,421.0	7012	307	530.9	0.00040	0.00055	0.00066	0.00060	812.3	-281.4	24,380.6
22008	Huimilpan	53,193.6	6050	246	480.6	0.00034	0.00044	0.00054	0.00049	705.4	-224.9	22,975.8
22009	Jalpan de Serra	23,838.3	4278	605	314.7	0.00024	0.00107	0.00024	0.00032	697.0	-382.3	15,462.1
22010	Landa de Matamoros	16,555.7	3953	358	88.2	0.00022	0.00063	0.00017	0.00022	563.9	-475.7	13,271.8
22011	El Marqués	77,965.8	15985	460	1,033.2	0.00090	0.00082	0.00079	0.00081	482.8	550.4	55,981.4
22012	Pedro Escobedo	72,227.4	11429	366	371.9	0.00065	0.00065	0.00073	0.00070	589.6	-217.7	39,701.5
22013	Peñamiller	28,022.0	3162	435	61.5	0.00018	0.00077	0.00028	0.00031	865.5	-804.0	11,939.3
22014	Querétaro	161,850.0	161386	2958	1,521.6	0.00913	0.00525	0.00163	0.00349	225.5	1,296.2	515,382.7
22015	San Joaquín	31,945.2	1226	428	406.2	0.00007	0.00076	0.00032	0.00032	1,956.3	-1,550.2	5,359.2
22016	San Juan del Río	105,222.6	46148	942	779.7	0.00261	0.00167	0.00106	0.00143	325.4	454.3	146,345.2
22017	Tequisquiapan	73,336.1	11622	249	696.5	0.00066	0.00044	0.00074	0.00069	597.8	98.6	38,561.4
22018	Tolimán	39,653.6	4210	322	125.2	0.00024	0.00057	0.00040	0.00038	760.2	-635.0	16,822.6
23001	Cozumel	160,599.4	17915	403	1,918.7	0.00101	0.00071	0.00162	0.00141	899.9	1,018.8	52,010.4
23002	Felipe Carrillo Puerto	39,424.7	12237	1021	122.7	0.00069	0.00181	0.00040	0.00060	428.0	-305.3	46,453.5



Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

23003	Isla Mujeres	180,711.0	2602	160	5,297.1	0.00015	0.00028	0.00182	0.00133	4,684.6	612.5	9,461.5
23004	Othón P. Blanco	105,364.3	50380	2209	432.8	0.00285	0.00392	0.00106	0.00170	363.2	69.6	156,161.9
23005	Benito Juárez	169,868.0	120100	3587	1,823.2	0.00679	0.00636	0.00171	0.00319	260.9	1,562.2	407,150.1
23006	José María Morelos	36,245.5	5970	627	55.4	0.00034	0.00111	0.00037	0.00043	621.0	-565.6	23,269.0
23007	Lázaro Cárdenas	48,719.6	4454	398	216.6	0.00025	0.00071	0.00049	0.00046	972.9	-756.2	15,886.7
23008	Solidaridad	258,369.9	26493	819	5,349.6	0.00150	0.00145	0.00260	0.00227	782.9	4,566.7	96,348.5
24001	Ahualulco	42,524.4	3167	395	145.9	0.00018	0.00070	0.00043	0.00041	1,134.8	-989.0	11,898.5
24002	Alaquines	43,516.1	1581	249	83.7	0.00009	0.00044	0.00044	0.00037	2,295.7	-2,212.0	5,346.4
24003	Aquismón	37,107.5	6365	2887	45.3	0.00036	0.00512	0.00037	0.00085	914.4	-869.1	30,773.2
24004	Armadillo de los Infante	50,096.8	1004	130	219.2	0.00006	0.00023	0.00050	0.00039	4,193.7	-3,974.5	3,076.4
24005	Cárdenas	88,518.1	4134	199	161.4	0.00023	0.00035	0.00089	0.00071	1,933.4	-1,772.0	12,155.2
24006	Catorce	52,375.7	1548	455	367.2	0.00009	0.00081	0.00053	0.00047	2,487.5	-2,120.4	6,253.1
24007	Cedral	79,688.7	3408	168	114.1	0.00019	0.00030	0.00080	0.00063	1,812.5	-1,698.3	11,570.8
24008	Cerritos	107,114.3	4921	210	413.7	0.00028	0.00037	0.00108	0.00085	2,024.1	-1,610.5	13,944.7
24009	Cerro de San Pedro	73,039.8	670	41	715.1	0.00004	0.00007	0.00074	0.00053	7,878.7	-7,163.6	2,238.0
24010	Ciudad del Maíz	54,059.4	5963	511	158.0	0.00034	0.00091	0.00054	0.00054	880.5	-722.5	20,382.8
24011	Ciudad Fernández	88,080.4	9164	362	128.1	0.00052	0.00064	0.00089	0.00079	936.7	-808.6	28,027.2
24012	Tancanhuitz de Santos	38,018.5	3486	755	141.8	0.00020	0.00134	0.00038	0.00044	1,049.7	-907.9	13,992.5
24013	Ciudad Valles	98,406.8	37527	1810	228.1	0.00212	0.00321	0.00099	0.00144	447.3	-219.1	107,091.6
24014	Coxcatlán	39,164.2	3349	385	53.3	0.00019	0.00068	0.00039	0.00038	1,093.5	-1,040.2	11,632.3
24015	Charcas	69,839.2	4138	719	200.0	0.00023	0.00127	0.00070	0.00067	1,610.9	-1,410.8	13,772.6
24016	Ebano	76,444.1	8648	591	167.1	0.00049	0.00105	0.00077	0.00074	945.2	-778.1	26,112.2
24017	Guadalcazar	49,352.1	4620	834	48.3	0.00026	0.00148	0.00050	0.00055	1,073.4	-1,025.1	16,995.1
24018	Huehuetlán	46,259.0	2383	829	46.9	0.00013	0.00147	0.00047	0.00050	1,650.5	-1,603.6	10,082.5
24019	Lagunillas	35,797.6	1388	121	88.9	0.00008	0.00021	0.00036	0.00029	2,498.9	-2,410.0	3,855.4
24020	Matehuala	112,008.3	18166	504	334.1	0.00103	0.00089	0.00113	0.00108	639.1	-304.9	56,479.1
24021	Mexquitic de Carmona	39,811.9	9051	650	91.5	0.00051	0.00115	0.00040	0.00050	501.0	-409.6	33,101.3
24022	Moctezuma	47,999.1	3617	443	92.8	0.00020	0.00078	0.00048	0.00046	1,216.5	-1,123.7	12,523.9
24023	Rayón	38,774.3	3244	348	120.0	0.00018	0.00062	0.00039	0.00037	1,240.1	-1,120.2	9,978.7
24024	Río Verde	57,113.3	18993	1000	180.0	0.00107	0.00177	0.00058	0.00079	450.8	-270.8	58,676.8
24025	Salinas	65,731.5	5469	288	136.6	0.00031	0.00051	0.00066	0.00058	1,041.1	-904.5	18,423.3
24026	San Antonio	37,623.0	1317	472	30.2	0.00007	0.00084	0.00038	0.00036	1,912.6	-1,882.5	6,331.6
24027	San Ciro de Acosta	48,327.1	2351	238	188.6	0.00013	0.00042	0.00049	0.00041	2,019.5	-1,830.9	6,748.7
24028	San Luis Potosí	173,689.4	172959	1924	628.4	0.00979	0.00341	0.00175	0.00352	234.9	393.4	499,038.2
24029	San Martín Chalchicuautla	27,229.4	4234	460	66.4	0.00024	0.00082	0.00027	0.00032	726.2	-659.9	14,730.5
24030	San Nicolás Tolentino	49,387.7	1324	142	141.2	0.00007	0.00025	0.00050	0.00039	3,412.9	-3,271.8	3,787.1
24031	Santa Catarina	31,958.4	1451	725	30.3	0.00008	0.00128	0.00032	0.00037	1,654.1	-1,623.8	7,448.5
24032	Santa María del Río	48,435.5	7049	1109	287.9	0.00040	0.00197	0.00049	0.00062	807.8	-519.9	25,458.8
24033	Santo Domingo	43,723.2	2415	196	77.4	0.00014	0.00035	0.00044	0.00037	1,592.7	-1,515.3	7,737.3
24034	San Vicente Tancuayalab	60,873.4	2629	457	78.4	0.00015	0.00081	0.00061	0.00054	1,970.2	-1,891.8	9,119.8

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

24035	Soledad de Graciano Sánchez	120,872.8	51610	733	267.3	0.00292	0.00130	0.00122	0.00157	336.6	-69.3	154,844.2
24036	Tamasopo	70,359.6	5489	1077	100.9	0.00031	0.00191	0.00071	0.00075	1,357.0	-1,256.1	18,370.8
24037	Tamazunchale	50,930.7	18119	1406	200.2	0.00103	0.00249	0.00051	0.00081	422.6	-222.4	64,047.2
24038	Tampacán	30,745.2	2937	352	28.5	0.00017	0.00062	0.00031	0.00031	965.8	-937.2	10,764.5
24039	Tampamolón Corona	45,962.3	2284	603	45.2	0.00013	0.00107	0.00046	0.00046	1,618.5	-1,573.2	9,394.3
24040	Tamuín	96,026.2	7628	754	159.0	0.00043	0.00134	0.00097	0.00090	1,233.6	-1,074.6	24,199.9
24041	Tanlajás	32,158.7	3162	703	31.7	0.00018	0.00125	0.00032	0.00039	990.2	-958.5	13,014.1
24042	Tanquián de Escobedo	50,995.8	2682	288	87.4	0.00015	0.00051	0.00051	0.00044	1,605.4	-1,518.0	9,141.0
24043	Tierra Nueva	48,578.2	1748	297	230.9	0.00010	0.00053	0.00049	0.00041	2,247.3	-2,016.4	6,143.2
24044	Vanegas	55,359.7	1299	196	79.3	0.00007	0.00035	0.00056	0.00044	3,019.7	-2,940.4	4,846.0
24045	Venado	55,759.6	2732	552	127.3	0.00015	0.00098	0.00056	0.00052	1,823.8	-1,696.5	9,522.7
24046	Villa de Arriaga	49,124.8	2897	245	136.0	0.00016	0.00043	0.00049	0.00042	1,377.6	-1,241.6	10,208.1
24047	Villa de Guadalupe	49,980.9	1875	227	100.7	0.00011	0.00040	0.00050	0.00041	2,183.6	-2,082.9	6,307.0
24048	Villa de la Paz	71,140.3	1019	44	177.3	0.00006	0.00008	0.00072	0.00052	5,111.1	-4,933.8	3,391.1
24049	Villa de Ramos	50,078.9	7271	383	107.6	0.00041	0.00068	0.00050	0.00050	710.6	-603.1	23,565.0
24050	Villa de Reyes	48,957.9	7923	443	200.7	0.00045	0.00079	0.00049	0.00051	595.7	-395.0	28,681.3
24051	Villa Hidalgo	56,906.2	3031	242	143.5	0.00017	0.00043	0.00057	0.00048	1,669.9	-1,526.4	9,534.9
24052	Villa Juárez	61,926.6	2372	181	356.9	0.00013	0.00032	0.00062	0.00050	2,471.2	-2,114.3	6,673.6
24053	Axtla de Terrazas	45,992.4	6264	589	86.1	0.00035	0.00105	0.00046	0.00050	744.3	-658.2	22,339.5
24054	Xilitla	47,503.0	8323	1952	47.5	0.00047	0.00346	0.00048	0.00078	754.8	-707.3	34,180.0
24055	Zaragoza	48,653.6	3907	236	174.4	0.00022	0.00042	0.00049	0.00043	932.7	-758.3	15,310.1
24056	Villa de Arista	47,428.5	2601	267	123.8	0.00015	0.00047	0.00048	0.00041	1,422.7	-1,298.9	9,616.2
24057	Matlapa	42,415.9	5240	608	65.1	0.00030	0.00108	0.00043	0.00047	769.0	-704.0	20,173.2
24058	El Naranjo	100,842.8	4181	305	124.7	0.00024	0.00054	0.00102	0.00081	2,145.8	-2,021.1	12,599.0
25001	Ahome	142,199.8	92629	1315	519.5	0.00524	0.00233	0.00143	0.00228	271.1	248.3	280,313.0
25002	Angostura	109,075.3	10394	169	580.2	0.00059	0.00030	0.00110	0.00092	995.6	-415.4	30,637.5
25003	Badiraguato	49,442.2	3883	3282	146.7	0.00022	0.00582	0.00050	0.00097	1,391.1	-1,244.4	23,311.1
25004	Concordia	47,737.3	6275	372	121.6	0.00035	0.00066	0.00048	0.00047	808.6	-687.0	19,489.8
25005	Cosalá	40,170.4	3152	406	243.1	0.00018	0.00072	0.00040	0.00039	1,011.5	-768.4	12,857.7
25006	Culiacán	120,455.0	182095	3906	770.0	0.01030	0.00693	0.00121	0.00360	209.2	560.8	572,927.2
25007	Choix	43,108.9	6027	1200	107.8	0.00034	0.00213	0.00043	0.00058	848.9	-741.1	22,927.0
25008	Elota	64,168.9	10376	255	296.7	0.00059	0.00045	0.00065	0.00062	610.3	-313.7	33,537.0
25009	Escuinapa	59,982.2	11523	271	202.1	0.00065	0.00048	0.00060	0.00060	558.4	-356.2	35,841.8
25010	El Fuerte	99,115.8	20498	656	199.7	0.00116	0.00116	0.00100	0.00105	521.4	-321.7	66,829.4
25011	Guasave	89,381.1	62621	633	378.0	0.00354	0.00112	0.00090	0.00145	247.5	130.5	195,078.1
25012	Mazatlán	113,367.8	101877	1657	917.0	0.00576	0.00294	0.00114	0.00225	256.3	660.6	291,532.9
25013	Mocorito	53,481.4	10439	257	217.0	0.00059	0.00046	0.00054	0.00054	563.8	-346.8	31,916.5
25014	Rosario	48,694.9	11199	430	198.6	0.00063	0.00076	0.00049	0.00055	531.4	-332.9	34,209.8
25015	Salvador Alvarado	116,478.7	18570	131	508.1	0.00105	0.00023	0.00117	0.00105	635.2	-127.1	55,245.7
25016	San Ignacio	46,129.2	5246	265	133.0	0.00030	0.00047	0.00046	0.00043	851.8	-718.7	16,858.0
25017	Sinaloa	49,445.7	17632	1226	142.3	0.00100	0.00217	0.00050	0.00077	415.1	-272.8	61,366.7
25018	Navolato	112,061.8	30577	978	428.8	0.00173	0.00173	0.00113	0.00131	445.0	-16.1	97,936.8

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

26001	Aconchi	75,059.1	604	4	244.9	0.00003	0.00001	0.00076	0.00054	10,092.6	-9,847.7	1,769.9
26002	Agua Prieta	110,340.6	16530	870	649.9	0.00094	0.00154	0.00111	0.00112	734.0	-84.1	50,746.3
26003	Alamos	66,667.1	4943	1056	217.4	0.00028	0.00187	0.00067	0.00071	1,342.4	-1,125.0	17,679.6
26004	Altar	83,710.6	1962	90	453.7	0.00011	0.00016	0.00084	0.00063	3,466.7	-3,012.9	6,032.3
26005	Arivechi	96,029.3	342	32	328.0	0.00002	0.00006	0.00097	0.00069	24,730.3	-24,402.3	923.9
26006	Arizpe	107,950.1	820	59	436.9	0.00005	0.00010	0.00109	0.00078	12,165.5	-11,728.6	2,135.9
26007	Atil	70,829.5	190	2	909.2	0.00001	0.00000	0.00071	0.00050	31,522.4	-30,613.2	529.8
26008	Bacadéhuachi	99,125.0	339	10	233.9	0.00002	0.00002	0.00100	0.00070	25,695.6	-25,461.7	912.4
26009	Bacanora	132,921.0	223	9	594.6	0.00001	0.00002	0.00134	0.00094	56,577.8	-55,983.2	553.6
26010	Bacerac	63,382.0	320	67	367.3	0.00002	0.00012	0.00064	0.00046	15,836.6	-15,469.3	971.6
26011	Bacoachi	108,103.4	408	31	609.7	0.00002	0.00006	0.00109	0.00077	24,454.5	-23,844.8	1,051.0
26012	Bácum	64,866.9	5003	219	266.6	0.00028	0.00039	0.00065	0.00055	1,219.9	-953.4	15,080.3
26013	Banámichi	94,644.5	408	6	466.5	0.00002	0.00001	0.00095	0.00067	21,191.1	-20,724.5	1,056.7
26014	Baviácora	79,810.8	937	10	508.5	0.00005	0.00002	0.00080	0.00058	7,789.5	-7,281.1	2,457.1
26015	Bavispe	68,557.2	344	10	565.4	0.00002	0.00002	0.00069	0.00049	17,850.0	-17,284.5	911.7
26016	Benjamín Hill	97,986.7	1376	51	357.3	0.00008	0.00009	0.00099	0.00072	6,241.7	-5,884.4	3,814.8
26017	Caborca	101,835.1	17190	605	571.8	0.00097	0.00107	0.00103	0.00102	670.5	-98.8	50,609.2
26018	Cajeme	107,248.9	94107	1433	643.6	0.00532	0.00254	0.00108	0.00208	254.6	389.0	271,261.0
26019	Cananea	137,941.5	8343	162	595.8	0.00047	0.00029	0.00139	0.00110	1,570.7	-975.0	23,211.7
26020	Carbó	79,682.5	1068	48	515.2	0.00006	0.00009	0.00080	0.00058	5,781.6	-5,266.4	3,352.1
26021	La Colorada	65,699.6	501	54	939.1	0.00003	0.00010	0.00066	0.00048	12,575.1	-11,636.0	1,266.1
26022	Cucurpe	98,344.5	212	57	814.2	0.00001	0.00010	0.00099	0.00071	40,780.6	-39,966.3	576.0
26023	Cumpas	100,718.4	1577	44	289.1	0.00009	0.00008	0.00101	0.00074	5,872.3	-5,583.2	4,169.2
26024	Divisaderos	67,106.8	187	3	100.7	0.00001	0.00001	0.00068	0.00048	32,209.9	-32,109.2	491.6
26025	Empalme	83,900.5	12663	232	600.7	0.00072	0.00041	0.00085	0.00078	706.1	-105.4	36,569.7
26026	Etchojoa	55,884.3	11914	680	189.3	0.00067	0.00121	0.00056	0.00065	537.5	-348.2	40,203.4
26027	Fronteras	113,631.1	1697	87	283.3	0.00010	0.00016	0.00114	0.00084	5,158.6	-4,875.2	5,392.0
26028	Granados	106,856.3	265	4	331.3	0.00001	0.00001	0.00108	0.00076	37,211.1	-36,879.8	677.1
26029	Guaymas	115,759.8	32656	1045	736.1	0.00185	0.00185	0.00117	0.00137	471.1	265.0	96,834.7
26030	Hermosillo	150,085.6	172329	3517	981.3	0.00975	0.00624	0.00151	0.00363	238.6	742.7	506,602.7
26031	Huachinera	66,985.0	339	12	388.4	0.00002	0.00002	0.00067	0.00048	18,027.3	-17,638.9	882.8
26032	Huásabas	89,868.8	249	3	670.2	0.00001	0.00001	0.00091	0.00064	33,948.8	-33,278.6	624.4
26033	Huatabampo	57,780.8	17079	619	299.3	0.00097	0.00110	0.00058	0.00071	439.5	-140.1	53,799.6
26034	Huépac	98,327.9	302	4	645.8	0.00002	0.00001	0.00099	0.00070	31,153.8	-30,508.0	744.9
26035	Imuris	92,082.6	2518	97	384.8	0.00014	0.00017	0.00093	0.00069	3,046.1	-2,661.2	7,591.4
26036	Magdalena	123,678.6	6264	141	530.1	0.00035	0.00025	0.00125	0.00097	1,748.2	-1,218.0	18,423.8
26037	Mazatán	83,234.0	412	21	318.2	0.00002	0.00004	0.00084	0.00060	20,131.7	-19,813.5	983.8
26038	Moctezuma	144,686.0	1210	12	389.7	0.00007	0.00002	0.00146	0.00104	11,050.4	-10,660.7	3,119.7
26039	Naco	100,943.0	1455	54	383.3	0.00008	0.00010	0.00102	0.00074	5,659.5	-5,276.2	4,338.2
26040	Nácori Chico	70,166.6	444	45	360.4	0.00003	0.00008	0.00071	0.00051	13,428.8	-13,068.5	1,258.1
26041	Nacozari de García	110,011.1	2941	39	531.0	0.00017	0.00007	0.00111	0.00082	3,144.3	-2,613.3	8,633.7
26042	Navojoa	77,595.3	33131	1489	494.7	0.00187	0.00264	0.00078	0.00119	378.1	116.6	104,374.1

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

26043	Nogales	127,531.9	45059	1877	576.3	0.00255	0.00333	0.00128	0.00174	415.0	161.3	139,685.0
26044	Onavas	66,186.8	109	9	123.4	0.00001	0.00002	0.00067	0.00047	55,213.5	-55,090.1	283.0
26045	Opodepe	72,564.7	637	88	423.6	0.00004	0.00016	0.00073	0.00053	9,353.1	-8,929.5	1,901.3
26046	Oquitoa	131,541.0	116	6	1,242.6	0.00001	0.00001	0.00132	0.00093	104,806.2	-	295.2
26047	Pitiquito	112,954.2	2265	117	332.9	0.00013	0.00021	0.00114	0.00084	4,261.4	-3,928.4	6,580.9
26048	Puerto Peñasco	132,831.1	10323	486	3,370.5	0.00058	0.00086	0.00134	0.00114	1,170.7	2,199.7	32,391.8
26049	Quiriego	83,405.9	622	181	179.6	0.00004	0.00032	0.00084	0.00063	9,482.5	-9,302.9	2,200.8
26050	Rayón	88,004.4	452	17	408.5	0.00003	0.00003	0.00089	0.00063	18,780.9	-18,372.4	1,113.8
26051	Rosario	57,303.2	1260	139	126.9	0.00007	0.00025	0.00058	0.00044	3,952.7	-3,825.8	3,728.2
26052	Sahuaripa	89,767.7	1518	72	837.2	0.00009	0.00013	0.00090	0.00066	5,275.4	-4,438.2	4,180.8
26053	San Felipe de Jesús	93,094.8	99	2	993.4	0.00001	0.00000	0.00094	0.00066	97,204.7	-96,211.2	225.2
26054	San Javier	52,836.6	72	7	1,440.2	0.00000	0.00001	0.00053	0.00037	71,360.1	-69,919.9	174.7
26055	San Luis Río Colorado	115,716.0	38302	1144	669.3	0.00217	0.00203	0.00117	0.00145	426.2	243.1	113,381.0
26056	San Miguel de Horcasitas	87,678.9	1224	46	382.6	0.00007	0.00008	0.00088	0.00064	4,889.3	-4,506.7	4,356.9
26057	San Pedro de la Cueva	98,705.7	486	29	626.1	0.00003	0.00005	0.00099	0.00071	22,794.2	-22,168.1	1,031.5
26058	Santa Ana	118,811.7	3612	55	627.9	0.00020	0.00010	0.00120	0.00089	2,797.7	-2,169.8	10,566.0
26059	Santa Cruz	88,210.1	421	43	1,154.7	0.00002	0.00008	0.00089	0.00063	16,374.2	-15,219.5	1,289.2
26060	Sáric	72,484.2	569	53	225.6	0.00003	0.00009	0.00073	0.00053	9,770.5	-9,544.9	1,794.5
26061	Soyopa	110,866.7	344	26	296.6	0.00002	0.00005	0.00112	0.00079	30,130.3	-29,833.8	872.7
26062	Suaqui Grande	83,139.0	265	21	89.8	0.00001	0.00004	0.00084	0.00059	24,802.8	-24,712.9	795.4
26063	Tepache	70,594.1	365	5	292.4	0.00002	0.00001	0.00071	0.00050	19,576.6	-19,284.2	854.6
26064	Trincheras	71,217.9	416	24	764.9	0.00002	0.00004	0.00072	0.00051	14,109.9	-13,345.0	1,205.4
26065	Tubutama	52,269.5	413	43	270.3	0.00002	0.00008	0.00053	0.00038	10,026.1	-9,755.8	1,263.9
26066	Ures	91,503.3	2384	56	360.1	0.00013	0.00010	0.00092	0.00068	3,734.5	-3,374.4	6,077.7
26067	Villa Hidalgo	78,282.2	465	9	648.4	0.00003	0.00002	0.00079	0.00056	16,460.8	-15,812.5	1,129.7
26068	Villa Pesqueira	89,097.5	381	31	404.7	0.00002	0.00005	0.00090	0.00064	21,406.0	-21,001.3	991.8
26069	Yécora	46,775.1	1370	207	102.2	0.00008	0.00037	0.00047	0.00038	2,891.7	-2,789.5	4,395.2
26070	General Plutarco Elías Calles	113,042.1	2825	168	1,079.2	0.00016	0.00030	0.00114	0.00086	3,188.4	-2,109.2	8,962.2
26071	Benito Juárez	64,432.9	4802	185	363.8	0.00027	0.00033	0.00065	0.00054	1,220.6	-856.7	14,759.1
26072	San Ignacio Río Muerto	54,633.1	2997	181	338.1	0.00017	0.00032	0.00055	0.00045	1,570.7	-1,232.6	9,559.8
27001	Balancán	43,823.7	12310	912	209.3	0.00070	0.00162	0.00044	0.00061	550.9	-341.6	36,852.2
27002	Cárdenas	53,834.8	48233	1441	156.2	0.00273	0.00255	0.00054	0.00118	257.6	-101.3	152,558.3
27003	Centla	35,181.2	19799	911	73.8	0.00112	0.00162	0.00035	0.00063	327.2	-253.4	64,448.7
27004	Centro	108,513.6	136802	2650	553.9	0.00774	0.00470	0.00109	0.00278	238.6	315.2	388,077.6
27005	Comalcalco	49,837.9	38728	831	136.1	0.00219	0.00147	0.00050	0.00094	258.2	-122.2	120,742.2
27006	Cunduacán	42,919.9	25495	600	109.8	0.00144	0.00106	0.00043	0.00070	298.2	-188.4	77,845.6
27007	Emiliano Zapata	62,170.1	6404	274	340.0	0.00036	0.00049	0.00063	0.00056	1,008.0	-668.0	18,465.7
27008	Huimanguillo	39,808.0	33535	2485	146.5	0.00190	0.00441	0.00040	0.00110	322.5	-176.1	113,577.8
27009	Jalapa	45,625.5	7894	261	178.1	0.00045	0.00046	0.00046	0.00046	651.9	-473.8	23,343.4

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

27010	Jalpa de Méndez	43,297.4	15669	352	131.8	0.00089	0.00063	0.00044	0.00055	357.7	-226.0	50,700.8
27011	Jonuta	44,189.5	5905	656	273.7	0.00033	0.00116	0.00045	0.00049	834.2	-560.5	19,735.2
27012	Macuspana	50,099.5	31203	1436	172.3	0.00177	0.00255	0.00050	0.00096	321.9	-149.6	99,328.3
27013	Nacajuca	49,982.1	19100	570	255.8	0.00108	0.00101	0.00050	0.00067	372.5	-116.6	59,828.1
27014	Paraíso	63,907.9	17946	273	245.4	0.00102	0.00048	0.00064	0.00070	428.2	-182.9	54,557.1
27015	Tacotalpa	35,711.9	8800	405	255.4	0.00050	0.00072	0.00036	0.00042	473.2	-217.8	29,761.5
27016	Teapa	54,891.3	11401	245	239.5	0.00065	0.00043	0.00055	0.00056	543.8	-304.4	34,228.6
27017	Tenosique	59,449.1	13059	644	321.4	0.00074	0.00114	0.00060	0.00068	586.7	-265.3	38,633.1
28001	Abasolo	78,169.8	2791	169	75.0	0.00016	0.00030	0.00079	0.00061	2,361.4	-2,286.4	8,633.5
28002	Aldama	70,589.2	6564	649	288.9	0.00037	0.00115	0.00071	0.00069	1,135.1	-846.2	20,143.4
28003	Altamira	81,630.3	39367	1428	393.3	0.00223	0.00253	0.00082	0.00127	358.2	35.0	118,365.5
28004	Antiguo Morelos	69,559.8	2168	136	84.8	0.00012	0.00024	0.00070	0.00054	2,879.0	-2,794.2	6,230.9
28005	Burgos	59,504.9	1186	176	171.4	0.00007	0.00031	0.00060	0.00046	4,437.5	-4,266.1	3,480.5
28006	Bustamante	35,050.4	1468	136	42.1	0.00008	0.00024	0.00035	0.00029	1,809.4	-1,767.4	5,295.0
28007	Camargo	95,068.6	4735	182	214.0	0.00027	0.00032	0.00096	0.00076	1,965.7	-1,751.7	12,800.3
28008	Casas	42,189.7	948	104	131.7	0.00005	0.00018	0.00042	0.00033	3,622.4	-3,490.6	3,000.8
28009	Ciudad Madero	169,268.5	50112	2088	505.7	0.00284	0.00370	0.00170	0.00213	504.6	1.0	140,503.8
28010	Cruillas	44,254.3	587	86	161.0	0.00003	0.00015	0.00045	0.00033	6,731.9	-6,570.8	1,650.7
28011	Gómez Farías	60,718.3	2067	190	100.4	0.00012	0.00034	0.00061	0.00049	2,620.5	-2,520.1	6,160.3
28012	González	49,366.9	9690	685	141.2	0.00055	0.00121	0.00050	0.00058	646.7	-505.5	29,801.7
28013	Güémez	49,652.8	3424	161	121.2	0.00019	0.00029	0.00050	0.00042	1,323.2	-1,201.9	10,498.2
28014	Guerrero	77,081.5	1101	38	991.6	0.00006	0.00007	0.00078	0.00056	6,662.1	-5,670.6	2,810.1
28015	Gustavo Díaz Ordaz	80,999.7	4048	164	217.8	0.00023	0.00029	0.00082	0.00065	1,965.5	-1,747.6	10,937.8
28016	Hidalgo	54,269.6	5802	390	57.1	0.00033	0.00069	0.00055	0.00052	1,012.9	-955.8	16,999.9
28017	Jaumave	48,065.1	3089	313	114.0	0.00017	0.00056	0.00048	0.00043	1,400.0	-1,286.0	10,204.9
28018	Jiménez	67,084.7	2009	106	200.6	0.00011	0.00019	0.00068	0.00051	2,858.1	-2,657.5	5,990.0
28019	Llera	57,879.8	4254	553	164.2	0.00024	0.00098	0.00058	0.00055	1,463.4	-1,299.2	12,603.8
28020	Mainero	59,807.9	559	134	173.6	0.00003	0.00024	0.00060	0.00045	8,378.7	-8,205.1	1,794.1
28021	El Mante	97,464.0	30338	619	261.9	0.00172	0.00110	0.00098	0.00114	465.2	-203.3	81,561.3
28022	Matamoros	107,417.4	111211	5485	387.9	0.00629	0.00973	0.00108	0.00299	295.6	92.3	336,371.5
28023	Méndez	56,221.6	1021	288	273.6	0.00006	0.00051	0.00057	0.00046	4,385.9	-4,112.3	3,482.7
28024	Mier	94,068.7	1853	23	386.2	0.00010	0.00004	0.00095	0.00069	4,811.9	-4,425.7	4,759.3
28025	Miguel Alemán	116,308.7	6168	191	297.7	0.00035	0.00034	0.00117	0.00092	1,758.2	-1,460.5	17,482.5
28026	Miquihuana	32,067.0	739	98	88.9	0.00004	0.00017	0.00032	0.00025	3,396.3	-3,307.4	2,467.3
28027	Nuevo Laredo	113,431.5	83485	2493	450.4	0.00472	0.00442	0.00114	0.00219	281.0	169.5	258,981.4
28028	Nuevo Morelos	64,642.0	706	80	149.2	0.00004	0.00014	0.00065	0.00048	7,162.6	-7,013.4	2,220.6
28029	Ocampo	63,692.1	3093	298	164.0	0.00017	0.00053	0.00064	0.00054	1,967.7	-1,803.7	9,081.1
28030	Padilla	49,863.2	3122	120	108.2	0.00018	0.00021	0.00050	0.00041	1,480.0	-1,371.8	9,177.2
28031	Palmillas	49,676.9	424	53	154.1	0.00002	0.00009	0.00050	0.00036	10,394.6	-10,240.5	1,166.7
28032	Reynosa	123,669.9	120052	5394	571.6	0.00679	0.00957	0.00125	0.00319	276.5	295.0	383,484.6
28033	Río Bravo	87,914.2	25550	1458	356.7	0.00145	0.00259	0.00089	0.00117	499.6	-142.9	77,762.8
28034	San Carlos	42,811.8	2209	327	246.9	0.00012	0.00058	0.00043	0.00038	1,900.0	-1,653.1	6,740.4

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

28037	Soto la Marina	60,838.2	4899	975	285.2	0.00028	0.00173	0.00061	0.00066	1,316.6	-1,031.4	16,613.4
28038	Tampico	142,383.8	80379	1892	651.8	0.00455	0.00336	0.00143	0.00225	338.3	313.5	221,204.9
28039	Tula	45,316.0	5130	583	232.3	0.00029	0.00103	0.00046	0.00048	855.9	-623.6	18,695.8
28040	Valle Hermoso	88,406.7	15388	793	256.5	0.00087	0.00141	0.00089	0.00094	689.6	-433.0	45,265.9
28041	Victoria	120,795.1	71666	2216	328.2	0.00405	0.00393	0.00122	0.00206	320.7	7.5	213,286.1
28042	Villagrán	49,932.3	1610	193	100.6	0.00009	0.00034	0.00050	0.00040	2,864.1	-2,763.5	4,699.6
28043	Xicoténcatl	78,302.2	5648	380	98.1	0.00032	0.00067	0.00079	0.00068	1,428.1	-1,330.0	15,922.7
29001	Amaxac de Guerrero	101,349.3	1736	45	127.8	0.00010	0.00008	0.00102	0.00074	4,475.4	-4,347.6	5,518.1
29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	108,870.0	2838	61	286.6	0.00016	0.00011	0.00110	0.00081	3,138.8	-2,852.2	8,593.0
29003	Atlangatepec	46,608.6	1236	27	155.6	0.00007	0.00005	0.00047	0.00035	3,007.2	-2,851.6	3,843.3
29004	Altzayanca	32,724.9	2955	126	46.5	0.00017	0.00022	0.00033	0.00029	949.9	-903.4	10,039.4
29005	Apizaco	108,732.0	17367	140	445.9	0.00098	0.00025	0.00110	0.00099	642.1	-196.2	51,200.0
29006	Calpulalpan	76,098.3	8889	284	122.0	0.00050	0.00050	0.00077	0.00069	800.8	-678.8	28,570.9
29009	Cuaxomulco	42,689.9	954	12	77.3	0.00005	0.00002	0.00043	0.00031	3,435.6	-3,358.3	3,039.9
29010	Chiautempan	103,284.5	13282	243	177.8	0.00075	0.00043	0.00104	0.00092	691.7	-514.0	44,337.8
29011	Muñoz de Domingo Arenas	63,885.1	851	11	65.9	0.00005	0.00002	0.00064	0.00046	5,474.1	-5,408.2	2,808.8
29012	Españita	58,076.7	1733	59	112.4	0.00010	0.00010	0.00058	0.00044	2,604.2	-2,491.8	5,616.8
29013	Huamantla	64,019.5	15408	331	143.3	0.00087	0.00059	0.00064	0.00068	421.8	-278.5	53,987.0
29014	Hueyotlipan	57,588.0	2764	62	88.9	0.00016	0.00011	0.00058	0.00045	1,676.5	-1,587.5	8,899.1
29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	66,309.9	7338	119	154.0	0.00042	0.00021	0.00067	0.00057	833.8	-679.8	22,816.1
29016	Ixtenco	63,731.4	1371	17	227.2	0.00008	0.00003	0.00064	0.00047	3,539.6	-3,312.4	4,398.1
29017	Mazatecochco de José María Morelos	47,990.3	1699	67	59.0	0.00010	0.00012	0.00048	0.00037	2,047.6	-1,988.6	6,004.9
29018	Contla de Juan Cuamatzi	58,685.8	6333	116	64.3	0.00036	0.00021	0.00059	0.00051	743.3	-679.0	22,652.9
29019	Tepetitla de Lardizábal	74,056.0	3465	92	77.8	0.00020	0.00016	0.00075	0.00058	1,676.9	-1,599.1	11,464.8
29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	43,386.9	1668	32	44.8	0.00009	0.00006	0.00044	0.00033	2,078.9	-2,034.1	5,290.4
29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	71,345.0	3673	52	102.7	0.00021	0.00009	0.00072	0.00055	1,678.9	-1,576.2	10,977.3
29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	60,470.6	1021	21	182.3	0.00006	0.00004	0.00061	0.00044	4,129.1	-3,946.8	3,558.9
29023	Natívitás	48,869.0	4621	85	46.1	0.00026	0.00015	0.00049	0.00041	895.0	-848.9	15,313.7
29024	Panotla	72,436.5	5075	109	120.3	0.00029	0.00019	0.00073	0.00059	1,247.7	-1,127.4	15,667.4
29025	San Pablo del Monte	52,375.3	11253	289	52.2	0.00064	0.00051	0.00053	0.00055	406.0	-353.7	44,903.0
29026	Santa Cruz Tlaxcala	72,345.4	3289	67	120.3	0.00019	0.00012	0.00073	0.00056	1,748.6	-1,628.3	10,641.8
29027	Tenancingo	59,101.2	2052	27	59.9	0.00012	0.00005	0.00060	0.00044	1,987.2	-1,927.2	7,447.1
29028	Teolochocho	81,790.8	3735	92	160.6	0.00021	0.00016	0.00082	0.00064	1,552.8	-1,392.2	13,613.0
29029	Tepeyanco	63,492.8	1826	64	86.9	0.00010	0.00011	0.00064	0.00048	2,483.7	-2,396.8	6,427.2
29030	Terrenate	48,960.4	2459	160	44.4	0.00014	0.00028	0.00049	0.00040	1,509.9	-1,465.4	8,845.8

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

29031	Tetla de la Solidaridad	63,915.4	5516	141	167.2	0.00031	0.00025	0.00064	0.00054	1,033.5	-866.3	17,326.8
29032	Tetlatlahuca	47,364.2	2456	45	84.6	0.00014	0.00008	0.00048	0.00037	1,530.8	-1,446.2	8,036.8
29033	Tlaxcala	115,739.2	19665	299	382.1	0.00111	0.00053	0.00117	0.00109	619.3	-237.2	58,660.3
29034	Tlaxco	49,188.9	7616	236	93.9	0.00043	0.00042	0.00050	0.00047	617.9	-524.0	25,570.2
29035	Tocatlán	58,914.8	1041	15	117.8	0.00006	0.00003	0.00059	0.00043	4,057.0	-3,939.2	3,525.3
29036	Totolac	73,404.0	4388	53	175.0	0.00025	0.00009	0.00074	0.00058	1,397.3	-1,222.3	13,732.8
29037	Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santo	36,408.5	1555	27	71.1	0.00009	0.00005	0.00037	0.00028	1,611.1	-1,540.1	5,763.9
29038	Tzompantepec	97,740.6	2685	83	172.3	0.00015	0.00015	0.00098	0.00073	2,774.9	-2,602.5	8,805.2
29039	Xaloztoc	63,027.5	3844	82	56.1	0.00022	0.00015	0.00063	0.00050	1,215.4	-1,159.3	13,758.0
29040	Xaltocan	49,848.1	1876	107	104.0	0.00011	0.00019	0.00050	0.00039	2,195.9	-2,091.9	5,935.5
29041	Papalotla de Xicohténcatl	78,793.4	5179	106	269.4	0.00029	0.00019	0.00079	0.00063	1,221.5	-952.1	17,242.0
29042	Xicohtzincó	82,638.9	2423	29	174.8	0.00014	0.00005	0.00083	0.00062	2,723.8	-2,548.9	7,517.1
29043	Yauhquemecan	116,646.7	6386	184	239.2	0.00036	0.00033	0.00117	0.00093	1,581.3	-1,342.1	19,514.2
29044	Zacatelco	73,637.3	7279	141	113.8	0.00041	0.00025	0.00074	0.00063	842.9	-729.0	24,736.7
29045	Benito Juárez	72,790.0	1091	17	74.4	0.00006	0.00003	0.00073	0.00053	4,868.9	-4,794.5	3,612.2
29046	Emiliano Zapata	46,868.4	780	15	101.3	0.00004	0.00003	0.00047	0.00034	4,285.4	-4,184.0	2,655.4
29047	Lázaro Cárdenas	49,019.0	537	7	120.3	0.00003	0.00001	0.00049	0.00035	6,580.8	-6,460.5	1,784.7
29050	San Francisco Tetlanohcan	58,715.3	1937	29	21.4	0.00011	0.00005	0.00059	0.00044	2,089.6	-2,068.2	7,024.7
29051	San Jerónimo Zacualpan	50,149.4	703	13	117.4	0.00004	0.00002	0.00051	0.00036	5,637.6	-5,520.2	2,147.5
29052	San José Teacalco	50,465.3	984	13	225.4	0.00006	0.00002	0.00051	0.00037	3,427.6	-3,202.2	3,584.8
29053	San Juan Huactzinco	34,947.8	1190	31	46.6	0.00007	0.00005	0.00035	0.00027	1,916.2	-1,869.6	4,606.8
29054	San Lorenzo Axocomanitla	65,312.5	968	25	79.9	0.00005	0.00004	0.00066	0.00048	4,693.2	-4,613.3	3,374.0
29055	San Lucas Tecopilco	48,185.5	569	10	129.0	0.00003	0.00002	0.00049	0.00035	6,301.7	-6,172.7	1,837.3
29056	Santa Ana Nopalucan	58,296.1	1268	14	59.6	0.00007	0.00003	0.00059	0.00043	3,346.7	-3,287.0	4,254.5
29057	Santa Apolonia Teacalco	35,081.3	784	25	49.4	0.00004	0.00004	0.00035	0.00026	3,208.2	-3,158.8	2,703.7
29058	Santa Catarina Ayometla	65,192.5	1545	20	50.8	0.00009	0.00004	0.00066	0.00048	3,126.1	-3,075.2	5,117.4
29059	Santa Cruz Quilehtla	59,886.3	1098	11	33.9	0.00006	0.00002	0.00060	0.00044	3,856.4	-3,822.5	3,767.7
29060	Santa Isabel Xiloxotla	63,857.5	791	15	240.3	0.00004	0.00003	0.00064	0.00046	5,328.8	-5,088.5	2,884.4
30001	Acajete	62,472.7	1580	104	107.1	0.00009	0.00019	0.00063	0.00048	2,952.6	-2,845.4	5,374.5
30002	Acatlán	43,753.8	619	10	203.3	0.00004	0.00002	0.00044	0.00032	5,132.2	-4,929.0	2,057.2
30003	Acayucan	68,834.2	18710	923	234.5	0.00106	0.00164	0.00069	0.00086	506.9	-272.4	56,503.1
30004	Actopan	74,347.6	10363	233	119.7	0.00059	0.00041	0.00075	0.00068	843.8	-724.1	26,927.1
30006	Acultzingo	39,410.2	3610	388	47.6	0.00020	0.00069	0.00040	0.00039	970.3	-922.7	13,289.7
30007	Camarón de Tejeda	53,656.3	1380	57	163.1	0.00008	0.00010	0.00054	0.00040	3,341.2	-3,178.1	4,024.8
30008	Alpatláhuac	32,015.7	1595	105	40.9	0.00009	0.00019	0.00032	0.00026	1,366.5	-1,325.6	6,391.3
30011	Alvarado	92,164.0	12749	573	340.1	0.00072	0.00102	0.00093	0.00090	870.0	-529.9	34,259.2

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

30012	Amatitlán	72,206.9	2024	56	144.5	0.00011	0.00010	0.00073	0.00054	3,544.6	-3,400.1	5,087.9
30014	Amatlán de los Reyes	55,465.8	9017	269	178.0	0.00051	0.00048	0.00056	0.00054	661.1	-483.0	27,225.8
30021	Atoyac	66,612.4	5282	175	204.4	0.00030	0.00031	0.00067	0.00056	1,218.0	-1,013.7	15,309.9
30023	Atzacan	35,801.4	8611	1053	133.7	0.00049	0.00187	0.00036	0.00054	576.4	-442.7	30,982.5
30024	Tlaltetela	36,542.0	2657	170	35.4	0.00015	0.00030	0.00037	0.00032	1,094.0	-1,058.6	9,666.7
30026	Banderilla	95,244.4	4286	52	270.7	0.00024	0.00009	0.00096	0.00073	1,780.2	-1,509.5	13,631.7
30027	Benito Juárez	24,937.3	2851	415	37.2	0.00016	0.00074	0.00025	0.00028	801.4	-764.2	11,694.7
30028	Boca del Río	178,171.1	38028	540	978.4	0.00215	0.00096	0.00179	0.00178	587.7	390.7	100,908.9
30029	Calcahualco	30,428.7	1907	202	52.1	0.00011	0.00036	0.00031	0.00027	1,021.1	-969.1	8,864.5
30032	Catemaco	52,898.6	10038	721	159.1	0.00057	0.00128	0.00053	0.00061	615.6	-456.6	33,209.7
30033	Cazones de Herrera	46,803.3	5242	335	123.8	0.00030	0.00059	0.00047	0.00045	910.5	-786.7	16,397.2
30034	Cerro Azul	107,593.3	6543	140	286.8	0.00037	0.00025	0.00108	0.00086	1,622.1	-1,335.3	17,591.8
30035	Citlaltépetl	37,533.3	2256	256	139.6	0.00013	0.00045	0.00038	0.00034	1,426.0	-1,286.4	7,831.3
30036	Coacoatzintla	47,638.9	1723	126	101.3	0.00010	0.00022	0.00048	0.00038	2,130.9	-2,029.7	5,897.8
30038	Coatepec	85,484.1	18993	407	185.0	0.00107	0.00072	0.00086	0.00089	521.9	-337.0	56,736.3
30039	Coatzacoalcos	140,741.8	74147	1206	592.8	0.00419	0.00214	0.00142	0.00205	341.4	251.5	199,365.3
30040	Coatzintla	79,964.3	10392	422	226.5	0.00059	0.00075	0.00081	0.00076	820.9	-594.4	30,652.5
30041	Coetzala	39,570.2	376	57	80.5	0.00002	0.00010	0.00040	0.00029	7,011.9	-6,931.5	1,392.3
30042	Colipa	32,604.2	1367	120	137.2	0.00008	0.00021	0.00033	0.00027	2,147.0	-2,009.9	4,133.6
30043	Comapa	29,272.9	3341	244	69.6	0.00019	0.00043	0.00029	0.00029	797.3	-727.7	11,996.2
30044	Córdoba	87,788.1	47690	677	402.8	0.00270	0.00120	0.00088	0.00128	320.6	82.1	132,707.1
30045	Cosamaloapan	97,058.7	14882	508	188.5	0.00084	0.00090	0.00098	0.00094	809.3	-620.8	38,767.6
30054	Chacaltianguis	69,079.0	3164	195	146.2	0.00018	0.00035	0.00070	0.00056	2,284.9	-2,138.7	8,117.9
30055	Chalma	34,224.4	2813	215	94.2	0.00016	0.00038	0.00034	0.00031	1,114.7	-1,020.5	9,291.9
30056	Chiconamel	19,770.8	1303	97	74.0	0.00007	0.00017	0.00020	0.00017	1,176.8	-1,102.8	4,843.3
30057	Chiconquiaco	31,458.1	2284	188	51.1	0.00013	0.00033	0.00032	0.00028	1,050.5	-999.4	8,900.1
30058	Chicontepec	28,836.6	11531	895	87.7	0.00065	0.00159	0.00029	0.00049	416.2	-328.5	39,375.6
30059	Chinameca	62,090.3	3528	186	165.8	0.00020	0.00033	0.00063	0.00051	1,711.7	-1,545.9	9,926.9
30061	Las Choapas	66,392.3	13070	3006	236.1	0.00074	0.00533	0.00067	0.00115	767.2	-531.1	49,842.2
30062	Chocamán	42,757.6	3483	172	184.0	0.00020	0.00030	0.00043	0.00037	1,050.1	-866.0	11,767.9
30065	Emiliano Zapata	80,739.8	12436	267	179.6	0.00070	0.00047	0.00081	0.00076	716.3	-536.7	35,182.2
30068	Fortín	111,087.3	13406	218	214.2	0.00076	0.00039	0.00112	0.00097	854.6	-640.4	37,909.3
30069	Gutiérrez Zamora	73,225.7	6172	318	116.8	0.00035	0.00056	0.00074	0.00064	1,236.2	-1,119.5	17,295.3
30070	Hidalgotitlán	40,768.8	3600	369	128.9	0.00020	0.00065	0.00041	0.00039	1,059.0	-930.1	12,369.5
30071	Huatusco	51,044.4	10380	343	143.9	0.00059	0.00061	0.00051	0.00054	513.1	-369.3	34,901.4
30073	Hueyapan de Ocampo	50,172.7	9083	642	83.1	0.00051	0.00114	0.00051	0.00057	699.2	-616.1	27,146.1
30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	64,895.8	1489	26	119.1	0.00008	0.00005	0.00065	0.00048	3,596.6	-3,477.5	4,431.6
30075	Ignacio de la Llave	56,470.9	4593	340	163.2	0.00026	0.00060	0.00057	0.00051	1,375.3	-1,212.1	12,351.8
30076	Ilamatlán	42,054.0	2539	437	7.8	0.00014	0.00078	0.00042	0.00040	1,415.3	-1,407.4	9,471.1
30077	Isla	64,312.2	9381	515	163.8	0.00053	0.00091	0.00065	0.00065	792.7	-628.9	27,321.8
30078	Ixcatepec	40,507.7	2567	251	119.8	0.00015	0.00044	0.00041	0.00036	1,327.1	-1,207.3	9,005.3
30079	Ixhuacán de los Reyes	33,261.0	2053	124	99.4	0.00012	0.00022	0.00034	0.00028	1,317.9	-1,218.5	7,063.3



Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

30080	Ixhuatlán del Café	28,452.5	3722	311	145.2	0.00021	0.00055	0.00029	0.00030	718.2	-573.0	13,798.1
30082	Ixhuatlán del Sureste	54,449.5	3267	242	1,276.9	0.00018	0.00043	0.00055	0.00046	1,548.7	-271.7	9,966.0
30083	Ixhuatlán de Madero	24,488.8	9983	763	55.0	0.00056	0.00135	0.00025	0.00042	405.2	-350.2	34,565.7
30084	Ixmiquilpan	51,142.5	1435	183	237.0	0.00008	0.00032	0.00052	0.00041	3,378.3	-3,141.2	4,031.2
30085	Ixtaczoquitlán	75,476.7	13835	487	95.1	0.00078	0.00086	0.00076	0.00078	598.5	-503.4	43,096.0
30087	Xalapa	148,850.8	106563	1623	482.5	0.00603	0.00288	0.00150	0.00254	288.1	194.5	293,779.8
30088	Jalcomulco	62,712.6	1184	54	59.2	0.00007	0.00010	0.00063	0.00047	4,641.9	-4,582.7	3,335.0
30089	Jáltipan	69,623.0	9353	492	132.5	0.00053	0.00087	0.00070	0.00068	860.5	-728.0	26,452.8
30090	Jamapa	58,276.9	2585	139	288.4	0.00015	0.00025	0.00059	0.00046	2,225.7	-1,937.4	6,948.8
30091	Jesús Carranza	48,856.3	5328	292	161.3	0.00030	0.00052	0.00049	0.00046	887.7	-726.4	17,115.4
30093	Jilotepec	54,283.7	3067	82	181.5	0.00017	0.00015	0.00055	0.00043	1,480.6	-1,299.0	9,708.6
30096	Landero y Coss	37,618.2	352	9	240.0	0.00002	0.00002	0.00038	0.00027	8,181.5	-7,941.5	1,101.5
30099	Maltrata	48,569.5	2855	128	141.5	0.00016	0.00023	0.00049	0.00040	1,255.7	-1,114.2	10,533.5
30100	Manlio Fabio Altamirano	62,526.5	5365	189	202.9	0.00030	0.00033	0.00063	0.00054	1,228.9	-1,026.1	14,487.9
30101	Mariano Escobedo	72,222.1	6433	226	100.8	0.00036	0.00040	0.00073	0.00062	954.3	-853.5	21,694.9
30104	Mecayapan	28,615.6	2771	304	20.7	0.00016	0.00054	0.00029	0.00029	985.5	-964.8	9,694.4
30105	Medellín	71,138.5	10005	363	177.6	0.00057	0.00064	0.00072	0.00068	818.3	-640.6	27,619.0
30106	Miahuatlán	45,626.6	904	24	108.0	0.00005	0.00004	0.00046	0.00034	3,853.3	-3,745.3	2,903.4
30107	Las Minas	39,788.7	495	55	46.1	0.00003	0.00010	0.00040	0.00030	4,903.2	-4,857.1	2,008.1
30108	Minatitlán	109,828.4	37806	2032	289.7	0.00214	0.00360	0.00111	0.00156	481.1	-191.3	108,074.7
30111	Moloacán	57,189.8	3643	365	143.6	0.00021	0.00065	0.00058	0.00051	1,500.1	-1,356.5	11,294.4
30112	Naolinco	61,989.9	4460	119	175.1	0.00025	0.00021	0.00062	0.00051	1,260.4	-1,085.3	13,429.1
30113	Naranjal	41,553.1	929	30	135.2	0.00005	0.00005	0.00042	0.00031	3,341.6	-3,206.4	3,074.8
30114	Nautla	62,076.6	2543	233	537.9	0.00014	0.00041	0.00063	0.00051	2,370.9	-1,833.0	7,127.3
30115	Nogales	80,453.6	7644	180	211.4	0.00043	0.00032	0.00081	0.00069	1,008.4	-797.0	22,625.7
30118	Orizaba	132,055.8	30698	404	526.0	0.00174	0.00072	0.00133	0.00135	538.7	-12.7	83,403.9
30119	Otatitlán	72,512.9	1488	60	490.2	0.00008	0.00011	0.00073	0.00054	4,533.3	-4,043.0	3,955.1
30120	Oteapan	47,889.9	2968	111	48.3	0.00017	0.00020	0.00048	0.00039	1,433.7	-1,385.4	9,072.9
30121	Ozuluama	40,576.1	4725	1234	289.4	0.00027	0.00219	0.00041	0.00056	1,126.6	-837.2	16,490.3
30122	Pajapan	34,228.4	3055	429	33.7	0.00017	0.00076	0.00034	0.00035	1,126.3	-1,092.6	10,396.9
30123	Pánuco	75,100.1	21157	1890	165.9	0.00120	0.00335	0.00076	0.00110	567.7	-401.8	64,714.1
30124	Papantla	51,327.9	33624	2648	151.3	0.00190	0.00470	0.00052	0.00121	371.0	-219.7	108,700.4
30129	Platón Sánchez	48,480.6	3732	272	94.4	0.00021	0.00048	0.00049	0.00043	1,145.0	-1,050.6	12,565.1
30130	Playa Vicente	50,541.1	8700	516	216.4	0.00049	0.00092	0.00051	0.00055	670.6	-454.2	27,110.6
30131	Poza Rica de Hidalgo	117,523.8	45352	973	408.1	0.00257	0.00173	0.00118	0.00151	390.6	17.5	129,020.0
30133	Pueblo Viejo	72,616.8	12634	499	227.7	0.00071	0.00089	0.00073	0.00074	661.5	-433.8	37,398.7
30134	Puente Nacional	81,505.9	5308	119	165.7	0.00030	0.00021	0.00082	0.00066	1,523.4	-1,357.7	14,327.2
30136	Rafael Lucio	61,546.4	1277	37	138.0	0.00007	0.00007	0.00062	0.00045	3,568.3	-3,430.3	4,242.4
30137	Los Reyes	33,305.4	872	143	34.7	0.00005	0.00025	0.00034	0.00027	2,613.9	-2,579.2	3,438.2
30138	Río Blanco	91,479.6	10422	116	212.6	0.00059	0.00021	0.00092	0.00078	916.2	-703.5	28,456.7
30139	Saltabarranca	78,582.0	1562	118	137.6	0.00009	0.00021	0.00079	0.00059	4,820.3	-4,682.6	4,090.9
30140	San Andrés Tenejapan	37,674.2	408	32	116.1	0.00002	0.00006	0.00038	0.00028	5,190.1	-5,074.0	1,769.2

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

30141	San Andrés Tuxtla	54,217.1	32251	1805	125.0	0.00182	0.00320	0.00055	0.00107	336.4	-211.4	105,560.2
30142	San Juan Evangelista	45,939.1	7035	402	172.0	0.00040	0.00071	0.00046	0.00047	720.7	-548.7	21,920.3
30143	Santiago Tuxtla	50,387.6	11494	1508	95.6	0.00065	0.00267	0.00051	0.00075	641.2	-545.6	39,067.0
30144	Sayula de Alemán	47,047.2	6099	495	121.9	0.00035	0.00088	0.00047	0.00049	793.3	-671.4	20,488.8
30148	Soledad de Doblado	72,847.7	6599	218	152.6	0.00037	0.00039	0.00073	0.00063	1,094.5	-941.9	19,062.4
30149	Soteapan	37,956.1	5711	607	17.8	0.00032	0.00108	0.00038	0.00044	732.3	-714.5	19,984.7
30151	Tamiahua	38,942.5	5782	415	150.6	0.00033	0.00074	0.00039	0.00041	807.0	-656.4	17,055.0
30154	Tantima	36,349.5	2775	364	125.5	0.00016	0.00065	0.00037	0.00035	1,244.3	-1,118.7	9,420.6
30155	Tantoyuca	40,206.5	13051	8101	78.3	0.00074	0.01437	0.00040	0.00187	892.4	-814.1	69,651.2
30157	Castillo de Teayo	38,852.8	4074	188	108.3	0.00023	0.00033	0.00039	0.00035	897.4	-789.1	13,101.3
30158	Tecolutla	56,424.4	5647	579	156.3	0.00032	0.00103	0.00057	0.00056	1,088.8	-932.5	17,249.8
30159	Tehuipango	26,638.3	3015	442	59.5	0.00017	0.00078	0.00027	0.00030	688.9	-629.4	14,510.6
30160	Temapache	51,004.9	21838	1619	92.2	0.00124	0.00287	0.00051	0.00089	415.0	-322.8	71,671.5
30161	Tempoal	30,594.9	6915	961	112.4	0.00039	0.00170	0.00031	0.00046	656.4	-544.0	23,542.3
30162	Tenampa	27,603.2	1039	135	61.2	0.00006	0.00024	0.00028	0.00023	1,909.0	-1,847.7	4,014.9
30163	Tenochtitlán	32,859.0	980	89	163.5	0.00006	0.00016	0.00033	0.00026	2,421.8	-2,258.3	3,551.9
30165	Tepatlxco	25,181.0	1420	190	116.8	0.00008	0.00034	0.00025	0.00023	1,396.3	-1,279.5	5,417.1
30167	Tepetzintla	38,506.2	2973	251	119.4	0.00017	0.00045	0.00039	0.00035	1,197.0	-1,077.6	9,722.1
30168	Tequila	36,510.4	2261	362	50.2	0.00013	0.00064	0.00037	0.00035	1,331.1	-1,280.9	8,679.7
30171	Texhuacán	33,104.1	855	148	49.2	0.00005	0.00026	0.00033	0.00027	2,659.7	-2,610.4	3,370.6
30172	Texistepec	48,843.1	3884	432	91.1	0.00022	0.00077	0.00049	0.00046	1,201.0	-1,109.9	12,880.8
30173	Tezonapa	50,572.9	9768	1232	94.8	0.00055	0.00218	0.00051	0.00069	670.1	-575.2	34,045.9
30174	Tierra Blanca	84,701.5	22060	1186	327.2	0.00125	0.00210	0.00085	0.00106	574.7	-247.5	61,207.7
30175	Tihuatlán	55,851.8	17684	1434	122.4	0.00100	0.00254	0.00056	0.00085	490.5	-368.1	57,544.1
30176	Tlacojalpan	65,275.5	1157	87	653.2	0.00007	0.00015	0.00066	0.00049	5,165.4	-4,512.2	3,148.7
30177	Tlacolulan	37,442.0	1774	133	80.0	0.00010	0.00024	0.00038	0.00031	1,528.7	-1,448.8	6,698.5
30181	Tlalixcoyan	53,896.1	9231	589	102.7	0.00052	0.00104	0.00054	0.00059	777.6	-674.9	25,202.7
30185	Tlilapan	41,417.8	925	81	66.7	0.00005	0.00014	0.00042	0.00032	3,269.7	-3,203.0	3,225.5
30186	Tomatlán	44,429.8	1487	44	174.5	0.00008	0.00008	0.00045	0.00034	2,530.4	-2,355.9	4,444.4
30188	Totutla	32,107.6	3111	171	64.7	0.00018	0.00030	0.00032	0.00029	909.5	-844.8	10,677.8
30189	Túxpam	105,488.1	33307	1388	228.0	0.00188	0.00246	0.00106	0.00137	475.9	-247.9	95,567.2
30190	Tuxtilla	55,319.9	650	32	211.2	0.00004	0.00006	0.00056	0.00040	8,872.4	-8,661.2	1,511.8
30192	Vega de Alatorre	58,168.6	4851	197	224.5	0.00027	0.00035	0.00059	0.00050	1,264.1	-1,039.6	13,160.3
30199	Zaragoza	48,009.0	1907	96	68.1	0.00011	0.00017	0.00048	0.00038	1,781.0	-1,712.9	7,046.3
30200	Zentla	40,012.3	2489	156	87.8	0.00014	0.00028	0.00040	0.00034	1,320.1	-1,232.3	8,518.9
30204	Agua Dulce	85,367.1	10903	326	179.7	0.00062	0.00058	0.00086	0.00078	826.7	-647.1	31,517.2
30205	El Higo	67,690.0	4294	217	110.0	0.00024	0.00038	0.00068	0.00056	1,435.7	-1,325.6	13,078.5
30206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	105,263.4	6969	121	411.5	0.00039	0.00021	0.00106	0.00084	1,470.7	-1,059.3	19,060.2
30207	Tres Valles	79,931.0	10891	418	124.1	0.00062	0.00074	0.00081	0.00076	831.0	-706.9	30,474.1
30208	Carlos A. Carrillo	81,573.1	6152	138	176.2	0.00035	0.00025	0.00082	0.00067	1,426.1	-1,249.9	15,617.1
30209	Tatahuicapan de Juárez	31,857.4	2579	194	72.4	0.00015	0.00034	0.00032	0.00029	1,092.1	-1,019.7	8,782.0

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

30212	Santiago Sochiapan	39,829.7	1547	146	55.3	0.00009	0.00026	0.00040	0.00032	1,985.8	-1,930.5	5,432.1
31001	Abalá	61,732.3	1340	73	2.9	0.00008	0.00013	0.00062	0.00046	3,592.3	-3,589.3	4,293.0
31002	Acanceh	52,700.1	2983	124	51.9	0.00017	0.00022	0.00053	0.00043	1,383.2	-1,331.2	10,281.5
31003	Akil	45,999.5	1963	95	52.8	0.00011	0.00017	0.00046	0.00036	1,723.5	-1,670.7	7,015.0
31004	Baca	87,635.9	1288	26	157.4	0.00007	0.00005	0.00088	0.00064	5,509.2	-5,351.8	3,848.4
31005	Bokobá	80,028.4	495	23	5.8	0.00003	0.00004	0.00081	0.00057	13,577.1	-13,571.3	1,406.6
31006	Buctzotz	69,506.1	2043	98	72.5	0.00012	0.00017	0.00070	0.00053	2,933.6	-2,861.1	6,019.3
31007	Cacalchén	63,751.1	1486	44	27.7	0.00008	0.00008	0.00064	0.00047	3,432.4	-3,404.8	4,596.9
31008	Calotmul	51,523.3	862	50	63.2	0.00005	0.00009	0.00052	0.00038	4,608.3	-4,545.1	2,757.9
31011	Celestún	60,716.4	1419	133	91.8	0.00008	0.00024	0.00061	0.00047	3,456.7	-3,364.9	4,503.5
31012	Cenotillo	56,639.0	924	72	130.4	0.00005	0.00013	0.00057	0.00042	5,528.8	-5,398.4	2,543.1
31013	Conkal	71,020.1	1977	76	152.9	0.00011	0.00013	0.00072	0.00054	2,925.9	-2,772.9	6,102.6
31014	Cuncunul	49,250.1	275	18	27.0	0.00002	0.00003	0.00050	0.00035	10,895.6	-10,868.6	1,079.7
31015	Cuzamá	54,209.5	987	62	10.5	0.00006	0.00011	0.00055	0.00040	3,902.2	-3,891.8	3,448.2
31018	Chapab	48,908.7	660	31	14.0	0.00004	0.00006	0.00049	0.00036	5,672.4	-5,658.5	2,099.1
31019	Chemax	30,755.6	4897	892	15.4	0.00028	0.00158	0.00031	0.00043	664.0	-648.5	21,567.9
31020	Chicxulub Pueblo	96,361.5	916	39	71.6	0.00005	0.00007	0.00097	0.00070	8,387.0	-8,315.4	2,764.3
31021	Chichimilá	41,475.4	1146	223	71.9	0.00006	0.00040	0.00042	0.00034	2,148.1	-2,076.1	5,344.0
31026	Dzemul	87,113.5	899	15	223.7	0.00005	0.00003	0.00088	0.00063	8,900.6	-8,676.9	2,344.1
31029	Dzílám González	72,750.0	1527	69	48.9	0.00009	0.00012	0.00073	0.00054	4,301.4	-4,252.5	4,196.1
31030	Dzités	56,210.1	713	51	11.0	0.00004	0.00009	0.00057	0.00041	5,562.7	-5,551.7	2,473.4
31032	Espita	48,880.4	2768	237	50.8	0.00016	0.00042	0.00049	0.00042	1,341.8	-1,291.0	10,367.7
31033	Halachó	35,759.9	4021	172	57.4	0.00023	0.00030	0.00036	0.00033	838.6	-781.2	13,020.6
31034	Hocabá	59,506.1	1270	60	15.7	0.00007	0.00011	0.00060	0.00044	3,535.7	-3,520.0	4,183.8
31035	Hoctún	67,680.1	1373	41	5.7	0.00008	0.00007	0.00068	0.00050	4,146.2	-4,140.5	4,012.9
31036	Homún	63,392.6	1536	88	4.7	0.00009	0.00016	0.00064	0.00048	3,198.0	-3,193.4	4,993.5
31038	Hunucmá	89,006.5	5874	126	86.2	0.00033	0.00022	0.00090	0.00072	1,180.9	-1,094.7	20,186.5
31039	Ixil	70,690.9	791	22	106.2	0.00004	0.00004	0.00071	0.00051	6,582.1	-6,476.0	2,584.7
31044	Kinchil	70,724.5	1402	42	35.8	0.00008	0.00007	0.00071	0.00052	4,053.9	-4,018.1	4,284.4
31046	Mama	55,291.6	597	22	12.4	0.00003	0.00004	0.00056	0.00040	6,879.5	-6,867.1	1,937.5
31050	Mérida	159,913.8	190437	3886	523.0	0.01077	0.00689	0.00161	0.00397	235.5	287.5	561,159.7
31052	Motul	95,944.4	7215	223	129.2	0.00041	0.00040	0.00097	0.00080	1,171.3	-1,042.0	22,662.7
31053	Muna	59,913.5	2585	94	61.0	0.00015	0.00017	0.00060	0.00047	1,844.2	-1,783.1	8,450.3
31054	Muxupip	78,275.0	632	24	96.8	0.00004	0.00004	0.00079	0.00056	9,933.4	-9,836.6	1,887.2
31056	Oxkutzcab	54,081.2	5146	346	157.0	0.00029	0.00061	0.00054	0.00050	856.7	-699.7	19,456.6
31061	Río Lagartos	72,939.0	748	26	43.2	0.00004	0.00005	0.00073	0.00053	7,466.4	-7,423.2	2,350.5
31066	Santa Elena	49,017.8	742	32	91.8	0.00004	0.00006	0.00049	0.00036	4,605.7	-4,513.9	2,598.4
31067	Seyé	51,480.1	2018	84	18.2	0.00011	0.00015	0.00052	0.00040	2,063.1	-2,044.9	6,463.3
31068	Sinanché	83,111.5	784	20	39.9	0.00004	0.00004	0.00084	0.00060	9,327.1	-9,287.2	2,135.0
31069	Sotuta	43,875.9	1689	72	43.9	0.00010	0.00013	0.00044	0.00034	1,956.2	-1,912.3	5,805.2
31071	Sudzal	57,921.3	357	19	208.0	0.00002	0.00003	0.00058	0.00042	12,347.2	-12,139.1	1,120.7
31072	Suma	64,930.7	462	17	57.2	0.00003	0.00003	0.00065	0.00047	12,209.5	-12,152.3	1,270.1

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

31076	Tecoh	48,635.9	3158	163	52.3	0.00018	0.00029	0.00049	0.00041	1,222.7	-1,170.5	11,090.4
31079	Tekax	57,088.1	7209	593	110.2	0.00041	0.00105	0.00058	0.00059	728.7	-618.6	26,906.2
31080	Tekit	71,432.9	1915	55	12.5	0.00011	0.00010	0.00072	0.00054	2,705.1	-2,692.6	6,582.5
31082	Telchac Pueblo	81,009.9	1013	25	105.0	0.00006	0.00004	0.00082	0.00059	7,988.7	-7,883.7	2,445.4
31083	Telchac Puerto	79,177.5	438	11	886.1	0.00002	0.00002	0.00080	0.00057	16,099.4	-15,213.3	1,168.1
31084	Temax	63,831.4	1438	81	23.2	0.00008	0.00014	0.00064	0.00048	3,291.3	-3,268.1	4,859.1
31086	Tepakán	58,548.9	523	47	17.2	0.00003	0.00008	0.00059	0.00043	9,459.7	-9,442.5	1,502.1
31091	Tinúm	52,286.5	2005	103	38.0	0.00011	0.00018	0.00053	0.00041	1,905.2	-1,867.3	7,155.1
31093	Tixkokob	83,859.2	3750	77	51.4	0.00021	0.00014	0.00084	0.00065	1,856.4	-1,805.0	11,602.6
31094	Tixméhuac	24,593.7	826	67	29.7	0.00005	0.00012	0.00025	0.00019	2,082.6	-2,052.9	3,109.9
31096	Tizimín	65,163.9	14161	1066	267.8	0.00080	0.00189	0.00066	0.00081	538.6	-270.8	49,965.5
31101	Umán	93,714.2	11786	402	200.4	0.00067	0.00071	0.00094	0.00087	752.6	-552.2	38,266.7
31102	Valladolid	78,277.7	13569	1053	150.0	0.00077	0.00187	0.00079	0.00089	600.1	-450.1	49,469.8
31103	Xocchel	47,841.7	625	21	18.4	0.00004	0.00004	0.00048	0.00035	5,494.9	-5,476.5	2,108.4
31104	Yaxcabá	32,050.4	2479	424	1.8	0.00014	0.00075	0.00032	0.00033	1,096.3	-1,094.5	9,991.9
32001	Apozol	64,720.5	1484	27	646.5	0.00008	0.00005	0.00065	0.00048	3,882.6	-3,236.1	4,096.2
32002	Apulco	34,648.9	1030	41	1,319.4	0.00006	0.00007	0.00035	0.00026	2,626.5	-1,307.0	3,334.3
32003	Atolinga	42,084.2	813	17	776.1	0.00005	0.00003	0.00042	0.00031	5,405.1	-4,629.0	1,901.6
32004	Benito Juárez	53,891.6	927	43	738.4	0.00005	0.00008	0.00054	0.00040	4,885.1	-4,146.6	2,711.4
32005	Calera	102,692.7	8213	168	719.0	0.00046	0.00030	0.00103	0.00085	1,123.6	-404.7	25,076.0
32006	Cañitas de Felipe Pescador	85,804.0	1900	57	415.6	0.00011	0.00010	0.00086	0.00064	3,864.1	-3,448.5	5,481.8
32007	Concepción del Oro	101,486.8	2804	111	358.0	0.00016	0.00020	0.00102	0.00077	3,099.1	-2,741.2	8,234.8
32008	Cuahtémoc	55,700.9	2390	59	228.6	0.00014	0.00010	0.00056	0.00043	1,828.6	-1,600.1	7,828.5
32009	Chalchihuites	51,607.2	2512	56	442.1	0.00014	0.00010	0.00052	0.00040	1,832.5	-1,390.3	7,305.6
32010	Fresnillo	79,609.0	44566	910	570.7	0.00252	0.00161	0.00080	0.00123	299.1	271.6	136,497.8
32011	Trinidad García de la Cadena	53,048.5	826	15	853.1	0.00005	0.00003	0.00053	0.00039	6,240.7	-5,387.6	2,058.5
32012	Genaro Codina	47,734.0	1478	94	353.6	0.00008	0.00017	0.00048	0.00037	2,405.8	-2,052.2	5,117.9
32013	General Enrique Estrada	104,411.1	1357	35	440.7	0.00008	0.00006	0.00105	0.00076	6,438.0	-5,997.3	3,916.3
32014	General Francisco R. Murguía	41,738.0	4854	114	301.5	0.00027	0.00020	0.00042	0.00037	842.1	-540.6	14,599.3
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	73,954.9	487	33	673.0	0.00003	0.00006	0.00074	0.00053	15,766.7	-15,093.7	1,124.4
32016	General Pánfilo Natera	55,111.3	4833	134	170.3	0.00027	0.00024	0.00056	0.00047	1,045.8	-875.4	14,861.1
32017	Guadalupe	130,101.7	29848	485	572.1	0.00169	0.00086	0.00131	0.00134	496.6	75.5	89,860.7
32018	Huanusco	64,780.1	1081	23	540.8	0.00006	0.00004	0.00065	0.00047	5,347.3	-4,806.5	2,944.0
32019	Jalpa	54,620.2	5564	119	1,058.6	0.00031	0.00021	0.00055	0.00047	981.4	77.2	15,910.6
32020	Jerez	73,997.1	13678	208	1,007.8	0.00077	0.00037	0.00075	0.00071	649.9	357.8	36,527.1
32021	Jiménez del Teul	25,873.4	881	104	622.2	0.00005	0.00019	0.00026	0.00021	2,081.4	-1,459.2	3,371.9
32022	Juan Aldama	61,406.4	4191	125	609.6	0.00024	0.00022	0.00062	0.00050	1,301.8	-692.1	12,847.1
32023	Juchipila	73,077.2	3268	30	1,244.6	0.00018	0.00005	0.00074	0.00056	2,302.1	-1,057.5	8,058.4

Un Esquema de Transferencias para los Municipios de México Basado en la Capacidad Fiscal

32024	Loreto	59,983.6	8769	216	256.4	0.00050	0.00038	0.00060	0.00056	618.5	-362.1	30,149.4
32025	Luis Moya	81,687.2	2398	56	281.4	0.00014	0.00010	0.00082	0.00061	2,674.9	-2,393.5	7,627.1
32026	Mazapil	61,880.6	3438	219	196.0	0.00019	0.00039	0.00062	0.00051	1,580.1	-1,384.1	10,826.7
32027	Melchor Ocampo	38,408.0	531	37	143.4	0.00003	0.00007	0.00039	0.00028	5,417.7	-5,274.3	1,740.4
32028	Mezquital del Oro	30,849.9	630	17	497.8	0.00004	0.00003	0.00031	0.00023	4,406.6	-3,908.9	1,718.9
32029	Miguel Auza	56,653.7	4417	90	360.3	0.00025	0.00016	0.00057	0.00047	1,078.2	-717.9	14,364.6
32030	Momax	76,132.5	735	19	703.7	0.00004	0.00003	0.00077	0.00055	9,790.7	-9,087.0	1,864.1
32031	Monte Escobedo	40,656.4	2311	124	620.1	0.00013	0.00022	0.00041	0.00033	1,811.7	-1,191.6	6,149.9
32032	Morelos	105,331.8	2528	44	505.6	0.00014	0.00008	0.00106	0.00078	3,540.3	-3,034.8	7,322.2
32033	Moyahua de Estrada	55,021.1	1259	31	676.8	0.00007	0.00005	0.00055	0.00041	4,246.3	-3,569.5	3,194.8
32034	Nochistlán de Mejía	54,089.8	6520	167	974.4	0.00037	0.00030	0.00054	0.00048	886.7	87.7	18,192.7
32035	Noria de Angeles	77,021.4	2824	99	160.9	0.00016	0.00018	0.00078	0.00059	2,151.6	-1,990.7	9,165.5
32036	Ojocaliente	68,904.8	7918	236	338.9	0.00045	0.00042	0.00069	0.00062	787.8	-448.9	26,075.4
32037	Pánuco	68,242.0	3382	83	116.9	0.00019	0.00015	0.00069	0.00053	1,718.1	-1,601.2	10,346.1
32038	Pinos	45,088.6	13549	865	107.4	0.00077	0.00153	0.00045	0.00062	452.2	-344.9	45,958.6
32039	Río Grande	74,722.4	13626	208	448.0	0.00077	0.00037	0.00075	0.00072	596.0	-148.0	40,078.8
32040	Saín Alto	51,503.7	3932	113	299.7	0.00022	0.00020	0.00052	0.00043	1,060.0	-760.3	13,427.0
32041	El Salvador	50,960.3	628	59	234.4	0.00004	0.00010	0.00051	0.00038	6,300.8	-6,066.4	1,990.5
32042	Sombrerete	53,166.7	13599	421	517.5	0.00077	0.00075	0.00054	0.00060	496.7	20.8	40,421.2
32043	Susticacán	73,186.0	303	14	1,464.0	0.00002	0.00002	0.00074	0.00052	20,248.4	-18,784.4	857.7
32044	Tabasco	54,787.0	3449	67	385.0	0.00020	0.00012	0.00055	0.00044	1,414.7	-1,029.7	10,282.9
32045	Tepechitlán	39,400.1	2033	61	996.9	0.00012	0.00011	0.00040	0.00031	1,874.3	-877.3	5,531.8
32046	Tepetongo	69,585.0	1942	26	623.0	0.00011	0.00005	0.00070	0.00052	3,499.7	-2,876.7	4,917.1
32047	Teul de González Ortega	53,242.1	1354	53	704.8	0.00008	0.00009	0.00054	0.00040	3,632.2	-2,927.4	3,666.3
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	69,236.9	5246	151	1,037.3	0.00030	0.00027	0.00070	0.00057	1,271.9	-234.5	15,026.4
32049	Valparaíso	39,239.0	7365	623	524.0	0.00042	0.00110	0.00040	0.00047	693.6	-169.7	22,570.9
32050	Vetagrande	72,336.8	1831	30	185.9	0.00010	0.00005	0.00073	0.00054	3,072.9	-2,886.9	5,804.7
32051	Villa de Cos	58,065.3	6853	227	254.4	0.00039	0.00040	0.00058	0.00053	830.3	-575.9	21,127.0
32052	Villa García	77,295.5	3490	112	869.3	0.00020	0.00020	0.00078	0.00060	1,750.5	-881.2	11,487.2
32053	Villa González Ortega	83,668.0	2612	84	200.6	0.00015	0.00015	0.00084	0.00063	2,563.4	-2,362.8	8,234.1
32054	Villa Hidalgo	59,624.3	3527	170	139.4	0.00020	0.00030	0.00060	0.00049	1,366.7	-1,227.2	11,942.1
32055	Villanueva	71,767.8	7092	204	474.0	0.00040	0.00036	0.00072	0.00062	1,037.0	-563.0	19,974.1
32056	Zacatecas	138,300.1	31278	444	613.1	0.00177	0.00079	0.00139	0.00141	510.9	102.2	91,699.8
32057	Trancoso	69,221.8	2941	78	232.5	0.00017	0.00014	0.00070	0.00054	1,669.4	-1,436.9	10,669.1
32058	Santa María de la Paz	47,129.1	661	28	644.4	0.00004	0.00005	0.00047	0.00034	6,351.3	-5,706.8	1,806.4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI e INAFED (2005).

## Referencias

- ACIR, (1971), *Measuring The Fiscal Capacity and Effort on State and Local Areas*, Washington, DC.
- \_\_\_\_\_, (1986), *Measuring State Fiscal Capacity: Alternative Methods and their uses*, Washington, DC.
- Águilar, G. (2009), “Modelos econométricos y capacidad tributaria municipal en México. Pueden los municipios los municipios de México recaudar más” Finanzas Públicas, Volumen I, Numero I, II semestre 2009.
- Ahmad, E., González, A., Brosio, G., García, E., Lockwood, B., Revilla, E.. (2007), “Why Focus on Spending Needs Factors? The Political Economy of Fiscal Transfer Reform in Mexico”, *IMF Working Paper* WP 07 252.
- Ahmad, E., y Brosio, G. (Eds.) (2006), *Handbook of Fiscal Federalism*, Edward Elgar Publishing, UK.
- Ahmad, E., y Searle, B. (2006), “On the Implementation of Transfers to Subnacional Governments”, en Ahmad, E., y Brosio, G. (Eds.), *Handbook of Fiscal Federalism*, Edward Elgar Publishing, UK, pp. 381-404.
- Alm, J. y Martínez-Vázquez J. (2002), “On the Use of Budgetary Norms as a Tool for Fiscal Management”, *Working Paper* 02-15, Georgia State University, Andrew Young School of Policy Studies.
- Banco Mundial (1998), “México: Advancing Educational Equity in the Context of Decentralization”, *Phase I Draft Report*, Washington, DC.
- Bird, R. (2006a), “Fiscal Flows, Fiscal Balance and Fiscal Sustainability” en Bird, R. y Vaillancourt, F. (Eds.), *Perspectives on Fiscal Federalism*, World Bank Insitute, Washington, DC, pp. 81-97.
- \_\_\_\_\_, (2006b), “Local and Regional Revenues: Realities and Prospects”, en Bird, R y Vaillancourt, F. (Eds), *Perspectives on Fiscal Federalism*, World Bank Institute, Washington, DC, pp. 177-196.
- Bird, R y Vaillancourt, F. (Eds.) (2006), *Perspectives on Fiscal Federalism*, World Bank Institute, Washington, DC.
- Bird R., y Rodríguez, E. (1999), “Decentralization and Poverty Alleviation: Internacional experience and the Philippines”, *Public Decentralization and Development* No. 19, pp. 299-319.

- Boadway, R. (2006), "Intergovernmental Redistributive Transfers: Efficiency and Equity", en Ahmad, E., y Brosio, G. (Eds.), *Handbook of Fiscal Federalism*, Edward Elgar Publishing, UK, pp.355-380.
- \_\_\_\_\_, (2001), "Equalization Revisited, its Role and Design". (Ponencia presentada en la *30th Annual Conference of the Atlantic Provinces Economics Association*), Fredericton, New Brunswick, Septiembre 28-30, 2001.
- Boadway, R. y Shah, A. (2007), "Overview", en Boadway, R y Shah, A. (Eds.) *Intergovernmental Fiscal Transfers. Principles and Practice*, World Bank, Washington, DC, pp.XXVII-XLII.
- Boex, J. (2001), "An Introductory Overview of Intergovernmental Fiscal Relations", *Fiscal Policy Training Program 2001. Fiscal Decentralization Course*, World Bank Institute, Washington, DC.
- Boex, J. y Martínez-Vazquez, J. (2004), "Designing Intergovernmental Equalization Transfers with Imperfect Data: Concepts, Practices, and Lessons", *Working Paper 04-21*, Georgia State University, International Studies Program.
- Cabrera, L. (2007) "Las Transferencias Federación-Entidades Federativas: un Sistema de Nivelación para México", Universidad de Quintana Roo, México.
- Cabrero M. E. y Martínez, J. (2000), "Assignment of Spending Responsibilities and Service Delivery" en Giugale, M. y Webb, S. (Eds.) *Achievements and Challenges of Fiscal Decentralization. Lessons from Mexico*, World Bank, Washington, DC, pp. 139-176.
- CADE (2000), "Una Propuesta de Reforma Tributaria para México", *Documento de Investigación No. 20*, diciembre del 2000, [www.cade.org.mx](http://www.cade.org.mx)
- Cantarero, (2005), "Autonomía y nivelación fiscal en las haciendas multijurisdiccionales: una perspectiva comparada". *Revista de Estudios Regionales*, No. 074. Universidades de Andalucía. Málaga, España. pp. 177-195.
- Castells, A. (1988), *Hacienda Autónoma. Una perspectiva del federalismo fiscal*. Ariel, Barcelona.
- Chávez, J. y Budebo, M. (2000), "Logros y retos de las finanzas públicas en México", *Serie Política Fiscal No. 112*, CEPAL.
- Chávez, J. (2004), Informe sobre Desarrollo Humano México 2004: "El Reto del Desarrollo Local".
- CIDE, \_\_\_\_\_, "Manual sobre la Clasificación Funcional del Gasto Público", Programa de presupuesto y gasto público, Guerrero Amparán, López Ortega, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

- \_\_\_\_\_, “Manual sobre la Clasificación Económico del Gasto Público”, Programa de presupuesto y gato público, Guerrero Amparán, Valdés Palacio, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- Colmenares D. (2005), “Participaciones, equidad y responsabilidad fiscal”, Documentos de la Convención Nacional Hacendaria, CNH-SHCP, <http://www.shcp.gob.mx>
- CONAPO (2006a), *Índices de Desarrollo Humano 2000*, <http://www.conapo.gob.mx/>
- Courchene, T., Martínez-Vazquez, J., McLure, Ch., y Webb, S. (2000), “Principles of Decentralization”, en Giugale, M. y Webb, S. (Eds.) *Achievements and Challenges of Fiscal Decentralization. Lessons from Mexico*, Wold Bank, Washington, DC, pp.85-122.
- Dafflon, B. (2006), “The Assignment of Functions of Decentralized Government: From Theory to Practice”, en Ahmad, E., y Brosio, G. (Eds.) *Handbook of Fiscal Federalism*, Edward Elgar Publishing, UK, pp.271-305.
- FENANM (2003), “Evolución de la hacienda municipal en México”, *Documento para discusión*.
- Herrero, A, y Utrilla, A, \_\_\_\_\_, “La viabilidad de los sistemas de nivelación en la financiación autonómica. Una aplicación para España de los modelos alemán y canadiense”, UNED, Universidad Complutense.
- Hierro, L, Atienza, P, Patiño, D, \_\_\_\_\_, “La financiación autonómica de régimen general. Nivelación y corresponsabilidad fiscal desde una perspectiva comparada”, Universidad de Sevilla.
- Hofman, B., Kandjatomiko, Kaiser, K., y Bambang, S. (2006), “Evaluating Fiscal equalization in Indonesia”, *World Bank Policy Research Working Papers* 3911.
- ICMA (2003), “México: Evaluación del Federalismo Fiscal y escenarios futuros seleccionados”, *Documentos de Interés*, INDETEC, disponible en <http://www.indetec.gob.mx/cnh/Interes/DocsInt/ICMA.pdf>
- INAFED (2006), “Aspectos básicos de descentralización en México”, SEGOB, <http://www.inafed.gob.mx>
- \_\_\_\_\_, (2005), Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, <http://www.inafed.gob.mx>
- INDESOL-INEGI, (2000), “Encuesta Nacional sobre el Desarrollo Institucional Municipal 2000”.



- INDETEC (2000a). “Impuestos y Derechos Vigentes en las Entidades Federativas Contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales 2000”, *Hacienda Municipal, México: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas*, Monterrey, México.
- INEGI (2005), *Sistema de Cuentas Nacionales de México. Gobiernos estatales. Cuentas corrientes y de acumulación. Cuentas de producción por finalidad 1998-2003*, INEGI, México.
- \_\_\_\_\_, (2006a), *El Ingreso y el Gasto Público en México*, INEGI, México.
- \_\_\_\_\_, (2006c) *Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México. 2001-2004*, INEGI, México.
- \_\_\_\_\_, (2006d) *Resumen general. Censos Económicos 2004*, INEGI, México.
- Kalifa, S. (2000), “Una Propuesta de Reforma Tributaria para México, Dr. Salvador Assad y equipo de trabajo”, *Centro de Análisis y Difusión Económica (CADE)*, Nuevo León, México.
- King, D. (1999), “Local Governments in Great Britain”, en Fossati, A. y Panella, G. (Eds.) *Fiscal Federalism in the European Union*, Routledge, Londres, pp. 177-200.
- \_\_\_\_\_, (1980), *Fiscal Tiers: The economics of Multi-layer Government*. Allen and Unwin, London.
- Martínez-Vázquez, J. y Boex, J. (2006), “The Design of Equalization Grants: Theory and Applications”, Módulo V del Curso *Intergovernmental Fiscal Relations and Local Financial Management Program*, World Bank, Washington, DC
- Martínez-Vázquez, J., Mc Lure, Ch. y Vaillancourt, F. (2006), “Revenues and Expenditures in an Intergovernmental Framework”, en Bird, R y Vaillancourt, F (Eds.) *Perspectives on Fiscal Federalism*, World Bank Institute, Washington, DC, pp.15-34.
- Mathews, R. (1983), "Tax Effectiveness and Tax Equity in Federal Countries", en Mc Lure. (Ed.) *Tax Assignments in Federal Countries*, Centre for Research on Federal Financial Relations-CRFFR, The Australian National University, Canberra.
- Merino, J. (2003), “Las haciendas públicas en el federalismo mexicano” *Gaceta de Economía*, Año 9 (número especial), pp. 275-305.
- Moreno, C. (2003), “Fiscal Performance of Local Governments in Mexico: the Role of Federal Transfers”, *Documentos de Trabajo No. 127*, CIDE, México.
- Musgrave, R. (1959), *The Theory of Public Finance*, Mc Graw Hill, New York. (Versión en castellano: "*Hacienda Pública teórica y aplicada*"; McGraw-Hill, 5ta. edición, España, 1991.

- Oates, W.E. (1972), *Fiscal Federalism*, Harcourt, Brace Jovanovich, New York (Versión en castellano: *Federalismo Fiscal*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid).
- Paqueo, V., López-Acevedo, G., y Parandekarw, S. (2003), "On the Use of Transparent Formulae to Allocate Federal Educational Transfers", *World Bank Policy Research Working Paper* 3171.
- Pérez Torres, J. y González Hernández, I. (1998), "La descentralización fiscal en México", *Serie Política Fiscal* No. 106, CEPAL.
- Piffano, L. (2005), "La redistribución de ingresos tributarios entre regiones o la racionalidad de las transferencias de nivelación", Proyecto de enlaces de bibliotecas, *Notas sobre el federalismo: enfoques positivos y normativos; universidad nacional de la plata, PREBI-SIDECI*, Argentina, pp. 410-415.
- Prieto, G. (1871), *Lecciones Elementales de economía Política*. (Existe una publicación de 1989 realizada por la Facultad de Economía de la UNAM, México).
- Rabell, E. (2006), *Fiscal Coordination in Mexico*, UMI Microform, No. 3243785, ProQuest Information and Learning Company.
- Rosen, H. (2002), *Hacienda Pública* (Quinta edición), McGraw Hill, España.
- Ruiz-Huerta, J. (1991), "Seminario Sobre Transferencias: Conclusiones Generales", *Hacienda Pública Española*, núm. 118-2/1991, pp. 121-127.
- Samuelson, P. (1954), "A Pure Theory of Public expenditure", *Review of Economic and Statistics*, vol 36, pp. 387-389.
- Shah, A. (2007), "A practitioner's Guide to Intergovernmental Fiscal Transfers", en Boadway, R y Shah, A. (Eds) *Intergovernmental Fiscal Transfers. Principles and Practice*. World Bank, Washington, DC, pp.1-54.
- \_\_\_\_\_, (1994), "The Reform of Intergovernmental Fiscal Relations in Developing and Emerging Market Economies", *The World Bank Policy and Research Series*, No.23, junio.
- SEGOB, (2007), "Manual de Transferencias Federales para los Municipios", instituto nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, <http://www.segob.gob.mx> México.
- SHCP, (2007), "La Reforma Hacendaria por los que menos tienen" (presentación de la iniciativa de reformas fiscales 2008 de la Secretara de Hacienda y Crédito Público (<http://www.shcp.gob.mx>)).

- \_\_\_\_\_, (2005) *Diagnóstico Integral de la situación actual de las haciendas públicas estatales y municipales, 2005*, Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <http://www.shcp.gob.mx> México.
- \_\_\_\_\_, (2004) *Diagnóstico Integral de la situación actual de las haciendas públicas estatales y municipales, 2004*, Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <http://www.shcp.gob.mx> México.
- Sobarzo, H. (2004), “Tax Effort and Tax Potential of State Governments in Mexico: A Representative Tax System”, *Working Paper* No. 315, Hellen Kellog Institute for International Studies, University of Notre Dame.
- Sour, L. (2004), “El sistema de transferencias federales en México. Premio o castigo para el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales urbanos”, *Gestión y Política Pública*, Volumen XIII, Número 3, II semestre de 2004, pp. 733-751.
- Ter-Minassian, (1997), “Fiscal Federalism in Theory and Practice”.
- Tiebout, C. (1956), “A Public Theory of Local Expenditure”, *Journal of Political Economy*, Vol. 64, No. 5, pp. 416-424.
- Tijerina, A, y Medellín, A, (1998), “Fortalecimiento de los ingresos de los gobiernos estatales en México, CADE, Nuevo León, México.
- Tloquenahuaque, (2003), “Relaciones fiscales intergubernamentales en México: Alcances, limitaciones y propuestas”, Elaborado a partir de Cabrero and Martínez-Vázquez (2000), pp.71-77.
- Trigueros, I. y Fernández, A. (2001), “Análisis, evaluación y propuestas para una reforma tributaria”, en *Una Agenda para las finanzas públicas en México*, Gaceta de Economía, ITAM, México, pp.69-114.
- Trillo, F. (2003), “Los dilemas de la descentralización fiscal en México, 1995-2000” (versión preliminar), CIDE, <http://info.worldbank.org/etools/docs/library/232577/Trillo.pdf>
- Trillo, F., Díaz-Cayeros, A., y Gamboa, G. (2002), “Fiscal Decentralization in Mexico: The Bailout Problem”, *Research Network Working Paper #R-447*, Inter-American Development Bank.
- Urzúa, C. (2000), “Vicisitudes del federalismo mexicano”. Serie *Documentos de Trabajo* No. VII, Centro de Estudios Económicos, COLMEX, México.
- Vaillancourt, F. y Bird, R. (2005), “Expenditure-Based Equalization Transfers”, *ITP Paper* 0512, International Tax Program University of Toronto.

- Wilson, L. (2007), "Macro Formulas for Equalization", en Boadway, R y Saha, A. (Eds.) *Intergovernmental Fiscal Transfers. Principles and Practice*, World Bank, Washington, DC, pp. 339-360
- Yilmaz, S. (2001), "Equalization Across Subnational Governments: Fiscal Capacity". World Bank Institute (curso on line). [http://www.worldbank.org/wbi/publicfinance /Fiscal\\_capacity](http://www.worldbank.org/wbi/publicfinance/Fiscal_capacity)